DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 19 de Febrero de 1964

TOMO 234	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16325

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se da por terminada la comisión que cumple un funcionario de la Inspección General de Hacienda en la Dirección Nacional de Aduanas.

Gobiernos Departamentales

2

Decreto. Se establece un recargo progresivo, de acuerdo a una escala, en la cuota de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Treinta y Tres.

3

Resolución. Se modifican y amplían las tarifas del servicio barométrico en el Departamento de Colonia.

Suprema Corte de Justicia

4

Acordada N.o 4.136. Se declaran abiertos los Tribunales y Juzgados y se designa Presidente.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se da por terminada la comisión que cumple un funcionario de la Inspección General de Hacienda en la Dirección Nacional de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963. (*)

Visto: la nota elevada por la Inspección General de Hacienda de fecha 13 de los corrientes, solicitando el reintegro de sus funcionarios que actualmente prestan servicios en otras oficinas.

Resultando: que por decreto de 28 de abril de 1960 el Poder Ejecutivo dispuso el pase en comisión a la Dirección General de Aduanas de varios funcionarios de la Oficina de Impuesto a la Renta y del señor Pedro Etchemendy, de la Inspeción General de Hacienda.

Atento: a lo solicitado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Dar por terminada la comisión que actualmente cumple el funcionario de la Inspección General de Hacienda, señor Pedro Etchemendy en la Dirección Nacional de Aduanas, quien deberá reintegrarse a su oficina de origen.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 14 de febrero.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

2

Decreto. Se establece un recargo progresivo, de acuerdo a una escala, en la cuota de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 4 de febrero de 1964.

El Consejo Departamental en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la promulgación del presente decreto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o y 6.o del decreto N.o 178|963 de la Junta Departamental, establécese un recargo progresivo en la cuota de Contribución Inmobiliaria, la que estará sujeta a la siguiente escala:

Zona A) Urbana: Propiedades aforadas de $ 10.001 a $ 15.000, el 18 o|oo de Recargo; de $ 15.001 a pesos 20.000 el 21 o|oo de Recargo; de 20.001 a $ 25.000 el 22 o|oo de Recargo; de $ 25.001 a $ 30.000 el 24 o|oo de Recargo; de $ 30.001 a 40.000 el 26 o|oo de Recargo; de $ 40.001 a $ 50.000 el 30 o|oo de Recargo; de $ 50.001, a $ 75.000 el 35 o|oo de Recargo; y de pesos 75.001 en adelante el 40 o|oo.

Zona B) Rural: de 2.500 hectáreas a 5.000 el 16 o|oo de Recargo y de 5.001 hectáreas en adelante el 30 o|oo de Recargo.

Art. 2.o Los propietarios urbanos y|o rurales que tengan varios padrones según declaración jurada, el Recargo de la tasa de Contribución Inmobiliaria se le aplicará sobre el total de los aforos. Los recargos mencionados tendrán una vigencia de cinco años a partir del 1.o de enero de 1964 y cesarán automáticamente si las propiedades Urbanas y Rurales se vieran afectadas por un reaforo.

EN EL DIARIO DEL 7 DE FEBRERO SE PUBLICO LA RENDICION DE CUENTAS

Art. ... Insértese y transcríbase a la Dirección General Impositiva y sus Sucursales de Treinta y Tres, Vergara, Olimar y Cerro Chato, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales según lo establecen disposiciones vigentes, agréguese a sus antecedentes y pase a Contaduría a sus efectos.

Dr. VALENTIN COSSIO, Presidente. — Enrique Pommerenck, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

3

Resolución. Se modifican y amplían las tarifas del servicio barométrico en el Departamento de Colonia.

La Junta Departamental de Colonia,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase y amplíase el artículo 2.o del Decreto de fecha 1.o de noviembre de 1960, relacionado con las tarifas del servicio de barométrica, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2.o Fíjanse las siguientes tasas por el servicio de barométrica:

a) Zona servida por red cloacal.

Por extracción de líquido, mts.3 .... $ 10.00
Por extracción pasta semi-dura, mt. 3..... " 14.00
Por extracción pasta dura mt.3. .... " 20.00

En todos los casos el desagote mínimo será de tres metros cúbicos.
El excedente de metros cúbicos fijado precedentemente, se liquidará a razón de $ 9.00, $ 13.00 y $ 19.00, respectivamente, por metro cúbico o fracción en exceso.

b) Zona no servida por la red cloacal.

Por extracción de líquido mt.3 .... $ 7.00
Por extracción de pasta semi-dura mt.3. " 10.00
Por extracción de pasta dura mt.3. .... " 17.00

El desagote mínimo será de tres metros cúbicos.
El excedente de metros cúbicos, que se establece en este inciso, se liquidará a razón de $ 6.00, $ 9.00 y $ 16.00, respectivamente, por metro cúbico o fracción en exceso.

c) Para el desagote de aljibes, pozos, aguas servidas, etc. se pagará la tasa que se fija en este artículo, en sus distintos incisos, con una rebaja del 50 o|o (Cincuenta por ciento) y hasta un máximo de 10.000 (Diez mil) litros.
Por excedente sobre esta cantidad, se pagará a razón de $ 3.00 cada mil litros.

d) El servicio a que se refiere el presente Decreto, en lo que respecta a los edificios públicos del Departamento, gozarán de una rebaja del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las tarifas establecidas.

e) Los servicios que se soliciten fuera de las plantas urbanas y suburbanas de cada jurisdicción municipal, dentro de un radio de 30 Kms., abonarán además de la tarifa fijada en el inciso b), un suplemento de $ 2.00 por kilómetro de recorrido."

Art. 2.o Comuníquese e insértese en el Libro de Leyes de la Junta Departamental.

Sala de sesiones de la Junta Departamental, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

ALFONSO C. GREISING, Presidente. — Francisco Leguisamo, Secretario.

Promulgación:

Colonia, 20 de enero de 1964.

Vistos: el Concejo Departamental en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese, comuníquese a todos los Concejos Locales, Dirección de Contaduría y Dirección de Paseos, Cementerio y Limpieza. Diligenciado, archívese.

CARMINILLO MEDEROS, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario Administrativo.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Acordada N.o 4.136. Se declaran abiertos los Tribunales y Juzgados y se designa Presidente.

En Montevideo, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Julio César De Gregorio, don Luis Alberto Bouza, don Esteban D. Ruiz, don Hamlet Reyes y don Emilio Siemens Amaro por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 117 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, declara abiertos desde la fecha los Tribunales y Juzgados de la República.

Que designa Presidente de la Corporación, por el presente año judicial al señor Ministro doctor don Hamlet Reyes.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Reyes, votó para el expresado cargo por el señor Ministro doctor Julio César De Gregorio.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

De Gregorio. — Bouza. — Ruiz. — Reyes. — Siemens Amaro. — Manuel T. Rivero, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cúmplase con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... de .... se hace saber que se ha presentado don .... ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública los días 22 y 27 de enero y 3 de febrero de 1964

22 Enero de 1964.

INSCRIPCION D. ETITULOS

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Juan Efraimsky, Dora Goltzman, Anselmo Bentos Corradine, Aníbal I. Zeballos, Brenda Correa de Rodríguez.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Nora María Lucía Villa Madoz, María Josefina Galli Aragone.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Hernán Vargas Solera, Carlos Méndez Baner y Daniel Faierman.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina Veterinaria, expedido a favor de Alfredo J. Mollo.

3 de febrero de 1964.

Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina, expedido a favor de Rubén Santana Alfonso, Mario Member, Marta I. Rubin, Edison Morales, Lida Méndez Rivero, Enrique Del Monte.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Medicina Veterinaria, expedido a favor de Marco Augusto José Podestá Morali.

—Se acepta la inscripción en el registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Teresa Celiberti Develpo.

PRODUCTOS DE TOCADOR

19.087—"Shampoo Roma", gestionada por la Quím. Farm. Ana María R. de Royer, de Lab. Roma.

19.070—"Rommey (Antisudoral) gestionada por el Quím. Farm. Carlos A. Monte y elaborada por Lander Co. de New York EE.UU. e importada por Raudel S. A.

19.079—"Tónico Facial Aumótico", gestionada por el Quím. Farm. Orestes Gayafa de Lab. Citobiol S. A.

19.086—"Shampoo Frutilla", gestionada por la Quím. Farm. Ana María R. de Royer y elaborada en los Lab. Roma de esta Ciudad.

19.082—"Líquido permanente en frío L'Hirondelle", gestionado por el Quím. Farm. Adolfo E. Díaz Escobar de Lab. L'Hirondelle.

922 Serie A. T.—"Poudre de Beauté Recamier", gestionado por el Quím. Farm. J. L. Oliver Véscovi y elaborado en el Lab. de la firma J. y A. Alonso.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 5 de febrero de 1964.

18 de diciembre de 1963.

Se da por abandonada la siguiente gestión de marca: Acta N.o 63.084 "Texlosan".

22 de enero de 1964.

—**Se conceden las siguientes patentes:** Acta N.o 9.209 "Un cuerpo de vehículo especialmente un vagón de ferrocarril". — Acta N.o 9.645 "Procedimiento para producir compuestos de amino ácido". — Acta N.o 11.524 "Un método para preparar una composición antibiótica para el tratamiento de aves aderezadas". — Acta N.o 11.932 "Mejoras en o relativas a afeitadoras en seco comprendiendo una placa cortante abisagrada". — Acta número 12.188 "Máquina impresora". — Acta N.o 13.079 "Red de circuitos de control de señalización ferroviario mejorada". — Acta N.o 13.792 "Composición alimenticia para animales".

—**Se dan por abandonadas las siguientes gestiones de patentes:** Acta N.o 13.418 "Un nuevo aislador". — Acta N.o 12.229 "Procedimiento para la fabricación de caños con tiras arrolladas en espiral y caño fabricado de esa manera".

24 de enero de 1964.

—**Se conceden las siguientes patentes:** Acta N.o 6.831 "Composición". — Acta N.o 10.755 "Procedimiento de fabricación de fosfato bicalcico". — Acta N.o 12.318 "Una columna de difución de la energía en forma omnidireccional en el plano horizontal". — Acta N.o 13.696 "Hidrogenación destructiva de aceites hidrocarburados". — Acta N.o 13.752 "Nueva cama basculante". — Acta N.o 14.046 "Mejoras en jeringas dosificadoras". — Acta N.o 14.060 "Procedimiento para ablandar la carne".

—**Se dan por abandonadas las siguientes gestiones de patentes:** Acta N.o 10.922 "Nuevo tipo de tinglado". — Acta número 1.830 "Mejoras en bragueros". — Acta N.o 11.934 "Máquina y procedimiento para la producción continua de laminados planos".

—**Se da por desistida la siguiente gestión de patente:** Acta N.o 12.096 "Proceso para producir compuestos de fenilciclohexano".

30 de enero de 1964.

—**Se autoriza la siguiente inscripción de transferencia:** N.o 85.975 "Namarco".

5 de febrero de 1964.

—**Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo:** Acta N.o 4.321 "Tratamiento de combustible para motor". — Acta número 6.599 "Mejoras en o relativas a una chapa protectora para pestillos o similares". — Acta N.o 9.750 "Pre-calentador para cocinas a gas de kerosene". — Acta N.o 58.544 "Pravaz". — Acta número 60.979 "Trimetal".

—**Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno:** Acta N.o 14.308 "Dispositivo terapéutico para uso personal". — Acta N.o 14.333 "Procedimiento de hilatura para polímeros viscoelásticos en particular polímeros olefínicos de alto peso molecular". — Acta N.o 60.245 "Aperital". — Acta N.o 60.535 "Palmolive". — Acta N.o 61.486 "Ancora". — Acta N.o 65.708 "Purica". — Acta N.o 67.348 "La Gloria". — Acta N.o 79.968 "Dalans Peso Pluma". — Acta N.o 85.035 "U-Bond". — Acta N.o 85.180 "V 37". — Acta N.o 85.402 "Biozets". — Acta número 87.278 "Taparil". — Acta número 88.406 "Woolington". — Acta número 88.672 "Atomic". — Acta N.o 88.674 "Gaviotín". — Acta N.o 88.809 "Planticaño". — Acta N.o 89.129 "Crylor". — Acta N.o 89.488 "Celite". — Acta número 90.518 "Estrella de color rojo" (Emblema). — Acta N.o 91.029 "Sinsol". — Acta N.o 91.857 "Cigarrillos" (Emblema). — Acta N.o 92.821 "Cartier". — Acta N.o 92.909 "Criollita". — Acta número 93.138 "Colibrí". — Acta número 93.380 "Funcional". — Acta número 95.328 "Tego". — Acta N.o 96.387 "Sedaph". — Acta N.o 97.747 "Emege". — Acta N.o 98.325 "Pelgo".

—**Pasan a la Dirección de Industrias:** Acta N.o 10.148 "Nueva composición terapéutica". — Acta N.o 10.765 "Sulfitos policíclicos no saturados". — Acta N.o 12.320 "Compuestos orgánicos nuevos". — Acta N.o 12.321 "Compuestos orgánicos nuevos". — Acta N.o 12.322 "Composiciones nuevas de materia". — Acta N.o 12.415 "Nuevo procedimiento para curar carne fresca". — Acta número 13.171 "Nuevos productos utilizables para teñir los cabellos y otras fibras queratínicas y procedimiento para su preparación. — Acta N.o 13.357 "Procedimiento de obtención de una gasolina mejorada". — Acta N.o 13.841 "Procedimiento para la conversión de hidrocarburos". — Acta N.o 14.004 "Procedimiento para aumentar el efecto de medios para combatir ectoparásitos". — Acta N.o 14.077 "Composición para anestesias". — Acta N.o 14.232 "Hidrocarburos alquilarilos y derivados". — Acta N.o 14.387 "Un recipiente rectangular de extremo superior abierto". — Acta N.o 14.411 "Acondicionadores para la piel". — Acta N.o 14.451 "Mezcla de fibras de hebra". — Acta N.o 14.452 "Pantógrafo óptico". — Acta N.o 14.680 "Perfeccionamientos en o relacionados con alcaloides de buxus sempervirens L". — Acta N.o 14.484 "Procedimiento de preparación de esteres de ácidos triofosfóricos". — Acta N.o 14.574 "Controles para molinos trituradores". — Acta N.o 14.593 "Cerrojo para discos selectores de teléfonos automáticos". — Acta 14.594 "Nuevos derivados fosforados y su preparación". — Acta 14.605 "Filtros". — Acta N.o 14.618 "Procedimiento para la producción de tejidos de pelo teñidos en pieza". — Acta N.o 14.646 "Nuevo método de construir cámaras frigoríficas". — Acta N.o 14.653 "Mejoras en y relativos al tratamiento de material que comprende carne animal". — Acta N.o 14.667 "Composiciones herbicidas". — Acta N.o 14.670 "Amortiguador regulable de doble acción". — Acta N.o 14.673 "Etiquetas, distintivos y lo similar, autoadherentes". — Acta N.o 14.675 "Procedimiento de contacto de intercambio de calor continuo entre una corriente de fluido y partículas sólidas". — Acta N.o 14.688 "Mejoras en tapas multidosis o lo similar". — Acta N.o 14.691 "Un procedimiento para preparar una gonadienona". — Acta número 14.692 "Un procedimiento para preparar gonadienona". — Acta N.o 14.696 "Nueva caja embalaje para trajes o lo similar". — Acta N.o 14.697 "Diluyente para lodos de perforación". — Acta número 14.698 "Nuevo compuesto bacte-

cida". — Acta N.o 14.699 "Procedimiento para evitar la corrosión". — Acta número 14.702 "Tratamiento de material en forma de filamentos". — Acta número 14.703 "Perfeccionamientos en los descarriladores de balancín para cambios de velocidad de bicicletas de varios piñones coaxiles". — Acta N.o 14.704 "Procedimiento para la conservación de sustancias alimenticias". — Acta número 14.706 "Nuevo procedimiento para preparar la 2,3-Dihidroxi-Pirazina". — N.o 5.963 "Una nueva parrilla de movimiento básico de rotación horizontal".

—Pasa a la Cámara de Industrias: Acta N.o 10.023 "Bandeja adicional para cafeteras u otros recipientes similares".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 92.597 "T. A. O.". — Acta N.o 97.583 "Texanol". — Acta número 98.979 "Desensatol". — Acta número 99.151 "Solvitax". — Acta número 99.484 "Laxalax". — Acta número 99.594 "Tilcotil". — Acta N.o 100.375 "Cablimicina". — Acta N.o 100.394 "Ro[illegible]ina". — Acta N.o 100.597 "Carisera G. R.".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: N.o 83.940 "Zarontín". — Número 83.336 "Torino". — Acta número 95.521 "Duranil". — Acta N.o 96.029 "Conway". — Acta N.o 96.101 "Cala". — Acta N.o 96.133 "Septisol". — Acta N.o 96.375 "Vedasto". — Acta número 96.505 "Descansol". — Acta N.o 96.533 "[illegible]". — Acta N.o 96.633 "Micodry". — Acta N.o 97.086 "Sujetador de [illegible]" (Emb.). — Acta N.o 97.416 "El [illegible]". — Acta N.o 97.594 "Ultra feminine". — Acta N.o 97.932 "Agenar Roemmers R". — Acta N.o 97.941 "Abolengo". — Acta N.o 98.434 "Siemag". — Acta N.o 98.505 "Dubbin". — Acta N.o 98.852 "Panacidal Yatros". — Acta N.o 99.123 "Figura geométrica". — Acta N.o 99.371 "Extral". — Acta N.o 99.669 "Astoria". — Acta número 100.633 "K2r".

—Pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: Acta Número 12.186 "Mejoras introducidas en antenas receptoras de ondas hertzianas". — Acta N.o 13.738 "Una nueva mejora en antenas receptoras de ondas hertzianas". — Acta N.o 14.669 "Procedimiento para la obtención de imágenes en tercera dimensión y|o circuito cerrado".

—Pasan a la Facultad de Química: N.o 5.780 "Procedimiento para la conversión de esteroides y los compuestos así obtenidos".

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: N.o 14.472 "Procedimiento para la producción de preparados fungicidas a base de los propileno (1, 2) - Bis-Ditiocarbamatos".

—Pasa a ANCAP: N.o 14.438 "Método para pirolisar materiales carboníferos sólidos".

—Pasa al Frigorífico Nacional: Acta N.o 14.622 "Método para preparar reses de cerdo".

—Pasa a la Facultad de Ingeniería: Acta N.o 11.054 "Mecanismo para giro y corrimiento de aletas tipo "Brisolex".

—Pasa a la Universidad de la República: Acta N.o 14.695 "Un dispositivo autoportante para el rascado e inmediata protección de la rascadura de animales".

—Pasa al Ministerio del Interior: Acta N.o 14 351 "Cinturón salvavidas".

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: N.o 81.836 "El Aguila" de Julio Mailhos, de Uruguay. — N.o 89.674 "Sachets" de Enrique Feliu, de Uruguay. — N.o 87.641 "Virubrón C" de Héctor Samudio, de Uruguay. — Acta N.o 11.514 "Una máquina para la fabricación de cueros distanciadores usados en la preparación de placas huecas para la construcción, mueblería, ebanistería y usos similares", de Abraham Adolfo Schauer, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta número 11.677 "Métodos y composiciones para controlar los parásitos que atacan a los animales de sangre caliente y para mejorar las características de crecimiento de estos animales" de The Dow Chemical Company, de Delaware, E.U. de América. — Acta N.o 14.248 "Dealquilación de hidrocarburos alquilaromáticos" de Universal Oil Products Company, de Illinois, E.U. de América. — Acta número 14.483 "Chapa luminosa de matrícula para vehículos en general" de Morio Seo, de Sao Paulo, Brasil. — Acta número 14.549 "Agente antihelmíntico y procedimiento para combatir tenias" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 14.685 "Pantalón impermeable" de Oscar Amarelle, de Uruguay. — Acta N.o 14.687 "Una nueva composición química empleada para obtener placas refractarias especialmente destinadas a ser utilizada en aparatos de radiación infrarroja" de Lydia Berner Clivesky, de Argentina. — Acta N.o 14.762 "Mejoras en artefactos de iluminación a gas" de Cicogas Uruguaya S. A. de Uruguay. — Acta N.o 84.116 "Roux" de Roux Laboratories, Inc. de E. U. de América. — Acta N.o 96.957 "Record" de Cassero, Sorkin y Cía. S. R. L. de Buenos Aires. — Acta número 97.456 "Calceflex" de Hugo Molaguero, de Uruguay. — Acta N.o 98.550 "Aventyl" de Eli Lilly And Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 99.693 "Balcarce" de Dondero Hnos. y Cía. Sociedad en Comandita por Acciones, de Bs. As., República Argentina. — Acta N.o 100.190 "Anidet" de Acta N.o 100.255 "Ancora" de Oromar Joyas S. A. de Uruguay. — Acta número 100.624 "Selectos" de La Republicana S. A. de Uruguay.

—Prórrogas hasta 40 días: N.o 72.954 "Tulipán", de Juan G. Alonso, de Uruguay. — N.o 82.733 "Chatitas", de Juan Schaffer, de Uruguay. — Acta N.o 89.364 "Tulipán negro", de Juan y Alejandro Alonso, de Uruguay. — Acta N.o 14.071 "Un utensilio agitador", de Manuel Gayón (hijo), de Uruguay. — Acta número 99.420 "Cashmilon", de Armando Bachmann Sociedad Comercial, de Uruguay. — Acta N.o 99.763 "Five Rams", de Distriiana S. A. de Uruguay. — Acta N.o 100.136 "Bombolax", de Abraham Silberstein, de Uruguay. — Acta número 100.247 "D.C.O.", de Joaquín Alonso y Fernando González, de Uruguay.

— Acta N.o 100.[illegible]73 "Porkito", de Sarubbi y Scalone de Uruguay. — Acta número 100.285 "Impecal", La Esmeralda S. A., de Uruguay.

—Pagos de la primera anualidad: Acta N.o 12.217 "Un aparato aplicable a los automóviles para la limpieza interior de los mismos", de Alfredo Casimiro Prieto, de Uruguay. — Acta N.o 14.262 "Complemento para oboe llamado W. A. C., de Wilfredo A. Cardoso, de Uruguay.

—Prórrogas hasta 60 días: N.o 86.626 "Burnett's", de Sir Robetr Burnett y Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta N.o 14.474 "Una baliza plegable", de José Hernani Teixeira y Mario Víctor Alfredo Sampietro, de Buenos Aires y Montevideo. — Acta N.o 66.422 "Petrolina" "Minancora", de Eduardo Augusto Gonçalves, de Catarina, Brasil. — Acta N.o 77.793 "Pyrobor", de American Potash y Chemical Corporation, de N. York, E. U. de América. — Acta N.o 97.932 "Bancora", de Joseph Bancroft y Sons Co. de E.U. de América. — Acta N.o 98.317 "Takeda", de Takeda Chemical Ind. Ltd., de Japón. — Acta N.o 98.509 "Jockey", de Cooper's Incorporated, de E.U. de América. — Acta N.o 99.266 "Scott", de Shell Uruguay Limited, de Uruguay. — Angel Bernabe Echeveste, Argentina. — Acta N.o 99.762 "Special", de General Motors Co. E. U. de América. — Acta N.o 99.957 "Adecegran", de Olin Mathieson Chemical Co., de E.U. de América. — Acta N.o 99.958 "Don Bosco Escolas Reunidas-Método "Profesor en Casa", de Guido Percario, de Brasil. — Acta N.o 99.959 "Profiden", de Laboratorios Profiden S. A., de España. — Acta N.o 99.988 "Kanfort", de Kanfort S. L., España. — Acta N.o 100.000 "Utron" de Kelinda S. A. Comercial e Industrial, Argentina. — Acta N.o 100.018 "Levalan", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta número 100.019 "Levacen", de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta N.o 100.164 "C.G.C.T.", de Compagnie Generale de Constructions Telephoniques, de Francia. — Acta número 100.165 "C.G.C.T.", de Compagnie Generale de Constructions Telephoniques, de Francia. — Acta N.o 100.172 "Rifoderm", de S. p. A., de Italia. — Acta N.o 100.326 "Cashmilon", de Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, Japón. — Acta N.o 100.369 "Tab", de The Coca-Cola Company, de E.U. de América. — Acta N.o 100.491 "Dana", de Corporation, de E.U. de América. — Acta N.o 100.520 "Provest", de The Upjohn Company, de E.U. de América. — Acta N.o 100.734 "Cervantal" de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania.

—Prórrogas hasta 90 días: Acta número 99.127 "MCK", de McKesson y Robbins, Inc., de E.U. de América.

—Pagos de la primera anualidad: Acta N.o 14.551 "Procedimiento para la estabilización de madera contra la decoloración" de Deutsche Advance Produktion G.m.b.H. de Alemania. — Acta N.o 14.663 "Mejoras en o relativas a bloques artificiales para la construcción de estructuras expuestas a la acción de agua en movimientos", de Etablissements Neyrpic, de Francia.

La Secretaria.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

38.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 25 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores legisladores para considerar el asunto que en la misma se menciona.
3—Se resuelve realizar un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 18 y 30 minutos.
4—Se declara terminado el acto.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 22 de noviembre de 1963.

La Asamblea General se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo lunes 25, a la hora 19, a pedido de varios señores legisladores, que la solicitan para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece régimen jubilatorio y jornadas de labor especiales para obreros y empleados de la Planta de La Teja de A.N.C.A.P. (Carp. 25. Rep. 8).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 19 y 36 minutos, entran a Sala, los señores senadores: Enrique Blixen, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Luis A. Fígoli, Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Orestes Lanza, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Carlos M. Seoane y Adolfo Tejera; y los señores representantes: Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, Juan C. Castiglioni Alonso, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Gervasio Domenech, Ismael Dupont Ponce de León, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Elbio Geymonat, José Giosa, Raúl S. Goyenola, Antonio U. Hernández, Servando La Cruz, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Enrique Martínez Moreno, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Walter Othaix, Vital Oribe Palomeque, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Raúl A. Silva, Juan A. Singer, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné y Ramón Valverde.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Francisco Accinelli Gálvez, César Batlle Pacheco, A. Francisco Rodríguez Camusso, Glauco Segocia, y Francisco Mario Ubillos, y los señores representantes: Nasim Ache Echart, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Manuel Flores Mora, Angel Panizza Blanco, Aníbal Pedroarena y Luis Vidal Zaglio.

Con aviso, el señor senador Luis Alberto Brause y los señores representantes: Eladio Aristimuño y Mauro Saravia.

Sin aviso, los señores senadores: Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, José Pedro Bruno, Carlos Fischer, Venancio Flores, Washington Guadalupe, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Alfredo Lepro, Bautista López Toledo, Dardo Ortiz, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Eduardo Rodríguez Larreta y Luis A. Tróccoli, y los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Eduardo Cardozo Brovetto, Ismael Ceni, José Cerchiaro San Juan, Julio C. Da Rosa, Antonio M. De Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor Del Campo, Onofre Di Carlo, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Wilson Elso Goñi, Juan Carlos Fa Robaina, Washington Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Abel González Baz, Bari González Modernell, Jacobo Guelman, Mario Heber, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Arnoldo López, Guido Machado Brum, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Hugo Rodríguez Carrasco, Raúl A. Ronzoni, Milton L. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Julio M. Sanguinetti, Enrique Santías, Héctor D. Silveira Díaz, José Manuel Urraburu, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera y Jorge L. Vila.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Dése cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 9).

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, 22 de noviembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, Dr. Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la citación de la Asamblea General, a fin de celebrar sesión extraordinaria, el próximo lunes 25 a las 19 horas, en tercera citación, para considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley por el que se fijan jornadas de trabajo no superiores a las 6 horas al personal técnico, administrativo y secundario de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. (ANCAP).

Saludan al señor Presidente con su más distinguida consideración.

Carlos Mora Otero. — Justino Carrere Sapriza. — Rafael Frías Pérez. — Hugo Rodríguez Carrasco. — Julio María Sanguinetti. — Servando Lacruz. — Carlos E. Porta. — Sócrates N. Bergereau. — Alberto Rapetti Cabrera. — Alber González Baz. — Luis Tróccoli. — Carlos M. Seoane. — Ramón Valverde. — Aquiles R. Lanza. — Enrique R. Erro. — Raúl S. Goyenola. — María Luisa Rueco Reyes. — Humberto Ciganda Barnech. — Agustín Payovich."

—A la Comisión de Legislación.

3

Se va a dar lectura de las mociones presentadas.

(Se leen):

"Solicito que la Asamblea General pase a cuarto intermedio hasta el día de mañana, martes 26, a las 18 y 30 horas, y se compela a los ausentes.

Ramón Valverde."

"Solicito que se compela a los inasistentes, para una sesión a celebrarse mañana a las 18 horas.

Eduardo Paz Aguirre."

"Mocionamos para que se pase a cuarto intermedio hasta mañana, 26 de noviembre a las 18 horas, y se compela a los inasistentes por la prensa, radio y televisión.

José Luis Massera. — Rodney Arismendi. — Ariel Collazo. — Enrique Rodríguez."

—Si no se observa, se votarán por orden de presentación.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Tengo la impresión de que las diferencias entre las mociones son las siguientes. Primero, algunos señores legisladores proponen la hora 18 y 30. Nosotros proponemos la hora 18. Creo que no tenemos ningún inconveniente, si la mayoría de los legisladores está por la hora 18 y 30, en avenirnos a la misma.

En segundo término, nuestra moción incorpora la iniciativa de convocar por la prensa, radio y televisión a los ausentes.

Pensamos, señor Presidente, que por ser la primera vez, si se desea, nosotros podríamos retirar esa parte de nuestra moción para votar una común. Veremos en el día de mañana, si es necesario, utilizar este método más agudo de compulsión.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que podríamos votar una sola moción, aviniéndonos todos al cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18 y 30, que fue la proposición inicial.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: parece innecesaria mi intervención, porque de las últimas palabras del señor legislador Arismendi se desprende que ha retirado la parte final de su moción, reduciéndola solamente al cuarto intermedio, lo que coincide con el pensar de todos los señores legisladores.

Nosotros vamos a apoyar para que la Asamblea pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18 y 30.

SEÑOR ERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: en verdad, nos íbamos a referir a la segunda parte de la moción del señor legislador Arismendi, ya que se nos ha informado, que cuando la Asamblea General adoptó ese criterio, la misma tuvo que pagar una cantidad de dinero muy significativa, entre 50 o 60 mil pesos. En consecuencia, nosotros nos negaríamos, no sólo hoy, sino en otra oportunidad, a aceptar esa proposición.

Además, vamos a adherir a la moción del señor legislador Valverde para que pasemos a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18 y 30 y se compela a los ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores mocionantes no hicieran ninguna observación, se votaría en estos términos.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: en lo que me es personal, voy a adherir a la moción de que la Asamblea General pase a cuarto intermedio hasta mañana, y también anticipo que voy a votar el levantamiento del veto de esta ley.

Era lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría, entonces, si no hubiera observación alguna, el texto que parece reunir a todos los mocionantes, en el sentido de que pasáramos a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18 y 30.

Se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: [illegible] en [illegible]. — Afirmativa)

4

—Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 19 y 11 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Santiago Legrand.
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

39.a SESION EXTRAORDINARIA

Noviembre 26 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. Jornadas de labor especiales para determinados obreros y empleados de dichos organismos. (Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley). Se levantan las observaciones interpuestas.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 25 de noviembre de 1963.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana martes 26 a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece régimen jubilatorio y jornadas de labor especiales para obreros y empleados de la Planta de La Teja de ANCAP y UTE. — Carp. 25. — Rep. 8.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten, los señores senadores: Luis Alberto Brause, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Martín R. Echegoyen, Carlos Fischer, Rafael Frías Pérez, Angel María Gianola, Washington Guadalupe, Héctor A. Grauert, Eduardo Víctor Haedo. Orestes Lanza, Bautista López Toledo, Eugenio R. Pineda, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Renán Rodríguez, Carlos M. Seoane, Adolfo Tejera, Luis A. Tróccoli, Enrique Blixen, Luis A. Fígoli, Alfredo Lepro y Carlos A. Mora Otero; y los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Eladio Aristimuño, Isabelino Arocena, Atilio J. Arrillaga Simpson, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, Juan C. Castiglioni Alonso, Emilio A. Catrufo, Ismael Ceni, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Antonio M. De Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor Del Campo, Oñofre Di Carlo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Ismael Dupont Ponce de León, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Wilson S. Elso Goñi, Enrique R. Erro, Juan Carlos Fá Robaina, Washington Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Elbio Geymouat, José Giosa, Abel González Baz, Bari González Modernell, Raúl S. Goyenola, Jacobo Guelman, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Aquiles R. Lanza, Augusto Legnani, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Walter Othaix, Vital Oribe Palomeque, Eduardo Pascual, Agustín Payovich Bianchi, Eduardo Paz Aguirre, Carlos Julio Pereyra, Ulises Pivel Devoto, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, Milton L. Rosa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Alberto E. Ruiz Prinzo, Julio M. Sanguinetti, Raúl A. Silva, Juan A. Singer, María V. Soares de Lima, Uruguay Tourné, José Manuel Urraburu, Ramón Valverde, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera y Jorge L. Vila.

Faltan:

Con licencia los señores senadores: Francisco Aciarelli Gálvez, César Batlle Pacheco, A. Francisco Rodríguez Camusso, Glauco Segovia y Francisco Mario Ubillos; y los señores representantes: Nasim Ache Echart, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Manuel Flores Mora, Angel Panizza Blanco, Aníbal Pedroarena y Luis J. Vidal Zaglio.

Con aviso: el señor senador Venancio Flores y los señores representantes: Arnoldo López y Mauro Saravia.

Sin aviso: los señores senadores: Luis Batlle Berres, Juan M. Bordaberry, José Pedro Bruno, Dardo Ortiz, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Rodríguez Larreta y Horacio A. Polla, y los señores representantes: José Cerchiaro San Juan, Servando Lacruz, Guido Machado Brum, Jorge Pacheco Areco, Leopoldo Pignataro, Raúl A. Ronzoni, Enrique Santías y Héctor D. Silveira Díaz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Queda abierto el acto.

(Es la hora 18 y 40)

—Se entra a considerar el asunto para el cual ha sido convocada la Asamblea General, referente a las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece jornadas de labor especiales para obreros y empleados de la Planta de La Teja de ANCAP, y de UTE.

(Antecedentes):

Comisión de Legislación.

"Poder Legislativo.

Asamblea General.

Obreros y Empleados de la Planta La Teja de ANCAP y UTE; observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece jornadas de labor especiales para los mismos.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, 21 de noviembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Martín R. Echegoyen.

— I —

1.—El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 y 168 numeral 6.o de la Constitución de la República, se considera en el deber de devolver a ese Alto Cuerpo el proyecto de ley sancionado con fecha, 13 del corriente, por el cual se establece una jornada máxima de seis horas para determinado personal de la ANCAP y UTE.

2.—El Consejo Nacional de Gobierno considera que el proyecto de ley es violatorio de disposiciones constitucionales, por cuyo motivo, y sin entrar a considerar las razones de oportunidad o conveniencia que habrá tenido en vista ese Alto Cuerpo para adoptarlo, plantea la observación que impide la promulgación.

— II —

3.—Es indiscutible que lo relativo a la jornada laboral (su extensión, continuidad o discontinuidad), posibilidad de realizar horas extras, etc.. son materia del Estatuto del Funcionario.

Estatuto del Funcionario "es el conjunto de normas jurídicas que regulan la relación funcional, determinando los derechos y deberes del funcionario" (Daniel Hugo Martins, "Estatuto del Funcionario", en Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, T. 50, pág. 78). O bien puede definirlo como "el conjunto de normas generales, objetivas, impersonales y obligatorias que regulan la vida de un servicio público determinando los derechos y las obligaciones esenciales de sus agentes" (Alejandro Rovira, "El Estatuto del Funcionario Público" en "La Justicia Uruguaya", Tomo XLVI, pág. 60).

4.—La Constitución de la República al disponer sobre Estatuto del Funcionario, da competencia:

a) Al Poder Legislativo, tratándose del Estatuto para los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral y Servicios Descentralizados (Artículo 59).

b) Tratándose de Entes Autónomos, no le asigna al Poder Legislativo ninguna competencia en la materia, puesto que los referidos cuerpos de normas deben ser proyectados por los respectivos Entes, y aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno (Artículo 63).

c) A su vez, para los servicios de enseñanza, se establece otro régimen: el Estatuto lo dictará el respectivo Consejo, respetando las bases contenidas en los Artículos 58 y 61 de la Constitución y las reglas fundamentales que establezca la Ley (Art. 206).

Está claro que tratándose de A.N.C.A.P. y U.T.E. (Entes Autónomos) el Poder Legislativo no tiene la competencia que ha pretendido ejercer en cuanto al Estatuto de los funcionarios de dichos entes en lo relativo a jornada de labor.

5.—Y, esa extralimitación del Poder Legislativo vicia de inconstitucional la norma dictada.

En efecto; nuestra Constitución —rígida, como es sabido— regula la actuación de todos los órganos del Estado, incluso, sin ninguna duda, la actuación del Poder Legislativo.

Ningún órgano del Estado puede actuar en esfera ajena a aquella que expresamente le ha sido conferida; cada uno puede actuar exclusivamente, en el ámbito de competencia que le ha sido asignado. "El ejercicio de la soberanía está delegado en tres poderes y estos tienen que respetarse para que puedan ... la libertad y el orden". (José Espalter, Discursos Parlamentarios, pág. 39).

En igual sentido se expresaba la Suprema Corte de Justicia (integrada por los Dres. Macedo, López Esponda, Astigarraga, De Gregorio y Bouza): "Las competencias establecidas por la Constitución no puede modificarse sin la existencia de una expresa disposición también del Poder Constituyente" (La Justicia Uruguaya, T. 32, pág. 105).

Y muy recientemente, en el Senado se ha hecho referencia a la limitación que existe en cuanto a las potestades de los distintos órganos del Estado: "...el estado democrático es un régimen de competencias deslindadas, porque esa es la base sobre la que está edificado dicho régimen" y más adelante se agrega: "No hay en ese sentido, respecto del régimen democrático, ningún autor que sostenga que las competencias pueden ser desdibujadas, que las competencias no deben ser definidas o precisas, en los límites que correspondan a cada uno de los poderes u órganos del Estado" (Palabras del Senador Dr. Echegoyen, Publicación Informativa de la Cámara de Senadores, Sesión del 14 de octubre 1961, pág. 25).

6.—El Poder Legislativo ha excedido de sus competencias, ha incursionado en el ámbito fijado por la Constitución al Ente Autónomo y al Consejo Nacional de Gobierno.

Y el Poder Legislativo, como hemos visto, no puede actuar fuera del límite de su competencia, agregándose además que penetra en el ámbito asignado por la Constitución a otros órganos.

La Ley que dicta normas relativas a Estatuto del Funcionario de Entes Autónomos, es inconstitucional, por cuanto ello pertenece a la competencia, como hemos visto, del Ente Autónomo y del Consejo Nacional de Gobierno.

7. Pero además, no sólo por ser materia del Estatuto del funcionario es incompetente el Poder Legislativo.

Esta reducción de horario que se pretende por la vía de una ley, dictada exclusivamente para ANCAP y UTE, produce una alteración en los Presupuestos de los referidos Entes.

Y, aunque se admitiera que, como se dijo en el Senado, el gravamen fuera de "apenas un par de millones" (Publicación Informativa sesión del 12 del corriente, pág. 20) o que "fuere muy poco dinero" la estimación de un Director de ANCAP que calculaba "dos, tres, o un máximo de cuatro millones de pesos" (Publicación citada, pág. 21) lo cierto es que, cualquiera sea la cifra, y cualquiera sea el concepto que se tenga en cuanto a la importancia o no de las cantidades millonarias, se produce una alteración en el Presupuesto de los Entes.

8. Y nuevamente aquí, el Poder Legislativo ha incursionado en un campo que le está vedado.

El artículo 222 establece claramente las competencias de los distintos órganos del Estado en materia de presupuestos de Entes Autónomos Industriales y Comerciales.

Y el Poder Legislativo tiene únicamente competencia llegado el caso de discrepancias previstas en la Constitución y además, actuando en reunión conjunta de ambas Cámaras.

Por tanto, habiéndose alterado el Presupuesto de los referidos Entes, se ha actuado en una esfera que está vedada a la ley.

— IV —

9. Pero una nueva inconstitucionalidad surge aún considerando que el Poder Legislativo hubiera actuado en materia de su competencia.

El artículo 64 admite que el Poder Legislativo fije normas generales para funcionarios de los Entes Autónomos.

Pero para ello, se requieren los 2|3 de votos del total de componentes de cada Cámara.

Y no se ha observado esa norma.

De modo que aún entendiendo que el proyecto de ley sancionado integrara la materia para la cual puede legislarse, aún en tal caso, dicho proyecto no puede ser promulgado por cuanto el Poder Ejecutivo observa que se ha violado lo dispuesto por el referido artículo 64, lo que vicia al mismo con una nulidad insalvable, emanada de su inconstitucionalidad.

— V —

10. Existe una desviación más.

El proyecto habría sido dictado considerando actividad insalubre aquella que se presta en los lugares para los cuales se estableció la reducción de la jornada.

Pero ¿quién aprecia la salubridad o insalubridad de esos lugares de trabajo?

Al dictar la ley relativa a actividades insalubres, el legislador adoptó previsiones para que esa apreciación, absolutamente indispensable, fuera realizada por un órgano técnico que creó: la "Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres" (artículo 3.o, Ley N.o 11.577, del 14 de octubre de 1950).

Cabe preguntar si en un problema eminentemente técnico como es el de determinar si una actividad es o no insalubre, es legítimo que, habiendo constituído la Ley una Comisión con el cometido de efectuar tal determinación, el Poder Legislativo invada el campo de actuación de esa Comisión técnica.

Es, por las razones expuestas, que el Consejo Nacional de Gobierno devuelve con la observación de inconstitucionalidad el adjunto proyecto de ley, aprovechando la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — La jornada de trabajo del personal técnico, administrativo y secundario de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cualquiera sea su grado o categoría y local donde desempeñe sus funciones —incluso garajes, depósitos y demás lugares de trabajo—, en su planta de La Teja, Departamentos de Productos Químicos Industriales, Departamento de Alcoholes y Depósito de Portland en Montevideo, no será superior a seis horas.

Art. 2.o — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Directorio de ANCAP podrá, por razones de mejor servicio, ampliar la jornada por encima del límite fijado para el personal superior y|ó de dirección y subdirección.

Art. 3.o — Extiéndese el beneficio dispuesto por el artículo 1.o de la presente ley, a todos los trabajadores que desarrollan sus actividades en el Parque de Combustibles de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de noviembre de 1963.

GERVASIO A. CRESPO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Qué se suprima la lectura! El mensaje ha sido repartido ampliamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me observa la Secretaría que las mociones deben formularse por escrito.

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto la presentaré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúese la lectura.

(Continúa la lectura).

—Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Mociono para que se suprima la lectura. Rodney Arismendi".

—Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: — **Afirmativa.** — 72 en 78).

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Señor Presidente: vamos a acompañar el levantamiento del veto del Poder Ejecutivo sobre este asunto. Nos vamos a referir al aspecto jurídico del problema, que es el único al cual se refiere el Poder Ejecutivo en su mensaje, por cuanto expresamente descarta las consideraciones sobre la conveniencia, la utilidad o la oportunidad.

En realidad se hacen cuatro argumentos en este mensaje, tendientes a demostrar la tesis que sostiene el Poder Ejecutivo y que motiva sus observaciones en el sentido de que se trata de un proyecto de ley inconstitucional. Los analizaremos brevemente en el sentido inverso al que se ha establecido, yendo de menor a mayor, en cuanto al examen de la entidad de las observaciones mismas.

El argumento probablemente más débil que hace el Poder Ejecutivo es el que existe una ley sobre actividades insalubres de octubre de 1950, por la cual se confía a la Comisión Honoraria de Actividades Insalubres la función de determinar qué actividades son insalubres y, por consiguiente, cuál es la actividad que debe cumplir un horario de seis horas.

Entendemos que ese argumento no tiene nada que ver con la constitucionalidad de este proyecto, por cuanto, como es notorio, el legislador puede modificar las leyes vigent's y no hay ningún límite o reserva que se establezca a este respecto. El hecho de que el legislador haya creado esa Comisión Honoraria de actividades insalubres no limita sus facultades para reglamentar por sí mismo este tema y para dictar nuevas normas que establezcan directamente que una actividad es insalubre.

El segundo argumento que se formula es el de que se requerirían dos tercios de votos de cada Cámara, de acuerdo a lo establecido por el artículo 64 de la Constitución que dice textualmente lo siguiente: "La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales, y de todos los Entes Autónomos, o de alguno de ellos, según los casos". Entendemos que no es de aplicación este artículo. Desde luego que este proyecto no tiene la función de determinar cuáles son las normas que deben incorporarse al Estatuto del Funcionario, y no se trata, como pretenderemos demostrar de inmediato, de normas propias de ese Estatuto. Por consiguiente, no es de aplicación directa este artículo y no puede exigirse este quórum tan alto. Pensamos que una disposición de esta naturaleza debe ser de interpretación estricta por su propia severidad y rigor y, por lo tanto, no puede extenderse —no digo por analogía, sino por medio de una interpretación extensiva. De ahí, pues, que esta ley , que sólo se relaciona con un beneficio concreto y que no tiene por objeto referirse al Estatuto del Funcionario, no tengo por qué cumplir esta exigencia de quórum.

Un tercer argumento que se hace es el de que este proyecto afecta el presupuesto del ente autónomo y, en consecuencia, estaría violando el procedimiento por el cual el ente autónomo es el que proyecta su propio presupuesto y luego lo somete al Poder Ejecutivo para su aprobación. En rigor creemos que esto no puede admitirse, porque, desde luego, hay muchas leyes que de una manera o de otra afecta el presupuesto de un Ente Autónomo, y no por eso queda limitado el Poder Legislativo en cuanto a la posibilidad de dictar leyes que lo afecten. Pienso, por ejemplo, que una ley que extienda el régimen de feriado a los días sábados, con carácter general, sería un régimen que estaría afectando, sin duda alguna, el posible presupuesto de los Entes Autónomos en cuanto a que el recargo de los gastos generales será más amplio. Sin embargo, por eso no se va a sostener que es inconstitucional.

SEÑOR URRABURU. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — El señor legislador Pla Rodríguez plantea el caso en que el Parlamento dicta una ley estableciendo un régimen de horario especial para determinados trabajadores. Yo pregunto si en el caso de que el Parlamento dicta una ley modificando la jornada semanal de trabajo para los funcionarios públicos —para mencionar un hecho relativamente reciente—, disponiendo que el sábado no es día laborable, ¿esa ley comprende a los Municipios y a los Entes Autónomos, por sólo acto legislativo, o requiere específicamente la extensión por parte de este tipo de autonomía? Es una pregunta en la que está implícita una discrepancia con la tesis que sostiene el señor legislador. En lo que a mí respecta, la respuesta la sé: en ese caso concreto, por ejemplo, el Gobierno Departamental de Montevideo dictó un auto administrativo estableciendo específicamente el carácter feriado del sábado, por entender que la ley, tal como fue dictada, no puede comprender a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — La pregunta que acaba de formular el señor legislador Urraburu no está directamente encaminada contra el argumento que acabamos de expresar. Nosotros entendemos que el legislador puede dictar normas que afecten, de una manera o de otra, el presupuesto de un ente autónomo. El, en cambio, se refería a una ley por la cual se declaraba no laborable el sábado para ciertos trabajadores o funcionarios públicos y, por consiguiente, podía ser completamente esa norma con disposiciones, por ejemplo, de los Gobiernos Departamentales. Pero voy a poner otro caso: el de que se declare feriado, o el de que, por alguna dsiposición de origen laboral se establezca una modificación en la jornada o en la cantidad de trabajo efectuado por los funcionarios y que eso repercuta en el ente de una manera directa o indirecta. Resultaría con ese criterio extensivo que aplica el Poder Ejecutivo y que parecería ser compartido por el señor Diputado Urraburu, que, inclusive ,afectaría la autonomía de los entes autónomos la ley de alquileres y desalojos, porque ella también repercutiría sobre las posibles erogaciones presupuestales de los entes, ya que los arrendamientos pagados por los locales alquilados por ellos tendrían que sufrir tal o cual ajuste.

De modo que nos parece que se trata de un argumento no admisible.

El argumento que resulta más aparente es el que se hace en primer lugar en el Mensaje, en el sentido de que se afirma que este tema es materia propia del Estatuto del Funcionario. Pero nosotros creemos que no puede admitirse este argumento.

El artículo 61 dice así: "Para los funcionarios de carrera, el Estatuto del Funcionario establecerá las condiciones

de ingreso a la Administración, reglamentará el derecho a la permanencia en el cargo, al ascenso al descanso semanal y al régimen de licencia anual y por enfermedad; las condiciones de la suspensión o del traslado; sus obligaciones funcionales y los recursos administrativos contra las resoluciones que los afecten, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección XVII." Adviértase que no dice nada de la limitación de la jornada.

Pero hay algo más. Entre los antecedentes, podemos citar la opinión del doctor Aparicio Méndez, quien sostuvo que también regía para el Estatuto del Funcionario lo dispuesto en el artículo 53, de la Constitución de 1934, que decía lo siguiente: "La Ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración, la limitación de la jornada, el descanso semanal y la higiene física y moral".

Y el doctor Daniel Hugo Martins, en un trabajo sobre el Estatuto del funcionario, hace estas consideraciones. "En la nueva carta, se ha recogido esa observación, incorporando al temario obligatorio del Estatuto el descanso semanal y el régimen de licencia anual y por enfermedad.

"No así "la remuneración justa" —que el proyecto de Constitución incluía—, ni la independencia moral y cívica" (la que está garantida por el artículo 58), ni la limitación a la jornada", y "la higiene física y moral" — quizás por considerarse que esos temas están demás desde que, desde principios de siglo, existe legislación sobre el particular y son garantías incorporadas a nuestro modo de vivir, que si fueran desconocidas por alguna norma, la misma caería por falta de esa "tensión constante entre el deber ser y el ser social" que Heller exigía para que la norma tuviera validez".

Al margen de la fundamentación teórica que le da el doctor Daniel Hugo Martins, no cabe duda que esta alusión a la limitación de la jornada ha quedado excluída de la órbita del Estatuto del Funcionario, y no ha sido simplemente por inadvertencia u omisión, sino que fue deliberadamente que se eliminó de la enumeración.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Pero, además, es tan exacta la argumentación que formula el señor diputado Plá Rodríguez, que el propio Poder Ejecutivo, en sus argumentaciones, viene a otorgarle la razón, ya que invoca la ley de actividades insalubres para reconocer competencia en la fijación de jornadas de trabajo dentro de ANCAP. Si fuera cierto que para establecer un régimen de jornada de trabajo en ANCAP rigiera exclusivamente la disposición del artículo 64 de la Constitución —y por lo tanto los dos tercios de votos de ambas Cámaras— nos encontraríamos con que la ley de industrias insalubres no regiría para ANCAP, puesto que fue votada en general por simple mayoría en esta Cámara, y la documentación que entonces se agregó hacía referencia a la situación de insalubridad de ANCAP y a la de un instituto que posteriormente se le incorporó: el Instituto de Química Industrial.

Si el legislador no quiso expresar taxativamente en el artículo 1o. de la ley de actividades insalubres qué empresas o qué actividades estaban comprendidas, sin embargo, en la historia de la ley, en la documentación de la Comisión y en los informes se ejemplifica con la situación de ANCAP y con la situación del Instituto de Química Industrial, ambos comprendidos hoy en el mismo ente.

Entonces, o bien el Poder Ejecutivo se afilia a la tesis de que rige el artículo 64 de la Constitución, o a la de que rige la ley de industrias insalubres, porque, de lo contrario, el Poder Ejecutivo, con su último argumento, se niega a sí mismo, rechaza sus propias argumentaciones.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — El propio mensaje del Poder Ejecutivo alude a un trabajo del jurista Alejandro Rovira sobre el Estatuto del Funcionario Público. En ese trabajo, al definirse el Estatuto del Funcionario Público, se está marcando y aclarando bien nítidamente cuál es el alcance y la materia que corresponde al Estatuto del Funcionario. Me voy a permitir leer unos breves párrafos al respecto. Dice así: "En este sentido, el estatuto del funcionario podría ser definido aquí como el conjunto de normas generales, objetivas, impersonales y obligatorias que regulan la vida de un servicio público determinando los derechos y las obligaciones esenciales de sus agentes.

"Es del estatuto así entendido que surge la situación jurídica estatutaria —esto es, unilateral, no contractual— de los funcionarios desde que ingresan a la Administración hasta que salen de ella, vale decir, las normas por las que se rige el ingreso a la carrera administrativa, la permanencia en ella y el ascenso dentro de los cuadros burocráticos, los derechos y prerrogativas de que los funcionarios gozan y las obligaciones que contraen, las causas por las que puede ordenarse su separación o cesantía, las sanciones a que se hacen acreedores en caso de mal comportamiento o incumplimiento de sus deberes, el derecho al disfrute de la jubilación o su pérdida, etc."

De esta noción surge claramente que es propio del Estatuto del Funcionario establecer esa regulación jurídica tan especial que vincula al funcionario con el Estado o con el ente público respectivo, pero que no puede comprender todas aquellas regulaciones de carácter general que tienen directa relación con la salud de la población y con la limitación de la jornada como consecuencia de la protección de la salud.

En segundo lugar, quería manifestar que este argumento del Poder Ejecutivo prueba demasiado, porque importaría negar al Poder Legislativo la facultad de legislar sobre higiene o sobre limitación de horarios en general. O sea que de esa manera se estarían restringiendo al Poder Legislativo facultades que la Constitución le otorga en forma clara.

Si bien el Poder Ejecutivo, en su mensaje, recuerda con abundancia de doctrina la necesidad de respetar la competencia propia de cada uno de los organismos, también tenemos que respetar la competencia propia del Poder Legislativo, y nuestro deber como legisladores es hacerlo así y recordarlo en cada oportunidad en que debemos fijar nuestra posición en las relaciones entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

Por último, creemos que la tesis del Poder Ejecutivo llevaría a una conclusión inadmisible, como sería la de que el Directorio de un ente autónomo no estaría ligado por la legislación en materia de limitación de jornadas, y, por lo tanto, podría establecer, por ejemplo, jornadas de 10 o 12 horas, ya que ni siquiera estaría comprendido por la limitación tradicional de las 8 horas.

Esta tesis o esta argumentación jurídica del Poder Ejecutivo no es admisible y, como el Poder Ejecutivo ha hecho exclusivamente argumentaciones de carácter jurídico es que nosotros vamos a proponer el levantamiento del veto y la aprobación definitiva del Proyecto de Ley sancionado en ambas Cámaras. Esa circunstancia de que haya sido sancionado en ambas Cámaras por una inmensa mayoría de votos, hace innecesario, en este momento, entrar a considerar el contenido mismo del proyecto y las razones de conveniencia o de utilidad que pudieron pesar o gravitar en esa decisión.

En este momento estamos reunidos para considerar las observaciones del Poder Ejecutivo. Habiendo sido planteadas en el terreno jurídico, a ese aspecto nos limitamos.

Por consiguiente, nosotros proponemos que se vote el levantamiento del veto del Poder Ejecutivo, permitiéndose así la aprobación definitiva del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden de la que se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Moción: para que las observaciones del Poder Ejecutivo pasen a una Comisión Especial a fin de que, oído el Directorio de ANCAP, informe a la Asamblea. Urraburu".

—No tiene discusión.

Se va a votar.

(Se vota: — Negativa. — 20 en 79).

SEÑOR URRABURU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR URRABURU. — El sentido de la moción previa es clarísimo; surge, sin ninguna duda, del texto que conoce la Asamblea a través de la lectura por Secretaría. Yo parto de la base de que no puede haber ningún legislador cuya posición de ánimo sea la de forzar un conflicto de poderes, y que, si el fondo del asunto entraña justicia para un grupo de servidores del Estado, lo deseable es que lleguemos a la finalidad perseguida por el legislador a través de un mecanismo de entendimiento.

No lo sé, pero es muy posible que las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo lo hayan sido naturalmente con el conocimiento del Directorio de ANCAP, y muy probablemente compartidas por éste. Si así fuese, es evidente que el levantamiento del veto nos va a llevar a una nueva etapa de discusión, porque sin necesidad de demasiada suspicacia, el Directorio de ANCAP promoverá la acción de inconstitucionalidad ante la Corte; y no creo que sea eso a lo que ningún legislador aspire. Parto de la base de que lo que realmente se quiere es hacer justicia para un núcleo de trabajadores que se encuentran, dentro del mismo ente, en disparidad de situación en cuan-

to a la jornada laboral respecto a otros compañeros de trabajo.

En consecuencia, y sin perjuicio de insistir, si fuera oportuno, me permito contestar algunas de las observaciones que formulara el señor Diputado Plá Rodríguez como medio de traer el debate al centro en que él mismo lo ha fijado. Se trata de una pura discrepancia de carácter constitucional. Aquí no se divide el país entre un grupo de hombres que persiguen a los obreros y otros que los defienden, sino que, de lo que se trata, es de ajustar las normas legislativas al mandato del Constituyente.

Antes de que el Poder Ejecutivo observara este proyecto, al día siguiente de su sanción por la Cámara de Diputados, el señor Diputado Erro pidió su reconsideración, a las veinticuatro horas de votado, argumentando respecto de muchas inclusiones que no fueron hechas en el proyecto en cuanto a funcionarios de ANCAP que trabajan en otras reparticiones del ente. Al fundar el voto, el legislador que hablaba expresó en aquella oportunidad: "Voté afirmativamente la reconsideración a fin de poder opinar sobre el fondo del asunto. En el día de ayer, por estar en uso de licencia, no pude participar del debate, pero de haber estado presente me hubiera opuesto a la sanción del proyecto, no por estar en desacuerdo con el fondo del asunto, sino porque entiendo que ese tipo de horario especial para este grupo de trabajadores es una medida de competencia exclusiva del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y, por lo tanto, la ley es inconstitucional".

La circunstancia de que las observaciones del Poder Ejecutivo hayan incluído argumentos que inclusive yo no comparto, no invalida el hecho fundamental, o sea, la observación por razones de inconstitucionalidad que el Poder Ejecutivo hace.

El señor Diputado Plá Rodríguez analiza una serie de argumentos del Mensaje del Poder Ejecutivo, pero, en cambio, no ha dicho una palabra sobre el meollo de la cosa. Por disposición constitucional, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland es un ente autónomo. Hemos llegado a un punto en que la doctrina ha expresado una teoría bastante concreta y ajustada en cuanto a los alcances de la autonomía; y aún cuando podamos entrar en zonas de interpretación, cada vez son menos oscuras. Es evidentísimo —dicho esto en tono de abogado— que la pretensión legislativa de modificar la jornada laborable en un ente autónomo viola la autonomía del ente. Esto es evidente, sea o no materia del Estatuto, a que se refería el señor Diputado Plá Rodríguez. Personalmente, creo que no lo es. Entiendo que el Estatuto del Funcionario, en puridad de derecho, no puede contener este tipo de normas, sino, por el contrario, disposiciones de carácter general respecto de la condición del funcionario, garantías para el ingreso y para la destitución, en fin, normas que podríamos llamar de carácter permanente. Y la extensión de la jornada, sea en el ámbito obrero o administrativo, en cambio, no puede ser parte integrante de un cuerpo de normas permanentes. Bastaría que mañana, por ejemplo, en este caso concreto la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, incorporara a sus instalaciones una nueva máquina que constituyera un adelanto técnico novedoso, para que la jornada que hasta ahora sirve de patrón para la inmensa mayoría de las secciones de ANCAP hubiera de modificarse. Pero, en cambio, no puede haber la más mínima discusión de que la fijación misma de la jornada de trabajo es un atributo específico del Directorio del ente y que el legislador, si interviene por un acto legislativo aislado, dirigido exclusivamente a un ente, a determinado grupo de funcionarios, está lesionando aquella autonomía.

Una salida —y aquí vuelvo al principio de mis palabras— no sé bien hasta que punto la integración de una Comisión Especial que conversara con el Directorio de ANCAP...

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Antes de que el señor Diputado Urraburu pase a otra etapa de su razonamiento quisiera recordarle lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución, al cual yo aludí hace un rato haciendo referencia a una opinión del doctor Aparicio Méndez, que citaba el doctor Daniel Hugo Martins. El doctor Méndez afirmaba con razón que lo preceptuado en la disposición respectiva de la Constitución de 1934, similar al actual artículo 54, comprende no sólo al trabajador privado, sino también al obrero de los servicios públicos en manos del Estado, de los entes autónomos, ya que dice: "La Ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica"; etcétera, etcétera, "... la limitación de la jornada".

Quiere decir que el legislador tiene una facultad constitucional relativa a regular la limitación de la jornada, y esa limitación de la jornada, tanto la puede hacer con carácter indiscriminado, general, sin distinciones, como puede hacerla de acuerdo con distintos criterios. No hay ninguna limitación a este respecto.

El señor Diputado Urraburu estaría sosteniendo la tesis de que esta disposición del artículo 54 puede regir para todos menos para los entes autónomos, porque allí el legislador no podría limitar la jornada, sino que todo este tema tendría que regularse siempre por la vía del ente autónomo. Y ese mismo argumento, de otra manera, era el que estaba implícito en la argumentación del Poder Ejecutivo: por tratarse de un ente autónomo, este tema no está en manos del legislador, sino del Directorio. Creo que eso no puede conciliarse con lo dispuesto en el artículo 54 de la Constitución.

SEÑOR URRABURU. — Voy más allá, señor Presidente: digo que el artículo 54 —con los debidos respetos a un hombre que sabe tanto de Derecho Administrativo como el doctor Méndez— es de exclusiva aplicación al ámbito privado, porque en mi opinión el funcionario público no está sometido a una relación de trabajo o de servicio, sino a un régimen estatutario, y, en consecuencia, las disposiciones del artículo 54 no lo pueden alcanzar.

Aquí, sí, entramos en una zona en que hay divergencia de opiniones. Estoy seguro, por ejemplo, que Sayagués Laso opina lo mismo que yo, en contra de la posición de Méndez; y no creo que sea de ese tipo de problemas que se pueden solucionar sumando cuantas opiniones hay de un lado y cuantas del otro para ver quien tiene la mayoría. Son, efectivamente, zonas del derecho en que no coincide la opinión unánime. El solo hecho de no coincidir justifica la moción previa que presenté.

Parecería mucho más razonable que la Asamblea hiciera un esfuerzo —que no tiene por qué prolongarse en el tiempo, porque lo puede ejecutar en términos perentorios— para obtener que este designio legislativo se concilie con la competencia del ente.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — Quiero agregar algún argumento más a lo dicho por el señor Diputado Plá Rodríguez. En nuestra opinión, el artículo 54 no distingue entre funcionarios públicos y empleados de la actividad privada; simplemente dice que "la ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica, la justa remuneración; la limitación de la jornada...". Es decir: es materia administrativa del ente autónomo —en este caso ANCAP— la fijación del horario, pero es materia legislativa la limitación de la jornada.

Si bien es cierto que con la disposición constitucional no se desconoce la competencia del ente, por otra parte se afirma además el derecho del legislador a limitar la jornada según lo crea conveniente, de acuerdo a determinadas necesidades de interés general, como la existencia de actividades insalubres, que es el caso que está planteado.

El señor Senador Enrique Rodríguez acotaba también que a la Comisión del Senado concurrió el Directorio de ANCAP; que se han dado las más amplias explicaciones y se ha llegado a un acuerdo sobre la necesidad de esto. Hasta se hizo una visita a la planta, en la que los miembros de la Comisión tuvieron oportunidad —inclusive con el malestar físico de alguno de sus miembros— de advertir las condiciones de tremenda insalubridad en que desenvolvían sus tareas los trabajadores.

Estos argumentos, debatidos en la Cámara de Diputados y luego en la de Senadores —a los que, por lo demás, el Poder Ejecutivo no hace observaciones sino de tipo constitucional y no sobre el fondo del asunto— son en mi opinión muy claros para afirmar la absoluta competencia del Poder Legislativo en esta materia. Esa es, además, la opinión de la Mesa de las dos Cámaras en cuanto a la competencia del Cuerpo Legislativo para limitar la jornada, y no ha sido controvertida hasta el momento.

Respetando, desde luego, las otras opiniones, creo que es muy claro que el Poder Legislativo está facultado para fijar la jornada de seis horas, como lo ha hecho.

SEÑOR URRABURU. — El señor Diputado Collazo sabe tan bien como yo que las normas constitucionales son de interpretación estricta.

Insisto, con los respetos debidos y pidiendo perdón a Aparicio Méndez, en que si la Asamblea participa del criterio expuesto por los señores Diputados Plá Rodríguez y Collazo, es evidente que la observación del Poder Ejecutivo es acertadísima, porque el artículo 54 no sólo dice que la ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio —reitero que no es el caso de los trabajadores de ANCAP, que están sometidos a un

régimen estatutario— la limitación de la jornada, sino también una justa remuneración. Y estoy absolutamente seguro que no hay en Sala ningún señor legislador que se anime a discutir que la justa remuneración de los trabajadores de ANCAP sea competencia del Poder Legislativo. Es evidente que es competencia del propio organismo. Entonces, el artículo 54 no se puede aplicar a ANCAP, porque la justa remuneración no la puede fijar el Parlamento. En consecuencia, extraigo la conclusión de que el artículo 54 no está dirigido al sector público, sino al privado.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — Desde luego que cuando se refiere a la justa remuneración, la norma general del artículo 54 debe decaer ante las normas sobre presupuestos de los entes autónomos que existen en otros capítulos de la Constitución.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Apoyado!

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — Pero, ¿dónde está la disposición especial, dentro de la competencia de los entes autónomos, que haga decaer la norma que faculta al Poder Legislativo a limitar la jornada de trabajo? Esa disposición no existe. Es completamente distinto el caso de la justa remuneración al de la jornada de trabajo.

SEÑOR URRABURU. — La norma que la hace decaer es aquella por la cual el Constituyente previó que este organismo debía ser un ente autónomo. Esa es la norma; y por el solo hecho de decirlo la doctrina se ha encargado de agregar todo lo demás: el ente designa; el ente destituye; el ente fija las remuneraciones; el ente fija la duración de las licencias; el ente fija la jornada laboral.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado, que invoca el texto constitucional y, por lo tanto, tiene que remitirse a que su texto es expreso, que no puede deducir por analogía, que no puede interpretar, tendría que demostrar en qué parte, luego de la existencia del artículo 54, se prohibe al Parlamento legislar en materia de jornada de trabajo para los entes autónomos.

En la Constitución hay un artículo —el 54— de carácter general, que declara que la ley establecerá los horarios de trabajo en toda la República; y no hay ningún otro que diga que no lo puede hacer cuando se trata de los entes autónomos. Hay, sí, otros artículos que se lo impiden cuando se trata de presupuestos.

Insisto: el señor Diputado tendría que demostrar en qué otro artículo se excluye a los entes autónomos de las disposiciones del artículo 54. De lo contrario él rige, salvo en los casos en que queda excluído por los artículos posteriores, como el 64 y otros.

Muchas gracias.

SEÑOR URRABURU. — El razonamiento correcto, constitucionalmente hablando, es justamente el inverso. El razonamiento debe ser —y no porque lo diga yo, sino porque lo dice la Facultad de Derecho— que la Constitución de la República, en la Sección XI, dispone que: "Los diversos servicios del dominio industrial y comercial del Estado serán administrados por Consejos o Directorios Autónomos". Y a continuación se refiere específicamente a los servicios descentralizados y dedica dos capítulos —que incluyen la Sección XI desde los artículos 185 al 207— a delimitar exactamente qué cosas son entes autónomos y servicios descentralizados.

La conclusión que tengo que sacar de ahí es que, en tanto que ente autónomo, todo acto legislativo que invada competencias específicas típicas de la autonomía, la lesionan. En consecuencia, no es obligación mía decir: en el artículo tal está autorizado el Poder Legislativo para intervenir en materia de licencias y en materia de jornadas laborables de los funcionarios de los entes autónomos. No; el mecanismo no es ese. Hay que partir de la base de que el Constituyente quiso que este tema fuera materia exclusiva de la competencia del Directorio del Ente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Dónde lo dice?

SEÑOR URRABURU. — Y la evidencia de que es así...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En ningún artículo lo dice.

SEÑOR URRABURU. — Y la evidencia de que es así es que, para contestarme, se alude al artículo 54, que es notoriamente inaplicable.

SEÑOR ARISMENDI — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Sí, señor legislador

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el señor Diputado Urraburu no me contesta, porque cuando él quiere argumentar, deduce, y a través de una serie de inferencias se va alejando cada vez más del texto constitucional. El, que sabe más que yo de esto, tiene que mostrarme dónde la Constitución prohibe al Parlamento fijar el horario. Yo le señalo el artículo 54, por el que la Constitución nos habilita a fijar los horarios en todos los casos, es decir, la limitación de jornada. Cuando la Constitución quiere limitarnos esta competencia, lo hace, y lo señala en el artículo 64 y en otros. Ahí nos limita, pero en ninguno de estos casos la limitación reduce este alcance del artículo 54 en materia de jornada de trabajo Y si el señor Diputado no encuentra una disposición que diga lo contrario, todo lo demás aparecerá como hipótesis, como inferencia, como deducciones del señor Diputado, pero no como una disposición constitucional expresa, mientras que aquí sí, hay una disposición constitucional expresa.

Por otra parte, el señor Diputado olvida un argumento que formuló, creo que nuestro compañero de sector señor Diputado Collazo, y es el de que este proyecto pasó por ambas ramas del Poder Legislativo sin que las respectivas Mesas, siempre tan cuidadosas en estas cosas, indicaran o denunciaran una inconstitucionalidad en la forma en que se estaba procediendo. Supongo que las Mesas de ambas Cámaras, más allá de las disputas interpretativas que podamos tener, hubieran señalado en el debate del Senado en primer término —que fue el primero que aprobó el proyecto—, y en el de la Cámara de Diputados, la flagrante inconstitucionalidad que alega el señor Diputado Urraburu, si el tema se manejara como lo hace él. Eso no se produjo. ¿Por qué? Supongo que no se produjo porque, evidentemente, el argumento de inconstitucionalidad era rebuscado, por lo menos.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Antes de conceder interrupciones a los señores Diputados Martínez Moreno y Tourné, voy a contestar brevemente al señor Diputado Arismendi.

No sé si la última o la penúltima reunión de la Asamblea General fue para levantar otro veto del Poder Ejecutivo respecto a un régimen jubilatorio, que también pasó sin que la Presidencia de ninguna de las dos Cámaras advirtiera la inconstitucionalidad.

Concedo ahora una interrupción al señor Diputado Martínez Moreno.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Señor Presidente: creo que los vetos que se levantaron días pasados acerca de dos proyectos, estuvieron bien levantados, y no había ningún viso de inconstitucionalidad, como lo sostuve aquel día en la Asamblea General, en virtud de que se trataba de proyectos de ley interpretativos.

Entrando al tema en cuestión, creo que los señores Diputados Urraburu y Arismendi están manejando los dos artículos de la Constitución que tienen que ver con esto, es decir, el artículo 54 y el 185. Donde creo que no se ha afinado debidamente es en la distinción entre la función legislativa y la administrativa, porque la Constitución da la función administrativa a dichos organismos autonómicos y no se podrá actuar administrativamente en ciertas condiciones sin vulnerar la autonomía del organismo autonomizado. Pero esta autonomía no está dada en materia legal y mucho menos en la materia que la Constitución expresamente se remite a la ley, como lo hace en el artículo 54, en donde dice que la limitación de la jornada deberá ser determinada por ley. Entonces, aquí sí tiene razón el señor diputado Arismendi cuando dice que sólo a texto expreso se le puede sacar este derecho a actuar por ley, y a texto expreso la Constitución también da al organismo autonómico la facultad de realizar un acto —y el señor Presidente tendrá que condecir conmigo que quizás no sea totalmente legislativo—, como es el acto presupuestal, pero se reserva a la vía de la ley.

Por lo tanto, el artículo 54 podrá no aplicarse por texto expreso, pero sin él, este artículo juega, y por consiguiente, el Parlamento, a través de la ley, es quien deberá determinar las condiciones de la jornada.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR URRABURU. — Antes de conceder una interrupción al señor diputado Tourné, voy a contestar al señor diputado Martínez Moreno, insistiendo en el argumento que ya hice.

Si por aplicación del artículo 54, la limitación de la jornada referida a servidores del Estado de un ente autónomo es competencia legislativa, es evidente que también lo es la justa remuneración, y estoy seguro que el señor Diputado Martínez Moreno no sostiene eso.

(Murmullos)

Concedo una interrupción al señor diputado Tourné.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: en esta exégesis jurídica tan brillante a cargo del señor diputado Urraburu, deseamos hacer una consideración que al parecer no ha tenido debidamente en cuenta el señor diputado, sin perjuicio de reconocer, digamos, la originalidad con que desarrolla su argumentación, hasta tal punto que dudamos si la Constitución que él maneja es la misma que manejamos nosotros. En esta materia parecería que no hay puntos concretos de entendimiento.

El señor diputado Urraburu dice que la ley no puede intervenir en este aspecto, porque en lo que tiene que ver con el Estatuto del Funcionario, es potestad propia del Directorio del Ente en concurrencia con la voluntad del Poder Ejecutivo; sería una materia reservada naturalmente al ámbito de ese Estatuto por disposición constitucional, sin perjuicio de lo cual actúa subyacentemente un concepto de fondo en este problema, que es la autonomía establecida expresamente en la Constitución e implicaría su violación una ley que fuera a intervenir o dictar normas que directa o indirectamente tuvieran relación con aspectos de la política del ente, en términos generales.

Si no he entendido mal, el concepto del señor Diputado Urraburu ha versado, esencialmente, en que normas de este tenor implican una violación de la autonomía de A.N.C.A.P. Bien; creo que hay que distinguir, en primer término, que autonomía implica, digamos, dirección en el campo administrativo y por ende es autonomía en la competencia propia del ente, en la administración, y naturalmente, en aquel rubro de facultades que le han sido establecidas por vía expresa. Pero el concepto de autonomía no es autonomía frente a la ley, actuando en su campo propio.

Muy brevemente señalamos, pues, que el concepto de autonomía que maneja el señor Diputado Urraburu es de una latitud tal, atribuye al ente autónomo un campo de competencias tal, que ese ente autónomo puede hacer de todo dentro de su órbita, en una forma similar a lo que se ha dicho y repetido por el Parlamento Inglés, que a través de sus facultades, o sea la ley, puede hacer de todo, menos de un hombre una mujer. En este caso el Directorio de A.N.C.A.P. puede hacer todo, y la ley, naturalmente, no puede intervenir en ningún aspecto.

En esencia, no compartimos ese concepto de autonomía en la forma ilimitada en que lo ensaya el señor diputado Urraburu, que no es el de nuestro sistema jurídico.

Pero hay un detalle más importante: cualquiera sea la solución que desde el punto de vista doctrinario quiera darse a este problema, lo esencial es leer atenta y detenidamente la Constitución, que admite que incluso en materia estatutaria, es decir, reservada al propio ente, la ley puede intervenir con una mayoría especial de dos tercios.

Por lo tanto, la propia Constitución en su artículo 64 establece que el Parlamento, por mayoría de dos tercios, puede fijar normas que son propias del Estatuto del Funcionario, fijadas por el Directorio del ente, naturalmente con la anuencia e intervención del Poder Ejecutivo.

Si la propia Constitución, pues, faculta al Parlamento para, con un quórum especial, dictar normas que, inclusive, pueden ser derogatorias de lo establecido en el Estatuto del Funcionario, el concepto autonómico absoluto queda destruído. Y por ende afirmamos algo más, compartiendo la tesis ya expuesta en Sala: en materia no estatutaria el Poder Legislativo mantiene íntegras sus facultades, y a través del acto legislativo no se roza de ninguna manera la autonomía del ente.

Resumiendo: en cuanto al concepto autonomía, afirmamos que la única manera de violarla es dictar actos administrativos por medio de la ley, porque son propios del ente autónomo; en lo que respecta a la materia estatutaria, por ley especial, aprobada por dos tercios de votos, ella puede ser regulada. Y en lo que no es materia estatutaria, como creemos que no lo es esta disposición específica sobre limitación de la jornada por razones de insalubridad —ya que se basa en un concepto establecido a texto expreso en diversas normas constitucionales— el Poder Legislativo tiene facultades propias.

Agradezco al señor Diputado Urraburu la interrupción que me ha dado y le señalo, con ánimo de colaborar, que limitándonos a un aspecto específico como es el estatutario, la ley puede intervenir por mayoría especial.

SEÑOR URRABURU. — El señor Representante Tourné, en la parte final de su exposición se adelantó a otro argumento que yo iba a traer al debate. Antes de pasar a eso y conservando el orden cronológico de su exposición, le digo un poco lo que contestaba al señor representante Martínez Moreno. Aplicando la tesis del señor representante Tourné, llegaríamos a la siguiente conclusión: el legislador interviene para reducir la jornada laboral, obrero o administrativa, en un ente autónomo; y eso lo puede hacer porque parecería que el concepto de autonomía, según el señor representante Tourné —que coincide con el señor representante Martínez Moreno— es una nebulosa de acuerdo con la cual el Directorio del ente autónomo puede comprar petróleo por valor de quién sabe qué cantidades de millones de pesos, y allí no pasa nada y el Parlamento no interviene —como no sea por la vía de la responsabilidad del Ministro, con el cual se vincula con el Poder Ejecutivo— pero, en cambio, el legislador estaría en condiciones de intervenir directamente para fijar el término de la jornada laboral. Estas cosas parecen muy poco conciliables entre sí.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — La segunda parte de la exposición del señor diputado Tourné se refiere al contenido del artículo 64. No veo cómo, si no es por la vía de una petición de principios, se puede sostener la validez del artículo 54 con el texto del artículo 64 a la vista. El constituyente ha previsto la manera por la cual el legislador puede dictar normas de carácter general, y para ese caso le ha exigido una mayoría especial. No le ha dicho a la Cámara: "Dicten ustedes la ley con el quórum que quieran, que tengan o que les venga bien". Por el contrario, ha exigido los dos tercios de votos; es decir, el constituyente previó eso. Es evidente, pues, que esta es la norma a aplicar y no la del artículo 54. Pero aún en este caso, las normas tienen que tener tal generalidad o naturaleza que puedan ser aplicables a los funcionarios, y sólo mediante ese quórum pueda lograrse tal cosa.

Por consiguiente, me reafirmo más en mi posición de que el artículo 54 no puede jugar para este problema en concreto que ha reunido a la Asamblea. En todo caso —regresando un poco al principio de mi exposición— pregunto: ¿la Asamblea está en condiciones de seguir enfrascada en una discusión que lleva ya el carácter de bizantina, respecto a cual es la norma aplicable?

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — Nadie ha dicho —porque no puede decirse ni está en el ánimo de nadie— que el Poder Ejecutivo haya vetado esto por capricho o por molestar a los funcionarios de ANCAP. Consta a los propios funcionarios que ese no es el caso. En consecuencia, ¿no es preferible cien veces que la Asamblea haga un esfuerzo para obtener una salida que concilie el designio legislativo con la observación que se le hace, aún cuando supusiéramos que en alguna parte no está adecuadamente fundada?

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR URRABURU. — No sé si reglamentariamente cabe, pero si fuera el caso, insisto en la cuestión previa que planteé —y, si fuese necesario, la presentaría nuevamente por escrito—: que se designe una Comisión Especial de la Asamblea, integrada en la forma que el Reglamento prevé, que concilie la opinión del Directorio de ANCAP, que no conoció el Senado cuando sancionó el proyecto...

(No apoyados).

—... que digo que no conoció...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es verdad. Lo recibimos en pleno.

SEÑOR URRABURU. — ... y digo que no la conoció y que no se pronunció definitivamente; pero que, a lo mejor, si el señor senador tiene razón, es coincidente con el designio legislativo. Entonces, ¿para qué nos vamos a molestar?

Parecería que la Asamblea, sin necesidad de plantear un conflicto de poderes, está en condiciones de hacer triunfar el criterio evidentemente mayoritario, de considerar de modo especial la jornada de estos obreros del Estado.

Antes de terminar, concedo una interrupción al señor Representante Collazo.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — Seré muy breve, porque deseamos que se vote este asunto y para ello es fundamental que se mantenga el quórum en Sala.

Vamos a hacer una sola pregunta, con la cual se entiende perfectamente el sentido de lo que es limitación de jornada: ¿pueden el Directorio de ANCAP o de cualquier otro ente fijar una jornada de diez o quince horas por día? No puede.

(Murmullos).

—¿Por qué? Porque hay una ley vigente desde 1915, que establece una jornada de ocho horas, que no se lo permite.

(Apoyados).

—Por lo tanto, esa sola pregunta y su contestación está demostrando que el ente no lo podía hacer y que la única vía adecuada para ello es la ley.

SEÑOR URRABURU. — El señor representante Collazo formula una pregunta y se la contesta, sosteniendo lo contrario de lo que yo afirmo.

Lo que sucede es que hasta ahora ningún integrante del Directorio de ANCAP se ha vuelto loco, como para proponer una jornada de diez o catorce horas; pero que lo pueden hacer, es evidente que sí. Si no lo hacen, es porque existe una tradición en el país, que tiene una gran antigüedad, y que hace que partamos de la base de que ninguna jornada obrera o administrativa excede de las ocho horas. Sin embargo, desde mi punto de vista es indudable que constitucionalmente puede dictarse una medida de esa clase.

(Murmullos).

—Termino, señor Presidente, insistiendo, si reglamentariamente es adecuado, en que se vuelva a votar la moción que presenté oportunamente y que ya fue rechazada por la Asamblea. La reiteraré por escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate.

Habían pedido anteriormente la palabra los señores legisladores Arismendi, Tourné y Roballo.

Le correspondería al señor representante Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: renuncio a hacer uso de la palabra. Creo que el tema está esclarecido suficientemente a través de este diálogo con el señor representante Urraburu.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería la palabra al señor Representante Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Señor Presidente: hemos presentado, conjuntamente con otros señores legisladores, una moción a los fines de que se levante el veto, dejando sin efecto las observaciones de orden jurídico interpuestas por el Poder Ejecutivo.

Compartimos, casi diríamos que al pie de la letra, los fundamentos muy serios expuestos por el señor representante Plá Rodríguez. Creemos que esa es la verdadera posición, sin desconocer por supuesto, que se trata de un tema discutible, sobre el que de buena fe —no negamos esa posibilidad— se pueden formular, desde distintos ángulos, apreciaciones no coincidentes. Pero, junto con esa masa de argumentos manejamos, además, una realidad humana: la de un sector de trabajadores que se encuentran en una situación de desventaja desde el punto de vista social y físico, y del que, sin hacer dramatismos, —sólo mirando el problema con un mínimo de sensibilidad— puede decirse que se hallan en condiciones de inferioridad con respecto al resto de los trabajadores de nuestro país y en virtud de razones derivadas de la propia industria, sus obligaciones laborales se cumplen con peligro inminente de su salud.

Nosotros, cuando contamos con una masa de argumentos que nos parecen los mejores, y además con una situación a remediar desde el punto de vista social y de la salud pública concretada en una norma que da un paso adelante en esta materia de legislación del trabajo, no tenemos un solo momento para dudar. Estamos con la posición que sugiere el levantamiento del veto y la aplicación del régimen de seis horas para los trabajadores de la ANCAP.

Creemos que las normas que se han citado nos dan una pauta clara. Lo que en este problema interesa el bien que se protege es fundamentalmente la salud e higiene públicas; y no conozco que esta materia de salud e higiene públicas esté librada a ninguna norma estatutaria. El artículo 44 y otra serie de artículos de la Constitución, —para seguir repitiendo otros argumentos— dicen claramente que los problemas relacionados con la salud y la higiene públicas están bajo la expresa protección del Estado y de la ley. El Estado legislará sobre las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el prefeccionamiento físico, moral y social de los habitantes. Aquí tenemos una norma que, por su generalidad, implica absolutamente la adopción para todos los habitantes de la República. Frente a esta preciosa norma —que es uno de los hermosos postulados de orden social y de perfeccionamiento moral que jalonan nuestro primer Código— no cabe ninguna duda de que no hay situaciones que puedan estar aparte de esta norma.

Pero hay algo más: otras normas nos dicen claramente que el trabajo tiene que estar bajo la protección de la ley. Y, como se citaba recientemente, el artículo 54 establece expresamente que la limitación de la jornada de trabajo y la higiene física y moral, —obsérvese nuevamente este concepto, porque es el fundamento del proyecto de ley, por cuya sanción bregamos— no es el establecer una regulación puramente objetiva por una consideración de equidad que nosotros también estimamos plenamente ajustada. Se trata de establecer una norma de protección de la salud y de la higiene física y mental de un enorme grupo de trabajadores en nuestro país. Lo anterior encuentra su justificativo en que en las condiciones actuales de nuestra evolución social consideremos un hecho injusto que prácticamente los únicos trabajadores del Estado que se encuentran sometidos a un régimen de jornada de trabajo de ocho horas sean casi sin excepción los de ANCAP. Por ende, razones de equidad y de justicia en el tratamiento de los trabajadores del Estado, nos llevarían a decir que estamos consagrando una norma que implica no establecer ningún régimen excepcional para un grupo de trabajadores del Estado, sino equipararlos a una situación ya conquistada definitivamente, afirmada y consagrada en nuestra legislación y en la realidad social. Yo diría que además de estas hay otras razones fundamentales que no debe perder de vista ninguna de los integrantes de esta Asamblea, y es que la norma que se dicte en este caso no es solamente para consagrar un nuevo paso de justicia social, para amparar a los trabajadores de ANCAP al régimen ya conquistado por el resto de los funcionarios del Estado. No; lo que aquí estamos consagrando es la protección física, proteger la salud de un enorme grupo de trabajadores del país que están sometidos a especiales condiciones de insalubridad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, una interrupción señor legislador?

SEÑOR TOURNE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estoy escuchando con una gran atención al señor legislador Tourné y además con un espíritu proclive a la aceptación de toda la argumentación que está realizando tan brillante y ardientemente.

Con el mayor respeto para su intervención, que comparto íntegramente, debo manifestar que estoy observando que están retirándose de Sala algunos señores legisladores. El régimen de la Asamblea es bastante amplio para permitir después, por la vía del fundamento de voto, que los señores Senadores y Diputados puedan expresar sus puntos de vista para que quede constancia en las actas la posición de cada sector.

Una vez que el señor legislador Uruguay Tourné termine su exposición, ¿no sería posible, en el momento que haya quórum, votar este asunto? A fin de que este quórum no se diluya, solicito de la benevolencia del señor Presidente para que llame a Sala.

Pido perdón al señor legislador por la interrupción, porque pudo haber sido molesta, pero no era mi intención que lo fuera.

SEÑOR TOURNE. — Creí que la interrupción del señor legislador Enrique Rodríguez trataría de algún elemento coadyuvante con el problema. Veo que el señor Senador hace una reflexión como dejando sentada una pauta en el sentido de que puedo estar haciendo una política diversionista de alargar el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡En absoluto!

SEÑOR TOURNE. — En ese caso sería de reflexionar también sobre aquellos legisladores que por la vía de la interrupción alargaron el trámite del problema durante muchas y muchas decenas de minutos.

Quiero aclarar que mi ánimo es concordante con el propósito de solucionar de una vez este problema. Pero hay cosas importantes que es necesario decirlas: cosas que no las puede decir el señor legislador por mí, ni las puedo dejar en el olvido, en el papel.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Pero permítame una interrupción, señor legislador.

SEÑOR TOURNE. — Voy a proseguir con el afán de ser breve.

Finalmente, vamos a referirnos a dos conceptos que se han manejado: el de la autonomía y el de que se trata de una materia estatutaria. Nos ratificamos en lo expuesto oportunamente: no puede darse tal amplitud al estatuto y a su contenido material como para que la ley quede vedada o fuera de determinado campo de competencia que no ha establecido la Constitución.

Las normas y las facultades son dadas a texto expreso, y naturalmente que las facultades que se dan a texto expreso tienen que ser de interpretación estricta. No encontramos en ninguna parte del texto constitucional la existencia de otra norma que diga que la limitación de la jornada es materia estatutaria y que queda fuera del campo de la ley.

De manera que consideramos que la ley, en la forma que ha sido solicitada —es decir, con el quórum que ha sido aprobada—, está ajustada formalmente al texto constitucional.

SEÑOR GIANOLA. — Hoy había solicitado interrupciones; primero al señor Diputado Urraburu y luego al señor Diputado Tourné; pero por la vía del fundamento de voto voy a expresar mi opinión sobre este problema, a los efectos de no dilatar más el tiempo de que se dispone, sobre todo teniendo en cuenta que es muy difícil de mantener el quórum de esta Asamblea.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el orden debido, correspondería asignar la palabra a la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Vamos a renunciar a hacer uso de la palabra...

SEÑOR TOURNE. — ¡Aún no he terminado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Damos por no acontecido todo lo dicho.

(Hilaridad)

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Tourné.

SEÑOR TOURNE. — Mi ánimo es finalizar también esto.

Consideramos que lo que corresponde es el levantamiento liso y llano de las observaciones del Poder Ejecutivo, y por supuesto señalamos lo siguiente: Todo trámite que no sea el levantamiento de las observaciones implica, como se había dicho hace un momento, dar un entierro de primera al proyecto de seis horas.

Pregunto frente a las observaciones de orden jurídico del Poder Ejecutivo, cuáles pueden ser las razones que nos inclinen a llamar por ejemplo, al Directorio de la ANCAP. ¿Será para los esclarecimientos de orden jurídico? No parece que el orden de las razones invocadas por el Poder Ejecutivo haga necesario o conveniente para el asesoramiento de la Asamblea llamar al Directorio del organismo interesado en este proyecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Urraburu ha insistido en la moción que se va a leer.

(Se lee:)

"Moción. Para que pasen las observaciones a una Comisión Especial. — Urraburu".

SEÑOR ARISMENDI. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Si no se observa se va a proceder a votar la moción leída.

(Se vota: — Negativa. — 10 en 70).

—Continúa la deliberación.

Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Creo que interpreto la opinión de mi sector al renunciar a hacer uso de la palabra. Aquí venimos a levantar el veto, y fundamentaremos nuestra posición en el momento del voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Domenech.

SEÑOR DOMENECH. — Lo más brevemente posible daré mi opinión sobre el veto que se está considerando y sobre los antecedentes de este proyecto de ley.

Este proyecto de ley tiene su origen directo en una formulación presentada el 27 de agosto de 1968 en Cámara por el señor Diputado Rodríguez Carrasco, y el que había, recogiendo una vieja aspiración planteada en el Cuerpo. Es así que el 1o. de setiembre de 1947, en el primer proyecto general sobre actividades insalubres, el entonces Diputado Daniel Fernández Crespo establecía que en las plantas de refinería de petróleo, en el Instituto de Química Industrial y en industrias similares, la jornada de trabajo no debía ser superior a las seis horas. Esa fue una de las principales normas que sirvió de antecedente a la ley de industrias insalubres No. 11.577, del 14 de octubre de 1950. Esa misma tesitura de las seis horas para los trabajadores de ANCAP fue la que determinó de algún modo la sanción de la ley No. 12.267, del 4 de enero de 1956, referente al personal de la División Laboratorio, Sección Bombas y Unidades de Topping, Cracking y Tratamiento de la Refinería de Petróleo, que estableció el tratamiento especial en materia jubilatoria para los funcionarios de esas secciones, computándoles cuatro años por cada tres de trabajo.

Es interesante recordar que en el Mensaje del Poder Ejecutivo remitido en esa época se decía que "la insalubridad de la industria del petróleo impuso a las autoridades de la ANCAP a acordar un horario especial y restringido de seis horas continuas de labor al personal técnico y obrero que trabaja directamente en los diversos tratamientos a que es sometido el referido elemento en razón de la peligrosidad que ello trae aparejado, tanto para el aspecto orgánico como para el psicológico". El horario de seis horas a que hace referencia dicho mensaje no quedó, sin embargo, "legalizado". A pesar de gozar de ese horario reducido más del ochenta por ciento de los funcionarios de la ANCAP, ni el Directorio de ese organismo ni el personal promovieron en su oportunidad un proyecto para "legalizar" esa situación.

En tal estado de cosas, en la anterior Legislatura presentamos, conjuntamente con el entonces Diputado Suárez Ponte, el 8 de mayo de 1962, un proyecto por el que se ampliaban los beneficios de este régimen especial a los funcionarios de la Planta de Combustibles de La Teja y se legalizaba ese horario reducido.

Este proyecto fue considerado por la Cámara y aprobado habiéndose ampliado sus beneficios a otros sectores de funcionarios.

Señalamos estas cosas para dejar establecido cuál ha sido nuestra tesitura frente a este problema.

Con respecto a las consideraciones de orden jurídico, no nos extendemos mayormente sobre ellas, pues han sido tratadas con total claridad por el señor Diputado Plá Rodríguez. Pero queremos señalar, dando sólo un ejemplo, la distorsión que se hace en el mensaje del contenido de las normas constitucionales y legales.

De acuerdo al capítulo V, numeral 10, de las observaciones del Poder Ejecutivo, tendría que entender que este asunto la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, y nosotros consideramos que esta no tiene que ver con la actividad pública, como es el caso de la ANCAP. Eso es lo que surge de acuerdo a la estructura que dio la ley número 11.577.

Por razones las jurídicas expresadas magistralmente por el señor diputado Plá Rodríguez y por ser de justicia lo contenido en el proyecto, entendemos que debe levantarse el veto. A veces es necesario ir haciendo justicia por sectores y entendemos que en ello estamos cuando extendemos a otros funcionarios la situación especial de que disfrutan un núcleo de funcionarios de ANCAP. Ya llegará el momento de ampliar ese beneficio a los demás trabajadores del Estado que desempeñan actividades similares.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — En oportunidad de tratarse este tema, por razones de apremio y de urgencia cedimos en algunas convicciones muy personales respecto de este asunto. Dijimos en aquella oportunidad lo siguiente:

"Tengo serias objeciones sobre este proyecto de ley, aunque, en definitiva, lo voy a acompañar. Deseo, [illegible], que la intervención del señor diputado Tourne aclara debidamente el alcance que quiso darle la Comisión que informa este proyecto en cuanto a la exclusión del personal de ANCAP que trabaja en las plantas del interior. Es público y notorio que la fábrica de portland de ANCAP que funciona en la ciudad de Minas tiene sectores insalubres, por lo que no veo las razones que justifiquen la exclusión de quienes trabajan no sólo en la fábrica de Minas, sino de los que trabajarán en la fábrica que se está levantando en Paysandú, así como todos aquellos funcionarios del ente que están distribuidos en el interior del país.

No obstante, como decía, acompañaré con mi voto afirmativo este proyecto, porque de lo contrario correría el riesgo de crear una contraposición con el proyecto que viene del Senado, lo que determinaría una lamentable pérdida de tiempo. Repito que acompaño este proyecto con esas serias objeciones en cuanto a la exclusión del personal de la ciudad de Minas. Sostengo, además, que proyectos de esta naturaleza se pueden votar con tranquilidad de espíritu siempre que tiendan a amparar a aquellos sectores donde el trabajo se efectúa en condiciones de evidente insalubridad, porque, extendido indiscriminadamente, en lo personal, considero —con el debido respeto para la opinión de los señores diputados— que cuando el país vive angustias de carácter económico en el orden de la producción, fundamentalmente hay que trabajar, hay que producir, hay que colaborar en la medida de cada uno, aportando su grano de arena para superar las horas difíciles que está atravesando la República. Considero que una de las mejores soluciones en ese sentido es robustecer y afirmar las posibilidades de trabajo en cuanto al rendimiento de cada uno en los distintos sectores en los cuales los trabajadores se desempeñan. Fundando en las razones de insalubridad, acompañamos este proyecto de ley con las objeciones que dejamos indicadas."

Repito, señor Presidente, que estas razones de apremio y de urgencia determinaron que cediéramos en nuestros puntos de vista, muy personales, referidas fundamentalmente a la defensa de todos los obreros de ANCAP que trabajan en el interior del país.

Pero una vez replanteado el tema, como tenemos oportunidad de emitir nuevamente nuestra opinión en el seno de la Asamblea General, ya ni las razones de oportunidad ni las razones de urgencia podrán determinar que callemos nuestras convicciones con tiempo meditadas.

Hemos tenido ocasión de analizar, a la luz de los distintos conceptos emitidos en el mensaje que [illegible] del Poder Ejecutivo, algunas situaciones y algunas [illegible] que nos llaman a reflexión.

Dice, entre otras cosas, el mensaje del Poder Ejecutivo: "**Al dictar la Ley** relativa a actividades insalubres, el le. **gislador** adoptó previsiones para que esa apreciación, ab. **solutamente** indispensable, fuera realizada por un órgano **técnico** que creó: la "Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres" (Art. 2.o, Ley N.o 11.577, del 14 de octubre **de 1950**). Cabe preguntar si en un problema eminentemente **técnico** como es el de determinar si una actividad es o **no** insalubre, es legítimo que, habiendo constituído la ley **una** Comisión con el cometido de efectuar tal determinación, el Poder Legislativo invada el campo de actuación de esa Comisión técnica."

Si bien es cierto que debemos reconocer que la Comisión que informó el proyecto de ley radicado oportunamente en la Cámara de Representantes consultó la opinión de distinguidos técnicos, en verdad la opinión corporativa de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres no fue requerida. En ese sentido, se mantienen en pie nuestras dudas y nuestras objeciones, porque el artículo 1.o establece: "La jornada de trabajo del personal técnico, administrativo y secundario de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cualquiera sea su grado o categoría y local donde desempeñe sus funciones —incluso garajes, depósitos y demás lugares de trabajo— en su planta de La Teja, Departamentos de Productos Químicos Industriales, Departamento de Alcoholes y Depósitos de Portland en Montevideo, no será superior a seis horas.".

Más que nunca entiendo que la Asamblea debe proceder a un pase a Comisión, que nos dé la garantía total de la consulta al cuerpo técnico que tiene el cometido esencial de informar debidamente respecto de los alcances de esta situación de insalubridad que nosotros queremos resolver a través del proyecto que hemos votado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el argumento del señor diputado es un poco tardío, ya que la ley ha seguido su proceso en ambas Cámaras, donde se recurrió a todos los antecedentes.

Además, advierto que la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres motivó una interpelación en esta Cámara, precisamente por haberse alejado del contenido y de la letra de la ley que la creó, ya que sus cometidos eran establecer las actividades insalubres, y esa Comisión resolvió por sí, violando la ley, que no existían actividades insalubres en el país, sino ambientes insalubres. Eso fue señalado oportunamente, motivando interpelaciones al entonces señor Ministro de Industrias y Trabajo, y esa situación de irregularidad, de violación de la ley de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, sigue en pie.

De manera que si el Parlamento no estuviera plenamente documentado y autorizado para votar esta ley, habría que cuestionar la autoridad de una Comisión que se colocó al margen de la ley que la creó.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — El pase a Comisión estaría impuesto no solamente para tener la seguridad absoluta en cuanto a los sectores insalubres a los cuales nos estamos refiriendo, sino a los efectos de que también pudieran ser incorporados, por razones de justicia y para que sean medidos con la misma vara, otros sectores de obreros que desempeñan similares funciones en el interior del país.

Se ha dicho, y en pie está la afirmación, que la actividad que desarrollan los obreros que trabajan en la fábrica de ANCAP de Minas, así como la de los de Paysandú, los expone a la silicosis. Sin embargo, a través de esta ley que hemos acompañado no hay soluciones ni para los sectores de obreros que trabajan en las fábricas de Minas ni para los de Paysandú.

Oportunamente fue solicitada en la Cámara de Representantes una reconsideración que no prosperó y, en definitiva, cuando la Asamblea General se reúne para ocuparse de este asunto, es la oportunidad de que digamos nuestra palabra y establezcamos nuestro punto de vista al respecto.

Es necesario también tener en cuenta el alcance presupuestal de este proyecto de ley referido a la situación económica y financiera de ANCAP.

Todos éstos son motivos que estimulan nuestro propósito de radicación perentoria de este asunto en la Comisión respectiva.

Finalizo manifestando lo que también se expresó en Cámara: que este proyecto de ley que con objeciones habíamos acompañado, era excesivamente centralista. No podemos permanecer impasibles cuando se dan soluciones y se hace justicia a determinados sectores, con detrimento y mutilación de los derechos y posibilidades de todos los sectores que trabajan en la República, máxime cuando, según lo he expresado reiteradamente, nuestro país vive una sola realidad en lo económico, en lo político y en lo social.

Por lo tanto, daré mi voto afirmativo en la medida en que la Comisión pueda determinar exactamente dónde están las zonas insalubres, dónde el obrero corre el riesgo de la contracción de enfermedades profesionales, y allí donde exista la posibilidad cierta de ese riesgo, estará mi voto afirmativo para aprobar la reducción de la jornada, y también, en la medida en que este proyecto de ley considere el legítimo derecho de todos los que trabajan en el interior del país afectados a la industrialización del portland de ANCAP.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Voy a hacer uso de la palabra muy brevemene en el momento de la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se votarán las mociones, previa lectura.

Léanse.

(Se lee):

"Moción. Solicito se levante el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre horario de trabajo al personal de ANCAP.

Hugo Rodríguez Carrasco."

"Mocionamos para que se levante el veto del Poder Ejecutivo.

Batalla. — Lanza — Blixen."

"Mocionamos para que se levante el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo al proyecto de seis horas para los trabajadores de ANCAP.

Arismendi. — Ariel B. Collazo. — Massera. — Enrique Rodríguez."

"Mociono para que se levante el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo a la ley sobre régimen de trabajo para los trabajadores de ANCAP.

Enrique R. Erro."

"Que se levante el veto del Poder Ejecutivo por estar ajustado a la Constitución el proyecto en consideración.

Tourné. — Gianola. — Porta Santiago."

"Mociono para que se levante el veto del Poder Ejecutivo y se apruebe definitivamente el proyecto de ley en consideración.

Américo Plá Rodríguez."

"Mocionamos para que la Asamblea General levante el veto del Poder Ejecutivo sobre el tema en debate.

Singer. — Teófilo A. Collazo. — Sanguinetti. — Pozzolo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a efectuar la votación nominal.

Las mociones, según informa la Secretaría, son coincidentes: De modo que se votará por la afirmativa o por la negativa en lo que de esencial tienen todas ellas, esto es, el levantamiento del veto. Los que voten por la afirmativa lo harán en favor de las mociones leídas.

Tómese la votación nominal.

SEÑOR BLIXEN. — Afirmativa.

SEÑOR BRAUSE. — Afirmativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Afirmativa.

SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.

SEÑOR FISCHER. — Afirmativa.

SEÑOR GIANOLA. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

En primer término, deseo manifestar que comparto las claras precisiones de orden jurídico expresadas por el señor diputado Plá Rodríguez y las argumentaciones que posteriormente hizo nuestro compañero de sector el señor diputado Tourné.

Deseo expresar, asimismo, —con la mayor "velocidad" posible, a fin de no dilatar esta toma de votación— que nos pareció ociosa la discusión que propiciara con su intervención el señor diputado Urraburu, por entender que el debate que se gestó por algunos legisladores con dicho señor diputado fue totalmente inconducente, ya que el problema de fondo no consiste en la cuestión de la jornada de trabajo o limitación del horario, sino en la razón de la salubridad o higiene de la actividad, que en definitiva es lo que originariamente fundamentó el proyecto de ley en las respectivas Comisiones del Senado y la Cámara de Representantes. Cuando los trabajadores de ANCAP plantearon

sus aspiraciones, no pidieron una limitación lisa y llana de la jornada, sino que plantearon el carácter de insalubridad del trabajo en las plantas, la que, comprobada, determinaría la reducción del horario. En consecuencia, al no hacer observaciones el Poder Ejecutivo sobre el problema de fondo y limitarse exclusivamente a la formulación de argumentos de orden jurídico, entendemos que actuó equivocadamente si quería hacer oposición fundada, porque a nuestro juicio —como surge de las discusiones, de los estudios realizados, de las intervenciones del Directorio de ANCAP en la Comisión de Previsión Social y de sus asesores técnicos— la cuestión de fondo es la insalubridad. En ese sentido, aunque el proyecto sancionado por las Cámaras, por error o imperfección no haga una formulación precisa de ese aspecto, entiendo que igualmente es válido establecer que la fundamentación del mismo radica en la disposición del artículo 44 de la Constitución de la República, que señala que el Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene púbicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país. Entiendo que esta norma constitucional faculta a la Asamblea, sin ninguna clase de limitaciones, para legislar sobre un problema de salud púbica y no, como equivocadamente se ha entendido en Sala, sobre un problema de limitación de horarios o de jornada de trabajo, y en ese sentido doy mi voto afirmativo.

SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa.

SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.

SEÑOR HAEDO. — Afirmativa.

SEÑOR LANZA (don Orestes). — Afirmativa.

SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.

SEÑORA ROBALLO. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Estoy firmemente convencida de que en materia de salud, la jurisdicción del Parlamento es indeclinable y específica. Además, a lo largo de esta discusión parlamentaria o único que hemos demostrado es que la interpretación del punto es algo eminentemente opinable. En consecuencia, cada legislador debe asumir posición de acuerdo a su sensibilidad y ubicación y yo estoy muy bien donde estoy.

Voy a dar mi voto afirmativo, por lo tanto, al levantamiento del veto interpuesto por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Compartimos los argumentos jurídicos que fueron expuestos por el señor legislador Plá Rodríguez, y a mayor abundamiento señalamos que también juzgamos que corresponde la invocación, en el caso, del artículo 44 de la Constitución. Más aún: que corresponde además la invocación del artículo 7.o de dicha Carta. En este caso el Poder Legislativo está actuando para dictar las leyes adecuadas a la protección de un derecho individual como es el derecho al goce de la vida establecido en dicho artículo 7.o de la Constitución. De modo que no creemos que en este caso exista ninguna vulneración del principio de autonomía.

Es por esas razones que vamos a votar el levantamiento del veto.

SEÑOR SEOANE. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.

SEÑOR TROCCOLI. — Afirmativa.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Afirmativa.

SEÑOR ARISTIMUÑO. — Afirmativa.

Hemos votado afirmativamente este proyecto de ley teniendo en cuenta varios aspectos. En primer lugar, el aspecto jurídico, que se ha debatido exhaustivamente y en el cual no vamos a entrar en profundidad, aunque debemos expresar que creemos que el Poder Legislativo tiene la aptitud suficiente como para dictar normas de trabajo para todos los obreros de la República.

En segundo término, porque si el Directorio de ANCAP cree que esta ley es inconstitucional e invade su jurisdicción, tiene el derecho de recurso ante la Suprema Corte de Justicia.

En tercer lugar, porque si esta ley invade la jurisdicción, la autonomía del ente(que no puede aceptarla, entendemos que ella significa un estímulo para que el propio Directorio de ANCAP busque el mejoramiento de las condiciones de trabajo de su obreros. Si esta medida no puede imponerla el Parlamento, porque roza la autonomía del ente, entendemos que debe hacerlo el propio Directorio de ANCAP, si la entiende justa. Y, además, pensamos como legisladores, que si cometemos un error de inconstitucionalidad en este caso específico, no vamos a sentir vergüenza por ello, ya que lo hacemos con la intención de defender la causa de los obreros.

Pero hemos votado afirmativamente, sobre todo, porque tenemos en cuenta el elemento humano. Al sentarnos en esta banca no olvidamos nuestra condición de médicos y estamos pensando en obreros que durante ocho horas trabajan en condiciones de insalubridad. Esta es la oportunidad de defender la salud de los obreros de ANCAP.

Por otra parte, como legisladores de nuestro Partido vamos a estar siempre en la defensa del hombre que trabaja. Siempre nos van a encontrar en defensa de sus salarios, de su bienestar, de su felicidad y en este caso, en defensa de su salud.

Debemos decir, sin embargo, que esta ley no es todo lo completa que hubiéramos deseado. Destaco que han sido olvidados obreros de ANCAP que están en las mismas condiciones, que trabajan en plantas y establecimientos del interior del país. Como legislador del interior debo señalar este aspecto. Pero debemos ser prácticos, y si fuéramos a buscar la perfección de la ley para incluir a todos los obreros que tienen el mismo derecho, dilataríamos su sanción demasiado y correría el riesgo de que no saliera.

Es por eso que hemos dado nuestro voto afirmativo al levantamiento del veto.

SEÑOR ARBIZA (don Orlando). —Negativa, y voy a fundar el voto.

Hubiera sido paridario, cuando se trató en Cámara este asunto, de que volviera a Comisión para que se nos informara sobre la constitucionalidad del mismo y, además, sobre el problema de la insalubridad, ya que personalmente no considero que se trate de un trabajo insalubre. Pero, además, me preocupa que se reduzcan las jornadas de trabajo en un país que está necesitando imperiosamente aumentar su productividad. Los datos que tomamos de la CIDE, por ejemplo, nos dicen: "Que hay varias formas de expresión de este fenómeno. Por un lado, la producción por persona ocupada decreció un 3.2 o|o. Ello significa que mientras en 1955 el trabajo de 60 personas apoyadas por el acervo de recursos naturales, tecnológico, capital y organización que el país posee, generaba una producción neta de 1 millón de pesos —medida a los precios constantes de 1961— en la actualidad se necesitan 62 personas para generar el mismo volumen de producción."

Por supuesto que hay muchos índices, sobre todo contenidos en el informe de la CIDE, que nos demuestran la necesidad, no de reducir horas de trabajo, sino de aumentarlas, para que este país pueda salir del estancamiento en que se ha colocado.

(Murmullos en la Barra).

—Comprendo que sería posiblemente mucho más simpático a las Barras si manifestara que sí, que se les reduzcan horas de trabajo a los obreros del país. Declaro que no hablo en nombre de mi sector, si no a título personal. Soy un elemento de trabajo; he trabajado, inclusive, en estaciones de servicio y he vivido los problemas que afectan a estos obreros. No puedo comprender que ese trabajo sea insalubre, ni como el país puede salir de este estancamiento, si reducimos las horas de labor. Entiendo que todos tenemos que trabajar más para poder sacar adelante a la República, y declaro esto respetando mucho los intereses de los obreros.

Por estas razones era partidario de que este proyecto hubiera pasado en su oportunidad a Comisión, pero no habiéndose logrado, voto por la negativa el levantamiento del veto.

SEÑOR ARECO. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Tuvimos intervenir en interrupciones para referirnos al tema jurídico, ya que tras él se escudaba el Poder Ejecutivo para fundar el veto. Evidentemente, no hemos oído un solo argumento serio que sostenga la tesis del Poder Ejecutivo. Pero obra, además, el problema de fondo; el problema de la insalubridad de los obreros, el problema de su vida.

Un órgano de prensa formulaba recientemente este argumento retorcido: si reducimos las jornadas de trabajo, nosotros no garantizamos a los obreros su vida contra la insalubridad y prolongamos, en defintiva, esa vida. La verdad es que el argumento, detrás de su aparente logicismo, refleja una insensibilidad tremenda ante la vida del trabajador, obligado a trabajar, sea o no insalubre la industria.

Este mismo argumento lo oímos en otra oportunidad, porque los planteamientos sobre industrias insalubres tienen una larga historia en el Parlamento y en la legislación universal. Ya en la década del treinta el Parlamento debió discutir proyectos traídos por la representación del Partido Comunista, y más tarde, en 1942, y también cuando investigamos las condiciones de vida y de trabajo de los obreros, que dio lugar a la ley de Consejos de Salarios, donde se incorporaron precisamente los informes de médicos que actuaban en el ex Instituto de Química Industrial. Luego, apenas iniciamos nuestra actividad en la Cámara, trajimos este tema con una documentación muy amplia que nos fue suministrada por médicos y por sindicatos. Insistimos muchas veces con el tratamiento de este tema por parte de la Cámara, hasta que logramos, a través de una exposición, que se designara una Comisión Especial para estudiar las actividades insalubres en el país.

Nuestro propósito era pedir una Comisión Investigadora, pero el Parlamento optó por una Comisión Especial. Las pruebas que existían en el seno de esa Comisión sobre insalubridad en la ANCAP, en el ex Instituto de Química Industrial y en otras industrias y actividades, eran verdaderamente llevantables, y no formuladas simplemente a través de una recopilación ligera de datos, sino argumentadas con un estudio, sección por sección, basado en informaciones médicas. Recuerdo haber traído las fichas aportadas por el doctor Ardao, médico de la ANCAP, a los Congresos de Medicina del Trabajo; del doctor Fischer, entonces médico del Instituto de Química Industrial; del doctor Parriel, que había estudiado la situación de los trabajadores de la industria frigorífica, los altísimos porcentajes de contaminación y la presencia de enfermedades profesionales. Habíamos traído la información del entonces médico de Higiene Industrial, del Ministerio de Salud Pública, el doctor Gortari, y podríamos seguir enumerando. Sumamos a esos informes la opinión de distintos facultativos, profesores de la Facultad de Medicina, que indicaban plenamente que, si desde el punto de vista social estaba probada la necesidad de una legislación especial jubilatoria en materia de jornadas, desde el punto de vista médico esas comprobaciones constituían un alegato tremendo ante el país.

Me extraña que se invoquen las opiniones del doctor Ardao para oponerse a esta ley, porque algunas de las fichas que, como médico de la ANCAP, presentó al Congreso de Médicos del Trabajo, se referían a hombres de 22 años con la salud destruida, a la muerte prematura de trabajadores, a la repercusión de su salud en todos los aspectos, a la modificación en la composición de la sangre, a las enfermedades de tipo pulmonar, a la afectación, inclusive, de la capacidad genética y a la creación de cuadros de astenia, a eczemas y otras alteraciones en la piel. En fin: fichas que leídas escuetamente en esta Cámara hicieron sentir en el Parlamento, en aquel instante, toda la dramaticidad del tema. Sin embargo, algunos de estos médicos —es útil subrayarlo aquí—, cuando fueron designados para integrar la Comisión Honoraria de Actividades Insalubres, resolvieron no aplicar la ley. A pesar de que la ley indicaba que debían establecerse las industrias insalubres, declararon que no había actividades insalubres, sino ambientes insalubres.

¡Fíjense qué exquisitez abogadil por parte de los médicos para interpretar la ley y para aplicar la ley! No se hubiera necesitado esta ley si entonces la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres hubiera cumplido con su deber, o lo hubiera hecho posteriormente. Por eso interrumpía hace un instante a un señor legislador diciéndole que era una reclamación baldía, o, por lo menos tardía, la de pedir la opinión de la Comisión de Actividades Insalubres que está incursa en una flagrante violación de la ley.

Creo que a esta altura nadie en este país que revise durante diez minutos la documentación puede negar la insalubridad de ANCAP, la del ex Instituto de Química Industrial, así como la de otras industrias de la República.

SEÑOR AROCENA. — Afirmativa.

SEÑOR BATALLA. — Afirmativa.

SEÑOR BELTRAN. — Negativa, y voy a fundar muy brevemente el voto.

Creo que el camino propuesto por el señor Diputado Urraburu era el criterioso. Seguramente no habría demorado el advenimiento de una solución adecuada, mejor estudiado y que habría soslayado el vicio de inconstitucionalidad que para mí es muy claro a pesar del brillante alegato del señor Diputado Plá Rodríguez.

Me parece que en el constituyente ha habido una preocupación esencial en cuidar la autonomía de los organismos en materia de funcionarios y de todo lo vinculado a los funcionarios frente ya no simplemente al Poder Central sino al Poder Legislativo. Una de las cosas que se advierte es que para que el Poder Legislativo pueda entrar a regular principios generales en materia de funcionarios la Constitución establece un quórum especial exigentísimo, muy severo, como pocas veces se encuentra en nuestra Carta fundamental: los dos tercios de votos. Da a esos organismos una autonomía tal que regula toda una carrera funcional, regula el ingreso a un ente autónomo y, teóricamente —claro está que al margen de la Constitución— podría establecer situaciones de ingreso absolutamente inaceptables; podría congelar, en los hechos el derecho al ascenso; podría trabajar, en materia administrativa, prácticamente en la forma que quisiera, en menesteres que son propios y típicos del organismo autónomo. Precaviéndose —por una parte en una actitud de desconfianza y, por otra, en una actitud de confianza— de los riesgos de una autonomía exorbitada en asuntos tan delicados en los que pueden estar en juego derechos tan fundamentales, entonces dió al Poder Legislativo la capacidad para legislar con carácter general para todos, o parte de los funcionarios de los entes autónomos o gobiernos departamentales, pero con un requisito muy exigente y muy claro, que es evidente que no se ha cumplido. El resto queda a cargo de los organismos.

Se monta un ente autónomo, porque se considera que para la eficiencia de su función y para el cumplimiento de sus fines específico se requiere una autonomía, tanto frente al Poder Central como frente al Poder Legislativo.

No es que esté en juego en este episodio una puja o un remate a ver quién defiende mejor los derechos obreros. Todos somos igualmente sensibles a los argumentos de los señores legisladores, pero debemos ser igualmente sensibles al problema que está vinculado con la defensa del orden constitucional, que no es patrimonio de un partido político, de un sector, de una clase, sino que es, en definitiva, la garantía de todos los sectores, de todas las clases, de todos los órganos que actúan dentro de su competencia y de todos los seres humanos que viven en el país.

Cuando se hacen objeciones de inconstitucionalidad —muy bien fundadas— o cuando por lo menos se admite, como se ha admitido, que el asunto es opinable o que se tienen dudas, no veo cuál puede ser el motivo que lleve a la Asamblea General a tomar una actitud rápida de levantamiento del veto, si puede radicarse el asunto en una Comisión especializada, estudiar mejor el problema y encontrar una solución que no tenga como decía hoy, los vicios evidentes que para mí tiene este planteamiento.

SEÑOR BERGEREAU. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Es lamentable que las mismas razones que han propiciado esta ley no hayan jugado para quienes ocupan puestos similares en las dependencias del interior de este organismo.

SEÑOR CAPECHE. — Afirmativa.

SEÑOR CAPUTI. — Afirmativa.

SEÑOR CARTOLANO. — Afirmativa.

SEÑOR CIGANDA BARNECH. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

En este momento en que se consagra una nueva ley de protección a quienes trabajan en las industrias insalubres quiero rendir mi homenaje a un viejo luchador que en este Parlamento fue uno de los pioneros en esa lucha por los derechos laborales el doctor Tomás G. Brena a quien saludo con emoción, porque es de toda justicia reconocer que su esfuerzo no ha sido en vano.

(Apoyados)

SEÑORA COCCARO DE MILLOR. — Afirmativa.

SEÑOR COLLAZO (don Ariel B.). — Afirmativa.

SEÑOR CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR DA ROSA. — Afirmativa.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Negativa.

SEÑOR DEL CAMPO. — Negativa.

SEÑOR DI CARLO. — Afirmativa.

SEÑOR DOMENECH. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

En primer término, quiero hacer una breve observación. Aquí se han traído algunos antecedentes respecto de actuaciones de distintos legisladores en esta materia. Justamente tengo aquí un tomo de la Revista de Derecho Laboral, en el cual figura un enjundioso artículo sobre la historia de la ley de actividades insalubres. Lo más brevemente posible; no en dos palabras, porque no quiero decir una cosa que no cumpliré pero en algunas palabras voy a decir algo a este respecto.

En este artículo se establece que el primer proyecto de reducción de jornadas de trabajo, tenido en cuenta para la confección de la ley de actividades insalubres, fue del entonces Diputado Alfredo Dupetit Ibarra, de 18 de Marzo de 1947, y tenía que ver con los cargadores de la industria arenera. El segundo, de los Diputados Arismendi, Enrique Rodríguez, Richero, Héctor Rodríguez y Carlos Leone, es el referente nada más, absolutamente nada más, que a la industria del vidrio y tiene fecha 9 de abril de 1947.

El 15 de abril de 1947, el Diputado Giuria presentó un proyecto de reducción de la jornada de trabajo para los obreros del transporte colectivo de pasajeros.

El 13 de mayo de 1947, el entonces Diputado Silvio H. Silva presentó otro proyecto similar relativo a los obreros de la industria gráfica.

El 19 de mayo de 1947, el doctor Tomás G. Brena presentó un proyecto de reducción de jornada de trabajo para los trabajadores del vidrio.

Y el primer proyecto en el que se contempla no sólo a un pequeño sector de trabajadores, sino a una gran cantidad de obreros y empleados, que son los que trabajan en las cámaras frías, en las salas de máquinas y calderas, cumpliendo turnos en las plantas de fundición de las fábricas de vidrios, en los talleres de la industria gráfica y afines, en las plantas de refinería de petróleo, en el Instituto de Química Industrial e industrias similares, fue del entonces Diputado Daniel Fernández Cres-

ne. Después de estos proyectos vinieron algunos de orden general.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Es del que vetó la ley.

SEÑOR DOMENECH. — Del que no vetó la ley. El señor Senador Collazo, que dice que el entonces Diputado y ahora Consejero Nacional, don Daniel Fernández Crespo es de los que vetó la ley, falta, con todas las letras, a la verdad...

(Interrupción del señor Senador Teófilo Collazo).

—... y creo que su falta a la verdad obedece a que no lo sabe; pero si no lo sabe, lo mejor sería callarse la boca y no decir esto como Senador, porque se supone que los senadores saben lo que dicen.

(Interrupción del señor Senador Teófilo Collazo. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero puntualizar debidamente que no corresponde el debate cuando se está expresando fundamentos de voto.

Puede continuar el señor legislador Domenech.

SEÑOR DOMENECH. — Agradezco la observación, pero entiendo que a mí no se me ha dicho, porque yo no debato nada...

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Yo tampoco.

SEÑOR DOMENECH. — ... simplemente afirmo algo. El que debate lo hace antirreglamentariamente.

SEÑORA ROBALLO. — Si hace alusiones...

SEÑOR DOMENECH. — Digo, señor Presidente, en este fundamento de voto, que quien no vetó la ley, en todo caso, en el Consejo, fue el señor Daniel Fernández Crespo. Y repito que cuando alguien quiera decir otra cosa, que traiga las pruebas, aunque no las va a traer; es un decir.

Al terminar este breve fundamento de voto quería hacer referencia a que precisamente el actual Consejero señor Daniel Fernández Crespo, que no vetó esta ley, ya hace muchos años, el 10 de setiembre de 1947, estaba en la misma tesitura que ahora.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Negativa.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Afirmativa.

SEÑOR ERRO. — Afirmativa, y vamos a fundar el voto.

Hemos permanecido en silencio en esta discusión, para no dilatar el levantamiento del veto, ya que es claramente perceptible la existencia en Sala de una mayoría abrumadora para adoptar esta justa actitud. Pero no podemos dejar pasar por alto algo que se ha dicho en el sentido de que quienes están dispuestos a levantar el veto están agrediendo la Constitución de la República y la autonomía de la ANCAP. Estimamos que no hay violación de la autonomía, ni ello se ha probado. Además, lejos de estar agraviando la Constitución de la República, obedecemos al mandato del constituyente en cuanto a la defensa de la vida del trabajador en ambientes insalubres y la limitación de la jornada obrera.

Por otra parte, no puede haber una autonomía devoradora de la vida de sus trabajadores. Las autonomías están limitadas por la ley, atendiendo al precepto constitucional.

Vibra una inquietud en nuestro espíritu por la manera como el Poder Ejecutivo viene vetando con insistencia algunas leyes aprobadas, en muchos casos hasta por unanimidad de componentes del Parlamento. Este hecho debe hacernos reflexionar, ya que el veto es un instrumento de excepción puesto en manos del Poder Ejecutivo, y esta repetición provoca una enorme pérdida de tiempo en las convocatorias y deliberaciones de la Asamblea, que no puede ser indiferente a los señores legisladores.

Deseamos aclarar que veinticuatro horas después de sancionado este proyecto por la Cámara de Diputados, pedimos su reconsideración. La votación nos fue adversa, pero lo hicimos porque estimábamos que con los mismos fundamentos que había manejado la Comisión de Legislación del Trabajo se cometía la injusticia de excluir voluntaria y explícitamente a trabajadores de ANCAP que realizan tareas similares o idénticas que los beneficiados por este proyecto. No nos parecía conveniente desde el punto de vista social que por medio de la ley se estuviera dividiendo a los trabajadores entre trabajadores de Montevideo y trabajadores del interior. Afirmamos entonces que si este texto legal dice que trabajarán seis horas quienes operan en los garajes, se nos ocurría que era incongruente que no tuvieran ese mismo beneficio quienes cumplan tareas en las estaciones de servicio; que si la ley protegía a quienes trabajan en los depósitos de portland, no había ninguna razón para que no tuvieran el mismo régimen quienes están en la fábrica de portland de Minas o en las plantas de Almacenaje de Paysandú, Dolores, Juan Lacaze, etcétera. Es absurdo decir que deben tener un horario de seis horas quienes manipulan las bolsas de portland en Montevideo, y no aquellos que hacen el mismo trabajo en el interior del país. Pero sobre este punto concreto hemos de advertir a la Asamblea que estábamos esperando este levantamiento del veto para presentar una iniciativa que elimine esta injusta discriminación, sin fundamento jurídico ni científico, para que todos los trabajadores de ANCAP en condiciones similares, tengan el horario de seis horas.

Agregamos también, para evitar toda confusión, que no se puede admitir el razonamiento de que a menor jornada habrá menor producción. En la sociedad contemporánea, con los adelantos técnicos actuales, ese principio es absolutamente inaceptable. Racionalizando y distribuyendo bien al personal, este menor horario habrá de significar, indudablemente, mayor producción, y así habrán de entenderlo quienes hoy no nos acompañan en este levantamiento del veto.

Se ha mencionado la ley de industrias insalubres de 1950, ley incumplida en la mayoría de sus aspectos. Hay una Comisión Honoraria que ha tenido la particularidad, como se ha citado, de que estaba presidida por el doctor Gortari, quien sostenía que los ambientes eran insalubres y no las industrias, mientras por otro lado extendía un certificado de defunción de un obrero gráfico por envenenamiento del plomo; era un trabajador de la empresa "El Diario" y "La Mañana". Este médico sostenía que los ambientes eran insalubres y que corrigiendo algunas de sus condiciones podían ser salubres, pero que no había industrias insalubres.

Es evidente que habrá que revisar algunas de las disposiciones de esta ley, ajustándolas y poniéndolas al día en cuanto a lo que la experiencia ha demostrado que tenían de inconvenientes y de imperfectas, eliminando la interpretación demasiado lata que daba la Comisión Honoraria.

Votamos, pues, por la afirmativa. Entendemos que el Poder Ejecutivo no tuvo razón y no aceptamos los motivos que dio. Somos consecuentes en esto con lo que sostuvimos en la Cámara de Representantes y con la moción que presentamos en la tarde de hoy de levantamiento de este veto.

Como último fundamento expresamos que nos extraña que algunos entes autónomos que presuntamente interpondrían el recurso de inconstitucionalidad olviden que cuando se aprobó la ley de licencia anual remunerada para los trabajadores de la industria privada por el término de veinte días, agregándose un día más por cada cuatro años de trabajo, se hizo extensiva a los trabajadores a jornal de los entes autónomos y servicios descentralizados, sin que hasta el día de hoy sepamos que ninguno de esos organismos haya sentido vulnerada su autonomía y, por consiguiente, la necesidad de reivindicarla. Por lo tanto, debemos admitir en que estaban contestes en que la ley podía contener esa disposición.

Por estas razones y por las aclaraciones expresas que hemos hecho respecto a que debe ser ampliado este régimen de seis horas, fundamentamos nuestra posición, que no es de ahora, sino que la sostuvimos en la Cámara de Representantes, favorable a que esta ley quede firme.

SEÑOR FA ROBAINA. — Afirmativa.

SEÑOR FENOCCHI. — Afirmativa.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Afirmativa.

SEÑOR FORTEZA. — Afirmativa.

SEÑOR GEYMONAT. — Afirmativa.

SEÑOR GROSA. — Afirmativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Mi decisión en la Cámara de Representantes, al considerarse este proyecto que viene vetado por el Poder Ejecutivo, fue en el mismo sentido que hoy, es decir, por la afirmativa; y de entonces a aquí no ha habido ningún hecho nuevo, ni en el orden práctico ni en el jurídico, que me pueda hacer cambiar de posición. Los argumentos jurídicos que esgrimió el Poder Ejecutivo no me convencen, mientras que los que ha vertido en Sala el señor diputado Piá Rodríguez me reafirmaron en la convicción de que estamos en lo cierto, de que tenemos pleno derecho a votar leyes de esta naturaleza. Pero debo repetir aquí, en forma sintética, algunas precisiones que hice oportunamente en la Cámara de Diputados. Dije entonces que parecería que el Parlamento, más que nacional, fuera de la ciudad o a lo sumo del Departamento de Montevideo, porque sólo se acuerda de lo que aquí sucede. El interior no cuenta para nada, y el presente es un caso demostrativo, ya que en este proyecto se ha olvidado, como muy bien dijeron varios legisladores en el día de hoy, a los empleados de ANCAP que trabajan en Paysandú, en Lavalleja, en Salto, etcétera. Pero agregaba que no iba a ser egoísta, y que aunque deseaba que la ley amparara a todos los habitantes del Uruguay que trabajan en esas condiciones, o por lo menos a todos los obreros de ANCAP que trabajaran en tareas similares, no por eso iba a dejar de votar un beneficio limitado, parcial, sólo para los que trabajan en ANCAP de Montevideo.

...go, además, que también debió ampararse a estos trabajadores en su futuro derecho jubilatorio con el cómputo de setenta y cinco puntos que da el artículo 21 de la Ley N.o 9.940, que es la que rige en general para los empleados públicos.

...tepito, entonces, que voto este proyecto porque se trata de un beneficio jurídicamente justo y que corresponde en los hechos, en la esperanza de que, a la brevedad posible, se extienda este tratamiento a los demás obreros de ANCAP que trabajan en el interior; y en ese sentido hemos hecho llegar a la Mesa de la Cámara, con otro señor legislador, un proyecto que tiende a contemplar el aspecto insalubre de la actividad de un número apreciable de personas que trabajan al servicio de ANCAP en el interior del país.

SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.

SEÑOR GUELMAN. — Afirmativa.

SEÑOR HERNANDEZ. — Afirmativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Nuestro sector ha permanecido en Sala escuchando con todo respeto los brillantes discursos pronunciados, en la esperanza de que se levantara el veto lo antes posible. Es cierto que con esos discursos de corte jurídico, en que había muchas posiciones encontradas que se traían y se llevaban, hemos aprendido algo.

Como lo anticipáramos, vamos a votar el levantamiento del veto en la esperanza de que, como decía recién un legislador del interior, muy pronto, esta ley se haga extensiva a los trabajadores de "El Espinillar", a los de Paysandú, a los de Minas, a los de Joanicó y a los de los restantes lugares del interior en que ANCAP cumple estas tareas.

Deseamos puntualizar, eso sí, que nuestro voto no implica ninguna especulación de orden político ni electoral. Votamos por la afirmativa con sinceridad. Y si hay algún sector en la Cámara que no ha dicho ningún discurso y vota esta ley conscientemente, es el nuestro.

Era esta la constancia que quería dejar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Afirmativa.

SEÑOR INZAURRALDE RODRIGO. — Voy a fundar el voto, señor Presidente.

Si el problema que hemos debatido extensamente en la Asamblea General se constriñera pura y exclusivamente al análisis del aspecto doctrinario, luego de escuchar la tesis brillantemente sostenida según la cual esta disposición no lesiona la autonomía de ANCAP, no tendríamos duda en cuanto al destino de nuestro voto. Si el tema se dedicara sólo a encontrar soluciones a un problema de salud pública, —en cuanto tiende a amparar a aquellos sectores que corran el riesgo de contraer enfermedades profesionales— podríamos también dar nuestro voto afirmativo con tranquilidad de espíritu. Pero, en el orden personal, pienso que si hemos de ser cautos en la consagración de soluciones fragmentarias, como típicamente lo es ésta, que ampara a un sector y desampara al otro, sin tener en cuenta toda la realidad nacional; y si hemos de traducir nuestras actitudes con hechos legislativos, de ninguna manera podemos adelantar nuestro voto afirmativo a una medida que determina la mutilación del derecho legítimo de sectores de obreros que quedan sin el amparo de la ley.

Hubiéramos preferido —y así lo establecí en mi breve intervención en el debate— que este asunto pasara a Comisión para tener, por vía de su informe, las debidas garantías y la tranquilidad de espíritu necesaria para consagrarlo en definitiva. Consideraba, entre otras cosas, que esa Comisión debería fijar disposiciones taxativas para incorporar en el amparo de la ley, todos aquellos sectores que realmente trabajan en condiciones riesgosas para la salud, ya que no es igual trabajar en un escritorio que estar directamente dentro de un sector insalubre.

En ese sentido en base a estas reflexiones elementales, y aún con pesar, voy a dar mi voto negativo, en la seguridad de que una conducta distinta significaría mutilar los derechos de distintos sectores del interior que, repito, no quedan amparados por esta ley que estamos considerando.

SEÑOR LANZA (don Aquiles R.) — Afirmativa.

SEÑOR LEGNANI. — Afirmativa.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. — Afirmativa.

SEÑOR MARTORELL. — Afirmativa.

SEÑOR MASSA. — Afirmativa.

SEÑOR MASSERA. — Afirmativa. y voy a decir dos palabras.

No pensaba fundar el voto para no alargar más esta votación, pero como aquí se ha hecho historia, y en forma incompleta y falseada, sobre la base de documentos de dudoso valor, quiere decir que si se va a las actas parlamentarias se verá cómo nuestro sector ha estado permanentemente preocupado por este problema de la insalubridad.

Nosotros presentamos proyectos relativos a horarios de trabajo, no solamente para la industria del vidrio, sino también para los gráficos, para la química, para el guano en las cámaras frías de los frigoríficos, para el personal hospitalario que trata con infecto-contagiosos, para pavimento y saneamiento, para hojalatería y para otros sectores de trabajadores. Además en 1948, a raíz de la intervención de nuestro sector y de nuestras denuncias, se designó una Comisión Investigadora en cuya labor estuvo la base para la aprobación de la ley de industrias insalubres, y en la Comisión que elaboró esa ley nuestro sector aportó documentación sumamente amplia o ...able, que sirvió de base fundamental para su trabajo.

Por otra parte, hay otra cosa: está claro en el consenso público quiénes hemos tratado de proteger a los trabajadores que están en estas condiciones de insalubridad y cuál ha sido el Gobierno que ha vetado esta ley que los ampara.

SEÑOR MICHELINI. — Afirmativa.

SEÑOR SINGER. — Afirmativa.

SEÑOR PASCUAL. — Afirmativa.

SEÑOR PAYOVICH BIANCHI. — Afirmativa.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Afirmativa.

SEÑOR VALVERDE. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Hemos dado nuestro voto afirmativo porque vemos que se concreta una vez más una vieja aspiración de nuestro sector político la Lista 51, porque desde el año 1941 —véase el tomo 450 del Diario de Sesiones de la Cámara, sesión de 17 de noviembre páginas 154 y 155— el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Daniel Fernández Crespo, ya se interesaba por el problema que tenían los obreros del ex Instituto de Química Industrial de Capurro.

Además, debemos manifestar que el señor Fernández Crespo, representante en aquella época, presentó un proyecto completo y amplio en esa materia el 1o. de setiembre de 1947, que figura en la página 659 del Diario de Sesiones de ese día.

Por otra parte, en el año 1953, a raíz de dolorosos y tristes sucesos acaecidos en ese mismo Instituto de Química Industrial fatal accidente de un obrero, a consecuencia del cual fallece, nuestra hermana Sra. Emilia Valverde de Graña, que fuera legisladora, se ocupaba de dicho proyecto. Eso consta en la página 764 del Diario de Sesiones del 9 de setiembre de 1953.

A raíz de estos planteamientos, el Poder Ejecutivo con fecha 11 de marzo de 1955 —Diario Oficial tomo 198 página 466— envía un mensaje, completamente de acuerdo a las sugestiones, mociones y proyectos de los Legisladores de la Lista 51,

Además, los señores Suárez Ponte, Rodríguez Carrasco y Domenech, acompañados por funcionarios y ex funcionarios de ANCAP y del actual funcionario de la Cámara señor Walter G. Cantoni —y en esto pongo el acento— elaboraron en la legislatura anterior un proyecto que tuvo sanción en esta Cámara, pero no pudo salir en el Senado.

Actualmente, los Legisladores de nuestro sector, señores Hugo Rodríguez Carrasco y Gervasio Domenech son autores de este proyecto que ha vetado el Poder Ejecutivo y aquí estamos nosotros para votar afirmativamente y levantar ese veto.

En cuanto a cierta incidencia ocurrida, un poquitito lamentable, debo manifestar que seguí de cerca el proceso de este proyecto en el Consejo Nacional de Gobierno, y a sugestión de un Consejero pasó a la Comisión de Industrias; dejando establecido el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, que al fin se cumplía una vieja aspiración suya. Sale de la Comisión de Industrias con los votos favorables de los Consejeros Daniel Fernández Crespo y General Oscar Gestido; y bien sabemos que los cuatro votos que se opusieron al veto fueron: el de Daniel Fernández Crespo, más los tres de la minoría, es decir, de los doctores Amilcar Vasconcellos, Alberto Abdala, y del general Oscar Gestido, Dejo establecido esto.

Para finalizar, digo que cuando se enfrenta el derecho y la justicia, estamos con la justicia, y ahora más que nunca, cuando esta es compartida con una elevada finalidad social.

SEÑOR PORTA SANTIAGO. — Afirmativa.

SEÑOR POZZOLO. — Afirmativa.

SEÑOR QUEVEDO BRUM. — Afirmativa.

SEÑOR RAMOS BARRANCO. — Negativa.

SEÑOR RAPETTI CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RIÑON PERRET. — Afirmativa.

SEÑOR RIVERO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ CARRASCO. — Afirmativa, y voy a fundar brevemente el voto.

Con la finalidad de agilitar el trámite parlamentario del levantamiento del veto, no hicimos uso de la palabra en la discusión general de este asunto.

Queremos hacer una pequeña observación en cuanto a la citación de la orden del día, en la cual se establece que la Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria a los efectos de considerar las observaciones interpuestas

por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que establece régimen jubilatorio y jornada de labor especial para los obreros y empleados de ANCAP. Entendemos que el proyecto a consideración de la Asamblea se refiere únicamente a jornada de labor especial para los obreros y empleados de la Planta de La Teja, porque fue precisamente para obviar la dificultad del mensaje del Poder Ejecutivo que en la presente Legislatura se desglosó el cómputo jubilatorio especial, de la jornada de labor.

Voto afirmativamente consecuente con la posición de mi grupo político, ya reiteradamente expuestas por mis compañeros. Entiendo que en cuanto a las consideraciones de carácter jurídico expuestas aquí en forma brillante por los señores Diputados Plá Rodríguez y Tourné, un médico no puede entrar indudablemente a opinar porque es un profano en la materia. No podemos entrar a discutir si es de aplicación el artículo 64 o el artículo 54 de la Constitución, si hay que tener en cuenta la interpretación constitucional, las opiniones de los catedráticos de Derecho Administrativo que citan, tanto el mensaje de observación del Poder Ejecutivo como las que aquí han sido mencionadas en favor de la constitucionalidad del proyecto en debate.

Me permito traer también a esta discusión jurídica las normas a seguir que el doctor Couture legara a las generaciones de abogados de este país. El 4o. mandamiento expresa: "Tu deber es luchar por el derecho, pero el día que encuentres en conflicto el derecho con la justicia, lucha por la justicia". Aquí el conflicto se plante porque hay, indudablemente, opiniones encontradas de derecho por parte de versados jurisconsultos.

Nosotros estamos del lado de la justicia y creemos que los obreros de ANCAP tienen en esta oportunidad toda la razón y que está de su parte toda la verdad, para querer la equiparación con sus compañeros que desarrollan sus tareas en la planta industrial de La Teja.

Por eso votamos afirmativamente, señor Presidente.

SEÑOR ROSSELLI. — Afirmativa.

SEÑORITA RUECO REYES. — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.

SEÑOR SANGUINETTI. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑORITA SOARES DE LIMA. — Afirmativa, señor Presidente, y voy a fundar el voto.

Creo que las razones expuestas por el Poder Ejecutivo al vetar este proyecto no son suficientemente convincentes, puesto que ha considerado el aspecto estatutario para decretar inconstitucional esta ley. Justamente, en este caso no juega el Estatuto del Funcionario, y estamos totalmente convencidos de que los principios de la legislación laboral pertenecen enteramente a la órbita del Poder Legislativo. Por lo tanto, lo manifestado en Sala por los señores Diputados Plá Rodríguez y Tourné cuenta totalmente con nuestra adhesión. Compartimos esta tesis.

Debo expresar, también, que la única falla que he encontrado a este proyecto es que no tenga toda la generalidad que debe poseer una ley, es decir, que no comprenda todos los casos similares existentes en el resto del país, de obreros que están realizando labores insalubres en los organismos departamentales de ANCAP y de otros institutos. Esto ya lo señalé el día en que se votó el proyecto en la Cámara de Representantes y si no aceptamos la reconsideración que se propuso, fue porque entendíamos que detenía esta justa conquista lograda para un sector de trabajadores.

En tal sentido, espero que el Poder Legislativo tenga la suficiente sensibilidad como para contemplar en la forma que verdaderamente corresponde a todos los trabajadores que se encuentran en esta situación.

Nada más.

SEÑOR TOURNE. — Afirmativa.

SEÑOR VAZ. — Negativa.

SEÑOR VIERA. — Negativa.

SEÑOR VILA. — Afirmativa.

SEÑOR ARBIZA (don Sergio C.). — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicar mi voto.

En la Cámara de Senadores, voté afirmativamente el proyecto que acaba de examinarse en la Asamblea General. Producido el conflicto de opiniones entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo —dos Poderes emanados de la soberanía, y en materia constitucional— me parecía adecuado el trámite que la Mesa dio, en cuanto a que el asunto fuera a la Comisión de Legislación.

Están pobladas las Comisiones, de asuntos de menor cuantía que el presente. Por una razón de consideración respetuosa por el Poder Ejecutivo, que podrá estar equivocado pero tiene toda la categoría emanada de su propio origen popular, estimo que no hay razón para mutilar el trámite normal, en cuanto a que los proyectos pasen a las Comisiones para los esclarecimientos correspondientes.

En este caso, del debate que acaba de terminar, resulta la discordia, en fundamentos muy serios y muy autorizados, en uno y en otro sentido. En verdad, no habría sobrado un informe de la Comisión respectiva, en que se hubiesen recogido todos los elementos persuasivos en el sentido que la Comisión considerara indicado, a los efectos de esclarecer la discusión en la Asamblea.

Lejos de eso, en este caso, como en otros, la Asamblea ha emprendido directamente la labor de juzgar las observaciones del Poder Ejecutivo.

Tengo la impresión de que las razones que se han dado pueden ser muy convincentes, y no me cuesta nada afirmarlo desde que mi voto fue como acabo de decir; pero, abierto el espíritu a todas las posibilidades que el derecho pueda ofrecer, e inclusive la misma justicia, considero que debió oírse a la Comisión; que no está justificado que nos apartemos del procedimiento que establece el artículo 25 del Reglamento de la Asamblea, que dice: "Todo proyecto o asunto sometido a la resolución de la Asamblea General, deberá ser pasado a informe de una de las Comisiones indicadas en el artículo anterior, a menos que por resolución de la mayoría de los miembros presentes en la sesión, se decida tratar el asunto sin previo informe o que sea informado por una Comisión especial".

El propio texto de los discursos —repito— demuestra que había, por lo menos, el mínimo de dificultades desde el punto de vista dialéctico, como para que ese informe de la Comisión tuviera sentido.

Puesto, pues, en el trance de no poder contar con una pieza que considero adecuada e indispensable, me veo en el caso de votar por la negativa.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón. Se va a dar cuenta de la votación por la Secretaría.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Seré muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ordenar el asunto. Como este no se ha terminado, se necesita dar cuenta de la votación.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Antes de dar cuenta de la votación, que finalizaría el ciclo, quiero fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Senador.

Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COLLAZO (don Teófilo A.). — Además, aseguro a usted que he de molestarlo contadísimos segundos. No es mi ánimo hacer una exposición sobre este tema.

He soportado con estoicismo durante largo rato, aquí, algunas exposiciones; a veces, he escuchado con inmenso agrado algunas otras exposiciones. Mi ánimo era y es exclusivamente fecundo: lo único que quería era levantar mi mano.

No pesan en mí las razones que han pesado en el ánimo del señor Presidente para cambiar su voto. No tengo la ponderación que tiene el señor Presidente ni gravitan en mí esos imponderables en función de cortesías que deben tener los Poderes entre sí. Simplemente, mantengo el mismo voto que dí en el Senado porque sigue subsistiendo el mismo problema, porque sigue subsistiendo el mismo planteamiento y porque sigo teniendo la misma convicción que tuve en el Senado; y, además, porque cuando voté esto sin informe de la Comisión, lo hice en uso de un legítimo derecho establecido en el propio artículo del Reglamento que acaba de leer el señor Presidente.

Por otra parte, lo primero es lo primero, y lo primero, para mí, es la salud comprometida de todos los obreros de este ente del Estado, que está en el poder de mi voto tratar de amparar en la manera de lo posible.

En cuanto a la incidencia que he tenido que protagonizar, excepción hecha del otro protagonista —a quien no conozco—, quiero pedir disculpas a los señores legisladores y al señor Presidente en particular, porque no está en mi tono ni forma parte de mis hábitos utilizar ciertos adjetivos ni subir de cierta manera el diálogo. Repito: me dirijo a los presentes que escucharon este incidente.

Además, es sorprendente que se haya hecho la inculpación de que no decía verdad cuando, en un diálogo agradable y simpático con un compañero de bancada comentábamos el veto negativo del señor Fernández Crespo, Consejero de Gobierno. Y tengo la obligación moral de dar una explicación muy breve porque el señor Fernández Crespo es verdad — y debo decirlo porque de lo contrario no sería un hombre sensato; negaría los hechos— que votó esta ley, no ha acompañado el veto. Pero este es el juego del camaleón. Fernández Crespo tiene talento de camaleón: "cambia de color según la ocasión", como dice la cancioncilla popular. Porque cuando era legislador y había movimientos huelguísticos en la ANCAP decía discursos encendidos, plenos de justicia social, tratando de defender el derecho inalienable a la huelga que tenían los funcionarios, y cuando fue Gobierno de la Comuna no hubo pe-

los que no hubiera dado, ni procedimientos que no hubiera seguido, ni argumentos esgrimidos en contra de la huelga.

(Interrupción del señor representante Valverde).

Pero además, Fernández Crespo, Representante del Partido Nacional, no vetó la ley. El veto lo dió el Partido Nacional.

¡Miren qué casualidad!...

(Interrupciones)

...el Consejo de Gobierno está integrado por nueve hombres; por tres colorados y por seis nacionalistas: a los tres colorados se sumó Fernández Crespo. ¡Eran cuatro! Si el otro Representante de la 51, el Consejero Penadés, sigue la línea de la 51...

(Interrupciones)

...de la que tanto se había hablado, el veto no se producía. Se produjo en el Consejo Nacional de Gobierno por el voto del señor Penadés,...

(Interrupción del señor representante Valverde).

...hombres de la 51, que junto con los demás Consejeros nacionalistas, que en verdad,...

(Interrupciones)

...sin jugar a dos puntas vetaron la ley.

De modo, pues, que quería explicar porque realmente ya estoy cansado de este juego cómo en el Consejo Nacional de Gobierno votan una cosa, en la Cámara otra y en el Senado otra. Eso pasó con la ley del trigo, con otras leyes y vuelve a pasar ahora, ¡y somos muy grandes para este doble juego!

De modo, pues, que el señor Daniel Fernández Crespo, único hombre del Partido Nacional que no estuvo con el veto, lo que ha querido aquí es cubrir un poco la cáscara de líder de la izquierda.

(Interrupciones)

Pero el otro compañero de fórmula ha vetado, y los demás Representantes del Partido Nacional también lo han hecho.

(Interrupciones)

Era la explicación que quería dar a los miembros de esta Asamblea General, sin retirar ninguna de las expresiones que he usado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR DOMENECH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador

SEÑOR DOMENECH. — Muy brevemente me voy a referir a esta incidencia.

El senador que me ha precedido en el uso de la palabra está prejuzgando abiertamente sobre la conducta de Daniel Fernández Crespo. De acuerdo a la trayectoria política Daniel Fernández Crespo de ningún modo puede merecer lo que dijo el señor senador. No voy a traer aquí la mención de una larga serie de episodios, porque son de conocimiento público, sobre la conducta de Daniel Fernández Crespo. Acerca de ello tenemos que decir que el partido de Daniel Fernández Crespo, cuando fue oposición y ahora qué es Gobierno, tiene la misma línea política. En cambio, en materia de huelga el sector de la lista 15 no mantiene la misma tesitura ahora en la oposición que cuando estaba en el Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:).

"Han sufragado ochenta y cinco señores legisladores: Setenta y cuatro lo han hecho por la afirmativa, once por la negativa".

—Afirmativa.

(¡Muy bien!. Aplausos en la Barra).

La Barra no puede hacer manifestaciones.

Queda sancionado en definitiva el proyecto observado. Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminada la sesión.

Queda terminada la sesión.

(Es la hora 21 y 25).

MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio.
Secretarios

Avenir Rosell
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

40.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 15 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Se declara clausurado el Primer Período Ordinario de la XXXIX Legislatura.
3—Queda terminado el acto.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 1963.

La Asamblea General se reunirá el próximo domingo 15 de los corrientes, a la hora 18 y 30, para proceder a la clausura del primer período ordinario de sesiones de la XXXIX Legislatura.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

A la hora 19 entran a Sala los señores senadores Juan M. Bordaberry, Rafael Frías Pérez, Bautista López Toledo, Dardo Ortiz, Carlos M. Seoane, y los señores representantes Isabelino Arocena, Hugo Batalla, Eduardo Cardozo Brovetto, Juan C. Castiglioni Alonso, Gervasio Domenech, Ismael Dupont Ponce de León, Antonio M. Durán Rubio, Enrique R. Erro, Francisco A. Forteza, Abel González Baz, Augusto Legnani, Angel Panizza Blanco, Agustín Payovich Bianchi, Ulises Pivel Devoto, Enrique Santías y Uruguay Tourné.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Francisco Accinelli Gálvez, Cásar Batlle Pacheco, Glauco Segovia, Francisco Mario Ubillos, y los señores representantes Nasim Ache Echart, Jorge Barbot Pou, Elsa Fernández de Borges, Jacobo Guelman, Mario Heber, Vital Oribe Palomeque, Aníbal Pedroarena, Héctor D. Silveira Díaz, Luis J. Vidal Zaglio.

Sin aviso, los señores senadores Luis Batlle Berres, Enrique Blixen, Luis Alberto Brause, José Pedro Bruno, Justino Carrere Sapriza, Teófilo A. Collazo, Luis A. Fígoli, Carlos Fischer, Venancio Flores, Angel M. Gianola, Washington Guadalupe, Héctor Grauert, Eduardo Víctor Haedo, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Héctor Payssé Reyes, Eugenio R. Pineda, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisco Rodríguez Camusso, Renán Rodríguez, Adolfo Tejera, Luis A. Tróccoli, y los señores representantes Guzmán F. Acosta y Lara, Orlando M. Arbiza, Sergio C. Arbiza, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Eladio Aristimuño, Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Batlle Ibáñez, Enrique Beltrán, Sócrates N. Bergereau, Eugenio Capeche, Agustín C. Caputi, Donato Cartolano, Emilio A. Catrufo, Ismael Cení, José Cerchiaro San Juan, Humberto Ciganda Barnech, Dora Cóccaro de Millor, Ariel B. Collazo, Gervasio A. Crespo, Julio C. Da Rosa, Antonio M. De Freitas, Ariel De la Sierra, Héctor del Campo, Pedro Detjen, Onofre Di Carlo, Bautista Duhagon, Fernando Elichirigoity, Wilson S. Elso Goñi, Juan Carlos Fá Robaina, Washington Fenocchi, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, José Gesa, Bari González Modernell, Raúl S. Goyenola, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Santos M. Inzaurralde Rodrigo, Servando Lacruz, José Pedro Lamek, Aquiles R. Lanza, Arnoldo López, Guido Machado Brum, Enrique Martínez Moreno, Sarandí Martorell, Martín S. Marzano, Alfredo F. Massa, José L. Massera, Zelmar Michelini, Nelson Moré, Walter Othaix, Jorge Pacheco Areco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Benjamín Perdomo Lombardo, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Luis Bernardo Pozzolo, Rolando Quevedo Brum, José A. Ramos Barranco, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett, Elbio Rivero, Hugo Rodríguez Carrasco, César Rodríguez Ibarburu, Raúl A. Ronzoni, Milton L. Rosa, Alberto M. Rossélli, María Luisa Rueco Reyes, Albert F. Ruiz Prinz, Julio M. Sanguinetti, Mauro Saravia, Rubén A. Silva, Juan A. Singer, María V. Soares de Lima, José Manuel Urraburu, Ramón Valverde, Alembert Vaz, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. La Asamblea General ha sido convocada de acuerdo con lo previsto por el artículo 104 de la Constitución de la República.

De conformidad con este precepto, se declaran clausuradas las sesiones del primer período ordinario de la XXXIX Legislatura.

3

Queda terminado el acto.

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del C. de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Miércoles 19 de Febrero de 1964 — Núm. 16325

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) .... $ 4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ... " 6.00
C) Matrimonios del Interior " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001 00	"	" 2 000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000 001 00	"	" 5 000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5 000.001 00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000 001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001 00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000 001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000 001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001 00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000 001 00	en adelante		" 4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, de reinserción.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS TEN HOEVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1674 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALIA GEORGE o GEORI de MANDRUSOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $. 120.00 10|pub. 1675 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERACLIA o HERACLIA EVANGELISTA PEREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1676 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1678 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO o EMILIO JOSE o JOSE ARAOZ ESPINOSA o JOSE E. ARAUZ o JOSE ARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1689 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ARRIETA MAIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BOTANA o BOTANA NAVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1631 Feb 12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ALBERTO o MARCOS JUAN ALBERTO PANNELLA o PANNELLA ZARANDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1599 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GLISON; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss; Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1046. Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GONZALEZ o NORBERTO LORENZO PIO GONZALEZ o GONZALEZ FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaría Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1842 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ESTHER LAGUZZI o LAGUZZI SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1843 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CASTIGLIONI o ERNESTO CASTIGLIONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1523 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1166 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ABAD OLIVARES de SUAREZ u OLIVARES de SUAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1045 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA PABLA ROSO ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1047 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 21938 Dic 2-v.dic 31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JUSTO, HERMINIA BERRY de JUSTO y RIVERA JUSTO o JUSTO BERRY, (L.o 61, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1640 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEDEMONTE de REYES, (L.o 61, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1642 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN CERVIERI (L.o 55. F.o 228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Agosto de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1929 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EBODIA de la CRUZ de GONZALEZ (L.o 61. F.o 228) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1932 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BONFIGLIO o JOSEFINA BONFIGLIO SILVA (L.o 61. F.o 273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1931 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BELTRAN CAETANO o CAITANO o CAETANO VELAZQUEZ (L.o 59. F.o 109) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Marzo de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1930 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL CANCELA, (L.o 61, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1521 Feb.7 v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA CALERO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1551 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA RUBIDO o RUBIDO LOZANO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1115 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BUCHUC AROCHAS o AROCHAS, (L.o 59, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1116 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TOMAS FERRANDO RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 23 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $. 120.00 10|pub. 1117 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión Lº 61. Fo-

lio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LOS SANTOS BUSOLLO (L.o 65. F.o 78) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1966 Feb.18-v.mar.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MAÑANA (L.o 65. F.o 82) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1967 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS AURELIO RUY PEREZ DE LA FUENTE, (L.o 64, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1872 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DESTEFFANI o ALFREDO ESTEBAN DESTEFFANI (L.o 65. F.o 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1780 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JUAN LUIS DURAN TOMAS (L.o 64. F.o 607) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1779 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO VALDEZ, (L.o 65, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1690 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRERE de PIZZORNO, (L.o 64, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1691 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, (L.o 65, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1692 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de FERNANDEZ, (L.o 64, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1393 Feb.13-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTO GORGA, (L.o 65, F.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1706 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GREGORIO URRISTE, (L.o 65, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1367 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ DASTES (L.o 64. F.o 446) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1368 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MALACRIDA o JUAN MALACRIDA BONA (L.o 64. F.o 446). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1369 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA ESTEBAN de GOMEZ y MANUEL GOMEZ (L.o 65. F.o 81) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1370 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1212 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINELLI de LAMAS (L.o 64. F.o 686) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1371 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ACOSTA o JUAN ERNESTO ACOSTA RUBI, (L.o 64, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1213 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PAMPIN, (L.o 64, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1114 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (Libro 63, Folio 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21992 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 1217 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MIRALLES SERRALTA, (L.o 64, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1258 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FRANCISCO o FRANCISCO CHERRO, (L.o 64, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1317 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIM GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCIANI MIRANDA (L.o 64. F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23828 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30.pub. 22857 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIX LEVRERO TARANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1933 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO RADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1934 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODOLFO o ERNESTO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 23 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1935 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CARRIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1936 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE ORDOQUI SANSON, (510-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1847 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA RECULUSA de BAGALCIAGUE y LORENZO BAGALCIAGUE, (441-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 1677 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO SCHMORL, (126-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1679 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CHERVIERE MICHAELSSON, (542-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1510 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BATISTE, (350-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1511 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRTHA KARLEN o MYRTHA KARLEN y STEFFEN o MYRTHA KARLEN STEFFEN, (609-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1542 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SERAFIN DA CRUZ, (547-63); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1512 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ESCALERA de LEMUS, (482-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1476 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACASSAGNE PARADIS, (557-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1455 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO ESPASANDIN VIDAL, (615-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1118 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PFUHL de ANDRICH o ANDRICS, (589|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1119 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALANTE,(562-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1120 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BRASCON de CURIEL, (559-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1121 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o SEVERINA MUÑIZ de SEQUEIRA, (292-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1122 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEIRA, (537-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1180 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO MIGUEL ALANIZ, (381-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1179 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (611-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1265 Feb.5-v mrz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1018 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (617-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22468 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb 26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22465 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN NICOLAS MURAGLIA CIPOLLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1937 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE CARLOS o CARLOS JOSE MURIALDO ASTILLANO y DANTE MURIALDO CARROCHEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1964 — José Curi Zagia Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1938 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVANHOE o IVANHOE JUAN MARTINEZ LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1123 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO LOPEZ ANZA BALLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1049 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABRER de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1050 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA DALZARETTI de VEDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10 pub. 1051 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CLU... MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario

1) $120.00 10|pub. 1052 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO AGUIRRE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1053 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SEGUNDO o SEGUNDO M. LESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1054 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITA DESER de SULIMOVICH o ITA DESER GOBES de SULIMOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1055 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE JOSE CELESTINO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1056 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) (D.21|7|34) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.16; Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BANCHERO de PASSAMAI, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1867 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORLAN PEREZ, (60-344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1868 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ROSSI de CAGNO, (60-468), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1869 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MERCEDES AGUIRRE o AGUIRRE RAMOS de ARAGNOUET, (60-395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1870 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BASILIO LISTA o LISTA ELENIS, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1871 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO DOMINGO PETILLO, (60-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 1873 Feb.17-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER CALONE o CALONE LIVET (60-377) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1778 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO CARLOS FERNANDEZ SERE (60-340) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1777 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR MARIA VAZQUEZ PREGO (60-392) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1776 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA EUDONIA u HORTENSIA EUDOXIA u HORTENSIA ALVARIZA o ALVARIZA de CAPANDEGUY (60-464) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1775 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MORALES de LABANGA, (60-471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1694 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO DEBROQUE MARTIN, (60-453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1695 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA DOMINGUEZ de BRASELLI, (60-211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1696 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA DEMAESTRI o DEMAESTRI FOURCADE de AGUSTONI, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $ 120.00 10 pub. 1517 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA MARGARITA IBARRA DE MARIA o DEMARIA, (60-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1518 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELEDA, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1200 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTINEZ o MARTINEZ FOUCE, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1202 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALAS o SALES BONET, (57-652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENTIA o ANGELA GOMEZ de BALVERDE, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1204 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ACOSTA o ACOSTA AGUIAR (60-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1205 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO FRUCTUOSO CAPUTO o CAPUTTO TERANI o TERRANI, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1201 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ALFONZO o ALFONSO o ALFONZO GUTIERREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1206 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA SUAREZ, (60-343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KÖNIGSBERGER o KOENIGSBERGER, (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1208 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAQUEL PEREZ o PEREZ LEMOS de ROMERO, (60-375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PAGLIARINO o PAGLIARINO MILANO o PALMIRA P. de FOGLIETTI, (60-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE LUIS MESTRE, (60-337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1257 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAYO MASTRANGELO (L.o 54. F.o 164) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1968 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO o SABATO o SABADO JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO. (L.o 54. F.o 125) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1969 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO PANIZZA (L.o 53. F.o 653) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1970 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO ALONSO o ALONZO (L.o 53. F.o 339) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1830 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERMUDEZ de RODRIGUEZ (L.o 54. F.o 129) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1782 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRAQUELLI FRAQUELLI o JUAN FRANCISCO FRAQUELLI FRAQUELLI (L.o 64. F.o 187) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1781 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA FANTONI de LARRAMENDY (L.o 54. F.o 144) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1783 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIRA RUMALLAL (L.o 54. F.o 133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1784 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES BLANCO de BARREIRO (L.o 54. F.o 132) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1785 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES TORTEROLO CHELSO o NIEVES TORTEROLO CHELSI, (L.o 54, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1697 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL FINO. (L.o 54. F.o 138) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Enero de 1964. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1372 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO QUINTELA ALVAREZ (L.o 53. F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Agosto de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1379 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SACCONAGO de ZUNINO, (L.o 53, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.0 10|pub. 1214 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS MARTINEZ REBUFELLO (Lo. 53. Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 703 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54 F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30|pub. 276 En.18-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIO ANTONIO FULLANA o FULLANA BENTANCOR o FULLANA BENTANCUR (F. 869), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1630 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTORA MARTINEZ de DOGLIOTTI, (F.o 865), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1420 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL CARRERA de MASSINI (F. 730) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle

Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1421 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DARDO OSMAR o DARDO OSMAS ELIAS ARRIETA [illegible] (F. 593) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1422 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNO TARDAGUILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1419 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VILLAVERDE PESADO (F. 464) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1405 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA MOLITERNI de GAZZANEO (F. 473) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1406 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO de MEZA (F. 528) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1407 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL LOPEZ-PITA de ARMADA (F. 823) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 1928 Feb.18-v.ab.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA LA FANCA de FILGUEIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1984 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL LARROCCA o MIGUEL LA ROCCA (F. 902) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1943 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GRACIELA ELGUY de ARISPE o ELGUY GALLARDO de ARISPE (F. 755) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1942 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANOVAS CARDOZO o CANOVAS CARDOZO RIVERO (F. 494|968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1971 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SALVADOR MONTERO DE LUCA (F. 839) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1940 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMILIANO BARBOZA TERRA (F. 595) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1939 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO VARGAS GARMENDIA (F. 587) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1944 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión presuntivamente yacente de JAIME WOLF LIPPERMAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco. La publicación de estos edictos, se repetirá a la mitad del término señalado (Código de Procedimiento Civil artículo 1125). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 20|pub. 21353 Nov.29-v.dic.12.
Feb.18-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA ESPERANZA GOMEZ o INOCENCIA GOMEZ o INOCENCIA ESPERANZA GOMEZ SOSA (F. 886) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1945 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MERCEDES IGLESIAS de GARCIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1946 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible] CORBELO (F. 900) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. [illegible] Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO PASTORINO (F. 418) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1404 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CABOT de BAGNASCO (F. [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1403 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CASTRO (F. 666) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1408 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILIPPO PUGLISI (F. 481) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

1) $120.00 10|pub 1409 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ROMUALDO RIVADAVIA (F 694) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1410 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FURNO o FURNO BALLE (F. 696) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1411 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO MIGUEZ o MIGUEZ DOMINGUEZ (F 695) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1412 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA FAJARDO de BOGGIA (F. 797) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado [illegible]

calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1413 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAROLINA CASTELLANOS REGULES o COLETTE CASTELLANOS REGULES (F. 786) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1414 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN CENOZ CLAVE (F. 866) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1415 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA PEREZ de DIAZ (F. 761|1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1416 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO JOSE FAGGIO RICCI (F. 780) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ello, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1417 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALA PARADISO de BRENES (F. 899) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1418 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE MARIA PINASCO GARIBALDI (F. 802) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1332 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA o IRMA C. CAIRO o CAIRO de GONZALEZ (Ficha A 1377) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1949 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL SAETTONE CORZINO o CORCINO, (A 1510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1811 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA EVA ALQUIER de PANIGATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1812 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX CHELALA CHELALA, (Ficha A 1475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1519 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BRUEL de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1520 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES LEON HIPPE HOROWITZ o MOISES o MOSES HOROWITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1363 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Feb.6-v.mar.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ATAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado (A-1522). — Montevideo 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO POMBO DORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1124 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1468), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO SILVEIRA BENTOS, (Ficha A 1488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1844 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1865 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA SANGUINETTI de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $. 360.00 30|pub. 1866 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, Dra. Mireya Martínez de Atanasiu, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GISLENO COLO, emplazándose a los que se consideren sus herederos, acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, (calle Solís 1466, piso 1.o). — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Interina.
1) $ 120.00 10|pub. 1641 Feb 13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA POMBO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Marta Moresca, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1550 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace público la apertura de la sucesión de MARIA ESTOMBA citándose y emplazándose por treinta días a los que se consideren con derecho por cualquier concepto En fé de ello siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos — Ma. del Carmen Orellano, Actuaria Interina.
1) $120.00 10|pub. 1801 Feb.14-v.feb.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIARTE y JOSEFA IRIARTE FERRAN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 1466 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES IRIARTE de MUNYO y MANUEL MUNYO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1465 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $. 240.00 30|pub. 8216 Dic.2.-v.dic.31 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO DOMINGO o ALFREDO DOMENICO SICCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1908 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA o FRANCISCA MARIA NIEVES CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1643 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA PEREZ de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1644 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1645 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BENITA o BENITA EUSEBIA POCHELU de MOLINTERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1646 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO ZACARIAS o ZACARIAS MARINO GIOIELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1463 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 779 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o WENCESLAO ANDRES PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario
1) $120.00 10|pub. 780 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA CIPRIANA LEMES de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1246 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VAN VELTHOVEN o WAN VELTHOVEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 2 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1247 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RAVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 24 de 1963 — Dora Morcy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1990 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ROJA (o ROJAS) HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 27 de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1989 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA CARABALLO de DUARTE y de IRENE DUARTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 311 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOREIRA de LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 312 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FITIPALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 313 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAURICIO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 314 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AGUSTIN PITTAMIGLIO SIRI o AMBROSIO PITAMIGLIO y de PASCUALA CHIRUZZO o PASCUALA CHIRUSO de PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24112 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GALLO de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 315 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMPIERREZ, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1498 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIZCAINO DELGADO, (L.o 2, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 1018 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO RAMON MOZO. (L.o 2, F.o 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Diciembre 16 de 1963 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 1017 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONIDES SILVEIRA de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1860 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO LOPEZ o EUGENIO ADRIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 7 de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10.pub. 1861 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EUSEBIO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1862 Feb.17-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1561 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN OLIVERA o IFRAIN OBISPO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1456 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REMIGIO OLINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1457 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIN MORALES o QUINTIN MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 1.o de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1458 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR JURI de NASIF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1459 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENO CORALIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

...no de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 21 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Ituraldo Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1463 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "OLCH. METOLI. Juicio ab-intestato, (Lo. 30, fo. 505)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 1924 Feb.18-v.mar.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOILA PINO BRIÑOLES de SANCHEZ o ZOILA PINO de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1922 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO BONJOUR BERTIN y de doña CATALINA BERTIN de BONJOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 6 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1923 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Noviembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1921 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEAURRE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 29 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1920 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HERNANDEZ LEMES o LEMOS o LEMAS o LEME o MARGARITA HERNANDEZ de LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1918 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA OLEAURRE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 3 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1919 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAN u OSMAN MARIO PEREYRA FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1469 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CACARO ULTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1470 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GARCIA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 323 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1955 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1954 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELESTINO SANTIAGO DINARDI DEVITTA y LEOPOLDINA JAIME de DINARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 21 de Noviembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1805 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDORIA LAGUNA de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Setiembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1804 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA RIVERO de PERALTA o UBALDINA ANTONIA RIVERO de PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Diciembre de 1963 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1803 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO GALVAN AVILES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 16 de Abril de 1963 — B. Landoni de Rodríguez, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1600 Feb.12-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANGEL OLIVERI PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 19 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1245 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA BAGNASCO o BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24183 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAVELINO o ISABELINO GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Lorenzo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1253 Feb.5-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento, ab-intestato de don EXEQUIEL RODRIGUEZ, ocurrido en Montevideo, el doce de Junio del corriente año, llamándose a todos los que se consideren con derecho de heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado — Minas, Noviembre 8 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 30305 Feb.14-v.feb.27 Mar.16-v.ab.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CESAR de CORREA o ROMULA MANUELA CESAR de CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 28 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1750 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA RODRIGUEZ de UMPIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 30 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1749 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SORIA c PRUDENCIO SORIA CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1). $120.00 10|pub. 1752 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CIRIACA ALEGRE de GORRIARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1751 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — M. Darío Anastasía, Juez de Paz Encargado.
1) $120.00 10|pub. 1599 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1555 Feb.7-v.feb 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 24 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1472 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o ROSALIA AURELIA VERE o VEREZ o VERES de VERE o VEREZ o VERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1849 Feb.17-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SILVERA o SILVEIRA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus sus derechos ante este Juzgado — José Batlle y Ordóñez, Febrero 5 de 1964 — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 1813 Feb.14-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICK JUAN VICTOR MEYER SERVOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) (D.31|7|34). 20|pub. 33425 D.13-v.d.27. Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO DONATE o ATANASIO DONATE TACORONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 1231. Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACOSTA VIERA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 3 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24105 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SILVERA o JUAN ROSARIO SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24045 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO DE LEON o MATEO DE LEON PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24046 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ALFONSO CARTATEGUI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.00 10|pub. 24047 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIRIZ PIRIZ o ANDRES PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24049 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVERA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24050 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FALERO o CELEDONIA FALERO de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24051 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24052 Feb.3-v.mar.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22042 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETA MARIA ANUNCIATA o ELISABETA MARIA ANUNCIA AMABILE de ZINNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de Febrero de 1964. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1958 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIANCIARULO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de Agosto de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1759 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO TOMASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1472 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAULELLA de MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1479 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO OSPUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 057 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA BISIO de BITANCURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24239 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE KAUTZ o KAUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 1960 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO AMERICO LESCANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 5 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1959 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVECIO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23289 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDE o LEONIDA ELINA FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23293 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASCO de TELLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23091 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORTAGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de Diciembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 1814 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO SOAREZ o SOARES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 27 de Diciembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1815 Feb.14-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO ANTONIO SOSA o SERVANDO ANTONIO SOSA FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 691 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CHIAPPA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 682 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MORAES o MORAES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 683 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 201 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 24 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 202 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO ABELARDO CAZALAZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 24 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1953 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ROSA CODURI de TEMES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treista días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 26 de 1963 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1909 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CALLERO de GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones — San José, 30 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1747 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ESPINEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 27 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1746 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DELGADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones — San José, 26 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1745 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 21 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1744 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENVENUTO NEGRETTO GARZETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 26 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1757 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 1501 Feb.7-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BURZACO de CIGANDA o ANA FILOMENA BURZACO LOPEZ de CIGANDA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 1631 Feb.12-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ZUGARRAMURDI de AMBIELLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24231 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BASILIO RISSO o RISSO VELEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24232 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELLA MEA ó JOSE DELLA MEA PETTINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24233 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 517 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CENTURION Y VIVAS, y se mandó citar y emplazar a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 520 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LEOCADIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 29 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1772 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PIO CARREÑO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó Setiembre 18 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1773 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS FRANCISCO ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1771 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DIVINO REDENTOR ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1770 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS DOMINGUEZ DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de las publicaciones. habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1769 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GERVACIA o GERVASIA PAZ de MELLO o de DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 21 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1763 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NIEVES TERRYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 25 de 1963 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1766 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE AGAPITO BARSOLA o BARZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 21 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1767 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON PEÑA MELGAREJO o RAMON PEÑA, ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento — Tacuarembó, Agosto 21 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1765 Feb.14-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA LOPEZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1963 — Elio E. Bessonart Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1764 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS ROMERO o LUIS ROMERO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1763 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SORIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — María S. López Morand de Mazzonier, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1355 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURORA SOSA de SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1356 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FORTUNATO o RAMON TELIZ o TELIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1753 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARCELINO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1754 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LEZAMA o CLARO LEZAMA FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1755 Feb.14-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de CARDOZO o CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1628 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN SUAREZ o GERMAN SUAREZ o JUSTO G. SUAREZ o JUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1545 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CASIANO FERREIRA o MARCELINO C. FERREIRA o MARCELINO CACIANO FERREIRA o MARCELINO FERREIRA FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1556 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO SOTELO o FLABIO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1557 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO FROILAN SANCHEZ o ROSARIO SANCHEZ o ROSARIO F. SANCHEZ o ROSARIO FRILAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1558 Feb.7-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEONARDO DE BRUN o LEONARDO DE BRUN o SEVERO LEONARDO BRUN o SEVERO LEONARDO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23999 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GERONIMO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 649 Feb.4-v.feb.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene al señor ARIEL V. MANZUR JUAYEK, o a quien sus derechos represente, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de la promesa de Compra-Venta del solar 10, manzana N.o 3, padrón número 254, ubicado en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones. — Wellington F. Berenguer. — Hildebrando N. Berenguer. — Graciela Berenguer de Gomez.
2) $240.00 15|pub. 920 En.27-v.feb.20

3-Convocatorias Comerciales

DAFO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Dafo S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 21 de Febrero de 1964, a las 19 horas en la sede de la Sociedad, calle Soriano 1171, para considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963 e Informe del señor Síndico; B) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio; C) Elección de Directorio por el próximo ejercicio; D) Designación de un accionista para que firme el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas

1.o) Que si a la hora fijada para la asamblea no se obtuviera el quórum estatutario, la asamblea sesionará válidamente media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 25 de los estatutos sociales);

2.o) Para acreditar su personería en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, como mínimo (artículo 27 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.
3) $ 180.00 5|pub. 1790 Feb.14-v.feb.20.

MOLINOS ... S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1964 a las 10 horas en su sede social, calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el día 30 de Noviembre de 1963; 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o) Asuntos varios; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, Río Negro 1110. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — El Directorio.
3) $ 140.00 5|pub. 1771 Feb.14-v.feb.20.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 29 de Febrero de 1964, a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de considerar la siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión de Cuentas; B) Considerar las memorias, balances generales, estados de pérdidas y ganancias, proyectos de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1951, 31 de Diciembre de 1952, 31 de Diciembre de 1953, 31 de Diciembre de 1954, 31 de Diciembre de 1955, 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958, 31 de Diciembre de 1959, 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1961, 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Febrero de 1964.
3) $ 144.00 4 pub. 1797 Feb.14-v.feb.19.

GIRALDEZ HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S.A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 477 esc. 79 el próximo viernes 13 de Marzo de 1964 a la hora 16 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha del acto — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 1787 Feb. 13-v.feb.19

SALA, IRIARTE BOFILL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local social, Bmé Mitre 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de resultados y el informe del Síndico al 30|6|63. 2.o) Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido 3.o) Autorizar a la asamblea a vender un inmueble por un valor superior a pesos 500.000.00 (art. 17 de los estatutos). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) $200.00 10|pub. 1524 Feb.7-v.feb.24

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1964 en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 559, 1er. piso, a las 18 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1963; 3.o) Elección de tres Directores por el año 1964 para completar el Directorio hasta el término de mandato; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964; 5.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $612.00 17|pub. 1170 Feb.4-v.feb.26.

JONES y Cía. S. A.
(Agencia de Patentes y Marcas)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

3) $360.00 15|pub. 1169 Feb.4-v.feb.28.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los accionistas del Médano Tennis Club S. A. a la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social de San Rafael (Punta del Este) el día 25 de Febrero de 1964 a las 19 horas para tratar la reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $120.00 15|pub. 1167 Feb.4-v.feb.25.

LEYS S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 6 de Marzo de 1964 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el mismo local con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 1896 Feb.17-v.feb.21

LABORATORIOS AMERICANOS S.A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1964 a las 15 horas en el local de la Asesoría Letrada de la sociedad, calle Paysandú 935, 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1963. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea.

3) $120.00 5|pub. 1834 Feb.17-v.feb.21

CIA. URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el miércoles, día 11 de Marzo de 1964 a las 11 horas, en la Avenida 18 de Julio 1712, piso 1.o, apto. 1, con la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elección del Directorio y el Síndico.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 1897 Feb.17-v.feb.21

DISTRIMONT S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1964 a las 15 horas en la calle Río Branco 1473, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963. 2.o) Nombramiento de Directores, Directores suplentes y Síndicos titular y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o documentos que las sustituyan, en la secretaría de la sociedad, de acuerdo al art. 18. — Montevideo Febrero 13 de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 1875 Feb.17-v.feb.19

BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1964, a las 16.00 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 15 de Marzo de 1964. — El Directorio.

3) $ 40.00 2|pub. 1978 Feb.18-v.feb.19.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1964, a las 16.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1964. — El Directorio.

3) $ 140.00 7|pub. 1981 Feb.18-v.feb.26.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1964, a las 17.00 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 14 de Marzo de 1964. — El Directorio.

3) $ 40.00 2|pub. 1980 Feb.18-v.feb.19.

SAN BERNARDO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1964, a las 17.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio y de Síndico titular y suplente por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 15 de Marzo de 1964. — El Directorio.

3) $ 40.00 2|pub. 1979 Feb.18-v.feb.19.

INSTIT. QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO BADO y VAZQUEZ S. A.
(Primera convocatoria)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Febrero, a las 18 y 30 horas, en la sede de Bvr. Artigas 2080, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general anual e Informe del Síndico, correspondiente al XVII ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Considerar la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Designar 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 24 horas antes de la asamblea (Art. 35). — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $ 72.00 3|pub. 1993 Feb.18-v.feb.20.

(F. I. S. A.)
FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1964, a la 11 horas en el local social Rincón 487, Esc. 204. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1963; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades y remuneración a los miembros del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Febrero de 1964.

3) $ 160.00 5|pub. 1976 Feb.18-v.feb.24.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell, Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 16461 Oct.16-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi, Eduardo Abadie Soriano, Antenor Nicomedes [illegible] Nora Rampazzi de [illegible] Soriano, Nicano Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mulica de Villar, Bautista [illegible] lla Manuel Villar Abreu, Eulogia Martín [illegible] Grau Pérez, María Zerot de Lasplazas, Esteban Grau Pérez y Juan Leandro Joulia se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.16.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Fri-

[illegible], dictada en los autos: "[illegible] ALBINA BASTIANI y CARLOS RODOLFO ROJAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-258 año 1963) se hace saber que por resolución del día 12 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Carlos Rodolfo Rojas y Gladys Albina Bastiani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $100.00 20|pub. 1681 Feb.13-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Bernardo Armando Argone c| GLADYS ROSA LERENA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V. 243 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Armando Argone y Gladys Rosa Lerena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $100.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mar.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Walter Werner Pollack contra HELENE SCHIMMEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V-192, Año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Werner Pollack y Helene Schimmel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1057 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c| ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Rama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22969 Dic.12-v dic.31 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "KRISHNA GEIS LÓPEZ c|MARIA DEL CARMEN DEL ORRIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal, (Ficha V-258, año 1963)", se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Krishna Geis López y María del Carmen Del Orrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 23754 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nydia María Errandonea c| CUSTODE FRANCISCO CASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-216 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Custode Francisco Cassani y Nydia María Errandonea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. [illegible] Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Jesusa Mira de Moreira c| JESUS MOREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 48, a F.o 307) se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1963 se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes decretada en dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 23813 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucaraian y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22968 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23768 Dic.16-v dic 31 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Kleiman Ibarburu, Lía c| ROSENCOPF, MARCOS. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L.o 65, F.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lía Kleiman Ibarburu y Marcos Rosencopf y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20|pub. 1271 Feb.5-v.mar.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALDAY ESPINOSA URBANO ESTEBAN con CARMEN BALDOVINO. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-295|63), se hace saber que con fecha 15|11|63, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Urbano Esteban Alday Espinosa y de Carmen Baldovino.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 1361 Feb.8-v.mar.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos: "Suárez Félix con IRENE ANTUNEZ. Disol. y liq. de soc. conyugal" (V-185-63), se hace saber que con fecha 30 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Suárez e Irene Antúnez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos [illegible] de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2[illegible] de [illegible]. — Julio E. Real, [illegible]

5) $320.00 20|pub. [illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERBERHOLE MOISES y RAQUEL KINDLER. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: V-553-963) se hace saber que con fecha 27|11|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Moisés Gerberhole y Raquel Kindler.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23892 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Iberio Moreira Mariño c| ROSALINA SERAFINA ARIAS BELLINI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 1120 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES MIRENGOF o MIRENGOL y MARIA ELENA SZPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

5) $320.00 20|pub. 23359 Dic.18-v.dic 31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Octubre de 1963, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE REYNALDO ROMAN y CLARA VALENTINA GONZALEZ CORREA; Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23480 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CONRADO DIEGO LARRAUDI YOUNG y MARIA REYNA ORTEGA de LARRAUDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 400.00 20|pub. 1948 Feb.13-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ OLIVERA de ARRARTE, OLGA RENEE contra ARRARTE AMARAL, ARIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (60-176)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 1971 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pe-

...leira, en autos: "LECUNA OCAMPO, HOMERO u HOMERO CARLOS y NELIDA ...ARABIDE SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-194) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mar.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, FERNARDO y AJDELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, DOSINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-454), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Febrero 7 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
5). $320.00 20|pub. 1874 Feb.17-v.mar.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA MIRTHA CHIARLA contra RUBEN CLEMENTE FELIPE ESTABLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 43, F.o 539)", se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por Ruben Clemente Estable y María Mirtha Chiarla. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 1972 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre EMILIO o EMILIO ISIDRO AREVALO y GIOCONDA o GIOCONDA CONCEPCION RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 1994 Feb.18-v.mz.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ, MARIA DELFINA con MACHADO, URUGUAY LUCAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-789|63)", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Uruguay Lucas Machado y María Delfina Alvarez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, artículo 7.o. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5). $ 400.00 20|pub. 1975 Feb.18-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ramos Marini, Froilán Edilberto con RODRIGUEZ LEMA, EUGENIA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-870|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Froilán Edilberto Ramos Marini y Eugenia Teresa Rodríguez Lema.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1903 Feb.17-v.mar.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOTTINI, MARIO TOMAS y MONTAUTTI de BOTTINI, EMMA JULIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-818|963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Tomás Bottini y Emma Julia Montautti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1424 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, en los autos caratulados OCHOA, PEDRO c|ELVIRA CASTILLO SENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha B-3632)", se cita y emplaza a la señora Elvira Castillo Sena, para que comparezca a estar a derecho en los autos antes mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar, además, a los efectos de las publicaciones pertinentes, que fue auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 30|pub. 30332 Feb.18-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ALFONSO BRUGNOLI y DINORAH SANTOS de BRUGNOLI, Ficha B-4395, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintisiete de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1789 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARTHA PIEDAD PEREZ CUBELLI y don ENRIQUE CLEMENTE (Ficha B 3893) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1740 Feb.13-v.mar.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATAN GROSS HARNIK y MUSE KUR de GROSS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 1615 Feb.12-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lilia Nair Tabárez Ardaltz c|. ANATOLIO PALAMARCHUK SANIN (Ficha B 3373) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 1219 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decreta-do la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARMELO BRASILINO GAGLIARDI PANIZZI y ANGELA CELIA MARTINEZ MONTALDO. Ficha B-4411, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23483 Dic.19-v.dic 31. Feb.3-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "María Irene Mauccione de Bonfrisco con MARIANO BONFRISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 167), se hace saber al público que con fecha 29 de Noviembre del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Irene Mauccione de Bonfrisco y Mariano Bonfrisco y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 23 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1806 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "Exaltación Tiburcio Marteluna con BLANCA GREGORIA LAGUNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 115), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Exaltación Tiburcio Marteluna y Blanca Gregoria Laguna y se cita a todos los inteersados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 17 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1807 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "SEGUNDA MARINA GARCIA de DOMINGUEZ y DESIDERIO DOMINGUEZ". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 191), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Segunda Marina García de Domínguez y Desiderio Domínguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 3 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1808 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "IRIS RODRIGUEZ de MANGARELLI y EDUARDO MANGARELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 44, Fo. 190), se hace saber al público que con fecha 24 de Diciembre de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Iris Rodríguez de Mangarelli y Eduardo Mangarelli y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 3 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 1809 Feb.14-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini, de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23350 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEONEL AGUIRRE y ELSA RENEE

RUIZ DIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, ley 10.783. — Florida, Noviembre 6 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 23789 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANGEL MACHADO y MARIA E. RIVERON de MACHADO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 528), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Machado y doña María Esmeralda Riverón de Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1473 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Del Campo de Larrosa, Mari A. contra LARROSA, ELBIO T. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Libro 13, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mari Alba Del Campo y Elbio T. Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946). — Maldonado, Diciembre 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24058 Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Faveiro, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 46, Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20 pub. 25313 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (20|348), el día 30 del actual se dispuso dejar sin efecto la providencia N.o 4331 de fecha 25 de Julio del corriente año, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 111 Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Julia contra ABALO, JOSE MARIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 16, Fo. 673), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24131 Feb.4-v-mz.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMBROSIO COMUNALE y ROSA GALEANO de COMUNALE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34: F.o 612), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ambrosio Comunale y Rosa Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elauayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23889 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Daniel Piparo con FRANCISCA GALEANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34, F.o 572), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Daniel Piparo y Francisca Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23888 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nery De Souza de Fros contra ISABELINO FROS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por providencia de fecha 8 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Nery de Souza e Isabelino Fros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio F. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 255 Feb.4-v.mz.4.

6-Disoluciones de Sociedades

"CELIS Y MIER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230, Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Celis y Mier" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas fermentadas en la calle Yaguarón 1348, quedando a cargo del comercio el señor Mier desde hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — ALIDA MIQUEIRO de CELIS.
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz.4.

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230. Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1648, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz.6.

JOSE HUMBERTO SUAREZ y PABLO LUIS DURAN, comunican que han resuelto disolver la sociedad: J. Humberto Suárez y Cía. Activo y pasivo a cargo del socio José Humberto Suárez. — Acreedores: Estudio Contable Ballesta Márquez, Florida 580, (Mercedes). — Mercedes. Enero 10 de 1964.
6) $160.00 20|pub. 523 En.17-v.feb.19.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por disolución de sociedad, el negocio que gira en la ciudad de Artigas, en el ramo de Tienda, con la denominación de CASA START, de Ruben A. Severo y Cía., ha sido prometido en venta a la firma A. y S. García Da Rosa la que se hará cargo del activo y pasivo y tomará posesión del comercio el primero de Febrero próximo, en su mismo domicilio, en Av. Lecueder 312. — Artigas, 10 de Febrero de 1964 — RUBEN ARIEL SEVERO. — SAUL GARCIA DA ROSA.
6) $320.00 20|pub. 703 En.22-v.feb.24.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Hemos disuelto la Sociedad que gira en 8 de Octubre 4848 bajo José Martínez, Abelardo Palleiro y Germen Martínez, desligándose el socio José Martínez y se hacen cargo del activo y pasivo Abelardo Palleiro y Germen Martínez. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — JOSE MARTINEZ. — RAMONA PALLEIRO.
6) $ 160.00 20|pub. 1988 Feb.18-v.mz.16.

8) (C.C.) 3|pub. 30321 Feb.17-v.feb.19

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio SA. L.o 61 F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 - Jose Curi Zagla, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 24243 En.3-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $480.00 30|pub. 288 En.18-v.feb.27.

8-Citaciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 17 de Enero del año en curso se cita al funcionario del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública, señor FELIX MUNUA para que concurra a la Inspección General de dicha Secretaría de Estado, Av. 18 de Julio 1892, 5.o piso, a efectos de prestar declaración en el sumario dispuesto en el expediente N.o 2792|29, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos tendientes a su destitución por la causal de omisión — En Montevideo, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deús, (Lo. 62, Fo 229), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión Pieza separada s| Cobro de pesos. Lo. 60, Fo. 248". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.) y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
8) $180 00 30 pub 22483 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, en autos: "Banco de Cobranzas con BARBOZA OLIVERA MARTINO. Intimación N.o 1445, L.o 22. F.o 139", se cita y emplaza a don Martino Barboza Olivera, para que comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en dichos autos, en que se le intima el pago de cuotas del solar N.o 18 de la manzana 50 del paraje "Ciudad automovilística: sexta sección judicial del Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 6 de 1962 — María Emilia Gleiss, Escribana Actuaria.
8) $180.00 30|pub. 1884 Feb.17-v.ab.2

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan

de Azúcar c|Padrón N.o 206, Juicio ejecutivo, (L.o. 12, F.o 610 se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 206 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 4 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 8, al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O. solar 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 594 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208, Juicio ejecutivo (L.o 11, Fo. 519)", se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A. CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Jud. de Maldonado solar señalado con el N.o 6 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 5 de Junio de 1940, lindando al Norte con calle N.o 11 al S.E solar 7, al S. solar 5 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 593 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 313, Jucio ejecutivo" (L.o 12, F.o 623) se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho a inmueble empadronado con el N.o 313 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 2 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 1 al N.E. calle 18, al Sur solar 3 y a S.O. con calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 595 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229, Juicio ejecutivo, (Lo. 12, F. 522) se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 229 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o [illegible] de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar [illegible], al N.E. con calle 12 al S.O. con solar 4 y al Sur, calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 596 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 204, Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 204, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o [illegible] de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha [illegible] Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 10, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O. solar 3, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221, Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 518)", se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 10, al N.E. solar 11, al Sur, solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 598 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 814, Juicio ejecutivo (L.o 12, Fo. 623)", se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 814 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 2, al N.E. calle 18, al Sur, solar 5 y 4 al S.O. calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 599 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 846, Juicio ejecutivo (L.o. 12, F.o 620)", se cita, llama y emplaza al señor A. PIZO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 846 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 13 de la manzana 51 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte, con solar 14, al N.O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 600 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874, Juicio ejecutivo (L. 12, F. 549)", se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOUBET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 51, en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 16, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar 13, al N.O., calle 5, al Sur, calle 19 y al S.E. solar 2, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 601 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231, Juicio ejecutivo (L. 2 F. 622)" se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y AKL RAHI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al N.O. con solar 7, al N.E. solar 10, al Sur, calle 13 y al S.E. solar 9, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 602 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12, F. 574), se cita, llama y emplaza al señor JUAN A. FERRER o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 5, al N.O. con solar 6, al Sur, calle 18 y al S.E. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v mz.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83, Juicio ejecutivo (L. 11, F. 502)" se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur con solar 1, al S.E. con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub 604 En.20-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 116, Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 529)" se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO y NICOLAS KLON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116, del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 10 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O. con solar 3, al S.O. calle 20, al S.E. solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $960.00 30|pub. 605 En.20-v.mz.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C|. Padrón N.o 205. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12 Fo. 612)", se cita llama y emplaza a los señores Segundo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particupar o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario, Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 9, al N.E. solar 2, al Sur calle 12 y al S.O. solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, (Actuario).

8) $1.080.00 30|pub. 592 En.20-v.mz 5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 5 de Noviembre de 1963, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad del señor Salvador J. Dohir, empadronada con el N.o 2, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia (Agraciada), con una superficie de 1181 m.c. 5545 c.c. necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 796 que abastecerá de agua a la localidad de Agraciada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. Montevideo, 29 de Enero de 1964 — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 30249 Feb.7-v.feb.20

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados: "HECTOR PABLO FIGUEROA. Incapacidad (L. 8 F. 41 N. 320)" que por resolución de fecha 12 de Noviembre de 1963, se declaró en estado de incapacidad a don Héctor Pablo Figueroa y se designó curador del mismo a don Ramón Figueroa, hermano legítimo del incapaz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1963 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

10) $160.00 10|pub. 1907 Feb.18-v.mar.2

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ BUSTO, ALBA AURORA. Información vida y costumbres" (L.o 65. F.o 29), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1963 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Alba Aurora Pérez Busto, domiciliada en Burgues 3373 A., optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Marta Turnes y Esther Stabilito sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba A. Pérez Busto".

Montevideo, Diciembre 26 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 1242 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TURNES ABELENDA, MARIA MARTHA. Información vida y costumbres" (L.o 65. F.o 29), se hace saber que el 22 de Noviembre de 1963, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. María Marta Turnes Abelenda, que firma Martha Turnes, domiciliada en la calle Reyes 1632, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Alba Pérez y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndose testimonio. Martha Turnes". Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JULIO ALZATI RONDEAU, domiciliado en Buenos Aires 526, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Amado Galmés y Raúl Manuel Rodríguez sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Alzati Rondeau".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 1127 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JORGE LUIS MUZIO AÑON, domiciliado en la calle Porongos 2897 optando al título de Escribano, solicito se reciba declaración del señor Eduardo Lay y Omar Zeballos sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Jorge Luis Muzio Añón. — Dora L. Rosso, Escribana.

Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — José Curi Zagia Actuario.

11) $160.00 10|pub. 1950 Feb.18-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUCY HEGUERTE RAMOS, domiciliada en Juan Paullier 1687 al señor Juez dice: Que promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, solicita se interrogue a los señores Ruben Romano y Walter Daurfa con domicilios en las calles Mercedes 1556 y Marcelino Sosa 2819 respectivamente, sobre mi honradez y moralidad expidiéndoseme testimonio. (Art. 249 del C.O.T.) — Lucy Heguerte Ramos. — C. Martín Canosa, Abogado.

Montevideo, Febrero 7 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 1951 Feb.18-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR ADOLFO CASARETTO, domiciliado en Agraciada 1531 optando al título de procurador ofrece declaración de Jaime Chaffer y Julio Novales — César A. Casaretto".

Montevideo, Febrero 22 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 1688 Feb.13-v.feb.26

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 5.290

N.o 5.290. — El arrendamiento de un buque petrolero con y sin opción a compra y contratación de fletes.

Apertura: Marzo 13 de 1964, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) $(C.C.) 2|pub. 30335 Feb.18-v.feb.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 48|63. 2.o llamado. Taladros, martillos, sacabocados, llaves, marrones, hachas, etc.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 9. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 62|63. 2.o llamado. Papeles y tela sensibilizada al diazo.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 10.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30220 Feb.5-v.feb.20

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 605
1er. llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de hasta 3.820.470 kg. de material de fundición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 477 (2.o piso) al precio de pesos 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Febrero de 1964 a la hora 9 y 30 minutos. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30277 Feb.12-v.feb.20

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69|12
Primer llamado

Suministro de muebles de madera, en peteriby y mesas con base metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 4 de Marzo de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 7 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30319 Feb.17-v.feb.21

LICITACION PUBLICA N.o 69.12
Primer llamado

Suministro de 20 bebederos de agua helada

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 23 de Abril de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 5 de Febrero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30320 Feb.17-v.feb.21

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
TERCER LLAMAMIENTO

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de reparaciones generales y pinturas, del edificio de la Sucursal Salto del Instituto. Pliego de condiciones y memoria descriptiva pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones, calle Sarandí N.o 620, piso 1.o; o en la misma Sucursal, Uruguay 499 (Salto).

Apertura de las propuestas: Miércoles 18 de Marzo de 1964, a las 15 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, 3er. p. — Montevideo, Febrero de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30334 Feb.18-v.feb.25

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Segundo llamado)

N.o 25.239. — Acondicionamiento de una Sala de Sesiones. — Apertura: Miércoles 19 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Compras y Licitaciones que ocupa en la calle Mercedes 1852, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán al día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 50198 Feb.4-v.feb.19

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 2 de Marzo de 1964 a las 9 horas. Primer llamado:

Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en las Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187 en el horario de 8 a 12 horas — Montevideo, Febrero 6 de 1964.

12) (C.C.) 8|pub. 30286 Feb.13-v.feb.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 8|64
Segundo llamado

Adquisición de café crudo de procedencia extranjera.

Apertura: 3 de Marzo de 1964 a la hora 9.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30336 Feb.18-v.feb.20.

CUERPO NACIONAL DE BOMBEROS

Cotización de precios, del 20 de Enero de 1964

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas hasta el 3 de Marzo (inclusive) de 1964.

12) $8.00 2|pub. 1913 Feb.18-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación N.o 3 64
(Segundo llamado)

Llámase a licitación Pública (segundo llamado) para el suministro de una Guillotina para cortar papel con un mínimo de boca de 80 centímetros (automática).

De acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Sección Proveeduría de la División Administrativa Plaza Independencia 846, piso 2 1|2 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Febrero de 1964 a la hora 9 en la División Administrativa y serán abiertas una hora después en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 17 de 1964.

12) (C.C.) 2|pub. 30340 Feb.18-v.feb.19.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 13
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500,00 metros de Tela Tropical o similar color azul pizarra para confección de uniformes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay No. 1238) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de la licitación día 3 de Marzo de 1934, a la hora 15 en el local de la División Contable. — Montevideo, Marzo 3 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30235 Feb.6-v.feb.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

7.000 mts. de brin tipo vaquero invierno.
1.200 mts. de brin tipo vaquero verano.
2.500 mts. de brin blanco sanforizado.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1; primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30222 Feb.5-v.feb.20

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.200 pares de zapatos con suelo antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30221 Feb.5-v.feb.20

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 287|964
Primer llamado

Objeto: Venta de soja embolsada.

Apertura: 27 de Febrero de 1964. Hora 10.

Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Licitación N.o 288|964
Primer llamado

Objeto: Adquisición de avena consumo de procedencia argentina.

Apertura: 3 de Marzo de 1964. Hora 10.

Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30324 Feb.17-v.feb.19

DIRECCION DE GANADERIA
Garrapaticida fosforado
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios —por primera vez— para el suministro de garrapaticida fosforado suficiente para preparar hasta 5.500.000 (cinco millones quinientos mil) de litros de baño.

Las ofertas, entregas, etc., deberán ajustarse a lo que establece el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Trámites (Colonia 892 piso 8.o).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en presencia de los interesados el día 20 de los corrientes a la hora 10 y 30, en la Secretaría General, en la dirección arriba indicada, 7.o piso — La Secretaría General.

12) (C.C.) 3|pub. 30318 Feb.17-v.feb.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITETURA
Licitación N.o 1

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Equipamiento de la Sala de Lectura de la Biblioteca Nacional, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Marzo a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30341 Feb.18-v.feb.20.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la "Reparación, limpieza y pintura de los puentes sobre el Arroyo Aguas Sucias y Río Yí en Ruta 6 próximo a Sarandí del Yí".

Pliegos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 27 de Febrero de 1964 a las 10.30 horas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30307 Feb.14-v.feb.25.

Licitación pública N.o 3|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7 Florida-Lavalleja-Tramo Arrayán Illescas Batlle y Ordóñez con Puente s|Arroyo Arrayán (gajo secundario) Ext. 26 kmts. deduciendo tramos construídos. Nal. 15. Plan de Obras Públicas 1961".

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso. Apertura de propuestas día 26 de Febrero 1964 a las 10 y 30 horas.

Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30244 Feb.14-v. feb.26.

LICITACION PUBLICA N.o 6
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo completo para extracción horizontal y vertical de testigos de hormigón armado, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Marzo de 1964 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30270 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 7
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo para perforaciones, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 100.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30271 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 8
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de 2 (dos) máquinas de calcular, 1 (una) máquina de sumar, 1 (una) máquina de escribir y 1 (una) máquina de escribir portátil, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Marzo de 1964 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 20.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30272 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 9
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo de laboratorio de suelos destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, según pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 150.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30273 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 10
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de dos remolques, según pliego de condiciones, destinados a laboratorios móviles de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 300.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.

12) (C.C.) 10|pub. 30274 Feb.12-v.feb.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 54. Colonia Tramo Estación terminal (Manantiales a empalme con Ruta 106 o 12 en inmediaciones Colonia Miguelete con Ptes. sobre Arroyo San Juan y Sauce. Extensión 25 kms. Nal. 17. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General. 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería. 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 28 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas.

Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30243 Feb.7-v.feb.24

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación Pública para la adquisición de: Válvulas y accesorios (Licitación N.o 148; Condensadores (Licitación N.o 149); Interruptores (Licitación N.o 150); Aisladores (Licitación N.o 151); Instrumentos de medición (Licitación N.o 152); y Cristales de cuarzo, resistencias, etc. (Licitación N.o 153).

Licitación N.o 148. — (Válvulas y accesorios). Apertura el día martes 14 de Abril de 1964. Hora 15.

Licitación N.o 149. — (Condensadores). Apertura el día martes 21 de Abril de 1964. Hora 15.

Licitación N.o 150. — (Interruptores).
Apertura: el día martes 28 de Abril de 1964. Hora 15.
Licitación N.o 151. — (Aisladores).
Apertura: el día martes 5 de Mayo de 1964. Hora 15.
Licitación N.o 152. — (Instrumentes de medición).
Apertura: el día martes 12 de Mayo de 1964. Hora 15.
Licitación N.o 153. — (Cristales de cuarzo, resistencias, etc).
Apertura: el día miércoles 20 de Mayo de 1964. Hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30 hasta el 15 de Marzo y desde el 16 de Marzo de las 13 a las 19 horas, hasta la fecha de apertura de cada Licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 10/pub. 30308 Feb.14-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DE EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Tercer llamado
Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 21 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.
12) (C.C.) 5/pub. 30289 Feb.13-v.feb.19.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)
Artículos: Tela gabardina, con tratamiento de lavado y secado instantáneo
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10/pub. 30203 Feb.4-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
F.A. N.o 1/64. — Segundo llamado.
Versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de Facultad.
Apertura: 18 de Marzo de 1964, hora 9.
F.A. N.o 2/64. — Segundo llamado.
Impresión de la revista de la Facultad (5.o Número).
Apertura: 18 de Marzo de 1964, hora 11
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección Contralor.
12) (C.C.) 3/pub. 30333 Feb.18-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 238
Segundo llamado
Llámase a licitación para la compra de una máquina para espolvoreos y tratamientos líquidos de viñedos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.
Apertura de las propuestas: Marzo 4 de 1964, a la hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9/pub. 30294 Feb.13-v.feb.25

13-Llamados a acreedores

JUAN B. VICINO y URINCO S. A.
(en formación)
Habiendo cesado en sus actividades, cito a todos los acreedores de Juan B. Vicino y Urinco S.A. (en formación) a comparecer con los justificativos de sus créditos en Andes 1260 (Dr. Lander). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — JUAN B. VICINO.
13) $160.00 20/pub. 1899 Feb.17-v.mar.13

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 18 de Febrero de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN FRANCISCO ROCA, 25 años, soltero, cinematografista, argentino, domiciliado Colonia 881, apto. 1ro. y SERRANA MERCEDES IBARGOYEN, 25 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Colonia N.o 831, apto. 1ro.

2.a Sección

HECTOR WALTER GUALANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 146, Ap. 9 y BEATRIZ GRACIELA CUROTTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 146, Ap. 9.

4.a Sección

EARL CHARLES COOK, 42 años, soltero, viudo, ingeniero, norteamericano, domiciliado Palacio Salvo p. 7 y MARIA DE LOS MILAGROS SANCHEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Palacio Salvo p 7.
LUIS ERNESTO CABALLERO, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 940 y CARMEN LUISA MUSSO, 36 años, soltera, modista, argentina, domiciliada San José 940.
NOLBERTO HUGO TALEVI, 35 años, soltero, despachante aduana, argentino, domiciliado Andes 1318 y CARLOTA ROSA BERMUDEZ, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.
RICARDO ARTURO URSINI, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 818 y LIDIA CAROLINA ROSSI, 26 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada Durazno 818.
JUAN ABEL GASPAR BERTONI, 49 años, soltero, ganadero, argentino, domiciliado Andes 1318 y LIGIA LAURA BINAGHI, 49 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.
JULIO WILDBAUM, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Andes 1224 y MARIA HELENA FELDFOGEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1224.

5.a Sección

CAUAHTEMOC MEXICO CAMBLOR, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1156 y NELLY JULIA GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1156.
JOSE CARLOS SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1077 y EBOLA NOEMI PRIETO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1077.
RAUL ETCHEVERRY, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Cuareim 1297 y MARIA MIRTHA PERTIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1297.

6.a Sección

MANUEL GOMEZ, 31 años, soltero, panadero, español, domiciliado La Paz 1292 y MARIA REMEDIOS NARIÑO, 33 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1292.
CARLOS MARIA GOENAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1371, p. 2 y SUSANA MARTHA TANNER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1371, ap. 2.
ANGEL SALOMON KALENBERG, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Mercedes 1362 y FELISA KOCIAK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mercedes 1362, apto. 3.

8.a Sección

ROBERTO CARLOS TOJA PANIZZA, 19 años, soltero, comercio, oriental, Agraciada 2313 y GRACIELA MATILDE COMESAÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1423.

10.a Sección

HECTOR SANGUINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2143, apto. 2 y ANA MARIA CARBONERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2143, apto. 2.

LEODORO LAGOS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2373 y TERESA BERTONE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2373.
JACQUES ALBELDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Lallemand 1635 y RUTH MABEL COLON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montana 4039.

11.a Sección

JOSE ANDION, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Teniente Eduardo Galeano N.o 2647 y MARIA TERESA VIDAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rosario 3441.
PLACIDO ATAHULFO QUIROGA, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3635 y AMELIA JEREZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Canarias 3793.
HUGO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4463 y NELLY RITA MENDOZA, 22 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Fray Bentos 4460.

12.a Sección

ROLANDO PASTORELLI, 20 años, soltero, técnico T.V., italiano, domiciliado Arenal Grande 2705 y ALMA CARMEN DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2705.
ALDO JULIO LEVAGGI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1629 y ASUNTA ROSA ANESETTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Margat 1629.
WALTER CARLOS KLICHE, 37 años, divorciado, actor, domiciliado San Martín 2774 y MARIBEL DORA BURGOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2774.
RICARDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2984 y DELMA ZELMIRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2984.

13.a Sección

BRONIUS LASAUSKAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia N.o 4029 y MARIA SOCORRO OUJO, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vizcaya N.o 3924.
ANTONIO FELIPE PICHERNO, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bogotá Nro. 3610 y ELIDA YOLANDA ECHEVESTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 216, Barrio Casabó.

14.a Sección

EDUARDO LUIS NOSEI GUSTAVI, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado V. Gómez 930 y MARIA CELIA GUZZETTI MESIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 930.

15.a Sección

JOSE VILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Brandzen 2090 y MARTHA BOUYSSOUNADE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Brandzen 2090.
LINO OTERO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sierra 1858 y NIVEA JUSTINA ALONZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1858.
NESTOR ROBERTO SCHINCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2045, ap. 403 y MYRIAM VOLUNTE, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2045, ap. 403.
FERNANDO LUIS RUETE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1872 y MARIA CRISTINA SANGUINETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1872.
JULIO MARINO FORNARO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Juan M. Blanes 1347, ap. 26 y MARIA BELKYS CRESPI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1347, ap. 26.

16.a Sección

WALTER MANUEL RIVERO, 26 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Humbold N.o 4442, Apto. 2 y ROSAURA NELSA CASANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 930.

17.a Sección

CARLOS ARRIOLA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Burgues 4220 y MIRTA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4289.
HERNAN SOSA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado C. Grande 4931 y ELSA SUSANA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Grande 4929.
MELITON GUALBERTO PEÑAFLOR, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4638 y MARLENE NOGUEIRA, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4494.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pililz de Aldama 5187 y ROSA DELIA PEREIRA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4523.
VILMAR VILLALBA, 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Oficial 3, 5359 y NELIS MARIA NOYA, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Oficial 3, 5359.
ANDRES GUIOMAR MAURENTE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camirán Lacoste 4141 y NELIDA PEREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3911.

18.a Sección

ALBERTO CESAR DI CANDIA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Obligado 1005, ap. 7 y MABEL ROSA ALAYON IGLESIAS, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Obligado 1005, ap. 7.
GUSTAVO VILLALBA DE SOUZA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chaná 2312 y MARIA ROSA TRAGLIA RIEGAS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Soca 1223.
RICARDO URDINARAN CESIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Soca 1391, ap. 309 y EMA FERRANDO RABINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1391, ap. 309.
JULIO LUIS SOTO, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2953 y AGUEDA MIRTHA CARVE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2953.
GUILLERMO MIGUEL MEIRELLES, 29 años soltero empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1384 y MARIA MATILDE ALABAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino N.o 1384.

19.a Sección

GLICERIO ALBINO CAMACHO, 48 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Pagola, 1738 e IRMA FRANCISCA PRIETO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada República 1805, ap. 6.

20.a Sección

JUAN CARLOS RICHIERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rodríguez Larreta 2631, ap. 1 y MABEL VEGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 243.
JUAN BAUTISTA LOUSTAU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 186 y MARIA DOLORES IBARRA, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4759.
PLACIDO MANUEL SAMARTINO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 2797 y BETTIS IRIS MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4022.
RUBEN BENITEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3898 y MIRTA PARGAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3898.

21.a Sección

RUBEN REYES, 29 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Millán 4348 y ADELA GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4348.
JUAN SANCHEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4249 y MARIA MANUELA POSE, 20 años, soltera, española, domiciliada Oficial 1.o 4254.
HUGO WASHINGTON OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1430 y OLGA MARGARITA CENANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 1430.
ARISTIDES HUGO FIGUEROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5230 y ANA MARIA CEJAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 5230.
JUAN PASSI, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Casavalle 4782 y PALMIRA SANDRI, 55 años, viuda, jubilada, italiana, domiciliada Casavalle 4782.
ROGELIO SILVA WALLACE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 795, apto. 2 y AMABILIA MARIN DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 795, apto. 2.
JOSE DONATO LUONGO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastor 1083 y MARGARITA ALICIA VERDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1186.
GUSTAVO ADOLFO RUEGGER, 32 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Instrucciones 897 y AMALIA SARA OTERMIN, 29 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Instrucciones 897.

22.a Sección

LUIS ALBERTO ARCIERI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 3432 y MIREYA INURRIETA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2311, ap. 20.
ALFREDO BOZAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3467 y MIREYA AIDA MAURIZZIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agaces 3779.

ENRIQUE CARLOS GOESSENS, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3498 y GLADYS PEREZ CALO, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3498.
JAIME VILABOA POSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 3716 A apto. 2 y ELBIA ARADA PEREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3716 A apto. 2.

24.a Sección

CARLOS WISTON ABELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1543 y MYRIAM IRENE GUTIERREZ, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1661.
CARLOS MARIA RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1595 y ROSA ELIDA CACERES, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1595.

EDINSON BATISTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1319 y FELICINDA PERALTA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Miguel Grau 3789.
14) $ 6.00 3|pub. v.feb.20.

Montevideo, Febrero 17 de 1964.

1.a Sección

FRANCISCO LOPEZ BARCIA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Av. Uruguay 924 apto. 10 y MARIA DEOLINDA ANTELO, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Av. Uruguay 924 Ap. 10.
FRANCISCO ERNESTO DENEGRI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 932 y DIONISIA FERREYRA GONZALEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 932.

3.a Sección

JOSE EDUARDO LUSSICH PAYSSE, 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Buenos Aires 479 y JUANITA ESPERANZA SUAREZ ARBURUA, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

4.a Sección

JUAN JORGE RUTTLER, 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Andes 1318 y DORA ELSA ZUBIRIA, 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

FELIX JULIO SAMBRANO, 32 años, soltero, relojero, argentino, domiciliado Durazno 1177 y LADY PASCUA TRIVIÑO, 27 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Paraguay 1208.
EUSEBIO PEREZ FERNANDEZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Paraguay 1062 y ALBA MONTES de BRUSCO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Paraguay 1062.

7.a Sección

LAURIANO AVEIRO, 39 años, soltero, panadero, argentino, domiciliado Constituyente 1495 y LUCIA FELICIA COLICELLI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1495.
WALTER LOPEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Minas 1219 y SOLEDAD VELAZQUEZ, 24 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Minas 1077.
ALFREDO WASHINGTON SOLARES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1628 Ap. 12 y GLORIA TERESA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1524.

8.a Sección

JULIO ROMERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1470 y MYRIAM ESTHER BARALDI BERTOLINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1470.

9.a Sección

ANASTASIO VICENTE ARRIOLA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acahay 5832 y TEODORA PINTOS, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Acahay 5832.
JOSE GERONIMI, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6279 y ANA GUAGLIANONE, 43 años, viuda, italiana, domiciliada Luis Lasagna 6279.

10.a Sección

ORENCIO MANUEL ESCUDERO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sgo. de Anca 1650 y MARIA GOMEZ, 22 años, soltera, costurera, española, domiciliada J. B. Morelli 3916.
PEDRO MIGUEL MARIZCURRENA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 3685 y YOLANDA ISABEL RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3685.
ANGEL DIEGO DIAZ, 22 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Asilo 3691 y ANITA JUDIK, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3691.
GUALBERTO NELSON CASTELO, 34 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Plutarco 3865 y MARINA ISABEL PEREDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plutarco 3865.
PEDRO EDUARDO BILLARES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asamblea 4098 y ANGELITA VIOLETA MOREAU, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4098.
EUSEBIO VARELA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Azara 3718 y ANGELA COLLAZO, 22 años, soltera, española, domiciliada Azara 3718.
JULIO CESAR VOEIKOFF, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2099 ap. 10 y ELENA SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2099 ap. 10.

11. Sección

RAUL GONZALEZ, 22 años, soltero, vidrierista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3044 y ALBA MARIA BADARACO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763.
HEBER ORLANDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4615 y CARMEN ROSA BELTRAME, 18 años soltera, oriental, domiciliada Luis Sacarello 4615.
FELIX LEONARDO SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4085 y NELLY MARI CARDOZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4085.
DOMINGO BISCARDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6787 y MARIA LUISA OLIVIERI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Carlomagno s|n.

13.a Sección

JOSE MANEIRO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2323 y CARMELITA RAQUEL SEFAROVICH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Viacaba 1639.
UBALDO DIDIER BENTANCOR, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1529 y DORALIDIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1529.
JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3745 y MARTA IVONNE PORTILLO, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Grecia 3745.

14.a Sección

ANIBAL SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 861 e HILDA VISCA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3565.
WALTER HORACIO PICARONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3690 y ALBA SONIA VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3690.

17.a Sección

JOSE MARIA LEMOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3627 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3627.

18.a Sección

OSCAR EDUARDO CHAVARRIA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2400 y MARIA ROSA PETRIDES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Setiembre 2480.
ANTONIO MARIO PAGLIUCA, 24 años, soltero, decorador, italiano, domiciliado Canelones 2540 y ANNABEL MARTHA AOSTALLI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2523.

19.a Sección

RUBEN MARIO PEREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 1225 y SUSANA [illegible], 18 años, soltera, oriental domiciliada José L. Terra 2525.

[illegible] DURANTE OCASSI, 24 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Berroto 1[illegible] y [illegible]DA RAQUEL DI YORIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dra. Terra 2235 bis.
[illegible] MACHADO, 23 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Enrique [illegible] 1[illegible] A. 2 y MIRZA SILVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada [illegible] 1537.

[illegible]a Sección

[illegible] JORGE LOPEZ, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Circne 2997 y [illegible] ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yudurí 3736.
MIGUEL ANGEL MARRERO, 18 años soltero, [illegible], oriental, domiciliado Julián Laguna 3[illegible]4 y MARGARITA YRIDES GUTZALITA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo de Guzmán 19.

21.a Sección

HECTOR GARCIA AGUERRE, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Millán 5344 y [illegible] MARIA LUCOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5344.
ORESTES DE AGOSTINI, 27 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Gabriel Velazco 883 y ALBA CICOGNANI TOLLER, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Gabriel Velazco 883.
LUIS ALDO DELORENZI RAIMONDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 1015 y GLADYS NELLY TUSSO SCIILLARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 1049.
RODOLFO CESAR ALEXANDRE CANEPA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evar Aparicio Saravia 4941 y MIRTA RAQUEL HERGERO MOLESINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4632 bis.

22.a Sección

SERAFIN PEREZ SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3272 y GLAICI PEREZ PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3972.
ALCIDES PEREZ, 26 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado León Pérez 3841 y MARIA TERESA CANTIERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3877.

23.a Sección

JULIO CESAR LEAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urquiza 2639 y BERTA LUZ FUENTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 2639.

24.a Sección

GUALBERTO NICOLAS CALAITZIS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3577 y MARIA ISABEL ZAMORA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1591.
NICOLAS ENEA MOLINARI BARATTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232|8 e IRMA TERESA ARMELINO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3232|8.
RUBEN HERNANDEZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rivera 3524|4 y LIBIA ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3524|4.
SANTOS VILLALPANDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2717 y DOMICIANA PIÑEIRO, 30 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2717.
14) $ 6.00 3|pub. v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE. Prescripción adquisitiva" (Lo. 6[illegible] Fo. 414) (Ficha C-856 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.085, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o 80.086 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 5,44; y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. 9,80; y al N.O. limita con padrones Nos. 80.080, 80.081 y 80.084 en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el inmueble descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — [illegible] Emilia Cletas, Actuaria Adjunta.
13) $1.440.00 30|pub. 7[illegible] En.22-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA GLADYS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción Lo. 53, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Gladys y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Cerda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 459 mts. 96 dcm. deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 73294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.053. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) $1.496 30|pub. 23019 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 600), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORIAL RUA JUNCAL, iniciando juicio, por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 22.a sección jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 122.8[illegible], que según plano del agrimensor Santiago Michelini, de Setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 47.130 el 29 del mismo mes, consta de una superficie de 304 metros 37 decímetros, que se deslinda así: 24 metros 10 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Guenoas; por 12 metros 65 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con la calle Basilio Araújo, por ser esquina; al Sud-Oeste, con el padrón 122.863; y al Nord-Oeste, con el 122.864.
En consecuencia, se cita y emplaza a Benito Ruoco y José Amado y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $1.020.00 30|pub. 1787 Feb.14-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 153), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATILDE LIVIA PERTUSSO de PERI, ODILA PERI de MARTINEZ y HOMERO PERI PERTUSSO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno, situado en la manzana N.o 12 de la ciudad de la Paz, 5a. sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 135, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Enero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 del mismo mes, con el N.o 1[illegible].141, consta de una superficie de 774 metros 59 decímetros, que se deslindan así: 18 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Luis Alberto Herrera; 42 metros 60 centímetros de frente al Norte, a la calle Javier de Viana, por ser esquina; 13 metros 8 centímetros al Este con padrón 136; y 42 metros 29 centímetros al Sur, con padrón 179. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Alvarez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble [illegible], para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, [illegible] de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $1.020.00 30|pub. 19[illegible] Feb.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "[illegible], prescripción treintenaria [illegible] Ficha C. 2[illegible]" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o jurídica que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Convento N.o 539, en el mencionado expediente, a deducirlos en forma legal, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación; Inmueble: Ubicación; 22a. sección judicial de Montevideo. Padrón; N.o 71.237. Plano; del Agrimensor Joaquín E. Mascaró de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.623 el 27 de Noviembre 1963. Superficie; 350 metros cuadrados. Deslinde; 10 metros de frente al S.O. a la calle Itufel Egurea entre General Flores y Carre. por 35 metros de fondo lindando al Noroeste con el padrón N.o 71.233, al Noreste con el padrón N.o 71.473 y al Sureste con el padrón N.o 71.23[illegible]. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — [illegible] Mattos Ramos, Actuario.
19) $630.00 30|pub. 1879 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos "RIOS LARRAÑAGA ANGEL Prescripción Lo 7, Fo. 79, N.o 156" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón; undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250. Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Masagües; al oeste, con la calle Colbal; al sur Manuela Imás de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251 bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
16) $340.00 30|pub. 22633 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Bass[illegible], se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:
Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones zona urbana empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 17[illegible] metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Suroeste sobre la calle Gral. Mitre por 35 metros 92 de fondo lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los cesionarios. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
16) $960.00 30|pub. 22452 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo 22, Fo. 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134 que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1844 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm al Noroeste a calle Paraguay al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1682 y 1691, y al suroeste con padrón 1136.
Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

con quien se llenará el requisito de la con-
ciliación y se seguirá la causa. — Nueva Pal-
mira, 15 de Noviembre de 1963. —
16) $840.00 30|pub. 22166 Dic.3-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dic-
tada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA
y Otros. Prescripción treintenaria". (Lo. 32,
Fo. 495); se emplaza a don Manuel Bonilla,
don Antonio J. Bonilla y don Ramón Boni-
lla y sus sucesores o causahibientes a cualquier
título y a todo el que se considere con dere-
cho por cualquier concepto a todo o parte de
los inmuebles que se describen más adelante
para que dentro del término de noventa días
comparezcan a estar a derecho en los referi-
dos autos, así como para llenar el requisito
de la conciliación, bajo apercibimiento de
nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres
fracciones de campo y sus mejoras situadas en
la zona sub-urbana de esta ciudad, primera
sección judicial del Departamento de Lavalle-
ja, paraje conocido por "Paso del Amor, del
Arroyo San Francisco", compuestas: la primera
padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el
plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de
Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en
la Oficina Departamental de Catastro de La-
valleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de
9 hectáreas 3804 metros cuadrados, lindando:
al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Te-
jera de Navarro; al Norte con el padrón N.o
187 de Suc. Antonio Quirici, al Este con el pa-
drón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y
al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolo-
res N. de Núñez y la fracción que se descri-
birá, ambas servidumbre de paso por medio.
La segunda padrón N.o 175, señalada con el
N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectá-
reas 6144 centiáreas, lindando: al Oeste, con el
padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Nú-
ñez; al Norte, servidumbre de paso por medio
con la fracción descripta y el padrón N.o 189
de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el
padrón N.o 176 de Damian Navarro y al Sud,
con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Cal-
zada.

La tercera padrón N.o 8006, señalada con el
N.o 2 en el plano de mensura y división del
Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961,
inscripto con el N.o 3133, en la Oficina De-
partamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de
Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 me-
tros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al
Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al
Paso del Amor y una parte con la vía del
Ferrocarril Central, al Nord-Este, con la frac-
ción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña
parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este
y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino
Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste,
con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla;
B) Una fracción de campo y sus mejoras, si-
tuada en el mismo paraje y sección que las
anteriores, padrón N.o 181, señalada con el
N.o 1 en el plano del Agrimensor don Ju-
lián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con
el N.o 3133 en la Oficina Departamental de
Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962,
compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 78
decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste
con Cañada límite; al Nord-Este, con la frac-
ción dos de Juan González Bonilla y una par-
te que está separada por la Vía Férrea con
Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio
y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C)
Una fracción de campo y sus mejoras, situada
en el mismo paraje y sección que las anterio-
res, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4
en el plano últimamente mencionado, compues-
ta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y
47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte,
con el Camino al Paso del Amor; al Este, con
la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Sil-
va Bonilla de Riverón; al Sud, con la Vía del
Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción
N.o 3 de Eusebio Viglione; D) Una fracción
de campo y sus mejoras, situada en el mismo
paraje y sección que las anteriores, padrón N.o
8009, señalada con el N.o 5 en el plano úl-
timamente mencionado, compuesta de una área
de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros
cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al
Paso del Amor; al Este, en una línea quebra-
da con la fracción 6 de María Elvira Silva
Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Fe-
rrocarril Central y al Oeste, con la fracción
4 de Juana Silva Bonilla de Riverón; E) Una
fracción de campo y sus mejoras, situada en el
mismo paraje y sección que las anteriores, pa-
drón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el
plano mencionado, compuesta de un área de 2
hectáreas, 2050 centiáreas, 94 decímetros cua-
drados; lindando: al Norte con el Camino al
Paso del Amor, al Este, con el Arroyo San
Francisco; al Sud, con la Vía del Ferrocarril
Central y al Oeste, línea quebrada con la frac-
ción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Boni-
lla de Riverón"

Y a los efectos del caso se hace la presente
publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1963.
— Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $4.080 30|pub. 22652 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez
de Paz de la Primera Sección del Departamen-
to de Lavalleja, dictada en autos "RAMON NA-
TALIO PEREZ y RAMONA GARCIA de PE-
REZ. Prescripción adquisitiva", (Lo. 6, Fo.
494), se cita, llama y emplaza por el término
de noventa días a todos los que se consideren
con derecho a cualquier título del siguiente in-
mueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, situa-
da en la planta urbana de esta ciudad, 1ra.
sección judicial de Lavalleja, empadronada con
el N.o 2.190, manzana N.o 306 la que según
plano del Agrimensor Raúl Martínez, se com-
pone de una superficie de 2.130 m., que se des-
lindan así: al Nor-Este en dos tramos de 9m.
50 cm. y 28 m. 40 cm. con propiedad de Gui-
llermo I. Inzaurralde, empadronada con el N.o
2.191, al Sur-Este, dos tramos rectos de 72 m.
67 cm. y 7 m. con propiedad de doña Rosa,
doña Luisa y don Daoiz Velarde Librán Doni-
no, empadronada con el N.o 2.176 y al Nor-Oes-
te con Cañada de Berrondo, bajo apercibimiento
si no comparecieren de nombrárseles Defensor
de Oficio. Y a los efectos de la Ley se hace la
presente publicación. — Minas, 5 de Febrero de
1964. — Omar Casas Tellechea, Juez de Paz,
Encargado.
16) $1.080.00 30|pub. 1848 Feb.17-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita
Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-
mento de Maldonado, dictada en autos cara-
tulados: "Tiscornia, Fermina C. contra DE
MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción
Treintañal", (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y
emplaza a los sucesores de Federico De Medi-
na, Rita Calcagno de de Medina, Ofelia, Rita,
Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los
sucesores de éstos a cualquier título, y a to-
dos los que por cualquier título se consideren
con derechos con respecto del siguiente inmue-
ble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Ju-
dicial de este Departamento, manzana 259, pa-
drón N.o 949 y que según plano del agrimen-
sor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e ins-
cripto en la Inspección de Obras Municipales
de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo
año, consta de una superficie de un mil no-
venta y cinco metros cuadrados cuatro mil no-
vecientos veintinueve centímetros cuadrados y
se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de
frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre; 30
metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con
frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centí-
metros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel
Sagristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-
Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de
que comparezcan dentro del término de noven-
ta días por sí o por medio de apoderado legal-
mente constituído a estar a derecho en estos
autos, bajo apercibimiento de nombrárseles de-
fensor de oficio con quién se llenará el requi-
sito constitucional de la conciliación. — Mal-
donado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C.
Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición de la señorita
Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-
tamento, doctora Sara Broqua, dictada en au-
tos: "SANTANA, RICARDO R. Prescripción
Treintañal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que
ante este Juzgado se ha presentado Ricardo
Ramón Santana, iniciando juicio por prescrip-
ción treintañal con respecto al siguiente bien:
Inmueble sito en la Primera Sección de este
Departamento, con frente a calle 25 de Mayo
(a unos treinta metros de calle Santa Teresa),
padrón N.o 382 y de una superficie de trescien-
tos cuarenta y siete metros cuadrados y frac-
ción, que linda: Por el Norte, Guillermo Wal-
ter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste,
Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Des-
linde: Solar F) manzana 69 del plano del agri-
mensor Pou de Marzo de 1942, inscripto en el
Registro Departamental de Catastro con el nú-
mero 46 del año 1942. En consecuencia, se ci-
ta y emplaza por el término de noventa días
a todas las personas que tengan interés en
oponerse a la acción deducida y especialmente
a José Montañés o sus sucesores, bajo aperci-
bimiento de designárseles defensor de oficio,
con quien se llenará el requisito de la conci-
liación. Y a los efectos legales se hace esta
publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963.
— J. Serra Tur, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 22004 Dic.2-v.Dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-
no de Paysandú, se hace saber que en autos:
"ISIDORO MEZQUITA. Prescripción adqui-
sitiva treintenaria, Lo. 14, Fo. 32, N.o 1003),
se cita y emplaza a Santiago Briso o sucesores
y a todos los que se consideren con derecho
al inmueble Padrón N.o 4631, 2a. Sección
Judicial de Paysandú, Cacra N.o 38 de una
superficie de 17 Has. 3490 mts. 2, deslinda
da así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4680 Sur
430'27 con calle 21: Oeste 404'57 con calle "J"
y Este 402'66 con calle "K" a fin de que com-
parezcan dentro del término de noventa días
a deducir sus derechos en dichos autos bajo
apercibimento de nombrársele defensor de
oficio. Se deja constancia que ha sido habilita-
da la próxima feria judicial mayor al solo efec-
to de las publicaciones. — Paysandú, Di-
ciembre 24 de 1963. — Jorge Pérez Scremini,
Actuario.
16) $720.00 30|pub. 59 En.3-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rivera, dic-
tada en los autos caratulados: "MARIA JOSE-
FA ALMEIDA o de ALMEIDA Y OTROS.
Prescripción Treintenaria", (Lo. 46, Fo. 521),
se cita, llama y emplaza por el término de no-
venta días a don Belchor Basilio Almeida o de
Almeida, a doña Catalina Almeida o de Al-
meida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé
Almeida o de Almeida, sus herederos, causa-
habientes, acreedores y demás interesados y a
todos los que se consideren con derecho al in-
mueble que se describirá: Una fracción de cam-
po ubicada en la Octava Sección Judicial de
este Departamento, compuesto de una superfi-
cie de 166 hectáreas, 10 áreas 49 centiáreas y 66
decímetros, empadronadas con el N.o 1.905,
que según plano del agrimensor José B. Ló-
pez linda: al Norte con el arroyo Hospital; al
Noreste con Néstor López, en una recta amojo-
nada desde el arroyo Hospital hasta el baña-
do del Sauce y al Este bañado por medio hasta
el límite sur, por donde linda con la sucesión
de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi,
a fin de que se presenten ante este Juzgado a
deducir sus derechos en forma, bajo apercibi-
miento de nombrársele defensor de oficio con
quien se seguirá el juicio y se llenará el requi-
sito de la conciliación. — Rivera, Diciembre 3
de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rivera, doc-
tor Carlos W Faveiro, dictada en los autos:
"LAUREANO ALBANO. Prescripción Treinte-
naria", (Lo. 45, Fo. 223), se hace saber que
ante este Juzgado se ha presentado don Lau-
reano Albano, iniciando juicio de prescripción
treintenaria con respecto al siguiente bien: Una
fracción de campo ubicado en la Segunda Sec-
ción Judicial de Rivera, paraje denominado
"Cerro Solito", empadronado con el N.o 4013,
el que según plano del agrimensor Zoé Taroco,
inscripto en la Oficina Técnica de Empadro-
namiento de Rivera, el 11 de Octubre de 1941,
tiene un área de 27 hectáreas 4506 metros 30
decímetros que lindan: Al Norte sucesores de
Eloy da Rosa Castillo y Avelina González y
Arístides Echevaleta; al Este Storace y Cía.,
al Sur Anacleto Cal y Manuel Casaravilla y al
Oeste fracción N.o 1 del plano, de Santos Co-
rrales. En consecuencia, se cita y emplaza por
el término de noventa días a todos los que se
consideren con derecho al bien descripto, para
que se presenten a deducirlos en forma ante
este Juzgado. El actor actúa auxiliado de po-
breza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963. — Ame-
lia da Rosa, Actuaria.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30092 Feb.4-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rivera, dicta-
da en los autos caratulados "MARIA JOSEFA
ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescrip-
ción treintenaria. (L.o 46 F.o 521), se cita,
llama y emplaza por el término de 90 días a
don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a
doña Catalina Almeida o de Almeida de Car-
dozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o
de Almeida, sus herederos, causahabientes
acreedores y demás interesados y a todos los
que se consideren con derecho al inmueble que
se describirá: una fracción de campo ubicada
en la octava Sección Judicial de éste Departa-
mento, compuesto de una superficie de 166
Há, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros,
empadronadas con el N.o 1.905, que según
plano del Agrimensor José B. López, linda:
al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con
Néstor López, en una recta amojonada desde
el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce
y al Este Bañado por medio hasta el límite
sur, por donde linda con la Sucesión de Mario
Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de
que se presenten ante éste Juzgado a deducir
sus derechos en forma, bajo apercibimiento de
nombrársele defensor de oficio con quien se
seguirá el juicio y se llenará el requisito de
la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de
1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31.
Feb.3-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Rocha, dicta-
da en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de
RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20|497)".
se cita, llama y emplaza en el carácter de an-
terior propietario a don Ramón Otero, sus su-
cesores o causahabientes a título universal o
particular, a los linderos y en general a todos
aquellos que por cualquier concepto se consi-
deren con derechos a una fracción de terreno,
con sus construcciones, pavimento, medianería
y demás mejoras que contenga, ubicada en la
Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, em-
padronada con el N.o 647 y que según mensura
practicada por el Agrimensor don Carlos Arbo-
leya, a la cual se hace referencia en el plano
inscripto en la Oficina Departamental de Ca-
tastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Se-
tiembre de 1956, se compone de una superficie
de 1.091 mts. 30 dcmts. que linda: Al S.E. en
18 mts., con la calle Sarandí; al S.O. en 47
mts. 80 cmts. con la calle Julián Graña; al

N.O. en 35 mts. 18 cmts., con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mts. 18 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24236 En.2-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VELAZQUEZ, JUAN CARLOS. Prescripción Lo. 17. Fo. 525, No. 85", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección judicial de San José manzana No. 84, padrón No. 106, con una superficie de 340 metros 86 d. c., la que se deslinda así: al norte calle Ansina; al sur con Ramón Río; al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre 19 de 1963. — Dra. Zulma Gurrinkli, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 23330 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE: Prescripción Treintenaria, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros: al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch Juez de Paz.

16) R. 20|4|955 30|pub. 33458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción del programa de TV, titulado "La Cámara indiscreta", del que se declara autora. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1791 Feb.14-v.feb.27.

GONZALO J. FERNANDEZ, HUGO MALOSETTI y FERNANDO MUXI FRECCERO, orientales, Médicos, con domicilios 21 de Setiembre N.o 3043, Lucas Obes 980 y Avda. Brasil N.o 3074; Ap. 5 respectivamente, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Los Síndromes Comatosos", de la que se declaran autores. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1840 Feb.17-v.feb.20.

GONZALO JOSE FERNANDEZ, oriental, médico, con domicilio en la calle 21 de Setiembre N.o 3043, solicita la inscripción de la obra titulada: "Los proyectiles y sus efectos, tomos I al III (armas portátiles militares, deportivas, de caza y defensa personal) de la que se declara único autor. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1841 Feb.17-v.feb.28.

El Sr. CARLOS MODERNELL BONFIGLIO, solicita la inscripción del modelo de borrador del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 1878 Feb.17-v.feb.28.

WALMER S.A., solicita la inscripción de un "Modelo de mesa rodante de líneas modernas", del que se declara autor. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1799 Feb.14-v.feb.27.

LUIS A. MARTINEZ y SERAFIN R. NOGUEIRA, solicitan la inscripción de una Guía de la Locomoción y el Transporte (del Uruguay, capital e interior), titulada "Guía Marno", de la que se declaran autores — Montevideo, 5 de Febrero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1602 Feb.12-v.feb.25

HERIBERTO RAPHAEL LITTEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Almanaque íntimo de la mujer", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1504 Feb.7-v.feb.24.

El señor MANUEL DOMINGUEZ NIETO, solicita la inscripción de la colección que denomina "El Museo en su hogar" (ediciones Lid) del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) 40.00 10|pub. 1924 Feb.18-v.mar.2.

ANIBAL VILA VERDE, solicita la inscripción de la obra titulada "Roberto tuvo la idea" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 1546 Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu solicita la inscripción en el registro de derechos de Autor la lista de obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

LUIS CARUSO y W. OREIRO, declárense autores de música y letra responsables de: "Album primaveral" Album músical.

ALICIA ALONSO, declárase autora responsable de "Retablo de Navidad". Poemas.

FRANCISCO SUAREZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo soy el candombe" (genuino del Uruguay) Candombe.

CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor de música y letra responsable de: "Bombón" y "Dame, dame, dame". Foxtrots.

LUCIANO GAITAN, declárase autor de música y letra responsable de: "Samba en Punta del Este" Samba y de "Quiero bailar merengue". Merengue.

JOSE MARIA declárase autor de música y letra responsable de: "NELLY, eternamente tuyo" (eternamente tuyo) Foxtrots.

JOSE ANTONIO HUAYEK, declárase autor de música y letra responsable de: "Candombe carnavalero" Candombe.

ARTURO SENEZ, declárase autor responsable de: "Arco iris musical No. dos". Album musical.

SILVIO ALADJEM, declárase autor responsable de la música escénica de la obra teatral: "Ocho espías al champagne".

MAXIMO PERROTTI declara los seudónimos con los cuales caracterizará sus obras en el futuro: "Boy canino" y "Max Belito".

WALTER SILVA, declárase autor de música y letra responsable de: "Dime que sí". Bossa nova.

LUIS PASQUET, declárase autor responsable de: "Tema musical" para la audición de T. V. "Conozca su Derecho".

JOSE MARIA CABALLERO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "José María".

LAURITA CERBASI y BLANCA CERBASI declárense autores de música y letra responsables de: "Laurita". Twist. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $180.00 10|pub. 1566 Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ, Jefe de Secretaría de la Asociación General de autores del Uruguay, solicita la inscripción en registro de derechos de autor la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

ARTIGAS W. GARCIA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "El ruiseñor de América".

CARLOS PODESTA y JUAN E. MARTINEZ, declárense autores responsables de: "Ruletera". Milonga.

WALTER BRUGNOLI y WALTER SILVA declárense autores de música y letra responsables de: "Y la otra,...". Merecumbé.

OMAR SALGUEDO declárase autor de música y letra responsable de: "Cimarroneando". Gato.

IRIS de LOPEZ CRESPO, declárase autora responsable de: "Romances de mi solar". Poemas.

CARLOS PODESTA y RODOLFO CABALLERO, declárense autores responsables de: "La carta". Tango bolero.

ROBERTO PIMENTEL, declárase autor responsable de los libretos del año 1964 de: "Juguetes mágicos".

JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase autor responsable de: "J. C. B." Album de poemas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 1565 Feb.7-v.feb.24.

JOHN ARTHUR HARRIS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Viento de verano", "Despertar de un sueño gris de primavera" y del seudónimo Arthur Schlupp, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1522 Feb.7-v.feb.24.

ALFONSO A. SANJUAN, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Documentación", de la cual es editor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $180.00 10.pub. 1549 Feb.7-v.feb.21.

WASHINGTON GRECO, ROBERTO GIVINS, GILBERTO RECALDE y FRUCTUOSO JONES, solicitan la inscripción de la zamba titulada "ZAMBA DEL TERO" de la que son autores de letra y música. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1357 Feb.6-v.feb.21.

ALBERTO J. ATTIE TOZAR, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Danzas y canciones de América" (9 obras) de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1191 Feb.4-v.feb.19.

CARLOS PERERA DE BELLIS, solicita la inscripción de las obras didácticas para conjuntos infantiles de cuerdas tituladas "Divertimento" (para violín y piano) y "Tema con variaciones" (para dos violines y piano), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

MARIA ANGELICA DOMENECH, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Jaque Mate", de la que es administradora. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1195 Feb.5-v.feb.20.

WASHINGTON MANDIROLA POSE VARGAS, solicita la inscripción de las obras tituladas "En el mundo de la Música" y "En el mundo de las Voces e Instrumentos" de las cuales se declara autor — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1739 Feb.13-v.feb.26.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: ACOSTA y TODARO. Quiebra, Lo. 57, Fo. 538, se hace saber que por decreto de fecha 18 de Agosto de 1958 se declaró en estado de quiebra a la sociedad Acosta y Todaro, integrada por los señores Gabino Severo Acosta y Andrés Gerardo Todaro.

En consecuencia, se está procediendo conforme al art. 1583 del C. de Comercio por lo que: 1.o) Se procedió a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a su favor de la masa; 4.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado con sede en la calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 5.o) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días; 6.o) Ha sido designado Síndico, al sorteado, señor Contador Antonio La Manna, domiciliado en la Avda. 18 de Julio N.o 1791 de esta Capital.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $440.00 15|pub. 1682 Feb.13-v.mar.4.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Ronco Barrios (Lo. 59, Fo. 486), en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Barros, debe decir: "Barrios", por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — Sebastián A. Vallejo. Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30258 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de WENCESLAO KUBICA y BEATRIZ ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los contrayentes como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna; de nacimiento de Ubaldo Norberto Kubica Zivna en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir: "Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna" y de nacimiento de DALIA KUBICA ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Vaclav Kubica y Bozena Zivna debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y donde se menciona a la inscripta como Dalia Kubica debe decir Dalia por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30220 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WALTER ANDRES CUAYATTO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Zulema Cuspatto debe decir Zulema Virginia Cuayatto por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30211 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de LUIS ENRIQUE DONINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini, debe decir "Marcela Donini" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 20145 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZÑAK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptva, debe decir: "Kuropatwa" y donde se menciona a la contrayente como Jela, debe decir: "Yela" y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZÑAK, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kurofatwa, debe decir: "Kuropatwa", y donde se menciona a la madre del inscripto como Jelas, debe decir "Yela" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 1... Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GARCIA y ANTONINA SCALA de GARCIA', (Rectificación de partidas". (Lo. 61, Fo. 239), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Isabelino García y Antonina Scalá de García, donde la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina"; B) En la de nacimiento de sus hijas ISABEL y JUANITA GARCIA SCALA, donde su madre aparece como Antonia Scala, debe decir: "Antonina Scalá"; C) En la de matrimonio de ISABEL GARCIA y TIBER INMEDIATO, donde la madre de la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina" y D) En la de nacimiento de ELIZABETH, SILVIA MARIELA y GUSTAVO EDUARDO INMEDIATO GARCIA, donde su abuela materna aparece con el nombre de Antonia, debe decir: "Antonina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Se hace constar que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30185 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO GARCIA CAMPO, en el sentido de establecer que donde la madre del inscripto figura como oriental debe decir española y por haberse omitido el nombre de los abuelos debe expresarse que son; abuela paterna, Jacoba Dolores García y maternos Miguel Campo y Benita Puertas. A sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia que la gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33512 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de LUIS ENRIQUE DONINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Donini debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30145 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUN, NELLIE RAQUEL Rectificación" (Lo. 64, Fo. 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelly Raquel Brun, donde dice: "BRUM" debe decir: "BRUN". Abtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Pancrio, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30232 Feb.6-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA DURANTE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Dorante, debe decir: Durante. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 1786 Feb.14-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Romeo Dos Santos y de Julia Pérez, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: de nacionalidad brasileño, nacido el 19 de Agosto de 1916 en Santa Ana do Livramento, debe decir: de nacionalidad uruguayo nacido el 19 de Agosto de 1917 en la 1ra. Sección del Dpto. de Rivera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30241 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAVER MARIO SANCHEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 25 de Febrero de 1934, debe decir que es nacido el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1728 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de ALTAMIRA DIAZ, estableciéndose que en donde dice masculino, debe decir, femenino y donde figura Altamiro, debe decir Altamira; B) De defunción de MANUELA ALVES de DIAZ, estableciéndose que en donde en la misma dice Pérez, debe decir: Díaz.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — José Curl Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30281 Feb.13-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Doctor Celestino D. Pereira en autos: "SICARDI VAZQUEZ de LAMBOGLIA, ALICIA. Rectificación de partidas", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en el sentido de que se sustituya el nombre de su madre que aparece como "Celia", en la primera de dichas partidas, y como "Elida", en la última, por el verdadero, o sea: Clelia. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1698 Feb.13-v.mar.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido Nicolás Fernández y Adelina Hernández Medina, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Nolver, pués donde en dichas partidas dice: "Adelina Medina", debe decir: Adelina Hernández, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33472 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó ZORAIDA LUJANA de SOSA, (Lo. 51, Fo. 552), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el 7 de Marzo de 1922 y con los nombres de Seraida Lujana, en lugar del 24 de Abril de 1919 y Zoraida Lujana, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30292 Feb.13-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 420), se hace saber que se presentaron IRMA OLIVERA de FIORILLO y HUSMAR OLIVERA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Irma Olivera con Gerónimo Luis Fiorillo y de defunción de Domingo Olivera, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la madre de la contrayente figura como "Rosa González", debe decir: "Roquelina González"; y en la de defunción, donde dice que el extinto dejó entre sus hijos uno de nombre Omar, debe decir: Husmar. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30257 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53 Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó por ARMANDO EUGENIO CASTILLA, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Castillo", en lugar de "Castilla". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1220 Feb.5-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: dictada en autos: "ALVEZ, PAULA, rectificación de partida, Ficha F-1164|62", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Paula Alvez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Orestes Quintas pués en ella donde la contrayente figura como "Paula Nuñez" debe decir PAULA ALVEZ, donde dice que es "hija de Emiliano Nuñez" debe decir hija de Emiliano Alvez y donde dice que es "hija de Claudina Suárez" debe decir hija de María Clavelina Suárez.

La compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30225 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SERRENTINO RESTUCCIA, VICENTE SEBASTIAN. Rectificación de partida, Ficha F-623|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Sebastián Serrentino Restuccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Anuclada" debe decir Anunciada y donde el apellido de la misma aparece como "Rectusia", debe decir RESTUCCIA. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1423 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANDONI GONZALEZ TERESA PAULA. Rectificación de partidas F. 644|1963", se hace saber que la accionante solicita las siguientes rectificaciones: I) Partida de su nacimiento: Juzgado de Paz 18a. sección Capital, Acta N.o 63 Fo. 33, fecha 6|1|1942, donde la madre de la inscripta figura como "Reina Fernanda González" y en la anotación marginal donde la misma aparece como "Fernanda Reina González" debe decir "Reina Fernanda Martínez"; II) Partida de reconocimiento por la madre: Oficina Adjunta B. Acta N.o 280 fs. 41, fecha 3|6|1942, donde las referencias a la persona que hace el reconocimiento la nombran como "Fernanda Reina González" y "Reina Fernández" debe decir: "Reina Fernanda Martínez"; III) Partida de reconocimiento por el padre Juzgado de Paz 22a. sección capital, Acta N.o 5 fs. 3 fecha 20 de Enero de 1956, donde al referirse a la madre de la persona reconocida se le designa con el nombre de "Fernanda Reina González", debe decir "Reina Fernanda Martínez". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre para esta gestión. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30212 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TABARES, ISABELINO, Rectificación de Partida, Ficha F) 748,963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Isabelino Tabares, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde la fecha de nacimiento aparece como "15 de Marzo de 1948" debe decir 12 de Abril de 1943. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1916 Feb.18-v.mar.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de María Josefa Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Antonio Rodríguez Souza, debe decir Antonio Rodríguez De Souza. b) en la de nacimiento de Dolores Rodríguez donde dice que es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza, casado y de su esposa María Rodríguez, debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez de Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. c) en la de nacimiento de Antonia Rodríguez donde dice que ésta es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza y de su esposa María Josefa de Souza debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. d) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez de Souza con María Josefa Gaitano donde aparece el contrayente con el apellido Rodríguez Souza debe decir Rodríguez De Souza e) en la defunción de María Josefa Gaitano donde fallecida figura con el nombre de María Josefa de Rodríguez, debe decir María Josefa Gaitano, casada con Antonio Rodríguez De Souza y en la misma partida donde dice que deja tres hijas llamadas María Josefa, Dolores María y Antonia María, debe decir María Josefa, Dolores y Antonia. f) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez De Souza con Obdulia Varela donde el apellido del contrayente figura "de Souza", debe decir "De Souza". — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) $660.00 15|pub. 23484 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ GARCIA, PEDRO CELESTINO. Rectificación de su partida de defunción" (L.o 45, F.o 562), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Pedro Celestino Rodríguez García, en el sentido de que donde por error dice "Pedro Rodríguez Rodríguez", debe decir "Pedro Celestino Rodríguez García". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con solicitud del beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30326 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "IBRAIN ALEMAN y MARIA BLANCA DUERA de ALEMAN. Rectificación de partida, etc.," (Lo. 31, Fo. 358), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fanny Alemán; pues donde dice: "Faini" debe decir: "Fanny" y donde dice: "masculino" debe decir: " femenino". Se hace constar que se habilitó el próximo feriado y que se gestiona la auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre, 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1477 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos MARTIN VOLPI. Rectificación de partida" (Lo. 31 Fo. 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de Martín Volpe, en el sentido de que donde dice: "al margen N.o 43 Martín Bolpe", debe decir: "al margen N.o 43 Martín Volpi", donde dice: "Marcelino Bolpe", refiriéndose al compareciente en dicha partida, debe decir: "Marcelino Volpi" y donde dice: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Bolpe, debe decir: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Volpi.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 1240 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, en autos: "VELAZCO de NIEVES, JULIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 39, Fo. 415), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde su apellido figura como Velázquez, debe decir: "Velazco" y donde el apellido del padre de la compareciente figura como Velázquez, debe decir: "Velazco". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30053 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFA FRANCISCA MAFFIOLI de CRIET, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: A) Matrimonio con don Claudino Norberto Criet, donde dice: Silvia Maffioli, debe decir: "Josefa Francisca Maffioli"; B) En la misma partida, donde dice como fecha de nacimiento 1908, debe decir: "1905". A los fines establecidos por Decreto del 20 de Abril de 1955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria número 12.425 de fecha 4 de Octubre de 1963. — Colonia, Diciembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30054 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido MARIA ROSA BANCHERO CHAPARRO de MERLO y SERVANDO MERLO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio: donde dice: "María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice: "hija de desconocido", debe decir: "hija de Antonio Banchero"; B) De nacimiento de Norma Yolanda Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Norma Yolanda", debe decir: "Merlo Banchero, Norma Yolanda", donde dice María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice "de Justina Chaparro", debe decir: "de Antonio Banchero y Justina Chaparro"; C) de nacimiento de Nelda Beatriz Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Nelda Beatriz", debe decir: "Merlo Banchero, Nelda Beatriz", donde dice "María Rosa Chaparro", debe decir. "María Rosa Banchero" y donde dice "Desconocida", debe decir "Antonio Banchero"; D) De nacimiento de Aída Rosa Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Aída Rosa", debe decir: "Merlo Banchero, Aída Rosa", donde dice: "María Rosa Chaparro" debe decir: "María Rosa Banchero" y donde dice: "Desconocido", debe decir: "Antonio Banchero"; E) De nacimiento de Carlos Alberto Merlo, donde dice: "Merlo Chaparro, Carlos Alberto", debe decir: "Merlo Banchero, Carlos Alberto" y donde dice: "María Rosa Chaparro", debe decir: "María Rosa Banchero". A los fines establecidos por decreto del 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria N.o 13842, de fecha 5|XI|963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30331 Feb.18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido EDELMA ELSA BANCHERO CHAPARRO, iniciando gestión tendiente a obtener la rectificación de su partida de matrimonio de la siguiente manera: donde dice: "Chaparro, Edelma", debe decir "Banchero, Edelma", donde dice: "Edelma Elsa Chaparro", debe decir: "Edelma Elsa Banchero" y donde dice: "desconocido", debe decir "Antonio Banchero". Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 11829, de 24|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30330 Feb.18-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, en autos: "NIEDDU MARINA RAMONA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 39, F.o 444), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: "Nietti Marina Ramona" debe decir: "Nieddu, Marina Ramona" y donde dice "Salvador Nietti" debe decir "Salvador Nieddu". Se hace constar que esta gestión, tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 12 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30327 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DEMERIO GURIN SIMIKIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse consignado su nombre y sus apellidos paterno y materno como "Mitri", "Cura" y "Semikina", cuando debe decir: "Demetrio", "Gurin" y "Simikin" respectivamente. Ha sido habilitada la feria Judicial Mayor a solo efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 23 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 1961 Feb.18-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "BLANCA ESTHER BARRANCO ROMERO. Rectificación de su partida de nacimiento", (Lo. 21, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE BARRANCO y ZULMA ROMERO de BARRANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther en la forma siguiente: Donde dice catorce de Enero de 1944, debe decir: "catorce de Enero de 1948". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub 23992 Feb.4-v.feb.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FORTUNATO PEREIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: el apellido Ferreira debe decir: Pereira".

Y a los efectos legales se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30299 Feb.14-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELSA VIGANICO de RODRIGUEZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: Elva, debe decir Elsa.

Se hace constar que el gestionante actúa en esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 6 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4'55) 15|pub. 30300 Feb.14-v.mar.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LORENZO MANUEL GANDARIA. Rectificación de partida (L.o 34, F.o 545", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Manuel Gandaria; solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma aparece como Manuel Gandaria en lugar de Lorenzo-Manuel Gandaria que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15-pub. 30267 Feb.12-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTINA MARR MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 34, Fo. 574) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Marr Moreira solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Agustín" en lugar de "Agustina" y como del sexo masculino en lugar de "femenino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 521 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado MATILDE MAITIA de BATISTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Cristina I. Solano, debe decir Matilde Maitia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1629 Feb.12-v.mar.3

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. BONIFACIO BRITO; Cobro ejec. de pesos" (Lo. 2, Fo. 74), se hace saber al público que el día 12 de Marzo de 1964, a las 10 y 30 horas, y en el hall de mi

Juzgado, el Martillero Sr. José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno y sus [illegible], empadronado con el N.o 72.385, y según plano del Agr. Carlos A. Nario, trazado en Mayo de 1937, inscripto con el N.o 34.660 en La Dirección General de Catastro, se encuentra situado en la 10a. Sec. Judicial del Dpto. de Montevideo, Zona Urbana U.2 y se compone de una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, siete decímetros, que se deslinda así 13 mts. 54 cts. al Este, de frente a la calle Industria, 23 metros 79 cts. al Sureste de frente también, por formar esquina el predio a la calle Melchor Ramírez; 8 mts. 59 cts. al Suroeste lindando con el Padrón N.o 72.386; y 36 mts. 16 cts. al Noroeste, confinando con el Padrón N.o 72.384.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar al diez por ciento, de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C. P. Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de la cuenta del Colector N.o 64.951 y la de pavimento N.o 119.696 (ambas gravan al raíz de obrados) y los gastos judiciales ocurridos por cobros de las mismas en autos: "Municipio de Montevideo c. Propietario del Padrón N.o 72.385", (Lo. 15, Fo. 40), tramitados ante el Juzgado de Hacienda de 2do. Turno y Municipio de Montevideo c|. Propietario Padrón N.o 72.385" (Lo. 15, Fo. 385), seguidos ante el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, respectivamente; el pago de los créditos que por derechos reales pudieran afectar al inmueble: las medianerías, si las hubiere, el pago de cualquier otra cuenta que por motivo de contribución de mejoras se hubiera formulado contra el raíz de obrados y los gastos judiciales que pudieran haberse ocasionado por su cobro; se observará el mismo criterio en relación con el pago de la Contribución Inmobiliaria; C) Será de cargo de la ejecución; los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito, tasador, gastos del remate y comisión del martillero. — Agustín Gazzano Pons Actuario.

20) (C.C.) 15 pub. 30311 Feb.14-v.mar.5.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA SALABERRIA de LECUMBERRI contra BENJAMIN O AGUIRRE CALVO y otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 60, F.o 414). (Ficha C-858. año 1963), se hace saber que el día 17 de Marzo de 1964, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en este Departamento de Montevideo. zona urbana, 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 102.459, señalado con el N.o 113, de la fracción F en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.951, el 27 de los mismos mes y año, según el cual consta de una superficie de 676 metros con 20 decímetros y se deslinda así: 11 metros 27 centímetros de frente al S. O. al Camino Propios (hoy Bulevar Propios) por donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 4342, entre las calles Tudurí y Andrés Spikerman, distando su punto medio 36 metros 90 centímetros de la esquina que forma con la calle Tudurí; por 60 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 114, padrón N.o 102.460; al N. E. una parte de los solares N.os 119 y 124, padrones Nos. 102.464 y 102.469, y al S. E. con el solar N.o 112, padrón N.o 102.458.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la conmisión del Rematador, certificados, impuestos y gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Urbana N.o 1288, Serie B 58), donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 1915 Feb.18-v.mar.9.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulatos: "Miguez Hotel S. A." contra NELIDA ANA SMART ZELLA y NESTOR PEDRO MACIEL CRESPO'í. (Lo. 60. Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18. Baupres (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodriguez de Enero de 1958, inscipto con el N.o 1557. el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz, y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de ELLEFSEN. Ejecución de Hipoteca", (L.o 60. Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Miguez Hotel". con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Baupr-sí" (ante calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Enero de 1958. inscripto con el N.o 1657 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros, lindando al Noroeste con pasaje A 2, al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas W 2.o y pozo de aire y luz V 2.o y al Suroeste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 211 Feb.6-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "JUAN CARPINTERO ALVAREZ. Sucesión" (Lo. 57 Fo. 160) se hace saber que el próximo día 26 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 58.000.00 de un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 57.512, con frente a la calle Presidente Berro N.o 2543, compuesto de una superficie de 309 mts. 91 dms., que se deslindan así: 10 mts. 308 m|ms. de frente al Sud a la calle Presidente Berro entre Juan R. Gómez y General Urquiza por 30 mts. 65 m|m. de fondo, lindando al Norte con el solar 21, al Este con el solar 18 y al Oeste con el solar 16. El bien descripto es el solar 17 del plano del Agr. Juan Mier (h.).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2); Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 1171 Feb.5-v.feb.26

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini dictado en los autos caratulados "No. 3770|1963, Bagnulo Homero Ovidio otros con Suna S. A. Ej. de Hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No 1328 y por intermedio del martillero Sr. Manuel Ojeda con asistencia del Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno con las construcciones que le acceden situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón 40.125 integrada por los solares 13 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 8 en el plano del agrimensor Demetrio Isola de 20 de Octubre de 1892 cuya fracción tiene una superficie total de 2092 metros cuadrados que se deslindan: 51 metros 54 cms. de frente al N. E. a la calle Santa Lucía No 4617 por 40 metros 52 cms. de fondo lindando por el S. E. con el solar 12 por el S. W. con los solares 3 a 8 del citado plano y por el N. W. con el solar 19 siendo linderos en estos tres vientos y por su orden Manuel Blancas, Graciano Esponda y Francisco Márquez de Netto.

B) Otra fracción de terreno sita en la 20a. sección judicial de Montevideo que forma parte del padrón 53.097 compuesta de una superficie de 433 metros 4850 cms. cuadrados que se deslindan así:

10 metros 737 mms. de frente al sudoeste a la calle Llupes por 40 metros 363 mms. de fondo lindando al noroeste con José Lazaraso al noreste con parte de los fondos de los solares 15 y 16 del mismo plano de Isola e integrantes de la fracción descrita en el numeral anterior y al sudeste con Antonio Chinchurreta y

C) Fracción de terreno sita también en la 20a. sección judicial de Montevideo lindera de costado con la descrita en el apartado B) que antecede empadronada conjuntamente con la misma con el No. 53.097 compuesta de una superficie de 221 ms. 4493 cms. deslindada 10 ms. 737 mms. al sudoeste lindando con Lorenzo Ganmba hoy padrón 40.133 por 20m. 663mms. al nordeste lindando: al N. O. con la fracción descrita en el apartado B) al N. E. con parte de los solares 14 y 15 integrantes de la fracción descrita en el numeral A) y al sudeste con Graciano Esponda.

Esta fracción es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 8 del ya citado plano del agrimensor Isola.

Se previene: 1o.) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. P. C.; 3o.) Que los títulos de los inmuebles y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, 4to. piso. 4o.) Que existe contrato de arrendamiento inscrito que grava el bien a favor de los acreedores hasta el año 1970 con un arrendamiento actual de $1.650; y que a partir del 30|9.64 hasta 1968 inclusive aumento del 10 o|o del alquiler mensual cada lapso de dos años; 5o.) Que a los efectos del corrimiento del término y de las publicaciones, sea habilitado el feriado mayor próximo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963.

20) $1.440.00 15|pub. 525 En.24-v.feb.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis Gonella Piedra c|. NESTOR ROSSI DURAN. Ejecución de prenda" (Ficha C. 1746|62). se hace saber al público que el día miércoles 4 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Río Negro 1635, el martillero don José Rodriguez Freira, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta "Willys" para seis pasajeros, padrón 144158. matrícula 213167. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio al recibir el vehículo, gozando el adquirente de transferencia Judicial a su favor.

20) $200.00 10|pub. 1425 Feb.6-v.feb.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY c|. ARMANDO LOPEZ OYENARD. Intimación. Lo. 59, Fo 214, y sobre la base de $8.000.00; un automóvil marca Ford Prefect, modelo 1948, matrícula 191.106, el 26 de Febrero a las 16 horas en Yaro 1121, con transferencia del Juzgado. Seña: 30 o|o, debiendo abonar el saldo de su compra, dentro de las 24 horas, de efectuado el remate. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $160.00 10|pub. 1552 Feb.7-v.feb.24.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, dictado en autos: "..OZZONI VANNECOLA, ANTONIO contra ... GARCIA FERNANDEZ ejecución de prenda, (Lo. 53, Fo. 492), se hace saber que el día 25 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y en el local de la calle Maldonado No. 921, se procederá por el martillero Luis A. Durán Bugueno, al remate, sin base y al mejor postor, de un triciclo a motor (motoneta) marca "BOPPI", empadronado en el Departamento de Canelones con el No. 8739 y matriculado con el No. 7116.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en efectivo y que será de su cargo el pago, al rematador, de la comisión, legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. —

20) $280.00 10|pub. 1538 Feb.13-v.feb.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados "AUTOS VENDE S. A. contra JORGE URQUIZO, Juicio ejecutivo. A-449|1962, un televi or marca Westinghouse, sobre la base de $1.733.34. el 26 de Febrero próximo a las 16 horas en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10 pub. 1553 Feb.7-v.feb.24.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILARIO GARCIA DE SALAZAR contra JOSE MARTIN BIQUE SARAVIA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 146)", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas en su ubicación, por intermedio del martillero Antonio Gianola, se procederá a la venta en remate público con asistencia del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres. de los siguientes bienes, linderos entre sí, sitos en la Villa Santa Clara de Olimar, Octava Sección de Treinta y Tres, 1) Terreno y construcción (Casa) Padrón No. 1503, designado con el No. 2 en el plano del agrimensor Walter González, inscripto en la oficina de Catastro de Treinta y Tres, con el No. 226, el 21 de Abril de 1952, con un área de 489,52 metros, lindando: al N. 10 metros de frente a calle 25 de Agosto s|n; al oeste lote 1; al Este y Sur Sucesión Abi Saad.

II) Otro terreno Padrón No. 120, baldío, designado con el No. 11, manzana 13, del plano del agrimensor Francisco Mestre del 25 de Enero de 1907, con un área de 1250 metros, lindando. al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 12; al norte 25 metros con solares 1 y 2 del plano antedicho de González: y al oeste 50 metros con solar 10.

III) Otro terreno con su edificio padrón No. 112 (Hotel), designado con el No. 4 en el plano de Mestre ya mencionado, con un área de 1250 metros, lindando: al norte 25 metros de frente a calle 25 de Agosto; al este 50 metros, con solar 5; al sur 25 metros con solar 12; y al oeste 50 metros con padrón 1503.

IV) Y otro terreno baldío, padrón No. 121, designado con el No. 12 en el plano de Mestre antedicho, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 13; al norte 25 metros con solar 4; y al oeste 50 metros con solar 11.

Se previene: 1o.) Los títulos de los bienes se encuentran en el Juzgado de Paz nombrado; 2 .) Que dichos bienes serán rematados separadamente, padrón sin base,; 3o.) Serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador, debiendo consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta en efectivo, además de la comisión del rematador y los impuestos municipales. San-Santa Clara de Olimar, Diciembre 31 de 1963. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15|pub. 1452 Feb.6-v.feb.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pintos Petillo Isabel con OCTAVIO LAROCCA y Otros. Ejecución de Hipoteca. Ficha C|3918", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a la 9 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 2 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 6a. Sec Judicial del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Bolsa" señaladas con los Nos. 26 y 32 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Terra Arocena en Octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año cuyo deslinde particular es el siguiente: fracción N.o 26, empadronada con el N.o 7765, con una superficie de 2 Há. 0818 m. que se deslindan así: 70 m. de frente al Sur-Oeste a la Carretera Nacional a Colonia; Ruta N.o 1, 294 m. 60 c. al Nor-Oeste limitando con la fracción N.o 25, 70 m. 20c. al Nor-Este lindando con parte de la fracción N.o 35 y 300 m. 20 c. al Sur-Este confinando con la fracción N.o 27. La fracción N.o 32 empadronada con el N.o 7771, tiene una superficie de 5 Há. 4461, m. que se deslindan así: 313 m. al Nor-Este y 162 metros al Nor-Oeste lindando con bienes de Pedro Policarpo Nan Mazzu por el Sur-Oeste una línea de 324 m. con Jaime Botet, Matilde García Arocena y Eduardo Conde y por el Sur-Este en línea de 180 m. 30 c. de frente a la calle de 20 mts. de ancho, entre la Carretera Montevideo-Colonia y la calle de 15 m. de ancho, ambas empadronadas hoy en mayor área con el N.o 6821.

Se previene: 1 o; Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

20) $1.156.00 17|pub. 1131 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Fernández Cal María Elodia c|AIDA VARELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C|3930", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1326, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en Remate Público y al mejor postor del siguiente bien: 37 solares de terrenos y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 en manzana N.o 42 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo lo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 del mismo mes y año. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la Carretera Ruta 1 (Montevideo-Colonia), los solares Nos. 7, 8, 9 10 y 11. La manzana N.o 42, tiene sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 12, 13 y 1, y la manzana Nº 39 tiene de frente sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11, 12 y 1. Superf. total de las manzanas Manzana N.o 43: 7.196 m. 35 dc. Manzana Nº 42: 6.668 m. 04 dc Manzana N.o 39: 6.574 m. 08 dc.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc, como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas, como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.224.00 17|pub. 1132 Feb.7-v.mar.4

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "PETERSON CRISTIAN contra PATRICIO PIÑA PEREZ y Otra. Ejecución Hipotecaria. Fecha C-41458", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, en la calle 12 de Octubre N.o 5483, por intermedio del martillero Héctor Francisco Rossi, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.471, señalado con el N.o 51, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos R. Senaldi, en Marzo de 1945, inscripto el 14 del mismo mes y año con el N.o 11.846, en la Dirección General de Catastro, según el cual tiene una superficie de 559 metros 2.650 centímetros y se deslinda así: 7 metros al Sur-Este, de frente a la calle Doce de Octubre N.o 5483, entre Cellar y Cochabamba, distando su punto medio, 89 metros 58 centímetros, del comienzo de la ochava curva formada con la última; 79 metros 89 centímetros al Nor-Este con el Solar 51 B del mismo plano; 7 metros al Nor-Oeste con el Padrón 113.452; y 79 metros 90 centímetros al Sur-Oeste con el padrón 113.470.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que también abonará la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y expedición de certificados, así como los impuestos a su cargo; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $780.00 15|pub. 1952 Feb.18-v.mar.9.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tourn Peralta Margot Carlota c|OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecuc. de hipoteca. Ficha C.3917", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 4 solares de terreno y sus mejoras, ubicado en la 5a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados con el N.o 6821 en mayor área, señalados con los Nos. 7 8 9 y 10 de la Manzana N.o 44 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Dpto. de San José con el N.o 2175 el 13 de Enero de 1961, con una superficie respectiva de 500 metros 19 decímetros., 500 metros 03 dms. 532 mts. 50 decímetros, cada uno de los dos últimos, que por ser contiguos se deslindan: al Nor-Este 35 m. 50 c., con el solar N.o 11, al Sur-Este 58 m. 78 c., con los solares 2 y 6, al Sur-Oeste, 25 m. 50 c., con frente a la carretera Montevideo-Colonia y al Nor-Oeste, 48 m. 78 c. de frente a la Avda. Gral José Artigas, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 m. 71 c. Los solares descriptos forman parte de la fracción N.o 22 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena de Octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año. La superficie total de los 4 solares es de: 2.065 m. 22 c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de los solares surgen de los títulos y demás antecedentes que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 1130 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Rubini Diotti Rubens Jorge con OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha C|3916", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero don Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de 87 solares de terreno y sus mejoras. ubicados en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 45, con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 41 con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 38 y con los Nos. 1 al 55 en la manzana N.o 35, todo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero del siguiente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 de Enero de 1961. La manzana N.o 45 tiene de frente sobre la carretera (Ruta N.o 1, Montevideo-Colonia), los solares Nos. 8, 9, 10, 11 y 12. La manzana N.o 41, tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1 8, 9 y 10. La manzana N.o 38 tiene de frente sobre la Avda Gral José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N.o 35, tiene 55 solares siendo sus frentes la calle Ramón Cerdeiras y Avdas. Gral. José Artigas y Gral. San Martín. Superficie total de las manzanas: Manzana N.o 45: 6.650 m. 63 d. Manzana N.o 41: 5.919 m. 47 d. Manzana N.o 38: 5.908 m. 61 d. Manzana N.o 35: [illegible]

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su

oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc. como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.088.00 17|pub. 1129 Feb.7-v.mar.4

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia** en lo Civil de **Séptimo Turno** dictada en autos "GALIMBERTI DE PODESTA OLGA. Incapacidad" (Lo. 53, Fo. 216 No. 887) y comisionado el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones. se hace saber al público que el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos Iloodtdofsky asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Augusto Draper Furriol y Alguacil Ad-hoc Roberto Gómez, a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de 33 solares de terreno. venta lote a lote: empadronados en mayor área con el No. 904 ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones. Paraje Atlántida. con una superficie en conjunto de 23.543 metros 219 centímetros cuadrados dentro de los siguientes limites:

Por el Sur con la avenida Costanera; por el Este sobre la calle No. 4 de 17 metros; por el Norte, con la avenida Mario Ferreira, de 40 metros y por el Oeste con el padrón No 903 en parte y calle de 17 metros, según plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Enero de 1960. aprobado su fraccionamiento por el Concejo Local Autónomo de Pando con fecha 21 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Noviembre de 1961 con el No. 11.298, y del mismo los solares que a continuación se detallan:

Manzana No 1. Solar No. 1. Area: 575 metros cuadrados 23 Base metro cuadrado pesos 45.00, Solar No. 2. Area: 570 metros cuadrados 71. Base metro cuadrado $ 40.00; Solar No. 3 Area 770 metros cuadrados 91. Base metro cuadrado $35.00. Solar No. 4. Area: 795 metros cuadrados 02 Base metro cuadrado $35.00: Manzana No. 2: Solar No. 2 Area: 503 metros cuadrados 25 Base metro cuadrado $50.00; Solar No 3. Area: 503 metros cuadrados. 25. Base metro cuadrado $50 00; Solar No. 4. Area: 502 metros cuadrados 49. Base metro cuadrado pesos 50.00. Manzana No. 4. Solar No. 4 Area: 901 metros cuadrados 65 Base metro cuadrado $35.00: Solar No. 5 Area: 879 metros cuadrados 37 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 6. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00: Solar No. 7 Area: 834 metros cuadrados 82 Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 8 Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $35 00; Solar No. 9. Area: 790 metros cuadrados 28 Base metro cuadrado $35.00. Solar No. 10. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 11. Area: 745 metros cuadrados 73 Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 12. Area. 723 metros cuadrados 45: Base metro cuadrado $35.00; Solar No 13. Area: 579 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado $40.00; Solar No. 14 Area: 658 metros cuadrados 51 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 15. Area: 618 metros cuadrados 35. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 16. Area: 709 metros cuadrados 02 Base metro cuadrado $35.00 Solar No. 17. Area: 611 metros cuadrados 36 Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 18. Area: 723 metros cuadrados 67 Base metro cuadrado $38.00; Solar No 19. Area: 745 metros cuadrados. 73 Base metro cuadrado $38.00, Solar No. 20. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $38 00; Solar No 21. Area: 790 metros cuadrados 28 Base metro cuadrado $38 00; Solar No. 22. Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 23. Area: 834 metros cuadrados 82 Base metro cuadrado $38.00, Solar No. 24. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35 00; Solar No 25. Area: 879 metros cuadrados 37 Base metro cuadrado $35.00: Solar No. 26. Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $ 35 00; Solar No 27. Area. 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 28. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00. Solar No 29. Area: 516 metros cuadrados 54 Base metro cuadrado $55.00

Se previene: 1o.) Se pagará por parte de los compradores el 10 o|o del precio resultante, como seña al contado en el acto del remate y el 15 o|o en el acto de escriturar.

2o.) El 75 o|o restante del precio se abonará en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés del 12 o|o anual sobre saldos deudores. garantizándose el pago de ese saldo con hipoteca en primer grado. que recaerá en cada lote vendido

3o.) Que la base para la venta es el valor del metro cuadrado según la tasación respectiva de cada solar.

4o.) Se concederá plazo para escriturar de 90 días desde la fecha del remate.

5o.) La administración de la venta de dichos solares se efectuará por intermedio del Banco de Montevideo.

6o.) Los compradores deberán solicitar del Banco administrador la conexión a la red de agua potable. abonando el importe que en cada caso corresponde.

7o.) El impuesto departamental a las ventas en remate del 2 o|o, serán de cargo del comprador, lo mismo que la comisión del rematador que será del 2 o|o.

8o.) Que serán igualmente de cargo de los compradores los gastos por concepto de escritura de venta e hipoteca, los impuestos que correspondan al adquirente y certificados de los registros.

9o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate se encuentran en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones. calle 25 de Mayo 848 Pando. a disposición de los interesados.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando. Enero 20 de 1964. — María E. Martín de Aramburú. Juez de Paz
20) $2.380.00 17|pub. 860 En.24-v.feb.21.

ISIDRO CARTAYA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. CERAMICA ATLANTIDA SOCIEDAD COLECTIVA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 1.o, Fo. 531), se hace saber al público que el día 18 de Marzo de 1964 a las 15 horas y en el lugar de ubicación del bien y por intermedio del martillero señor Isidro Cartaya, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo, propiedad rural y sus mejoras, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, que es parte del bien empadronado con el número 16.176 hoy le corresponde el padrón N.o 27.691, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Edgardo Goyret del 12 de Enero de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 403 el 19 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de 3 hectáreas cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: doscientos dos metros setenta centímetros al Oeste lindando con la zona sub-urbana de la Estación Atlántida y en parte con calle diez y siete metros de ancho, ciento cuarenta y ocho metros noventa centímetros al Norte linda con parte del padrón seis mil doscientos diez y ocho; doscientos metros setenta y cuatro centímetros al Este linda con parte del padrón seis mil doscientos siete y ciento cuarenta y ocho metros cincuenta y ocho centímetros al Sur linda con la fracción A del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 12 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 1835 Feb.17-v.mar.6.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Banco República con BALBUENA CETTI. HORACIO FELIPE. Ejecución de hipoteca, L.o 39 F.o 399". se hace saber que el día 27 de Febrero de 1964 a la hora 10, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado Letrado de los bienes inmuebles que a continuación se describen; Dos fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en "El General", zona rural de la 1.a Sección Judicial de Colonia que tiene las superficies, linderos y medidas siguientes: A) Fracción empadronada con el N.o 2687. que según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Abril de 1926, insc. en la Of. Técnica Municipal de Colonia el 21 de Abril de 1926, se compone de una superficie de 6 hás. 1443 m. 27 d. y linda: al suroeste y noroeste con el Arroyo "El General": noroeste con Rosa Aquino de Blanco y sureste con Pedro del Prato (hoy padrón N.o 8627); B) Fracción padrón número 8627 que según título se compone de 6 hás. 1443 m 27 d. y según plano del Agr. Eduardo Olande de Julio de 1960. inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Colonia el 17 de Agosto de 1960 con el N.o 2619, se compone de una superficie de 7 hás. 7263 m. y linda: noreste 334 m. 70 c. con la fracción deslindada anteriormente padrón 2687; noreste 384 m 30 c. con Rosa Aquino de Blanco, padrón 2688; sureste 184 m 50 c. servidumbre de paso por medio con Eusebio Aquino, padrón 2689, y suroeste en parte línea quebrada compuesta de dos rectas de 116 m 20 c. y 92 m. 60 c. con Assimontti Hnos., padrón 8626 y en parte con el arroyo "El General".

Se hace constar: A) El promitente comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y b) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $900.00 18|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.21.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY HELBLING de NEMER, MARIA LUISA y BUSCHIAZZO de GATTI, CATALINA contra CABRERA, ALFONSO y Otra. Ejecución Hipoteca, (L.o 39, F.o 536". se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 12 de Marzo próximo, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1940, y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 55, en el que está señalado con el N.o 21.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Colonia, 7 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $540.00 15|pub. 1925 Feb.18-v.mar.9.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SUCURSAL de IMPUESTOS DIRECTOS contra SANDALIA GARCIA de GABITO. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (No. 771, Lo. 20)", se hace saber:

Que el día 5 de Marzo de 1964 a las 10 horas, y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Pedro Gigena, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano don Víctor Albert y don Elias De Biase, respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $22.000.00 (veintidos mil pesos), importe de las dos terceras de su tasación, del siguitnte inmueble:

Un terreno ubicado en la manzana No. 349, padrón No. 4337 (antes 2.000) de esta ciudad, con una superficie de 3.281 metros. que linda: al norte,37 metros 20 con avenida Fregeiro; al sur, 35 metros 30 con calle Río Branco; al este, 90 metros 20 con calle Tomás Gómez y al oeste, 48 metros 45 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y 42 metros 25 con María Ramona Laborda de Silva.

Se previene: 1o.) Qué el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escrituración certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador.

3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados.

4o.) Que a los solos efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert. Juez.
20) (R.21|7|34) 15 pub. 30248 Feb.7-v.mar.2.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUTECIA BAUTISTA ITTE de CAMPS. Segunda Copia de escritura pública (Ficha V-182 año 1963) se hace saber que ha sido solicitada por doña Lutecia Bautista Itté de Camps la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Ildenfonsa Fernández el día 14 de Agosto de 1940 y que se refería a los siguientes bienes:

Tres solares de terreno, situados en la 21a. Sección judicial del Dpto. de Montevideo, (Pueblo Peñarol) manzana "B" del plano del Agrim. Francisco J. Ros de Marzo de 1890 a saber:

a) Solar No. 12 padrón No. 48.278. Superficie 506 metros 25 decímetros cuadrados. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al N. O. a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al S. E. lindando con solar 16; 45 metros al N. E

lindando con solar 11; e igual extensión al S. O. lindando con solar 13. b) Solar No. 9 Padrón No. 4.207. Superficie: 450 metros 1 Linde: 9 metros 990 mm. de frente al norte a Boulevard Artigas Sarandí; por 44 metros 910 mm. de fondo al sur lindando con solar 10; el este con solar 5 y oeste con solar 3. Comprende solar y edificio en él construido. y c) Solar No. 10. Padrón No. 48280. Superficie: 506 metros 25 decímetros. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al oeste a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al este lindando con solar 11; 45 metros al sur lindando con solar 11; y 45 metros al norte lindando con solares 1 a 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 560.00 10|pub. 1385 Feb.6-v.feb.21.

22-Sociedades de Responsabilidad

MODABEL Ltda.

EDICTO. — Por documento privado del 4|1|64 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MODABEL Ltda." Socios: Luisa Lavitover y Francisco Schwartz. Capital: $200.000 en partes iguales. Objeto: industrializar comercializar, importar y exportar artículos de tienda, mercedería sastrería, sombrería y en general todo lo relacionado con la vestimenta. Comprar, vender, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento inmuebles. Importar y exportar maquinarias, sus respuestos y accesorios. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos anuales si no media aviso en contrario. Administración los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Agosto. Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 36 al Folio 120 del libro 1 de Contratos.

22) $200.00 10|pub. 1507 Feb.7-v.feb.24.

GONZALEZ y TORRENS Ltda.

Por documento privado suscrito con fecha 15 de Octubre de 1963 certificado por el señor Escribano Adolfo T. Achugar se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características:

Socios: Elio González y Orestes Argante Torrens. Capital: $100.000.00 integrados en su totalidad en máquinas y herramientas por partes iguales. Objeto: explotar negocio en el ramo de taller mecánico y afines. Plazo: dos años a partir del 15 de Octubre de 1963 y prórrogas automáticas. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Administración: a cargo de ambos socios. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio de Montevideo con el No. 557 al folio 1992 del Lo. 1 de Contratos, con fecha 14 de Noviembre de 1963. — Montevideo, Febrero 5 de 1964.

22) $200.00 10|pub. 1683 Feb.13-v.feb.26

NUCHOWICH LIMITADA

Por escritura privada otorgada en Montevideo el 10 de Diciembre de 1963, inscripta en el Registro Pco. y General de Comercio con el No. 9 al Fo. 26 del libro No. 2 de Contratos, Natalio Nuchowich cedió, libre de toda obligación y gravamen, en favor de Slome Nuchowich, la cuota social que tenía en dicha Sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio, Julio Nuchowich.

Por el mismo documento se modificó el contrato social original en: 1) Plazo: un año a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente; 2) Administración y uso de la firma: indistinta, por cualquiera de los socios, pudiendo perderse por incumplimiento de las tareas sociales; 3) Disolución: de sancionarse por incumplimiento a algún socio, procederá antes del vencimiento del plazo; 4) Arbitraje: procederá para resolver las diferencias entre los socios, con cargo a gastos generales.

El contrato primitivo está inscripto en el Registro de Comercio con el No. 22 al folio 163 del Tomo 13 de Contratos.

22) $230.00 10|pub. 1684 Feb.13-v.feb.26.

MISLEJ Y URTET LIMITADA

Constituída el 1.o de Noviembre de 1963, por Pablo Mislej Sedevcic y Hugo Horacio Urtet Fabra. Inscripta en el Público y G. de Comercio, con el N.o 592, al F.o 2107, del L.o 1. Capital: $ 5.000.00, integrado Dom. República 2038. Montevideo. Administración los dos socios; gestiones administrativas: cualquiera de ellos. Objeto: explotación de garage público, taller mecánico y eléctrico, chapa, pintura y derivados. Balances: 31 de Diciembre. Plazo: dos años prorrogables.

22) $240.00 20|pub. 1963 Feb.18-v.mar.16.

MARSA LIMITADA

Por documento privado inscripto el 3 de Febrero de 1964, en el Registro Público y General de Comercio (N.o 42, F.o 145, L.o 2), se constituyó Sociedad de responsabilidad limitada. Firma o razón social y denominación: "Marsa Limitada". Plazo: 10 años. Objeto: importación, exportación, representación, distribución, fabricación, elaboración, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías. Socios: Dr. Alberto Freyre Bazzino y Oscar Pérez Gentile. Capital: pesos 15.000.00 m|n. dividido en cuotas de pesos 1.000.00 c|u. aportados en efectivo, 10 cuotas Dr. Freyre Bazzino y 5 cuotas señor Pérez Gentile. Administración y representación: los dos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, filiales etc. en el país o en el extranjero. Balances: al 31 de Diciembre.

22) $200.00 10|pub. 1827 Feb.18-v.mar.2.

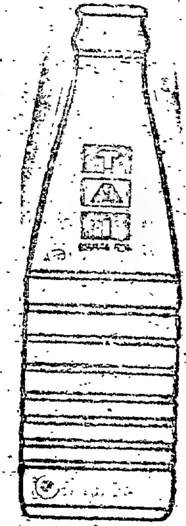
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.058 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FMC Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "BUTACIDE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1610 Feb.12-v.feb.25

ACTA No. 102.026. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Coca Cola Export Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $420.00 10|pub. 1491 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.986. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MY LOVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1202 Feb.17-v.feb.28

ACTA N.o 102.085. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, solicita la marca "BRYBOUCLE", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1859 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.054. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica de Vinagre Unica, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "TRES MANZANAS", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1858 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.095. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DISLEMBRAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1879 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.075. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha Leomar Pastorino, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PLATO VOLADOR", para distinguir artículos de la clase 1 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1877 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.0.. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "...", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 185. Feb.17-v.feb.28

ACTA N.o 102.081. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "MULTIVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1853 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.082. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "EFERVETONIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1854 Feb.17-v.feb.28.

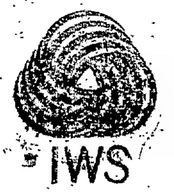
ACTA N.o 101.920. — Montevideo, Enero de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "GERMABUND" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 974 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 102.108. — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU. A.) solicita la marca "ROXANTHIN", para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1955 Feb.18-v.mar.2.

ACTA N.o 102.086. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por I.W.S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 1956 Feb.18-v.mar.2.

ACTA N.o 102.087. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por I. W. S. Nomines Company Limited (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5, 6, 9, 12, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $220.00 10|pub. 1957 Feb.18-v.mar.2.

ACTA No. 101.991. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1526 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.046. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "DEPURMENTAL" para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1527 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.047. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "DESOXIDRON" para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1528 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.967. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Humberto Luis Esquivel de Montevideo solicita registrar la marca "QUE SE CORRA LA BOLA" para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

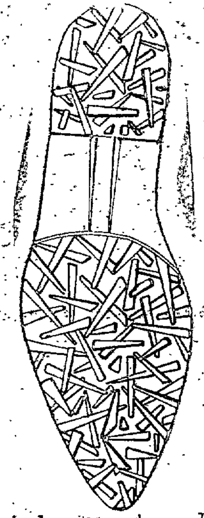
23) $80.00 10 pub. 1529 Feb.7-v.feb.24.

ACTA N.o 102.036. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Con esta fecha Juana Bravo Martínez y Francisca Martínez, (Montevideo), solicitan la marca



para distin... 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$240.00 10|pub. 1822 Feb.14-v.feb.27.

...TA N.o 102.044. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Con esta fecha Isaac Vasiliskis, de Montevideo, solicita la m...



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1823 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.043. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Con esta fecha Isaac Vasiliskis, de Montevideo, solicita la marca "NEUILLI", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1800 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.054. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Con esta fecha Agustín Ariel Airaldi, de Montevideo, solicita la marca "PIO-PIO", para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1792 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.067. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha Industrias Químicas Angrex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "SENT BON", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1793 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.068. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha; Industrias Químicas Andrex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ANGREXYL", para artículos de la clase 9a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1794 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 102.076. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha: Cachemira Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "THIAL" para artículos de la clase 4a. y 5a. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1795 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 101.938 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por A. W. Faber Castell (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "A. W. Faber Fix 033" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1097 En.30-b.feb.18.

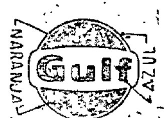
ACTA No. 101.937. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Alberto Berriel de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "SIROCCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1462 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.897 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz (Montevideo) solicita renovar la marca "CAOBANA" para distinguir las clases 8 y 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1085 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 102.057 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRAGO" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1608 Feb.12-v.feb.25

ACTA No. 101.997. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha E. R. C. Uruguay Limitada de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "E. R. C. URUGUAY LIMITADA" para artículos de la clase 12a.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1447 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.951 — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1167 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.883. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., solicita el registro de la marca

ESSEX
"marca registrada"

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 904 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.913. — Montevideo, Enero de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "FIT-ET-FLOT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 955 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.949. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "ZAR" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1147 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 102.083. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por ANEX S.A. (España), ha solicitado el registro de la marca "EFERVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1855 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.097. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bodegas Esmeralda Sociedad Anónima, (Argentina), solicita el registro de la marca "VIEJA ESTILA", para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1856 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.098. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arnay Shoe Corporation (EE.UU.A.) solicita el registro de la marca "ARNAVA", para distinguir los artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1857 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 102.084. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.) de Montevideo, solicita la marca "HISITRON", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1858 Feb.17-v.feb.28.

ACTA No. 101.980. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Gatic S. A. I. C. F. I. de Prov. de Buenos Aires, Arentina, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1443 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.961. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. sociedad anónima industrial comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1386 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.944 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con este fecha Jones y Cía. S. A. por Benedictine Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fécamp, de Fécam, Francia, solicita el registro de la marca.



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 1168 Feb.4-v.feb.19.

ACTA No. 101.998. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "DINDOLA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1661 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 101.999. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "ACIDUX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1662 Feb.13-v.feb.26.

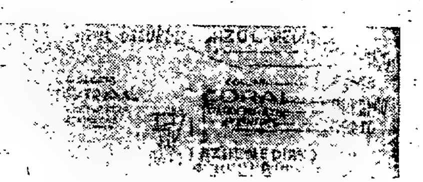
ACTA No. 102.069. — Montevideo, Febrero 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "ASH ENGLAND" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1704 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.000. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "ODETTE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1663 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.001. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "JOLLY COLOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1664 Feb.13-v.feb.26.

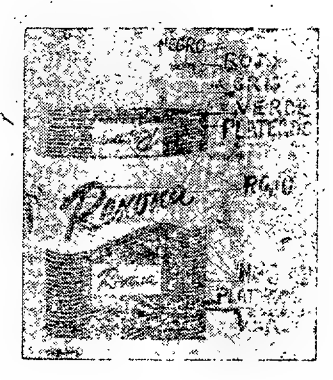
ACTA No. 102.002. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "CAVOUR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1665 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 101.968. — Montevideo, Enero 30 de 1964 con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1514 Fef.13-v.feb.26.

ACTA No. 101.966. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 1513 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.003. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "SIGNE NOBLEZ" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1666 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.070. — Montevideo, Febrero 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderado de Nido Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SETASUL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1703 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.075 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A. ha solicitado el registro de la marca "SESAMO" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1611 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.024 — Montevideo, Febrero 4 de 1964 — Con esta fecha Neosul S. A. de Uruguay ha solicitado registro de la marca "NEOFLOCK", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14, 15 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1591 Feb.12-v.feb.25

ACTA No. 101.952. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1277 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.953. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CREMIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1278 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.954. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "NISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1.79 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.955. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Det Store Nordiske Telegraf Selskab A|S (Dinamarca) solicita la marca "STORNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1280 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.956. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sincat Societa' Industriale Catanese S. p. A. (Italia) solicita la marca "TERNAPE" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1281 Feb 5-v.feb.20.

ACTA No. 101.981. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. por Panificación Argentina S. A. I. y C. de Buenos Aires, Argentina solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 1a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1444 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 102.032. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Griet Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1494 Feb.7-v.feb.24.

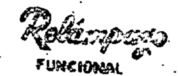
ACTA No. 101.957 — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TOLINASE" para distinguir artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1282 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 102,056 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INFLEX" para distinguir artículos de las clases 2 y extinguidores de incendio de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1609 Feb.12-v.feb.25

ACTA No. 101.983. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "RICARDITO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1446 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.992. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standar Oil Company of California, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "CHEVRON" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1252 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.898. — Montevideo, Enero 21 de 1964, con esta fecha R. K. R. Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar marca



clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $140.00 10|pub. 1197 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.935. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Corman Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca "LA 16 LA CASA DE LA PILA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1199 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.969. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Everfit S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BRITISH LOOK" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1283 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.905. — Montevideo, Enero 22 de 1964, con esta fecha Efir S A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1328 Feb.5-v.feb.20

ACTA No. 101.987. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ARDEN FOR MEN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1293 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.973. — Montevideo. Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "LEMAROME" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1287 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.974. — Montevideo. Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "AGRIBON" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1288 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.988 — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "MEMOIRE CHERIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1294 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.970. — Montevideo. Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dobra S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "REIERT" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1284 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.972. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "CALMOTAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1286 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.928. — Montevideo Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MEPRO-PERSANTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1331 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.984. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), ha solicitado el registro de la marca "SALAZOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1290 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.933. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Ines Diez (Montevideo) solicita la marca: "ASTI", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1326 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.934. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, (Montevideo), solicita la marca: "LUSTRIN", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1327 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.975. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra) solicita la marca "DUNLOPILLO", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1289 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.985. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por José María Correderira (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "EUROGOM", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1291 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.994. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIABLITOS", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1254 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.993. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SIMECO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1253 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.976. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora José Martínez Reina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YAYITA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1249 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.936. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Guzmán González Ruiz en representación de establecimientos Vesubio Sociedad anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 5 a 8, 10 a 14, 16 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1193 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.977. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUSICANDO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1250 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.978. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1251 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.995. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RITMO Y VENTAS DE ALDAYA", para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1255 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.971. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "KOHLER" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1265 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 102.031. — Montevideo Febrero 5 de 1964, con esta fecha Novaseta Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NYLTEST" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1515 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.019. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "DEXTRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1489 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.025. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TRYCITE" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1490 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.027. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PARENOGENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1492 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.031. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ACNE-KENT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1493 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.011. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "L'ARGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1482 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.012. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPAROTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1483 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.013. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPERTUSSIS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1484 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.014. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PLASMANATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1485 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.015. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CUTTER LABORATORIES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1486 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.982. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por International Rectifier Corp. de California, E. U. de América, solicita el registro de la marca

IOR

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1445 Feb.5-v.feb.21.

ACTA No. 101.946. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Perfumerías Coeur de Fleurs Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan reistrar marca "GOLDEN ROSE" para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 1453 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 102.009. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Dilavarian Hnos. de Montevideo solicita la marca "SMART" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1365 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.996. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALDAYA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1256 Feb.7-v.feb.24

ACTA No. 102.016. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ELECTROLISAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1487 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.017. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PERIDIAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1488 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.059. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Antonio Alberto Saporta de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PLATIOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1568. Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.960. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MICROSOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1569 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.959. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ESIDREX" para distinguir artículos de la clase (9s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1570 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.053. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Angel Lamela Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GRACOCIN" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1543 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.040. — Montevideo, Febrero 6 de 1964, con esta fecha Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JIRAFA" para distinguir artículos de las clases 1, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1537 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.038. — Montevideo, Febrero 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CIODRAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1536 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.989. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Franco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1524 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.990. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Franco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1525 Feb.7-v.feb.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.833. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha el señor Prudencio Guitart Font, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor movimiento continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1810 Feb.14-v.feb.27.

ACTA N.o 14.847. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar anillos, especialmente para bridas de mangas cerradas" y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1796 Feb.11-v.feb.27.

ACTA N.o 14.845 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1607 Feb.12-v.feb.25.

ACTA N.o 14.846. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1606 Feb.12-v.feb.25.

ACTA No. 14.844. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Unite Merchants And Manufactures, Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de fibras e hilados con propiedades de encogimiento variadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1495 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 14.832. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Fabricación de Máquinas S. A., de Monterrey Méjico, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina básica para fabricar artículos de vidrio sin costura y de alta calidad óptica" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1439 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.834. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. de Montevideo, en representación de Alvin Rothman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en medio de acoplamiento y cierre en el cuello de camisas y prendas de vestir similares" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1440 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.835. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Luigi Pisati, de Sesto S. Giovanni, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular para el llenado o la carga automáticos de sifones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1441 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.836. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de manga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1442 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 14.826. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de Hans Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Dispositivo para el bloqueo de una tubuladura de empalme insertable en una pieza de acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1059 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 14.849. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por United Merchants and Manufacturers, Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de hilados con abultado pronunciado de fibras con propiedades variados de encogimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1850 Feb.17-v.feb.28.

ACTA N.o 14.852. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bartolomé Andrés Ilisio (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Compuesto impermeabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1851 Feb.17-v.feb.28.

ACTA No. 14.837. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jorge Iribek (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA COMPOSICION IMPERMEABILIZADORA DE SUPERFICIES Y SU METODO DE APLICACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1296 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.838. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Massey Ferguson Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O REFERENTES A TRACTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1297 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.839. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON AMIDAS DEL ACIDO D-LISERGICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1298 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.840. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES BENCIMIDAZOLES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1299 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.833. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Plasticoffre S. A. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCOFRADO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1295 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.841. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calefactor ambiental aplicable a la cocción de alimentos y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1667 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 14.842. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Edificio de auto-aereación constante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1668 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 14.843. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para favorecer el circuito biológico, y unidad resultante de dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1660 Feb.13-v.feb.26.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender al señor José ... Manielli el comercio que en el ramo de ... Flambrería, tenemos instalado en la calle General Flores 2867 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Sierra N.o ... con el justificativo de sus créditos. — ... ria del Puente S.A.
25) $160.00 20 pub. 1636 Feb.12-v.mar.10.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Soriano ... promete vender al Sr. Benito González Pérez el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras propiedad del Sr. Zadig Torossian ubicado en Dorotea Enciso 852 de esta ciudad.
Acreedores presentarse al comercio Ley 26-9-1904. — ZADIG TOROSSIAN. — BENITO GONZALEZ PEREZ.
25) $160.00 20 pub. 1601 Feb.12-v.mar.10.

Prometimos vender a José María Rolle Lamelas y Manuel Varela Villar el comercio de almacén sito en Julián Laguna 4643. Acreedores calle San José 1079, esc. 303. — Ley 26 de setiembre de 1904. — ARTIN GUEKDJIAN. — ALICE HEKIMIAN.
25) $160.00 20 pub. 1499 Feb.7-v.mar.9.

Prometí vender mi comercio de almacén ... to en Manuel Acuña 3352, esquina Mateo Cortez, al señor Rudemar Zipitría (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo. — JOSE CORRAL SEÑARIS.
25) $80.00 20 pub. 1699 Feb.13-v.mar.11.

He prometido vender a Orlando Abel Soto García el comercio que en el ramo de Confitería y bebidas fermentadas, bajo la denominación de "Confitería de las Familias" está instalado en la casa N.o 510 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 5.0. San José, Febrero, 3 de 1964. — ELIDA ZURDO de LACAVA.
25) $240.00 20 pub. 1743 Feb.14-v.mar.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Albino Espiñeira Domínguez, Constantino Domínguez Rodríguez y Antonio Rodríguez Lorenzo el comercio de "Almacén Pizzería Café y Bar" sito en Yí 1255 esq. Soriano.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — JUAN GUSTAVO NEUMAR. — INGRID PETRITZ.
25) $160.00 20 pub. 1756 Feb.14-v.mar.12.

Cointreau Uruguaya Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada Por escritura que el 23 Enero de 1964, autorizó el Esc. Tomás Cantiño, cuya primera copia inscribió en el Reg. Pub. y Gral. de Comercio con el No. 47, al F.o 101, del libro N.o 2, de Contratos, la Sociedad "Cristofina Limitada", cedió totalmente sin reserva ni limitación alguna todas las cuotas sociales que tenía, equivalente a pesos 3.750.00 o sean 75 cuotas sociales a la Sociedad Anónima "Organus", cesión que fue aceptada por la otra socia.
25) $160.00 10 pub. 1905 Feb.18-v.mar.2.

Con intervención del balanceador A. Cuestas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café, bar y horno de Pizza, sito en la calle Justicia 2297, a los señores RAMON VICENTE ALONSO y NEMESIO LAGO NUÑEZ, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — MANUEL LOPEZ. — JOSE LOPEZ. — JESUS LOPEZ. — MARCELINO PEREZ.
25) $160.00 20 pub. 1937 Feb.18-v.mar.13

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a doña BEATRIZ LAMAS de CARDARELLO, el negocio "Venta de cigarrillos, confituras, juguetes y artículos escolares, helados, bebidas fermentadas y librería", que gira en el quiosco ubicado en el local sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2926. Acreedores: presentarse en Misiones N.o 1371, Escritorio 39, (Esc. Miguel R. Botta). — RAUL MICHELENA. — MIRTA I. C. de MICHELENA.
25) $240.00 20 pub. 1905 Feb.18-v.mar.16.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en el ramo de Almacén de comestibles de la calle Duvimioso Terra 1502 de esta capital, vendiendo los esposos Manuel Mato Calvete — Josefina Regueira su cuota parte al señor Ramón Mato Calvete. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — Plazo ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio.
25) $340.00 20 pub. 574 En.17-v.feb.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 13 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Chaná N.o 1892 de esta ciudad, al señor Carlos Patetta (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, Chaná 1892. — JOSÉ PEREZ ... — CARMEN ... MIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 707 En.22 v.feb.24.

Rodolfo Carlos Deagustini prometió vender la Farmacia "Cranwell" en Masini 3357 a NELLY LARROSA de MAÑAY. Acreedores en la misma a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $80.00 20|pub. 1589 Feb.7-v.mar.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Waig S. A., el negocio de compra-venta de automóviles usados "Rey Automóviles", sito en la calle Constituyente N.o 1530 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — FRANCISCO OMAR REY.
25) $160 00 20 pub. 1223 Feb.5-v.mz.5.

Prometí vender al señor Miguel A. Mascarennas el Bar y Beb. Alcoh. sito en la calle República 2051.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6 de 14 a 18. — MANUEL FEITO GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 987 En.28-v.feb.28.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1499. Comprobantes: Esc. Rexach López Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964 — NELSON ABREU.
25) $160 00 20|pub. 566 En.17-v.feb.19.

Prometimos vender a Angel López Grova la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería gira en Ibirapitá No. 2751. (Ley 26|9|904). — EVARISTO FERNANDEZ. — JULIA ELENA BENTANCUR.
25) $80 00 20|pub. 575 En.17-v.feb.19.

Prometí vender a la sra. Cándida García de García, el Hotel sito en Sierra 1755.
Acreedores en la calle 25 de Mayo 591 E. 6, de 14 a 18. — PEDRO FUENTES.
25) $80.00 20|pub. 993 En.28-v.feb.28.

Prometí vender el Almacén sito en la calle Martín C. Martínez 2650, al señor Roberto Rodríguez.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6, 14 a 18 h. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 994 En.28-v.feb.28.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a JACOBO BARASCH, el comercio de Tienda, Mercería y Artículos para Hombres, instalado en la Avda. General Flores N.o 2591. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — ABRAHAM KARP. — JECHETA FOGEL.
25) $160.00 20|pub. 616 En.20-v.feb.20.

Bernardo Lungo Drago prometió vender a Luis Gómez Graf el comercio en el Remo de Provisión, instalado en calle Rodó No. 764 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, 3 de Diciembre de 1963. — BERNARDO LUNGO DRAGO. — LUIS GOMEZ GRAF.
25) $160.00 20|pub. 522 En.17-v.feb.19.

A efectos ley de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Mario Ferrari, Nelson y Antonio Vidal, fabrica de productos porcino ubicada en Bulevar Propios 2827.
Acreedores: Escribanía Gorlero: Colorado 2361. — Enero de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL.
25) $160.00 20|pub. 573 En.17-v.feb.19.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores SANTOS y VICTOR LOPEZ, la provisión sita en calle Ganaderos 4330 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 14 de 1964. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 919 En.27-v.feb.27.

Interviniendo oficinas Cercido prometí vender al señor Jesús Esteves Pumar, el comercio del ramo Provisión de la calle Misiones 1539
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6to. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — CLOTILDE ROTELA BARRAGAN.
25) $160.00 20|pub. 984 En.28-v.feb.26

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender "Garage Americano". Juan Benito Blanco 635 a José Nelson Costas y Aroldo Baratto. Acreedores presentarse: Médanos 1413. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — FLORENT OCCELLI y PEDRO ARVAY.
25) $160.00 20|pub 1454 Feb.6-v.mar.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Nepomuceno Romero. Prometí vender a Elda Nandez el Almacén sito en Smidel 3224. Acreedores : 25 de Mayo 707 piso 4. Esc. 8. — Escribano Ruben A. Estable Faure.
25) $80.00 20|pub. 1437 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco prometí vender a José Velazquez y Joaquín Alvarez carnicería ubicada Las Piedras, 4ta. Sección Canelones, Batlle y Ordoñez s|n. Acreedores en la misma. — MANUEL HERMIDA.
25) $80.00 20|pub. 1426 Feb.6-v.mar.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Paulino Martínez Moreira, el comercio que en el ramo de carnicería, Puesto Modelo, gira en calle Lorenzo J. Pérez 3019 esq. Fco. J. Muñoz.
Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3866 dentro del plazo legal — Montevideo, 31 de Enero de 1964 — EDUARDO MARTINEZ LAMBIRO. — MARIA CARLOTA BARROS de MARTINEZ.
25) $240.00 20 pub. 1188 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Mato Fernández, el comercio en los ramos bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1652 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — EVARISTO BARRAL PEREIRO. — HERMINIA CANDAL. — JOSE BARRAL PEREYRO. — LIDYA SCAPARELLI.
25) $240.00 20|pub. 476 En.16-v.feb.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en Boulevard Aparicio Saravia 5307 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1964 — NICANOR SABINO LEMES POMBO y BLANCA NOVAS de LEMES.
25) $240 00 20|pub. 1176 Feb.4-v.mz.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Nion Garda el almacén y bar sito en la calle Colonia 1446|50 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — LAUREANO GUERRA RUIZ, AQUILINO GUERRA RUIZ, PEDRO RUIZ SAINZ, PETRONA ECHEVARRIA de GUERRA, CARMEN SARA NION de GUERRA e IRMA ESTHER MENENDEZ de RUIZ.
25) $320.00 20|pub. 1172 Feb.4-v.mz.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Laureano Piñeyro Graña y Avelino Figueroa García el café y bar sito en la calle Colombia 1349 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — JOSE ROSENDE SUAREZ y AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $240.00 20|pub. 1173 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a José María Cangas Alvarez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicada en la calle Emilio Raña 2477.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — DELIA BARRIENTOS de DIAZ — WASHINGTON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 1101 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Antonio Ferreiro y Manuel Capelan Fariña el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 5094.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — OROZMAN DUARTE RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1102 En.30-v.mz.3.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlin, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Bolaña, en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
25) $320.00 20|pub. 22705 En.28-v.feb.28.

Prometimos vender a Juan Adolfo Pérez Novo y José María Gómez Mallo, el comercio que en el ramo de panadería está instalado en la calle Norberto Ort N.o 4120 de esta ciudad denominado "La Cuarteada".
Acreedores presentarse escr. Castro (Misiones 1475; p. 3 E. 2). — Montevideo, Enero de 1964. — EFRAIN IFRAN y GLADYS AMELIA PRATO.
25) $160.00 20|pub. 791 En. 3-v.feb.25.

GUSTAVO FERNANDEZ PEINADO, HUGO FRANCISCO MELO BERTONI y MABEL DEL VALLE BRUZZONE, han prometido vender a doña Milka Quinteros de Trigo el comercio de Peluquería sito en Guayabos 1943.
Acreedores presentarse en el mismo de 9 a 11 horas (Ley 26 Setiembre 1904)
25) $160.00 20|pub. 1325 Feb.14-v.mar.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, promotimos vender a "La Castellana Sociedad Responsabilidad Limitada" (en formación) el Comercio que en el ramo Tienda y Zapatería, tenemos instalado en esta ciudad, Av. 18 d Julio N.o 1743.
Acredores presentarse en dicha Oficina A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — VICENTE LLORENTE. — MERCEDES LOPEZ de LLORENTE.
25) $240.00 20 pub. 1633 Feb.12-v.mar.10.

Nepomuceno Viroga y Ramona Mattos de Viroga hemos prometido vender a Olvido Fernández de Alvarez, el negocio de carnicería instalado en Eduardo Acevedo No. 888 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al Escribano José Curi Zagia, en Joaquín A. Núñez 2952. — Febrero 4 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 1680 Feb.13-v.mar.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Avda. Bolivia No. 1956 a la señora Avelina Alba de Reinante. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN SAENZ MUZZI. — MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1673 Feb.13-v.mar.11.

Por intermedio de Park S. A. he prometido vender a la señorita María del Pilar Viñals mi comercio sito en la calle San Fructuoso 1116 y que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en Park S. A. Agraciada 1722 Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 18 de 1964. — ISABEL RODRIGUEZ de SOLE. — JUAN SOLE.
25) $240.00 20|pub. 1738 Feb.13-v.mar.11.

Prometí vender Panadería Viguesa, calle Santiago de Chile 1006, a don Indalecio Rostro, Acreedores en Chucarro 1223 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JUAN M. COSTAS.
25) $80.00 20|pub. 1726 Feb.13-v.mar.11.

Interviniendo Oficinas Contoservice de Marcelo Gadeón: Prometí vender al señor Alides Novo Fernández, mi cuota parte de la sociedad colectiva Leites y Novo en el comercio del ramo Barraca "El Trebol" ubicado en la calle Francisco Sainz Rosas No. 4738 de ésta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de las oficinas: San José 1280 Esc. 5. — PEDRO LEITES.
25) $240.00 20|pub. 1714 Feb.13-v.mar.11.

Ley 26 Set. 1904. Se comunica al Comercio y al público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Ebbeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima continuando a partir de esa fecha, los negocios bajo la denominación de Ebbeler S.A. la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones. Soriano 1099. — JORGE EBBELER PIÑEYRO.
25) $240 00 20|pub. 976 En.28-v.feb.28.

De acuerdo a lo prescripto por la ley del 16 de Setiembre de 1904, informo que ante el Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Baldomero Cabeza Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería, gira en ésta ciudad en la calle José Pedro Varela 3452. Acreedores presentarse en dicho comercio. — CONRADO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Salvador Oronozz y José Viqueira el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la Av. 18 de Julio 1807.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ANASTACIO W. MASSIOTTI — DEBORA MENDIÑA.
25) $160.00 20|pub. 1103 En.30-v.mz3.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Serafín Raúl Pardellas González, el almacén de comestibles que tenemos instalado en ésta ciudad calle Pedro Vidal, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — SALVADOR SILVESTRE LUCHESE. — ROSA ERRICO CIRELLI de SILVESTRE.
25) $240.00 20|pub. 1340 Feb.5-v.mar.5.

Prometí vender a la señora Mirta Rodríguez de Vassallo, el comercio que gira en el ramo de colchonería, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2280.

Acreedores presentarse en el mismo. — PABLO ZIN WRAZA.

25) $80.00 20|pub. 1837 Feb.17-v.mar.13.

Prometí vender al señor Juan Siekavica, el comercio de la Av. Garibaldi 2529. Ley 26 de Setiembre de 1904.

Acreedores en 18 de Julio 1465, E. 21. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — RAMIRO OLIVELLA ALBORNA — VIRTUDES GUEL.

25) $160.00 20|pub. 1893 Feb.17-v.mar.13.

Prometí vender al señor Enrique Domínguez Domínguez, el comercio de Santiago de Chile 977.

Acreedores en 18 de Julio 1465 E. 21 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — CARLOS BERNABE BROTONS. — GIOCONDA P. de BROTONS.

25) $160.00 20|pub. 1894 Feb.17-v.mar.13.

Prometí vender al señor Manuel García González, el comercio de Cufré 2706.

Acreedores en 18 de Julio 1465. E. 21. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — JESUS COUSILLAS. — EVERILDA CASTIÑEIRAS.

25) $160.00 20|pub. 1895 Feb.17-v.feb.28.

ENRIQUE JOSE FAGNANO, VIOLETA VENDRAMIN, PEDRO CELESTINO FAGNANO y OLGA RODRIGUEZ, han prometido vender a Violeta Escalada de González Reza el establecimiento que en el ramo de imprenta tienen instalado en Soriano 960 de esta ciudad.

Los acreedores deben presentarse al Dr. Carlos de la Hoz, en Sarandí 444, 3er. piso 11 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.

25) $240.00 20|pub. 1836 Feb.17-v.mar.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Pedro Pérez Acuña prometió vender a Ramón Benítez la carnicería ubicada en Uruguayana 3450, y éste cedió sus derechos a EUGENIO APAI. — Acreedores en el comercio.

25) $160.00 20|pub. 1554 Feb.7-v.mar.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladoras sito en la calle Avda. Agraciada Nro. 1706 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RICARDO VILLARMARZO ALVAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ.

25) $160.00 20|pub. 1377 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Liberato Martínez Fernández el comercio que en el ramo de carnicería gira en Barra de Carrasco, Dpto. de Canelones, calle Oficial 1.o N.o 56, denominada Del Mar. Tomó posesión el 22|12|1963.

Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247, apto. 103, Montevideo. — AMANDA CABALLERO — MONTEGHIRFO.

25) $160.00 20|pub. 468 En.16-v.feb.18.

Prometimos vender el comercio sito en Juan Antonio Cabrera 4050, que gira con Bar, Alcohólicas, Pizzería y Helados, a los señores Juan Nuño Rodríguez y Manuel Jesús Iglesia Fraga, quienes tomaron posesión Setiembre primero 1962. Conforme ley Setiembre 26|904.

Acreedores presentarse Cerrito 558. Escribanía Cabu. — Montevideo, Diciembre 1963. — VENANCIO PIÑEIRO. MANUEL MENDEZ SUAREZ y FINA CASTRO PON.

25) $160.00 20|pub. 801 En.23-v.feb.25.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la Srta. Olga Estrella Correa Mato, el comercio en los ramos de Peluquería p|dama. Fantasía, Calzado, tienda y Perfumería, sito en la calle Uruguay 834, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 15 de Enero de 1964.

Acreedores al comercio. — Plazo ley 26|9|1904. — JORGE ENRIQUE BRACCO INVERNIZZI.

25) $240.00 20|pub. 756 En.22-v.feb.24.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor JESUS ALVAREZ, el almacén y bar sito en calle Eduardo Acevedo 399, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Enero 15 de 1964. — SANTOS LOPEZ. — SELVA CARDOZO.

25) $ 160.00 20|pub. 918 En.27-v.feb.25.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1962 prometí vender a Walter Vignoli Pazo y José García Fachinetti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 326 de la ciudad de Rivera

Acreedores, óres... en la referida dirección (Ley 26 de S... de 1904). — Rivera 10 de Enero de ... — JULIO UMPIERRE.

25) $2...0.00 2.. pub. 763 En.23-v.feb..5.

Interviniendo Compra Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor JOSE FERRER BATLLES, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre d 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964.— ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.

25) $240.00 20|pub. 694 En.21-v.feb.21.

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores ... García y Alonso Villar Cures el Bar y Bebidas Alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Sierra 1742. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1964. — BASILIO LUIS CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ FERNANDEZ de CARBAJALES.

25) $240.00 20|pub. 1341 Feb.5-v.mz.5.

(Ley de 26|9|1904). Prometimos vender a los señores Antonio Costa y Francisco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad de Melo en el ramo de Panadería, sito en calle Sarandí s|n entre las de Treinta y Tres y Doroteo Navarrete. Acreedores presentar justificativos en el citado establecimiento. — Melo, Enero 31 de 1964. — HERIBERTO JOSE ALONSO. — JULIA CORINA LARRAÑAGA de ALONSO.

25) $240.00 20|pub. 1239 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "RAÑON y FERNANDEZ", Panadería de Avda. Bolivia 2821, prometiendo el socio señor Francisco Fernández González, vender su cuota parte del capital al señor JOSE BARCIA. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — ANTONIO RAÑON PENABAD — MARIA ROSA PIÑEYRO. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — ENCARNACION FERNANDEZ MARTINEZ.

25) $240.00 20|pub. 667 En.21-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi cuota parte del comercio de Bar, Café y Parrillada sita en la calle Propios N.o 2840 de esta ciudad a los Sres. Fernández y Valencia.

Acreedores al comercio (Ley 24 Setiembre 1904). — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — MIRIAN RODRIGUEZ.

25) $160.00 20|pub. 463 En.16-v.feb.18.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Romero de López el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la calle Mercedes 887.

Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ARIOL LUCAS — JULIETA PINTOS.

25) $160.00 20|pub. 1100 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Iacobone Alicandro de Capocia el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la calle San Salvador 1629.

Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — M. PILAR DAMATO.

25) $160.00 20|pub. 1099 En.30-v.mz.3.

Prometí vender a don ANDRES NOVO CRIBEIRO, la carnicería ubicada en la calle Caridad 1106, de esta ciudad; el comprador tiene la posesión del comercio desde el 1.o de Enero de 1961. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — ROBERTO DARDANO CUNEO.

25) $160.00 20|pub. 909 En.27-v.feb.27.

Ley 26|9|1904. ULISES PASSARELLA ORLANDO, prometió vender el Café y Bar "Punto y Banca", sito en la Avda. Aparicio Saravia 650 de la ciudad de Florida a los señores José Manuel Aguiar y Francisco Barros.

Acreedores presentarse en Rivera 476, Florida.

25) $160.00 20|pub. 764 En.23-v.feb.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señora DORA PEREZ de BLANCO, el comercio del ramo Provisión de la calle Ayacucho 3199. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — RAUL CALVO MUÑIZ.

25) $160.00 20|pub. 663 En.21-v.feb.21.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a ADOLFO CARBONARO, el bazar y ferretería de la Suc. Samuel Falken, en Avenida Italia 4752. Acreedores presentarse en Sarandí 539, 2.o piso. — ESTER T. de FALKEN.

25) $50.00 20|pub. 1069 En.29-v.mz.4.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Santiago Orgeira Baldomir el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Washington Beltrán 1751.

Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — JOSE J. ROMAN BOIL HUGUET. — MARGARITA OFELIA NOSCHESI

25) $160.00 20|pub. 1101 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PEÑA, el comercio del ramo Café y Bar del Mercado del Puerto; Pusto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 3 de Enero de 1964 — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET

25) $160.00 20|pub. 451 En.15-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Juan Acosta N.o 4779 de esta ciudad, al Sr. Salvador Costa Núñez (Ley 26 de Setiembre de 1904).

Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL PEREZ MEDINA — MARIA COSTA NUÑEZ

25) $160.00 20|pub. 464 En.16-v.feb.18.

Ley 26 Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco, prometí vender a Héctor Aníbal Ramos, la carnicería ubicada en las Piedras, cuarta sección Departamento Canelones, calle San Jacinto s. n.

Acreedores en la misma. — EDGARDO OMAR PORTELA.

25) $80.00 20|pub. 778 En.23-v.feb.25.

Ley Setiembre 1904 Prometimos vender a EMILIANO FERREIRA, la Pensió Familiar sita en calle Santiago de Chile N.o 1180, de esta ciudad. Acreedores justif.: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 16 de 1964 — NEMESIO SANCHEZ IGLESIAS. — CARMEN MISA de SANCHEZ

25) $160 00 20|pub. 695 En.21-v.feb.21.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores ANTONIO MENENDEZ y MANUEL DIAZ, el comercio del ramo Provisión de la calle Obligado 1349. Acreedores: Plazo le Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadore 25 de Mayo 707, piso 6. ap.12 — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — JOSE MANUEL MENENDEZ

25) $160.00 20|pub. 669. En.21-v.feb.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que prometimos vender a don AMERICO SIECOLA, el comercio que en el ramo de Cervecería bajo la denominación de "Zillertal", teníamos instalado en el Edificio Ex-Nogaró en la Península de Punta del Este, Departamento de Maldonado quién tomó posesión del mismo el 23 de Diciembre de 1963 Acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1312 esc. 12 de la Ciudad de Montevideo, (Escribanía Dabeziez). — Montevideo, 14 de Enero de 1964 — ENRIQUE HIERER. — INES JANDRIROVITF de HIEREN — AMERICO SIECCOLA

25) $320 00 30|pub 634 En 21-v feb 21.

Aviso a mis acreedores que he prometido vender a don RAMON COLOME SOLE mi lavadero familiar "Lourdes" de la calle República 1733, donde percibirán el importe de sus créditos. — ARTURO CAMPOS FYNN y MARIA CELIA DIAZ de CAMPOS

25) $160 00 20|pub 655 En.21-v.feb.21.

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO SOSA, ARNOLDO HERNANDEZ y RAMON FERREIRA, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvárez 3293 bis. Los compradores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7, de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Fornaro. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 3 de 1964 — CARLOS UMBERTO SCARZELLA. — VITORIO RASCHINI.

25) $320.00 20|pub. 908 En.30-v.mz.3.

FACULTAD DE VETERINARIA

INSCRIPCIONES PARA LOS CURSOS DE 1964

Se comunica a los interesados, que se abrirá un registro de inscripciones para los cursos de 1964, comprendido entre el 20 de Febrero y el 6 de Marzo del corriente año, de 8 a 12 h.

Podrán ingresar a Facultad, quienes justifiquen haber aprobado todas las asignaturas de los dos años de Preparatorios de Veterinaria, e similares, (Grupo I del Plan vigente) y en forma condicional, hasta el 31 de Mayo quienes adeuden un máximo de dos materias del referido plan.

Al inscribirse, los interesados deberán presentar dos fotografías, tamaño carnet y documentos de identidad. — Bedelía

27) (C. C.) 3|pub. 30242 Feb.18.-v.feb.2...

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

El Concejo Departamental en uso de sus facultades

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la promulgación del presente decreto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o y 6.o del Decreto número 178.963 de la Junta Departamental, establécese un recargo progresivo en la cuota de Contribución Inmobiliaria, la que estará sujeta a la siguiente escala:

Zona A-Urbana: Propiedades aforadas de:

$ 10.001 a $ 15.000 el 18 o|oo de Recargo
" 15.001 a $ 20.000 el 21 o|oo de Recargo
" 20.001 a $ 25.000 el 22 o|oo de Recargo
" 25.001 a $ 30.000 el 24 o|oo de Recargo
" 30.001 a $ 40.000 el 26 o|oo de Recargo
" 40.001 a $ 50.000 el 30 o|oo de Recargo
" 50.001 a $ 75.000 el 35 o|oo de Recargo
" 75.001 en adelante el 40 o|oo de Recargo".

Zona B-Rural: De 2.500 hectáreas a 5.000 el 16 o|oo de Recargo y de 5.001 hectáreas en adelante el 30 o|oo de Recargo.

Art 2.o Los propietarios urbanos y/o rurales que tengan varios padrones, según declaración jurada, el Recargo de la tasa de Contribución Inmobiliaria se le aplicará sobre el total de los aforos. Los Recargos mencionados tendrán una vigencia de cinco años a partir del 1.o de Enero de 1964 y cesarán automáticamente si las propiedades Urbanas y Rurales se vieran afectadas por un reaforo.

Art. 3.o Insértese y transcríbase a la Dirección General Impositiva y sus Sucursales de Treinta y Tres, Vergara, Olimar y Cerro Chato, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales según lo establecen disposiciones vigentes, agréguese a sus antecedentes y pase a Contaduría a sus efectos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1964. — Dr. Valentín Cossio, Presidente. — Enrique Pomverenck, Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 30303 Feb.14-v.feb.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de Cargos
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión de los siguientes cargos:

2 Cargos de Escalafón 92 (Rural) Grado 1, 36 horas semanales, Sueldo mensual $ 715.00 más $ 150.00 (Del Campo Experimental N.o 1, ubicado en Miguez, Departamento de Canelones).

1 Cargo del Escalafón 92 (Rural), Grado 1, 43 horas semanales, Sueldo mensual $ 1.045.00 más $ 150.00 (Del Campo Experimental N.o 1, ubicado en Miguez, Departamento de Canelones).

2 Cargos del Escalafón 99 (Servicios Generales, Grado 1, 36 horas semanales, Sueldo mensual $ 715.00 más $ 150.00.

1 Cargo del Escalafón 70 (Sanitarista), Grado 1, 36 horas semanales, Sueldo mensual $ 750.00 más $ 150.00 (Personal Obrero Especializado).

El Decanato se reserva el derecho de disponer la realización de una prueba de suficiencia, si lo considera necesario, para la provisión de los cargos del Escalafón 92 (Rural) y el cargo del Escalafón 70 (Sanitarista).

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete con una copia y un Timbre de Biblioteca de $ 0.50, debiendo acompañarse una relación documentada de méritos, por duplicado y en papel florete; se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria.

En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, jura de la bandera, carnet de salud y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta el jueves 19 de Marzo de 1964, a la hora 12.

Nota: Los sueldos de estos cargos se verán acrecidos en las cantidades que fije el Consejo Directivo Central de la Universidad, de acuerdo con la suma adjudicada por Ley de Rendición de Cuentas. — Dardo H. Herrera, Jefe Sec. Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 30325 Feb.17-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoeninghaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad". (Ficha D-328, Año 1963), se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Glei?, Actuaria Adjunta.

27) (R.23|4|65) 10|pub. 30184 Feb.4-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial". (Lo. 60, Fo. 254), se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 504, al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.598 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orcazberro de Villarejo María Nieves Villarejo de Lobo, Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $1 800.00 30|pub. 22321 Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.
Liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación de sociedad". (Lo. 59, Fo. 563, Ficha S-74, Año 1963) se hace saber que por resolución N.o 12796 del día 4 de Octubre del corriente año, se ordenó las publicaciones previstas por el artículo 38 de la Ley del 2 de Junio de 1893, fijándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores deduzcan sus derechos de acuerdo al concordato privado presentado y que se transcribe:

Concordato entre Texfina Sociedad Anónima, representada legítimamente por su Presidente y Secretario don Herbert Billig Lewi y Bernardo Billig, respectivamente, que gira actualmente en el ramo de confección de nylon (ropa interior) venta de ropa blanca y lencería, según patente de giro padrón N.o 113.641 con domicilio comercial en la calle Ejido 1083, donde ocupa cuatro piezas N.o 1, 3, 4 y 5 una sala y una pieza arriba del garaje en virtud de mandato expreso emanado de sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público General de Comercio con el N.o 74 al Fo. 469 vuelto del Lo. 2 de Estatutos artículo octavo y los acreedores que suscriben han convenido en el siguiente concordato para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales con la nombrada sociedad anónima:

I) Los acreedores que suscriben, conceden a Texfina Sociedad Anónima una quita de un 50 o|o sobre el monto de sus respectivos créditos mediante la condición de que el 50 o|o restante se le pagará sin interés de especie alguna en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.) cada una y última por el saldo, debiendo Texfina Sociedad Anónima abonar la primera de ellas a los noventa días de aprobado y|o homologado judicialmente este concordato en forma definitiva y las siguientes todos los meses en la misma fecha de cada mes.

II) La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigible de inmediato y de pleno derecho, las restantes y los acreedores podrán exigir el total de sus créditos quedando sin efecto la quita concedida ocurriendo lo mismo en caso de un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que Texfina Sociedad Anónima contrae con el presente convenio y sin perjuicio de las sanciones e indemnizaciones resolutorias y daños que establecen los correspondientes expedientes, artículos del Código de Comercio, la Ley del 2 de Junio de 1893 y demás disposiciones concordantes y correlativos.

III) En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio intervendrá en la administración de Texfina Sociedad Anónima el acreedor señor José M. Pejerich con amplias facultades y en carácter de Administrador hasta que se cumplan la totalidad de las estipulaciones de este concordato.

IV) Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar este convenio y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio el local que ocupa su casa de comercio sita en la calle Ejido 1083.

V) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio con las consecuencias previstas en el mismo si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas, afectando así la perfecta igualdad para el pago de todos los créditos de la misma categoría, o si se constatase prueba o presunción de fraude en los actos preparatorios de este concordato.

VI) El presente convenio se extiende en tres ejemplares; tres de ellos se entregarán a Texfina Sociedad Anónima, para recoger las firmas de los acreedores adherentes y luego se entregará uno a los síndicos nombrados en el expediente de liquidación judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Lo. 59, Fo. 563, N.o 5|74|63), señores José M. Pejerich y Ernesto Weisz, para su conocimiento. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por el deudor al igual que los domicilios siempre que lo sean en Montevideo.

VII) Texfina Sociedad Anónima dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente convenio para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo ser aceptado este convenio por acreedores que representen las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados, reconocidas provisoriamente y antes del vencimiento de dicho plazo presentar este concordato para su homologación judicial, como lo dispone el artículo 37 y siguientes de la Ley del 2 de Junio de 1893, si así no se hiciera los acreedores firmantes podrán exigir el pago de la totalidad de sus respectivos créditos reviviendo todos sus derechos primitivos, queda convenido que las obligaciones establecidas en este convenio deberán ser cumplidas estrictamente dentro de los términos establecidos sin que puedan considerarse en suspenso esos términos por los trámites de firma ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites, ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites ni por ninguna otra causa que no sea la que surja de las leyes o disposiciones legales vigentes.

VIII) Texfina Sociedad Anónima no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el expreso consentimiento de los acreedores o del acreedor administrador.

IX) El sellado que corresponda al presente convenio será repuesto en la oportunidad que señala el numeral 25, inciso 2.o de la Ley del 22 de Noviembre de 1923. — Montevideo, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

Acolchados del Uruguay Sociedad Anónima (José M. Pejerich) $ 47.866.55, Moisés Elkon, $ 54.219.20, Acreedores por la suma de pesos 20.872.67 (veinte mil ochocientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos), Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 7.157.89 (siete mil ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos) Urace Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 12.200.00 (doce mil doscientos), Ernesto Weisz, acreedor por la suma de $ 3.379.18 (tres mil trescientos setenta y nueve con dieciocho centésimos). Enrique Bucksteyn, acreedores por la suma de $ 4.856.10 (cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con diez centésimos), Tufic Sasson y Halfon, acreedor por la suma de pesos 17.221.60 (diecisiete mil doscientos veintiun pesos con sesenta centésimos), Víctor Sasson, Acreedor por la suma de $ 7.102.45 (siete mil ciento dos pesos con cuarenta y cinco centésimos), Esteban Muraglio, acreedor por la suma de $ 1.183.35 (mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos), Amadeo Pérez Armas, acreedores por la suma de $ 74.589.89 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos) en vales y cuenta corriente y por la suma de $ 11.033.70 (once mil treinta y tres pesos con setenta centésimos) en conformes de terceros descontados en este Banco. Nos reservamos los derechos contra la garantía correspondiente. — 19|7|1963. — Por Banco de Treinta y Tres Sucursal Montevideo, Acreedor por la suma de $ 1 138 15 (un mil ciento treinta y ocho pesos con quince centésimos), Trembauer y Cía. Ltda. Acreedores por la suma $ 35 555 41 (treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y un centésimos), Encatex Sociedad Anónima, Acreedor por la suma de $ 8.528.00 (ocho mil quinientos veintiocho pesos), León A. Tarantc, Acreedores por la suma de $ 5.491.55 (cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centésimos Fantela S. R. L. Acreedores por la suma de $ 74 54 (ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos de Castro Hnos. S. A. de Industrial Comercial. Acreedor por la suma de $ 3.352.25 (tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centésimos), Oscar Rosenberger; Acreedor por la suma de $ 2.844.00 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) Dorothea Fuchs, Texfina S. A., Herbert Billig Lewy, Bernardo Billig.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $2.160.00 10|pub. 1121 Feb 5-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "REICHARTD de C. C OTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio, (Ficha: C-2336-1963)" se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO [S]EVRERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

27) $600.00 30|pub. 45 En.7-v.feb.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos" 69-12) se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $360 00 30|pub. 277 En.13-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA SILVA, ALFREDO y otra. Escrituración de oficio" (58-372), se cita y emplaza a doña Eugenia Legrand de Rusto, Celina Legrand de Lasserre, sus herederos, causahabientes y a todos los que tuvieren derechos en dichas sucesiones, para que dentro de noventa días comparezcan en estos autos, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio del inmueble prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de doña Eugenia Legrand y otros, y que consiste, solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, hoy padrón 110.893, solar 16B del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1923, según el cual consta de una superficie de 816 metros 4220 mms. que lindan: 12 metros 50 centímetros al S. O. de frente a calle Andrés Lamas, 63 metros 30 al S. E., 61 metros 50 al N. O. con solar 17 y 14 metros 45 al N. E. con solares 14 y 15, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 960.00 30|pub. 1973 Feb.13-v.ab.6.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ROCCO S. A. Moratoria", (Lo. 60, Fo. 421), se convoca a todos los acreedores de "Francisco Rocco S. A.", para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 3 de Marzo del año próximo 1964, a las 9 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 1216 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES SERIANOS. Concordato preventivo judicial. Fecha C. 653|62", se hace saber que 1.o; Con fecha 8|6|62, se presentó ante esta sede, don Arquímedes Serianos, comerciante con establecimientos en Montevideo, y Mercedes, solicitando concordato preventivo judicial; 2.o; El Juzgado, por decreto de fecha 12|6|962, concedió al solicitante "moratoria provisional", designó contador interventor al señor Raúl P. Moreno y por decreto N.o 16676, de fecha 23 de Diciembre de 1963, dispuso la nueva convocatoria de acreedores. En su mérito se convoca a los acreedores del nombrado concordatario, para una reunión que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1964, a las 11 horas, en el local de este Juzgado, Cerrito N.o 526. Se previene: A) Que el estado de situación, la memoria explicativa los libros de comercio y demás documentos presentados por el deudor y el informe del Contador podrán ser examinados en la Oficina Actuaria; B) Que los interesados tienen un plazo de veinte días a partir del día de la primera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", para hacer verbal-mente, ante el Actuario las observaciones que tuvieren por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. (Art. 1532 y 1533 del Código de Comercio). — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $400.00 10|pub. 1835 Feb.17-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ANTONIA BLANCA DELIA BANCHERO CHAPARRO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con Ismael Sánchez, en razón de haberse establecido "Chaparro, Antonia B. D." en lugar de "Banchero, Antonia B. D." y donde dice "Antonia Blanca Delia Chaparro" debe decir Antonia Blanca Delia Banchero" y b) De nacimiento de sus hijos César Ismael, Williams Santiago y Zully Mabel, consignándose que donde dice en las mismas, "Sánchez Chaparro", debe decir: "Sánchez Banchero" y donde dice: "Justina Chaparro", debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; como así también donde dice: "Antonia Blanca Delia Chaparro", debe decir: "Antonia Blanca Delia Banchero". A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955 se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza por interlocutoria Nº 11.950, de fecha 25|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) R. 20|4|955 15|pub. 39328 Feb.18-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los esposos OTILIA IRMA BANCHERO CHAPARRO y MANUEL SARACHI, iniciando trámite tendiente a obtener rectificación de las siguientes partidas a) De matrimonio, donde dice: "Chaparro, Otilia I." debe decir "Banchero, Otilia I."; donde dice: "Otilia Irma Chaparro", debe decir: "Otilia Irma Banchero" y donde dice "desconocido" debe decir: "Antonio Banchero"; b) De nac. de Mabel Esther Saracchi, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Chaparro, debe decir "Banchero", y donde dice "Otilia Irma Chaparro", debe decir: "Otilia Irma Banchero"; donde se consigna. "Justina Chaparro" debe decir: "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; c) De nacimiento de María Nélida Sarachi, donde dice: "Chaparro" debe decir "Banchero", y donde dice: "Justina Chaparro" debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro"; y d) De nacimiento de Juan Heriberto Sarachi, donde dice: "Chaparro", debe decir: "Banchero" y donde dice "Justina Chaparro", debe decir "Antonio Banchero y Justina Chaparro". A los fines establecidos por decreto de 20|IV|955, se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 11.827 de fecha 24|IX|963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) R. 20|4|955 15|pub. 39329 Feb.18-v.mz.9.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SUSANA ARUIZ DE CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y NELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, No. 618), se convoca a todos los acreedores (Art. 959 del C. de P. C.) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 10 de Marzo de 1964 a las 9 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se Previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $480.00 20|pub. 1480 Feb.7-v.mar.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Pereira Valentín contra Sucesores de CATALINA PEREIRA de PENA o CATALINA PEREIRA. Posesión notoria" (Libro 15, Fo. 478), se cita y emplaza a los sucesores a título universal de doña Catalina Pereira de Pena a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilitó la Feriado Mayor para las publicaciones). — San José, Diciembre 4 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

27) $480.00 30|pub. 1748 Feb.14-v.ab.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGUSTIN CASTRO y OTRA. Auxiliatoria de Pobreza" (Lo. 34, Folio 615), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a ISAAC CAB[...]ZO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuario Adjunta.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 33593 Feb.4-v.feb.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano en autos: Dirección General Impositiva contra FELIPE CARESANI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (N.o 435 Lo. 22, Fo. 17), se llama y emplaza a don Felipe Caresani y a todos aquellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, calle 19 de Abril entre Paysandú y Giménez, manzana 67, empadronada con el N.o 715, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jaubert, Juez.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30321 Feb.11-v.ab.2.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9 099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes a los planos del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el N.o 5039 empadronado según promesa con el N.o 19.013 m|a el primero, e inscriptos en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el N.o 8545, empadronados con el número 19014 m|a los dos siguientes, todos ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Promitente Comprador
58	Julio César Couce y Raymundo Gómez.
61	Isidro Arévalo Fernández.
74	Héctor Pedro Louise Boscardín.
	Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

27) $420.00 15|pub. 1423 Feb.6-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Sin Rival, Defensa 2460 a Miguel Baruch Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero de 1964. — MIGUEL y KOPEL REZNICOVICH.

25) $80.00 20|pub. 1222 Feb.5-v.mar.9.

Interviniendo Balanceador José Ma. Pérez, Sarandí 520, con fecha 13 de Enero de 1964 ha cedido al Sr. Joaquín García Fernández todos los derechos y obligaciones contra das en la promesa de compra sito en la Avda. Brasil 2518 que gira en el ramo de Cervecería y fermentadas embotelladas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — VICTOR GONZALEZ. — ODULIA IGLESIAS de GONZALEZ.

27) $40 00 20|pub. 710 En.22-v.feb.24.

Interviniendo Balanceador José María Pérez, Sarandí 520, con fecha 16 de Enero de 1964, ha cedido al Sra. Manuel Martín de Iglesias todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra del comercio sito en Cuchilla Grande 1653 que gira en el ramo Almacén de comestibles frutas, verduras y beb. fermentadas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — LAUREANO PIÑEIRO. — GLORIA INES MAÑAS.

27) $240.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.24.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha Enero 31 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre los señores Secundino García y José María García con el señor Eladio J. García, referente al comercio de almacén de comestibles sito en Luis P. Ponce N.o 1501 de esta ciudad. Acreedores a Juan Benito Blanco N.o 730. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — SECUNDINO GARCIA — JOSE MARIA GARCIA. — ELADIO J. GARCIA.

27) $320.00 20|pub. 1378 Feb.6-v.mz.9

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en esta ciudad calle Julián Laguna 4697, a la señora Asunción Alfaro de Mallada. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ. — WALTER CELESTINO VELAZQUEZ. — BLANCA IRIS ROMERO de VELAZQUEZ.
27) $240.00 20|pub. 1339 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento Canelones, prometimos ceder al señor RICARDO ALBERTO SANCHEZ IBERACOCHEA, los derechos que nos confiere el compromiso de compraventa celebrado el 26 de Marzo de 1963, con los esposos BRUNO B. LARROSA, MARIA E. ALVAREZ, del comercio denominado bar Avenida, en el ramo de Confitería, Heladería, Restaurante y Bar, ubicado en Félix de Lizarza 687 y 689 de la Ciudad de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ROGELIO ARMANDO SANCHEZ CORBO. — MARIA LILIA VIERA NIETO.
27) $320.00 20|pub. 1906 Feb.18-v.mar.16.

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A SAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca nuevamente a asamblea general ordinaria, a los socios de la Institución, la que se efectuará el día lunes 24 de Febrero de 1964, a la hora 19, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426, en virtud de haberse establecido la realización de cuarto intermedio hasta el día de la fecha antes mencionada, en el acto efectuado el día sábado 30 de Noviembre de 1963. Orden del día a considerarse:

1.o Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo 2.o Considerar y tomar resolución sobre el Inventario y balance general del ejercicio 1.o de Junio de 1962, al 31 de Mayo de 1963; 3.o Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la mesa.

Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el N.o 12670 inclusive.

La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial.

En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Cr. Carlos Koncke, Presidente. — Julio Pignon, Secretario General.
27) $180.00 5|pub. 1991 Feb.18-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARDALDA RAFFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 2016 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GONZALEZ PAZ, (L.o 64, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2012 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CACERES MARTINEZ, (L.o 64, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2013 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACHIN, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2014 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BENITEZ de PEREZ, (L.o 64, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 2015 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA GRACIARENA de LEMOLE y OTTADO, (60-138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2008 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARSICANO o MARSICANO MARTUCHELO, (60-123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2009 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CABUTO o CABUTO VILLALTA, (60-341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2010 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO IGLESIAS, (60-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2011 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA MARTINI de SEMINO, (L.o 53, F.o 536), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2017 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LENS de MONTERO, (L.o 54, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2031 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1997 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LORENZO GONZALEZ DELALOY o GABRIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozolá, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2042 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GUTIERREZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2020 Feb.19-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2021 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ORESTE OSORIO OLIVERA u ORESTE u ORESTES OSORIO DE OLIVERA RODRIGUEZ u ORESTE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963. — Elío E. Bessonart, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 1996 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIDO CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de Noviembre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 2001 Feb.19-v.mz.3.

3—Convocatorias Comerciales

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 28 de Febrero de

1964 se efectuará la asamblea general ordinaria en el local de la calle Dr. Carlos Ma. de Pena 4465|69, a la hora 15, en primera convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente temario:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Lectura y aprobación del balance realizado al 30 de Setiembre de 1963. 3) Notificación de las gestiones realizadas frente al Banco de la República para recibir el préstamo de "Consolidación de deudas". 4) Elección del nuevo Directorio y Síndico. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la Secretaría el certificado bancario de tenencia de acciones, o las acciones mismas, hasta el día 25 de Febrero de 1964 a las 18 horas, que quedará cerrado el registro correspondiente — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 2023 Feb.19-v.feb.25

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 28 de Febrero de 1964 se efectuará la asamblea general ordinaria en el local de la calle Dr. Carlos Ma. de Pena 4465|69, a la hora 15.30 en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente temario:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Lectura y aprobación del balance realizado al 30 de Setiembre de 1963. 3) Notificación de las gestiones realizadas frente al Banco de la República para recibir el préstamo de "Consolidación de deudas". 4) Elección del nuevo Directorio y Síndico. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la Secretaría el certificado bancario de tenencia de acciones, o las acciones mismas, hasta el día 25 de Febrero de 1964 a las 18 horas, que quedará cerrado el registro correspondiente — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 2024 Feb.19-v.feb.25

TEXEL S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 14.30, en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación al 31|8|63. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2047 Feb.19-v.feb.19

INMAR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 18.30 en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30 de Setiembre de 1963 y proyecto de distribución de las utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2049 Feb.19-v.feb.19

KINGDOM S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 14.00 en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación al 31 de Agosto de 1963. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2050 Feb.19-v.feb.19.

RAYO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 14 y 15 en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30 de Setiembre de 1963. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2048 Feb.19-v.feb.19

SIR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 17.30 en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30 de Setiembre de 1963 y proyecto de distribución de las utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2051 Feb.19-v.feb.19

AGROGAMA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 16.15, en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación al 30|9|63. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2052 Feb.19-v.feb.19

LORELEY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 17.15 en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31 de Agosto de 1963 y proyecto de distribución de las utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2053 Feb.19-v.feb.19

EURO-AMERICA S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 17.00 en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30|9|63 y proyecto de distribución de las utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2054 Feb.19-v.feb.19

POWER S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 16.45 en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30 de Setiembre de 1963 y destino de los resultados. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2055 Feb.19-v.feb.19

GALWAY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 16.30 en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 30 de Setiembre de 1963 y destino de los resultados. B) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2057 Feb.19-v.feb.19

CARLTON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1964 a la hora 14.45, en la Avda. 18 de Julio 1516 —piso 8— esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31|8|63. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado antes de la hora fijada para la celebración de esta asamblea — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2056 Feb.19-v.feb.19

M.A. Y A.L. CATTANEO S. A.

Se cita a los señores accionistas de M.A. y A.L. Cattáneo S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 1964 a las 17 horas, en su local social de la calle Lavalleja 1716 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Nombramiento de dos accionistas para verificar el capital representado y suscribir con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea. 3) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de fiscalización del ejercicio al 31 de Mayo de 1961. 4) Propuesta del Directorio para elección de personas que desempeñen funciones de fiscalización (art. 18 inc. d). 5) Elección de autoridades para el período 1.o de Junio de 1962 a 31 de Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 2046 Feb.19-v.feb.21

PILSEN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|2|64 a las 18 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|8|63. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 2005 Feb.19-v.feb.19

MONTE PAZ S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las 18 horas, en el local social de la calle Cnel. Francisco Tajes 1125, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Capitalización de reservas. 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones o certificado bancario hasta una hora antes de la fijada para la asamblea — Montevideo, 18 de Febrero de 1964 — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 2029 Feb.19-v.feb.19

INTAN S.A.U.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Intan S.A.U. para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Febrero de 1964 a la hora 10 en sus escritorios de la calle Juncal 1372 e.p. a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1963, acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Designación de tres Directores para el ejercicio 1963|64. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la asamblea — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 2004 Feb.19-v.feb.19

CAJA POPULAR DE CARRASCO

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular de Carrasco para celebrar la tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1964 a las 18 horas, en el local social del Camino Carrasco 133|135 (Pueblo Paso Carrasco, 7.a sec. jud. de Canelones) con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, informe del Síndico, balance general del 3er. ejercicio económico social cerrado al 31 de Diciembre de 1963; cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea según el art. 19 de los estatutos sociales.

Nota. Para asistir al acto y votar en él será indispensable haber registrado las acciones con una antelación por lo menos de tres (3) días a la fecha de la asamblea en las oficinas de la caja; igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones de cualquier institución bancaria. A los mismos efectos el Directorio recuerda a los accionistas lo referido en los artículos Nos. 21 y 22 de los estatutos sociales — Paso Carrasco, 12 de Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $108.00 3|pub. 1998 Feb.19-v.feb.21

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor Luis A. Galagorri Paz, dis-

tada en los autos caratulados: "LANGORTE, MARIA JULIA. Su incapacidad" (L. C. 1, F.o 326, N.o 365), se hace saber que por resolución N.o 1495 de fecha 24 de Julio de 1963 se declaró en estado de incapacidad a María Julia Langorta o Langorte, designándole curador definitivo a su hermano natural Agustín Langorta o Langorte. — Paso de los Toros, 29 de Julio de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
10) $120.00 15|pub. 2002 Feb.19-v.mar.3

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 52|63 y 56|63

Postergación fecha apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido postergada la fecha de apertura de las licitaciones arriba mencionadas, como sigue:

Licit. 52|63. — Grampas de hierro, puntas de París, puntas de entrepaño, puntas barnizadas, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro.

Apertura: 14 de Abril de 1964 a la hora 16.

Licit. 56|63 — Chapas, barras, alambres y caños, de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce.

Apertura: 14 de Abril de 1964 a la hora 15. Más informes por el teléfono 94942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30354 Feb.19-v.mar.3

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 579. — Artículos de ferretería. 1er. llamado, pliego $ 2.10. Apertura 13 de Marzo de 1964. Hora 15 y 30.

N.o 599. — Trapos de algodón desinfectados y estopa blanca. 1er. llamado, pliego $ 2.10. Apertura 31 de Marzo de 1964. Hora 15 y 30.

N.o 604. — Caño de plomo. 1er. llamado, pliego $ 4.20. Apertura 19 de Marzo de 1964. Hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30355 Feb.19-v.feb.27

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 44|1

Se llama a licitación pública para la adquisición de 9 trajes y 33 uniformes, para el personal de Conserjería y Transportes de esta institución, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario oficial, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la caja, Misiones 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Marzo de 1964 a las 15 horas, en la mencionada Sección — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30347 Feb.19-v.feb.21

LICITACION PUBLICA N.o 44|2

Obras de albañilería y pinturas en el local de la Agencia Unión

Se llama a licitación pública para la reparación del local de la Agencia Unión — trabajos de albañilería y pintura — de acuerdo a los detalles en memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario oficial, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Marzo de 1964 a las 15 horas, en la mencionada Sección — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30348 Feb.19-v.feb.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de las obras de Conservación de Juntas y Rellenos de Grietas en Pavimentos de Hormigón, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás elementos que integran el respectivo proyecto, el cual podrá ser consultado por los interesados en la Sección Estudios de esta Dirección, todos los días hábiles en horas de oficina.

Dicho acto se llevará a cabo el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas, en el despacho de la Sub Dirección: Palacio Municipal, piso 7.o.
12) (C.C.) 3|pub. 30351 Feb.19-v.feb.21

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licit. N.o 3697|3 — 24 escritorios metálicos. Apertura: el día 19 de Marzo del corriente año, hora 15.

Licit. N.o 3697|1 — Un microfilmador, una ampliadora, seis lectores de microfilm y cuatro impresores y otros elementos. Apertura: el día 20 de Marzo del corriente año, hora 15.

Licit. N.o 3697|2 — Una máquina fotocomponedora de tipografías, una perforadora, una guillotina, máquinas de escribir, etc. Apertura: el día 20 de Marzo del corriente año, hora 17.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 30352 Feb.19-v.feb.19

DIRECCION DE LA VIVIENDA

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de los trabajos de reparación y complementación de las 216 viviendas que comprenden la 1.a etapa de la Unidad de Vivienda N.o 2 (Casavalle) ubicada en las calles Br. Aparicio Saravia, Av. San Martín, Cno. Casavalle y Costanera del Arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Vivienda (9.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 10 de Marzo próximo a las 10 horas. Valor de los recaudos $ 100.00 (cien pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 30353 Feb.19-v.feb.19

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 493

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Vestuario y afines con destino a los Economatos dependientes, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y general y demás recaudos, que podrán solicitarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día 5 de Marzo de 1964 a la hora 10 en primer llamado y si no se obtuvieran tres propuestas de la misma, como mínimo a la hora 11 en segundo llamado, en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, Febrero de 1964 — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 30350 Feb.19-v.feb.28

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación No. 5. — 23 sillones giratorios de cuero y de hierro.

1er. llamado. Apertura 5 de marzo de 1964. Hora 9. Plaza.

Licitación No. 6. — a) 3 bancadas de hierro de asientos de levantar; b) 27 armazones de hierro según planos.

1er. llamado. Apertura 5 de marzo de 1964. Hora 10. Plaza.

Licitación No. 7. — a) 30 mts.2 en tabla roble para piso; b) 8 placas de madera prensada de 2.50 x 1.60 x 0.025; c) 4 chapas de "Cármica" imitación madera roble de mts. 3.20 x 1.30; d) 4 chapas de "Cármica" imitación madera de abedul gris mts. 3.20 x 1.30.

1er. llamado. Apertura 5 de marzo de 1964. Hora 11. Plaza.
12) (C.C.) 10|pub. 30346 Feb.19-v.mar.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 5|964

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta Canelones-Carretera Interbalnearia; variante por continuación de la Avenida Italia desde Parque Roosevelt a Puente de Pando. Ext. 15 kms. Nal 25. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Depto. II. Estudios, 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 3 de Marzo de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964 — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30343 Feb.19-v.mar.3

Licitación pública N.o 4|1964

Llámase a licitación pública para la provisión de 60 cubiertas de 1300 x 24, de 12 telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad; Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Marzo próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30344 Feb.19-v.mar.3

Licitación pública N.o 3|1964

Llámase a licitación pública para la eliminación y venta de los árboles de Ruta N.o 11, entre kms. 158.915 y 169.415 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay 1120 piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 17 del mismo mes, a las 15 horas y en el mismo lugar indicado — Montevideo, Febrero 17 de 1964 — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30345 Feb.19-v.mar.3

SERVICIO VETERINARIO Y DE REMONTA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA No. 3

Tercer llamado

Artículos: Maíz, avena, cebada, martín milo, alfalfa, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.

Apertura: 26 de febrero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, febrero 17 de 1964.
12) $60.00 5|pub. 2003 Feb.19-v.feb.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LLAMADO PARA LA ADJUDICACION DE PROGRESIVOS SUPUESTOS

De acuerdo a la resolución del Consejo Directivo Central de fecha 2 de Diciembre de 1963 llámase a concurso de méritos para la adjudicación de 2 (dos) progresivos supuestos correspondientes a 2 (dos) cargos que estaban vacantes al 31|12|1960.

Pueden aspirar a uno de ellos quienes al 31 de Octubre de 1958, eran funcionarios del Hospital de Clínicas, desempeñando tareas en el esc. 37 grado 7.

Para el otro pueden aspirar los funcionarios de la Universidad que al 31|12|1960 revistaban en el esc. 36 grado 7.

Los interesados deberán presentar su aspiración con la relación de méritos documentada por duplicado en papel florete con el correspondiente timbre de biblioteca en la Repartición Hacienda — Sección Concursos — de lunes a viernes de 8 a 11 horas, hasta el día martes 17 de Marzo de 1964, donde podrán solicitar información.
12) (C.C.) 1|pub. 30357 Feb.19-v.feb.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 19 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

HECTOR ALBERTO BARRAGAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1476 y MARIA DEL PILAR ALONSO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1476.

2.a Sección

REMO PETRONE, 40 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Colón 1278 y JUANA CHESSARI, 39 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Colón 1278.

2.a Sección

JUAN GASPAR FRANCISCO JORGE FRANK, 66 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Canelones 919 y LAUNDA ABIMORAD, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 919.

5.a Sección

PEDRO LEANDRO LERRA AGUIRREZABAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2615 y GRACIELA KRAMER HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1976.

7.a Sección

WALTER ENRIQUE RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 923 y SONIA LIS FERREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 923.

LUIS DI MAURO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1168 y DELMA DOLDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1484.

8.a Sección

JULIO VICTOR ETCHANDY SCASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1310 Ap. 1 y SILVIA MIRTA RIBEIRO FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1310 Apto. 1.

WALTER NELSON ROSSI DILERBA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1314 y SONIA IVANIUK CHAIKOWSKI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1266.

9.a Sección

NESTOR GUSTAVO MOLINELLI, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Leonor 2006 y PILAR CAMBON, 17 años, soltera, española, domiciliada Leonor 1986.

RAFAEL DANIEL AMETHANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6181 y MARIA CRISTINA ALMADA, 27 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Guttemberg 6171.

WALTER ROCHA, 32 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1o. 1686 y MARIA SIDELBA CRESPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5308.

LORENZO REDELICO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Badajoz 1895 y NORMA GRACIELA OCAMPO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Badajoz 1895.

10.a Sección

YELEK MALAGOLD, 29 años, soltero, actor, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4034 y MARIA DEL CARMEN LACUESTA, 30 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada C. Coé 4034.

RICARDO LUCIO WERN, 22 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado A. Sosa 3944 y FILOMENA MARIJANOVIC, 19 años, soltera, modista, italiana, domiciliada A. Sosa 3944.

CARLOS AGUSTIN MARQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2533 y SONIA BEATRIZ VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2533.

AMERICO ACOSTA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Sosa 4038 y NELIDA BARGOT GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4038.

PEDRO PALAMARENCO, 35 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gauna 3666 bis y MARIA JULIA DOLORES CASAS, 33 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Gauna 3666 bis.

MIGUEL ANGEL FERRARI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2271 e INES LUCIA POMI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Romero 3252.

JOSE PEDRO VARELA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industria 2409 y GRACIANA EUFEMIA LOGGIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4023 apto. 1.

DANTON RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Castelar 4362 y YOLANDA MABEL GODOY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4372.

SANTO CATALINO NOBLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2041 Ap. 2 y NURY BARBOSA ALBERRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Irlanda 2041 Ap. 2.

11.a Sección

ESTEBAN SVANDA, 38 años, divorciado, mecánico, checoeslovaco, domiciliado Gobernador Gaspar de Vigodet 2655 y ELENA ERRECALDE, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gobernador Gaspar de Vigodet 2655.

12.a Sección

GUILLERMO PROSPERO CARPIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2538 y NELDA SARA TORRES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 2886.

GERONIMO WALTER BROTONS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Yaguarí 2221 y GLADYS ELENA CARASSALE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2221.

MAXIMO RAMON SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2845 y MARIA GRAZIELLA GANCI, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Juan Paullier 2845.

CARLOS ESTEBAN ROMITO, 20 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Canstatt 3039 bis y NATIVIDAD NOELIDA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Canstatt 3039 bis.

13.a Sección

ARMANDO RUBEN SENANDE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Turquía 3718 y MARIA DEL CARMEN FUENTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada China 1927.

14.a Sección

FERNANDO TEJERA, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Caridad 1380 apto. 1 y ROSA GREGORIA SUAREZ, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Caridad 1380 apto. 5.

CECILIO FELIPE BARCON, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado 12 de Diciembre 1007 y SARA SOMOZA, 26 años, soltera, española, domiciliada 12 de Diciembre 1007.

JULIO HUMBERTO ALCARRAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1226 y GLAFIRA MARTHA COTELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1226.

15.a Sección

CARLOS ROBERTO RUBLI, 26 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado San Salvador 2129 apto. 13 y MONICA HAIM, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 2129 apto. 13.

JORGE ARIEL VELAZQUEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Paysandú 1905 y DELIA SALOMON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1905.

JUAN ARTURO LORENZO LAGISQUET, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1980 y MARIA TERESA PONCINI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1980.

16.a Sección

RUBALTELES ALTEMIR TRABA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubi 4327 y ROSA MARY GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4327.

ROBERTO ATILIO GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4427 y PETRONA LUCIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 969.

17.a Sección

WASHINGTON ANDRES OLIVERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Lasala 4001 y MARIA TERESA FARIAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ign. Oribe 2849.

RAMON LISTA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José A. Posolo 3742 y GLADYS SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3990.

LUIS GONZALO JIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4820 y MARY SHIRLEY DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3338.

19.a Sección

FRANCISCO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2430 y MARIA MILAGROS CRUZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Guñapirú 2158 bis, apto. 4.

MARCELO DASCAL, 22 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Paullier 2271 A y ROSA GHILSCHER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guñapirú 1836 apto. 1.

CARLOS ALBERTO BASTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Errazquin 2073 apto. 3 y NORA [illegible], 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1631.

20.a Sección

JORGE DEOLINDO ROO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3285 y MARIA DEL CARMEN GAMBA, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Santa Lucía 4637.

ERINO AURELIO, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gowland 446 bis y MARGARITA ELENA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 446.

JOSE HEMBERT, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pública 201 y LAURA VALENTINA VALLARRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 201.

FORTUNATO ROBERTO SEGREDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diógenes Hecquet 73 y ANGELA ELIDA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 64.

CLAUDIO DEMOFILO [illegible] 3 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Illesca 5205 y FLOR DE LI MORELES, 50 años, viuda, oriental, domiciliada A. Vaillant 243.

EROMUCENO VAZQUEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 505 y JUANA JOSEFINA PIREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 505.

EDGARDO MARIO VILA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Muerta 3859 y MARIA CELIA FORISCHI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Muerta 3859.

21.a Sección

LUIS MARCELO COLOMBO, 71 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4357 y LIBIA DOSSI, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4207.

JUAN ANGEL SOSA, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5271 y MARIA LOPETEGUI DA CUNHA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Albeniz 5345.

OSCAR RAFAEL REDONDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4833 y DIANA QUICLLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 4833.

ANTONIO SAAVEDRA DOMINGUEZ, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Las Violetas 1011 y LEONOR HERNANDO IZCURA, 27 años, soltera, española, domiciliada Las Violetas 1011.

22.a Sección

RUBEN FRANCISCO PEÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Hock 3883 y OLIMPICA ANGELICA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Hock 3883.

PLINIO OSCAR PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, domiciliado Elcano 3508 y MARTA GLADYS CAMMARANO, 17 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4096.

LUIS PAULO ARROCHA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4314 y NELLY MABEL FERNANDEZ, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Acosta 4223.

WALTER ADOLFO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3669 y AIDA OPIOLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3669.

23.a Sección

HORACIO LATORRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2579 bis y BRINEJH SCALA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2792 apto. 4.

JULIO CESAR SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2852 y RUTH ETHEL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2892.

ARIS ABEL DE FREITAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2892 y LUCIA RAMONA GARCIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2892.

24.a Sección

AMILCAR TUDURI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3489 apto. 6 y ELVIRA OTAIZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3489 apto. 6.

JUAN ALBERTO AMARELLE, 23 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Rivera 2929 y AMELIA JELEN, 31 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Diego Lamas 1432.

PORTHOS ISMAEL D'ALESSIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 2224 apto. 9 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, maestra, argentina, domiciliada Pereira de la Luz 1447 apto. 5.

REMY DELACROCIX VILADECANTS, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pedro Berro 1229, apto. 6 y RAQUEL LAFOURCADE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3173 apto. [illegible]

16) $3.00 3 pub. Feb.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

El señor RAUL ANSELMO GRAU RIBEIRO, solicita la inscripción del album musical titulado "Río Uruguay" del cual se declara autor — Montevideo, 13 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 2025 Feb.19-v.mar.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JUANA SBROCCA LEMMO en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Lemma debe decir María Lemmo y de matrimonio de Domingo Cornacchione y Juana Sbrocca Lemmo en el sentido de que donde se menciona la contrayente y a la madre de la contrayente como Juanita Sbrocca y María Lemma debe decir Juana Sbrocca Lemmo y María Lemmo respectivamente, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 2006 Feb.19-v.mar.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 102.093. — Montevideo, Febrero 7 de 1964, con esta fecha establecimientos Vesubio Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "SANTO PADRE" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 2033 Feb.19-v.mar.3.

ACTA No. 102.094. — Montevideo, Febrero 7 de 1964, con esta fecha establecimientos Vesubio Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "SANTO PADRE" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10 pub. 2032 Feb.19-v.mar.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.850. — Montevideo, Febrero 7 de 1964 con esta fecha Petrona Carmen Sosa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por quince años para "Nueva antena para Radiotelefonía o lo similar" y de acuerdo con el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.

24) $120.00 10|pub. 1999 Feb.19-v.mar.3.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del Banco Internacional, hemos cedido los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del negocio de café y bar sito en la calle Larrañaga 3195 de esta ciudad a los señores Miguel Angel Navarro Pallas y César Ruben Viñoly Ifrán. Acreedores Ley 26|9|1904 presentarse a Uruguay 906. — PEDRO NEDOV. — NELSON GONZALEZ.

25) $160.00 20|pub. 2018 Feb.19-v.mar.17.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Ultima citación: La Sección Recaudación de Trabajadores Independientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, a dicha oficina. calle Dante 1881, planta baja.

87.238 Montiel Gregoria.
88.730 Romano Carmelo.
88.983 Alonso Amanda.
89.105 Suárez Carmela.
89.357 Castro Angela.
89.699 Rosito María.
90.026 Lima Edelmira.
90.419 Toledo María.
90.673 Hernández Delis.



90.809 Pena Ivonne.
91.548 Sánchez Remedios.
94.679 Olivera Ubaldina.
94.828 Larralde Haydée.
95.185 Colman Timotea.
96.120 Pareja Dora.
100.443 Díaz Aurora.
100.931 Rodríguez Vicenta.
114.848 Cuenca Ciriaca.
149.617 Míguez Eloisa.
160.263 Ribara Blanca.
162.663 Castro Nidia.
165.471 Quintana Luciana.
168.133 Luzardo María.
168.242 Pirelli Renzo.
177.269 Rancaño Doneta.
187.384 Couso Dolores.
188.241 Mendez Matilde.
200.497 Climent María.
200.995 Maldonado Concepción.
206.053 Calatrone Luisa.
220.121 Ponte Manuel.
222.314 Fabra Elida.
242.669 Aguirre Albal.
252.175 Pintarelli Elisa.
263.121 Nuñez Roque.
263.712 López Elisa.
293.376 Bazzi María.
294.162 Falero María.
297.723 Duré Zulma.
299.849 Lombardi César.
304.343 Machi Aida.
305.739 Pazos María.
312.079 Conde Margarita.
313.909 Ribara Hilda.
314.740 Grandi Ofelia.
317.539 Manuela Delgado.
319.417 Romero Dolores.
319.534 De León Alba.
323.529 País Hermogenes.
332.584 Guariglia María.
347.302 Acosta María.
349.331 Sellani Celia.
354.733 Bruno Antonia.
355.366 Piriz Petrona.
360.305 García Arcilia.
362.733 Perusso María.
365.299 Moreno Carmen.
375.170 Ruigel Ida.
377.513 Oldan María.
379.444 Tejedor Paula.
380.488 Ansoleaga Isabel.
381.830 Madriaga Emilio.
381.836 Martegani Irma.
382.643 Delgado M. Del Carmen.
383.282 Mañay Modesto.
383.470 Bonavia Ernesto.
384.524 Colado Amparo.
384.868 Caccio Juana.
385.883 Bailador Alfonso.
389.061 Rodríguez Trinidad.
390.887 Llamosa Felicia.
391.603 Pérez Amelia.
392.116 Morales Máxima.
392.230 Barlos Mirta.
393.459 De Barbieri Irma.
393.871 Silvera Isabel.
395.017 Barboza María.
395.514 González María.
396.514 Silveira Magdalena.
396.539 Becchio Cora.
396.872 Cuibiso Ana.
397.169 Rey Manuela.
397.356 Tursi Leonor.
397.694 Castro Josefa.
397.742 Monaco Marta.
398.013 Peraza Manuel.
398.644 Pérez Francisca.
398.679 Llanes Antonina.
399.449 Ilardia Nicolasa.
399.970 Míguez Concepción.
400.408 González María.
400.656 Ferro Luis.
400.748 Cáceres Rosa.
401.021 Rubio Rosa.
401.055 Budelli Amelia.
402.195 Barcelo Mercedes.
402.208 Panzardi Elisa.
402.246 Martínez Blanca.
402.417 Ferreiro Luisa.
402.425 López Eulogia.
402.472 Cera Matilde.
402.477 Sello Emma.
403.041 Puglioni María.
403.349 Cazet Luciana.
403.352 Moreno Cora.
403.588 Ardito María.
403.727 Graña Ramona.
403.950 Muñoz María.
403.959 Méndez Estrella.
404.842 Gadea Petrona.
404.920 Jardim Alba.
405.021 Gutierrez Libertad.
405.056 Desenga Gloria.
405.406 Pérez Aranzazú.
405.438 Rodríguez de Giorello.
406.945 González María.
406.866 Castro Consuelo.
406.964 López Irene.
407.306 Retta Irma.
408.089 Calo Elcira.
408.569 Arlati Renée.
409.100 Sande Isabel.
409.269 Díaz Clementina.
409.330 Tealdo Lidia.
409.348 Vila Gilberto.
409.487 Barrios Amalia.
409.681 Fernández Libertad.
409.705 Baladán Clotilde.
409.736 Costa Salvatore Delia.
409.845 Maino Violeta.
409.849 Linares Juliana.
409.942 Correa Carmen.
410.003 Herrera Petrona.
410.120 Gómez Dolores.
410.197 Larrosa Rosa.
410.304 Bisaccha Ana.
410.356 Novas Sara.
410.494 Crotto Olimpia.
410.746 Labruna Ercilia.
410.763 Moskovits Pablo.
411.492 Correale Rosa.
411.516 Maneiro María.
411.558 Chidia Dominga.
411.710 Cabrera Teresa.
411.991 Pérez Juana.
412.158 Rolando María.
412.256 Godoy Adelaida.
412.305 Audi María.
412.409 Magliocca Ana.
412.710 Ceña Enriqueta.
412.981 Giraldi Angela.
413.056 Pelaez María.
413.543 Ards María.
413.750 Ríos Petrona.
413.822 Robiro Mercedes.
413.949 Rodríguez María.
414.057 Araco Alfonso.
T'41.841 Leal Micaela.
10.451 Falcón Ulises.
86.919 Deleris María.
87.763 Alfonso Petrona.
88.323 Herbón María.
88.549 Crespo Aurea.
88.573 Fraga María.
90.182 Silva Cruza.
91.142 Aguiar Petrona.
91.448 Rosano Carolina.
96.649 López Pedro.
98.198 Fleitas Josefa.
98.760 Tosi Teresa.
195.456 Baccino María.
335.022 García Santiago.
373.308 Iglesias Julia.
404.676 Díaz Elsa.
410.353 Dalgalarrondo Ana.
416.159 Rama Severa.
419.451 González María.
419.566 Guernieri Olga.
419.735 Vila Anita.
419.919 García María.
420.920 Dagonte Silvestre.
422.429 Sánchez Celeste.
422.914 Pereira Amelia.
431.548 Uhalde Luciano.
431.812 Camacho Luisa.
433.072 Guerrero Eva.
433.507 Vianna Elita.
433.583 Ferrari Isolina.
434.046 Ramírez Mhirta.
434.340 Estevez María.
434.698 Espinosa Isabel.
435.032 Barug Ventura.
436.268 First Luisa.
436.822 Hernández Irma.
437.014 Oribe Adela.
437.020 Soriano María.
437.035 Raymundo Antonio.
437.093 Dacunto María.
437.232 Rodríguez Ramona.
437.343 Buzzetti Dora.
437.498 Machín Ana.
437.602 Barreiro Pilar.
437.643 Loubikis Magdalena.
437.912 Acosta Sara.
437.927 López Carmen.
437.928 Roba Nicolasa.
437.943 Romero Haydée.
438.158 Saravia Elvia.
438.187 Ferrari Julia.
438.267 Olivera María.
438.294 Pereira Laudelina.
438.296 Cattaneo Benjamina.
438.320 Mello Julia.
438.511 Berrueta Blanca.
438.584 Dutrey Haydée.
439.317 Lonardi María.
439.404 Bessio María.
439.430 Menendez Margarita.
439.546 Siri Juana.
439.813 Saucedo Eduardo.
439.854 Nostrani María.
439.997 Denis María.
440.003 Dos Santos Bercia.
440.338 Rodríguez María.
440.353 Staino Beloña.
440.412 Rubino María.
440.512 Pita Aída.
440.904 Gallardo Emilia.
440.925 Camarotte Juana.
440.994 Zas Soledad.
441.044 Nuñez Edelma.
441.045 Fernández Violeta.
441.070 Viera Inés.
441.074 Martínez Rosa.
441.086 Cianni María.
441.183 López Antonia.
441.212 Pereiro Ydalina.
441.378 Spósito Carmen.
441.381 Sánchez Amanda.
441.395 Prizont Rogelio.
441.537 Garsabal Luisa.
441.591 Silveira Irene.
441.598 Catalogne María.
441.616 Cálcagno María.
441.621 Maglioni Luisa.
441.643 Lembo Aída.
441.665 Martínez Marcelina.
441.804 Del Río América.
441.841 Collazo Norma.

441.981 Barrandeguy Vilda.
441.983 Bentos Selva.
441.992 Chiorazzo Gladys.
442.002 Vamell Isabel.
442.022 Moraes Irma.
442.062 Castillo Angela.
442.120 Umbrao Isabel.
442.296 Fabelo María.
442.309 Gourdo Basilia.
442.349 Cabrera Leoncia.
442.361 García Elida.
442.553 Mederos Ramona.
442.637 Hernández María.
442.661 Fernández Ciriaco.
442.935 García María.
442.949 Cantero Lucía.
443.078 Méndez María.
443.146 Almeida Mercedes.
443.159 Barbadora María.
443.219 Correa Lucrecia.
443.280 Aljadeff Catalina.
443.369 Cazzuli Ema.
443.735 Baranzano Olga.
443.894 Troya Celeste.
443.896 Zapatini Antonia.
444.237 Sosa Martina.
444.297 Nizarala María.
444.564 Carrión María.
444.698 Bentancort María.
444.848 Estrader Carmen.
444.[illegible] González Candelaria.
44[illegible] Tejera Dominga.
44[illegible] Sorino María.
445.[illegible] Ruprulini María.
445.514 Esquilo María.
445.[illegible] Gadajo María.
445.578 Di Stacio María.
445.[illegible] Cristobal Modesta.
445.[illegible] Ferreira Ana.
445.910 Pintos María.
446.044 Pérez Eusebia.
446.045 Porelli Braxedes.
446.959 González Paula.
446.188 Oxley María.
446.214 Fernández Irma.
446.230 Pozzolo Ana.
446.259 Calandria Marina.
446.263 Varela Olga.
446.403 Tajo Isabel.
446.516 Alvarez María.
446.636 Pérez Teresa.
446.650 Massola Antonia.
446.710 Cuello Lisarda.
446.746 Giménez Olga.
446.768 Saavedra Mercedes.
446.833 Visigondo Nicolasa.
446.846 Moran Daniela.
446.894 Calderaro Matilde.
446.918 Olivera Ercilia.
446.935 Graña Antonia.
447.210 Vázquez Juana.
447.597 Fernández Alcira.
447.660 Paz Marina.
447.838 Goimil Teresa.
447.926 Pereyra Alba.
448.147 Irazoqui Elsa.
448.399 Rebollo Delfina.
449.041 Santurio Florentina.
449.277 Silva Zulma.
449.310 Bianquiniani Antonia.
449.598 Porinnone Leonor.
449.750 Merlo María.
449.756 Barrios Obdulia.
449.787 Arrieta Helvecia.
449.886 González Elida.
449.928 Vara Angélica.
449.972 Mosquera Peregrina.
450.001 Fernández María.
450.013 Rodríguez Petrona.
450.016 Mosqueira Olga.
450.118 García Angela.
450.161 Varela Elida.
450.372 Paulet Francisca.
450.477 Gómez Fidela.
450.632 Gitkova Nadezda.
450.725 Fernández Felipa.
451.235 Do Santos Angela.
451.413 Moreira María.
451.429 Franco Adelaida.
451.794 Rojas Julia.
451.831 Nuñez Mirtha.
451.924 Rocha Laura.
451.925 González Lina.
452.766 Albertini Lenina.
453.501 Dall'Asta María.
454.027 Melgar Pilar.
454.028 Correa María.
454.051 Sosa Juana.
454.218 Bardanca Angela.
454.561 Hernández Delfina.
454.574 Piriz Consuelo.
454.584 Sención María.
454.957 Antelo María.
455.014 Lourido Teresa.
455.241 Borges Petrona.
455.248 Otten Blanca.
455.464 Cáceres Basilia.
455.488 Santangelo Cosino.
455.569 Altez Natividad.
455.653 Sosa Celanira.
455.906 Laborda Eleomar.
456.122 Russomanno Erimilda.
456.230 Lobariñas Manuela.
456.588 Laens Aida.
456.626 Salerno Ana.
456.695 Viera Noelia.
456.931 Nardone Lenina.
457.430 Sotelo María.
458.131 Saravia Reimilda.
458.803 Barrera Isidora.
459.426 Vallejo Natividad.
459.622 Rognone Manuela.
459.723 Durwell Elena.
459.940 Taule María.
460.041 Benítez Josefina.
460.459 Solecio Florencia.
460.583 Allieri Olga.
460.655 Alvarez María.
463.510 Pereira Ignacio.
414.248 Armentano Rosa.
414.313 Roses Violeta.
414.323 Di Maio María.
415.067 Mallarini María.
415.139 Fernández Hayuée.
415.647 Regueiro Carmen.
415.729 Campos Delia.
416.387 Pérez Petrona.
416.389 Chanes Juana.
416.398 Bonora Gladis.
416.421 Roca María.
416.806 Caravallo Lucía.
416.897 González Yolanda.
416.944 Lewandowski Mariana.
417.019 Grossi Matilde.
417.021 Iglesias Dorinda.
417.032 Alpui Feliciana.
417.196 De Armas Marcelina.
417.259 Scola Elvira.
409.845 Maymo Violeta.

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas correspondientes a las personas que no hayan concurrido a este llamado.
Oficina de Información Prensa y Propaganda.
27) (C.C.) 1|pub. 20356 Feb.19-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 23 de Enero de 1964. (Exp. 631811) y de acuerdo a la reglamentación pertinente, se llama a aspirantes para otorgar 10 préstamos: "ELOESSER". El monto será de $600.00 m|n mensuales a partir del 1o. de Marzo de 1964 hasta el 28 de Febrero de 1965.

Podrán aspirar a los préstamos todos los estudiantes regulares de la Facultad de Medicina.

Las inscripciones se recibirán en papel simple y un timbre de biblioteca de $1.00. Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, documentos de identidad. Además deberán presentar certificado de escolaridad y declaración jurada, en sobre cerrado dirigido al señor Decano de la Facultad de la situación económica personal y familiar.

Art. 11 de las bases:

Los beneficiarios se comprometerán bajo palabra de honor a reintegrar el préstamo dentro de los 5 años posteriores a su graduación pagando el 6 o|o de interés anual. No se les exige garantía pecuniaria, pero si una persona solvente que los respalde.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día 16 de Marzo de 1964. — Montevideo, Febrero 14 de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 20349 Feb.19-v.feb.19.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don AUGUSTO CESAR BESSOUAT de MATTEO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 2059 Feb.19-v.feb.19.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "TRUJILLO, FRUCTUOSO AGAPITO. Presunto ausente" (Lo. 44, Fo. 100), se hace saber que por resoluciones del Juzgado N.os 10.075 del 23 de Setiembre de 1961 y de 4 de Agosto de 1961, se tuvo por presentado a don Héctor Mario Trujillo, solicitando la declaratoria de ausencia de su hermano legítimo Fructuoso Agapito Trujillo, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, 13 de Setiembre de 1962. — Luz M. Barcalar Actuario Adjunto.
27) $48.00 3|pub. 20835 Nov.19-v.feb.19.
Feb.19-v.feb.19.
Ab.22-v.ab.22.

La Federación de Teatros de Barrio comunica al público que el sorteo de la gran rifa de un reloj de oro, auspiciado por Paso de los Toros S. A. ha quedado postergado para la última lotería del mes de febrero de 1965.
27) $8.00 1|pub. 2000 Feb.19-v.feb.19.

La Sociedad Libanesa comunica a todos sus asociados que la fecha de la asamblea general y elecciones anunciada para el 22 de Febrero a las 16 horas ha sido transferida para el día 7 de marzo próximo a la misma hora.

Se comunica que se tratará la siguiente orden del día:
1o.) Balance. 2o.) Memoria; 3o.) Asuntos varios; 4o.) Elecciones.
El segundo llamado se efectuará a las 17 horas.
27) $24.00 2|pub. 2034 Feb.19-v.feb.20.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY

La Comisión Directiva del Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del estatuto social, convoca a los señores asociados para la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social de Burgues 3143, el día lunes 2 de Marzo del corriente año, a la hora, 20 y 30, a efectos de considerar como único punto de la orden del día el asunto tarifa.

Nota: Art. 65 del estatuto social: "Las asambleas se considerarán en quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios a la hora fijada en convocatoria. Media hora después podrá hacerlo con un mínimo de 50 asociados. Sino concurriese dicho número se considerará citada automáticamente por el 8o. día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, funcionando la asamblea con el número de socios que concurran a la hora designada. — Amilcar Mario Rapetti, Presidente. — Edelmiro Villarnovo, Secretario.
27) $28 00 1|pub. 2019 Feb.19-v.feb.19.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

FOUQUET SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "FOUQUET S.A.", solicitando la inscripción de los Estatutos a que se refiere la siguiente: Acta de Constitución.

Acta de Constitución de

FOUQUET SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Punta del Este, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos Osvaldo Fouquet, Mirta Alonso y Huber Fouquet, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "FOUQUET S.A.", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi elaborados y|o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrónica, radio televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoraciones, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, librería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnico y|o profesionales, por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil, comercial o industrial; B) Realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y|o hipotecas o anticresis y transferirlas, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; C) Realizar por cuenta

propia o de terceros negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento; comprar y vender inmuebles; construir, fraccionar y|o administrar bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o privados.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas.

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten las Asambleas y el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 5.o La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar su sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente, en caso de empate, dos. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operación que se encuadre dentro de su objeto social y que se consideren necesarias y|o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10 Cualquier Asamblea cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designará un Síndico fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11 Las Asambleas serán Ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12 Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicios, balances y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o previsión, remuneración al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores determinarán el número de Directores del primer Directorio y harán su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primer asamblea ordinaria. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores, actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los presentes estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Autorízace a los fundadores y al contador Dugaldo González para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o plantear todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Osvaldo Fouquet. — Mirtha Alonso. — Huber Fouquet.

Adalberto González escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Osvaldo Fouquet, Huber Fouquet y a la señora Mirta Alonso, todos orientales, mayores de edad, casado, divorciado y casada respectivamente y con domicilio en la calle Santa Teresa s|n. Barrio La Pastora, de esta ciudad.

En fe de ello y a pedido de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado a los tres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Adalberto González Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de FOUQUET SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de FOUQUET SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Maldonado, Noviembre 27 de 1961. — Señor Juez Letrado Departamental de Maldonado. — Dugaldo González contador público, en representación de FOUQUET SOCIEDAD ANONIMA (en formación), con domicilio en la calle Florida 694 de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que el artículo 21 de los estatutos de la sociedad me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; II) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes dejo establecido lo siguiente: A) Denominación: FOUQUET SOCIEDAD ANONIMA; B) Objeto, está determinado en el artículo 2.o; C) Capital: $ 100.000.00; D) Domicilio: Santa Teresa s|n. Barrio La Pastora; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno.

Por lo expuesto al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los testimonios correspondientes.

Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se saca a hasta tanto no cumplir con los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Dugaldo González.

Presentado hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno con un acta de constitución y una copia del Ministerio de Hacienda. — Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 1417 al Fo. 335 del libro 12 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, 29 de Noviembre de 1961. — Al despacho. — Serra Tur.

8785. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1961. — Por presentado, acreditada personería, iniciada la gestión que expresa y por constituído el domicilio de su mención. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental sin otro trámite. — Tommasino. — J. Serra Tur.

Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental — Maldonado. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Maldonado 5|12|961. — Carlos Sienra Castellanos.

Maldonado, 15 de Diciembre de 1961. — Al despacho para resolución. — Serra Tur.

9246. — Maldonado Diciembre 18 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos, la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental y lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, inscríbase la sociedad anónima Fouquet, en la Matrícula de Comerciantes y expídanse edictos para su publicación, pudiendo agregarse los justificativos de las mismas sin necesidad de escrito. Y calculados y repuestos los tributos acrecidos, que resultaren háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Tommasino. — J. Serra Tur.

El diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno por comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Sienra. — Guerra. — Serra Tur.

El veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del señor Actuario notifiqué en la oficina al señor Dugaldo González. — D. González. — Guerra. — Serra Tur.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado Diciembre 5 de 1963.

Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 40 al Fo. 499 y siguientes del Tomo N.o 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 35 al Fo. 138 del Legajo N.o 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur, Actuario.

Derechos pagados según recaudo N.o 152393. — Juan Serra Tur. Actuario.

$1.038.00 1|pub. 24984.

LABUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

Inscripción de la modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Carlos Mier Nadal, se hace saber al público que se ha presentado

"LABUR SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos lo que se transcribe a continuación:

Testimonio:

Acta N.o 13

En Montevideo a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres y siendo las doce y treinta horas, se reunió en el local social de la calle Salto N.o mil ciento treinta y uno y en primera convocatoria, la asamblea general extraordinaria de accionistas de: "LABUR SOCIEDAD ANONIMA". Se hizo presente la totalidad del capital suscripto y realizado, integrado por los siguientes accionistas: Laboratorios Beytout, con un capital inscripto de ochenta y seis mil ciento sesenta pesos ($ 86.160.00); Laboratorios Debat, con un capital inscripto de trece mil setecientos veinte pesos ($ 13.720.00); Omnium de Specialites, con un capital inscripto de veintisiete mil trescientos pesos ($ 27.300.00); Sociedad Roussel Uclaf, con un capital inscripto de ochocientos dieciocho mil quinientos cuarenta pesos ($ 818.540.00). Los accionistas precitados fueron representados por el señor César Durán Ayala y en total tienen derecho a seis votos. Sr. Almo Moretti, con un capital inscripto de ciento setenta y siete mil cuarenta pesos ($ 177.040.00) con derecho a seis votos; Dr. Juan Enrique Llovet, con un capital inscripto de treinta y ocho mil ochocientos pesos ($ 38.800.00), con derecho a seis votos; Arq. Gonzalo Vázquez Barriere, con un capital inscripto de veintidós mil ochocientos cuarenta pesos ($ 22.840.00), con derecho a seis votos; Cr. César Durán Rubio, con un capital inscripto de quince mil seiscientos pesos ($ 15.600.00), con derecho a seis votos.

Orden del día: Puesto a consideración el primer punto del orden del día, el señor Presidente expone las causas que hacen necesario un aumento de capital. Cierra su exposición mocionando para que el capital social sea aumentado hasta la suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00). Puesta a consideración la moción del señor Moretti, se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, se designa para firmar el acta a los señores Juan Enrique Llovet y Gonzalo Vázquez Barriere. No siendo para más, se levantó la sesión en el lugar y fecha arriba indicados y siendo las catorce horas. — J. E. Llovet. — G. Vázquez Barriere.

Acta N.o 72

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, y siendo las catorce horas, se reúne en el local social de la calle Salto número mil ciento treinta y uno, el Directorio de: "LABUR SOCIEDAD ANONIMA" con la presencia de los señores Almo Moretti, doctor Juan Enrique Llovet, arquitecto Gonzalo Vázquez Barriere y señor George Breteau, en representación del Director doctor Marcel León Guissard.

4.o) Aumento de capital. Dá cuenta el señor Moretti que la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada en la fecha, aprobó por unanimidad un aumento en el capital social de $ 600.000.00 (pesos seiscientos mil), elevándole hasta la suma de $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos). Se toma nota de lo que antecede y en todo de acuerdo con el artículo 6.o del estatuto social, se decide poner la nueva emisión a disposición de los actuales tenedores de acciones. Se resuelve por unanimidad iniciar de inmediato la gestión ante el Poder Ejecutivo, facultándose al doctor Juan Enrique Llovet y al Sr. Walter Planells para que representen a la sociedad actuando conjunta o separadamente. No siendo para más el acto, se levantó la sesión en el lugar y fecha arriba indicados y siendo las dieciséis horas. — Moretti. — J. E. Llovet. — G. Vázquez Barriere. — G. Bretau.

Concuerda: bien y fielmente con el acta íntegra de la asamblea general extraordinaria de accionistas de: "LABUR S. A." y con la pertinente del acta de Directorio de: "LABUR SOCIEDAD ANONIMA", extendidas y firmadas ambas en los libros correspondientes de dicha sociedad, debidamente rubricados, a cuyas actas me remito. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para: "LABUR S. A.", expido este primer testimonio que sello y firmo en Montevideo, hoy dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Millán Cotelo, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Visto: La solicitud de: "LABUR SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 21 de Agosto de 1963;

Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de: "LABUR SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 32|52 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. — Certificado 042678. Año 1963. — R. de los Campos.

La Empresa Padrón N.o 371744 abonó los aportes correspondientes al mes de Setiembre de 1963, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Según recibo número 161381|82 de fecha 13|12|63. — R. de los Campos.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres a las nueve horas e inscripta en este Registro con el N.o 829 al Fo. 4451 del Lo. N.o 2 de Estatutos.. — María J. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 según recibo N.o 132365 de fecha 18 de Diciembre de 1963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Juan Enrique Llovet, en representación de: "LABUR S. A.", según surge del certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí 444, piso tres, escritorio cuatro, al señor Juez se presenta y dice: Que como lo acredita con el testimonio que acompaña, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo por decreto del 14 de Noviembre del corriente año, autorizó el aumento del capital de nuestra sociedad a la suma de $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos). A sus efectos al señor Juez solicita: 1.o) Se le tenga por presentado, con la documentación que adjunta y por constituido el domicilio; 2.o) Que previa tramitación pertinente, se remita este expediente al Registro Público y General de Comercio para la inscripción del referido aumento de capital autorizado de: "LABUR SOCIEDAD ANONIMA" y se ordenen las publicaciones legales del caso. Otrosí digo: Que dejo autorizado desde ya, al señor Walter Planells para el retiro de los Edictos para su ulterior publicación, así como de toda la documentación que deba entregarse o devolverse. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan Enrique Llovet, Abogado.

Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Se remite de mandato verbal a la Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Varela.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 7240. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — C. Sienra Castellanos.

Recibido el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Varela.

21.158. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada a Fs. 38. Remítase al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones legales. Oportunamente, tasados y satisfechos los tributos practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — C. Mier Nadal. — Walter R. Vignoli.

Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 829 al folio 4451 del L.o. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 24 de Diciembre de 1963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.

$741.00 1|pub. — 24090.

CHIBERTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado: "CHIBERTA S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, la que se transcriben a continuación:

Acta N.o 2

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las dieciséis y treinta horas y de acuerdo con los términos de la convocatoria a asamblea extraordinaria de fecha 8 de Mayo del corriente año, publicada en "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial", se reúnen los señores accionistas de acuerdo con la nómina que consta en el libro de asistencia a asambleas. Abierto el acto la señora Presidente expresa que ha constatado la presencia de tenedores de acciones representadas personalmente por los señores Tomás F. Escondeur, Manuel A. Pérez, Carina de Ferrari y Catalina Ventayol de Escondeur y por poder del señor Ramón M. Alfonso, el señor Enrique Afregui Labeque, constituyéndose así la totalidad del capital accionario y en consecuencia esta asamblea está en condiciones de sesionar. La señora Presidente manifiesta que se dará lectura a la memoria preparada por el Directorio. El señor Tomás F. Escondeur pide la palabra y hace moción para que se prescinda de su lectura por cuanto es de conocimiento de todos los asistentes y solicita su aprobación, procedimiento que es aprobado por unanimidad. La señora Presidente y según la orden del día pone a consideración de los señores accionistas el punto: "Aumento de Capital". El señor Manuel A. Pérez hace moción para que teniendo cuenta los fundamentos conocidos se apruebe el aumento de capital propuesto por el Directorio. Puesta a consideración esta moción es aprobada por unanimidad. Siguiendo la orden del día la señora Presidente pone a consideración y comunica que se dará lectura a los artículos cuya modificación se proyectan. El señor Tomás F. Escondeur expone que en reuniones preparatorias se han discutido ampliamente las reformas que propone el Directorio por lo cual sugiere que se aprueben dándose lectura a continuación el texto aprobado para su inclusión en el acta de esta asamblea. Se aprueba la moción del señor Escondeur y se da lectura a la modificación de estatutos que se transcribe a continuación:

"Artículo 1.o Bajo la denominación de: "CHIBERTA SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las leyes de la República".

"Artículo sexto. El capital de la sociedad se fija en $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional, representado por acciones de cien pesos cada una. El capital inicial de cuatrocientos veinte mil pesos constituye la serie "A", acciones fundadoras; la serie "B" de quinientos ochenta mil pesos, acciones ordinarias; el millón de pesos restante, podrá emitirse en una o varias series de acciones ordinarias o preferidas según lo resuelva el Directorio. La asamblea general de accionistas podrá ampliarlo sin limitación previo los trámites legales".

"Artículo 7.o La forma de emisión, plazo y demás condiciones para la suscripción e integración serán fijadas por el Directorio al resolver cada emisión, determinándose en esa oportunidad en las series "C" y siguientes, el límite de cada serie y si las acciones serán ordinarias o preferidas. En el caso de resolverse la emisión de acciones preferidas el Directorio deberá determinar expresamente las condiciones de preferencia y de rescate con sujeción a las siguientes limitaciones: A) El capital preferido no podrá representar más del cincuenta por ciento del capital integrado; B) El dividendo preferencial no podrá ser superior al quince por ciento sin perjuicio que la asamblea de accionistas pueda resolver dividendos complementarios o preferenciales; C) Si se acordase Condiciones de Rescate, deberán establecerse las normas, así como las bases para fijar el valor, sin perjuicio que el Directorio podrá reservarse la facultad de llamar previamente para Rescate a la puja; D) Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán voto en las asambleas de accionistas, salvo que en el ejercicio anterior no se hubiera abonado el dividendo preferencial establecido o que en una asamblea se considere un punto cuya resolución pueda afectar los derechos del accionista de preferencia".

"Artículo trece. La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas elegidos por la asamblea general que fijará su número. La asamblea podrá designar suplentes, fijando su número y determinando la forma de llamamiento".

"Artículo quince. Los miembros del Directorio desempeñarán uno la Presidencia, otro la Secretaría y él o los restantes actuarán como vocales de acuerdo con las designaciones hechas en las bajas de votación. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante: el Directorio convocará al suplente conforme a las normas establecidas por la asamblea al designar. Si no hubiere suplentes designados por la asamblea o si hubiera agotado la lista, los restantes Directores designarán las personas que reemplacen con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea. Si la vacante se hubiere producido en quien desempeña el cargo de Pre-

sidente o Secretario, el Directorio designará el miembro que desempeñará ese cargo".

"Artículo dieciséis. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos Directores; sesionará con asistencia de la mayoría y tomará resoluciones por mayoría de los asistentes. Cuando el Directorio no estuviere integrado por más de tres miembros y sólo concurrieran dos se necesitará la conformidad de ambos para resolver válidamente".

"Artículo diecisiete. Los miembros del Directorio sean personas físicas o jurídicas podrán hacerse representar para el cumplimiento de su cometido y bajo su entera responsabilidad personal por mandatarios especiales, ya sean otros Directores o no designados al efecto por documento privado o instrumento público en el cual se determinará el alcance de las facultades, siendo entendido que estos mandatos pueden ser revocado sen cualquier momento por su mandante. El mandatario así designado no tendrá ninguna vinculación directa con la sociedad, no pudiendo reclamar deella remuneración ni honorarios de clase alguna. En los casos de que ese mandatario firme por la sociedad deberá estampar el nombre del Director que represente seguido de su firma personal".

"Artículo veintiocho. Toda convocatoria ya sea para las asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, durante cinco días, debiendo aparecer la primera publicación con diez días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. En los avisos se especificará la orden del día. Puede prescindirse de las convocatorias y dar por constituída la asamblea general de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias siempre que esté representado la totalidad del capital integrado cumpliendo con el aviso a la oficina respectiva que establecen las disposiciones vigentes".

"Artículo veintinueve. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán legalmente constituídas para la primera convocatoria cuando asistan a las mismas accionistas que representen por lo menos la mitad del capital realizado constituído por acciones ordinarias y preferidas".

"Artículo treinta y dos. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o en el lugar donde se indique en la convocatoria con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización, o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un banco o casa financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho".

"Artículo treinta y cuatro. En las asambleas se computarán los votos de los presentes sea de propiedad o representación con sujeción al siguiente cómputo: a los tenedores de acciones fundadoras, un voto por cada diez mil pesos; a los tenedores de acciones ordinarias, un voto por cada dos por ciento del total de capital social integrado, y en cualquier circunstancia con el límite de seis votos. Cuando el tenedor de acciones preferidas tuviere derecho a voto (artículo séptimo), su derecho se computará como al tenedor de acciones ordinarias".

"Artículo treinta y ocho. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 30 de Junio pudiendo ser modificada la fecha por la asamblea".

"Artículo cuarenta. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual previa deducción de los dividendos de las acciones preferidas —si las hubiere— y de las cantidades que el Directorio estime destinar a amortizaciones, castigos, asignaciones extraordinarias o habilitaciones a sus factores, empleados u obreros serán distribuídas: A) Diez por ciento a fondo de reserva hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital realizado; B) La asamblea de accionistas podrá resolver que el remanente se destine a la creación de fondo de reservas especiales o fondos previsión o a aumento de capital si el límite autorizado lo permitiese, a distribución de dividendos generales o complementarios o dejar fondos para distribuir en nuevos ejercicios".

"Artículo cuarenta y dos. El Directorio actual continuará en ejercicio hasta la primera asamblea general de accionistas que se realice una vez aprobada esta reforma por el Poder Ejecutivo".

"Artículo cuarenta y tres. El Directorio que se designe tendrá el número de Directores que fije la asamblea y con la duración que establece el artículo diecinueve a los estatutos".

"Artículo cuarenta y cuatro. El doctor Bernardo G. Ferrés y el procurador señor Domingo Martínez Rodríguez conjunta o separadamente quedan autorizados para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las modificaciones establecidas, pudiendo hacer, discutir o aceptar cualquier adición, modificación o supresión y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y todo otro trámite ante las oficinas".

Los señores accionistas aprueban por unanimidad la reforma de estatutos que antecede. La señora Presidente informa que según la orden del día se tratará el punto "Rectificación del nombre de la sociedad "CHIVERTA S. A.". La rectificación que se propone y como se explica en la memoria es simplemente debido a un error ortográfico procediéndose en este acto a ajustar el nombre social a su forma tradicional y correcta, es decir: 'CHIBERTA S. A.'. Los señores accionistas apoyan por unanimidad la propuesta sobre la referida rectificación. La señora Presidente dice que se pasará a tratar el último punto de la orden del día, vale decir: "Elección de dos accionistas para firmar el acta" y además invita a todos los demás señores accionistas a que firmen el acta de la asamblea y a los efectos estatutarios propone se designe a los señores Manuel A. Pérez y Tomás F. Escondeur. Los señores accionistas aprueban por unanimidad esta moción y firman de conformidad. La señora Presidente agradece la asistencia de los señores accionistas dando por finalizada la asamblea. Hay unas firmas que dicen: Manuel A. Pérez. — Carina de Ferrari — Catalina Ventayol de Escondeur. — Tomás F. Escondeur. — B. Arreguí Labaque. — Hay un sello que dice: Dirección General Impositiva. División Inspección, Oficina de Impuesto a la Renta. — Jorge Fernández.

Hugo Bascans, Escribano, certifico: Que lo que antecede, es copia fiel del acta número dos del libro de actas de asamblea de: "CHIVERTA SOCIEDAD ANONIMA" acta que luce de fojas tres a fojas siete. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Hugo Bascans. — Hay un sello: Hugo Bascans, Escribano (Montevideo).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1962. — Visto: La solicitud de: "CHIVERTA S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 24 de Mayo de 1962;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de: 'CHIVERTA SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 14|18 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos);

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 20700 de fecha 27 de Febrero de 1963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 00 horas e inscripta en este Registro con el N.o 106 al Fo. 607 v. del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Bernardo G. Ferrés, con domicilio en 25 de Mayo 477 escritorio 70, al señor Juez, digo: I) Que habiendo la asamblea de accionistas de: "CHIVERTA S. A.", celebrada el 24 de Mayo de 1962 resuelto modificar los estatutos sociales, en la forma de que instruye el acta notarial adjunta del escribano Hugo Bascans; el Poder Ejecutivo aprobó dichas modificaciones por resolución de 28 de Noviembre de 1962, según surge de la copia de resolución expedida; II) Que entre las modificaciones aprobadas se halla la de cambio de denominación del nombre de ...: "CHIVERTA SOCIEDAD ANONIMA", por "CHIBERTA SOCIEDAD ANONIMA" (ver modificación al artículo primero de los estatutos); III) Que el compareciente se halla autorizado por la asamblea de accionistas para efectuar la presente gestión. En vista de ello, vengo a solicitar que previa vista del Sr. Fiscal de lo Civil se sirva: 1.o) Disponer la inscripción de las modificaciones estatuarias en el Registro Público y General de Comercio; 2.o) Disponer igualmente la inscripción de la sociedad con el nuevo nombre de: 'CHIBERTA S. A.". en en el Registro de Matrícula de Comerciante, para lo cual establezco los siguientes datos: A) Que el nuevo nombre de la sociedad anónima es: 'CHIBERTA SOCIEDAD ANONIMA"; B) Que el tráfico o negocio surge del artículo tercero de lo estatutos originales; C) Que la sociedad tiene su domicilio legal en Montevideo; D) Que por ahora no tiene factor ni Gerente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Bernardo G. Ferrés.

Recibido hoy, veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Conste. — Pereda.

Ficha N.o 688. — Tomé razón con el número 2730 al Fo. 426 del Lo. 59. — Pereda.

Montevideo, Diciembre 28 de 1962. — De mandato verbal el señor Juez, dispuso: Presentado el estatuto se proveerá. — Pereda.

Montevideo, Marzo 20 de 1962. — Presentado hoy por el interesado, el estatuto original y copia del Ministerio de Hacienda de CHIBERTA SOCIEDAD ANONIMA". — Pereda.

Montevideo, 20 de Marzo de 1963. — De mandato verbal del señor Juez pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos y archívese. — Pereda.

Montevideo, Marzo 20 de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 956. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 20 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Marzo 20 de 1963. — Al Registro (Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Marzo 20 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Marzo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 106 al Fo. 607 v. del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 27 de Marzo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 53 al folio 23 del Libro N.o 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy Marzo 29 de 1963. — Pereda.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Abril de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$1.370.00 1|pub. — 24107.

HOTEL NIRVANA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Caja y bancos	$	45.709.80
Cuentas pasajeros	"	10.232.99
Deudores varios	"	9.342.79
Obligaciones a cobrar	"	210.000.00
Subsidio 30% Decr. 17|1|63	"	21.981.22
Mercaderías	"	63.237.35
Fraccionamiento NIRVANA	"	20.297.76
Inversiones y acciones de otras empresas	"	800.00
Pagos anticipados	"	33.66
Seguros a vencer	"	7.734.68
Deudores por compras de terrenos a plazo	"	224.105.10
Terrenos	"	81.412.65
Mejoras generales de urbanización	"	7.399.90
Edificios y construcciones	"	456.959.33
Maquinarias	"	48.888.47
Herramientas y útiles de trabajo	"	1.481.67
Instalaciones fijas	"	19.204.20
Muebles y útiles	"	63.995.43
Artículos de reposición	"	54.493.25
Material rodante	"	280.96
Criadero de aves	"	24.243.41
Gastos de organización - Valor amortizado	"	1.00
Acciones depositdas en garantía (Direct.)	"	14.000.00
	$	1:385.835.62

PASIVO

Acreedores varios	$	12.593.29
Dividendos a pagar	"	52.643.48
Cuentas a pagar	"	28.828.69
Retribuciones a pagar	"	66.008.72
Aportes a pagar - Leyes Soc.	"	37.778.32
Contribuciones oficiales	"	684.91
Utilidades a distribuir, de ejerc. anteriores	"	277.24
Banco Hipotecario del Urug.	"	153.249.49
Previsión para impuestos	"	15.000.00
Utilidades a devengar - Fraccionamiento NIRVANA	"	209.939.07
Capital integrado	"	500.000.00
Reserva estatutaria	"	34.152.06
Reserva especial de previsión	"	47.444.88
Reserva para conservación y reposición del act. fijo	"	51.473.92
Utilidad neta del ejercicio terminado el 30|6|63	"	161.761.55
Depositantes de acc. en garant.	"	14.000.00
	$	1:385.835.62

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 7 de noviembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fº 98 y 99 del libro "INVENTARIOS Y BALANCES GENERALES", certificado por el Registro P. de Comercio, el 6|octubre|61 y anotado N. 8951, Fº 500 Lº 10.

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

Ventas Hotel	$	903.106.97
Restaurant	"	71.373.12
Bar	"	73.243.10
Bodega	"	42.356.15
Varias y otros servic.	"	36.139.75
Explotación chacra	"	2.705.10
Entradas varias	"	36.379.14
Descuentos y bonificaciones	"	1.209.05
Fraccionamiento NIRVANA	"	10.186.68
	$	1:176.699.06

PERDIDAS

Sueldos y jornales	$	218.500.80
Aguinaldos y gratificaciones	"	60.374.97
Costo de ventas varias	"	25.022.71
Consumos	"	359.229.64
Propaganda	"	3.540.80
Gastos de explot. del hotel	"	100.920.53
Conservación y reparaciones	"	33.267.64
Amortizaciones	"	48.339.24
Gastos de administración	"	33.028.56
Honorarios profesionales	"	18.769.00
Obsequios y donaciones	"	1.120.00
Intereses y gastos bancarios	"	11.223.01
Gastos del parque	"	92.390.76
Explotación del criadero	"	981.30
Lavadero y planchados	"	8.175.55
	$	1:014.937.51
Utilidad neta	"	161.761.55
	$	1:176.699.06

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 7 de noviembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fº 100 del libro "INVENTARIOS Y BALANCES GENERALES", certificado por el Registro P. de Comercio, el 6|10|61 y anotado N. 8951, Fº 500 Lº 10.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

5% Al fondo de reserva estatutaria		$	8.088.08
2% Al Presidente del Directorio		"	3.235.23
9% A los demás miembros del Direct.		"	14.558.54
1% Al Síndico		"	1.617.62
83% A los Accionistas y Fundadores			
100%			
Accionistas:			
8% sobre el capital integrado	$ 40.000.00		
9% en calidad de Divid. suplement.	" 45.000.00		
Saldo que pasa a nueva cuenta, para distribuir en ejer. fut.	$ 2.408.28		
Fundadores:			
4ª cuota	" 47.131.04	"	134.539.32
		$	162.038.79

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 7 noviembre 1963.

El presente estado se halla copiado a Fº 101 del libro "Inventarios y Balances Generales" certificado por Registro P. de Comercio el 6|octubre|61 y anotado Nº 8951 Fº 500 Lº10.

$ 1.308.00 1 pub. — 21911

LIGNOFLOR S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Disponible:		
Caja	93.72	
Bco. Comercial cta. dllrs.	1.740.00	
Bco. Comercial cta. m|n.	20.00	
Caja cta. dllrs.	3.664.40	5.518.12
Exigible:		
Accionistas	14.780.00	
Deudores en el exterior	41.177.52	
Banco Italiano cta. dllrs.	3.428.74	
Caja de Jubilaciones	168.00	59.554.26
Nominal:		
Gastos de constitución	3.780.10	
Amortización	1.512.04	2.263.06
Eventual:		
Acciones a emitir		80.000.00
Pérdidas del ejercicio		4.860.16
		152.200.60

PASIVO

Exigible:		
Obligaciones a pagar		27.433.96
Patrimonial:		
Capital autorizado a integrar	80.000.00	
Capital suscrito	14.900.00	
Capital integrado	5.100.00	
Utiildades sin distribuir	24.766.64	124.766.64
		152.200.60

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS	
Gastos generales	4.018.62
Impuestos	276.50
Amort. gastos de constitución	576.02
	5.051.14
GANANCIAS	
Diferencia de cambio s|ventas dllrs.	190.98
Pérdidas del ejercicio	5.860.96
	5.051.14

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 20 de agosto de 1963 y se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fº 6.

$ 504.00 1 pub. — 18188

CANTERA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de mayo de 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.854.53	Acreedores varios	$	6:063.182.68
Depósitos	"	530.00	Responsabilidad:		
Muebles	"	5.938.04	Capital	"	100.000.00
Inversiones en el exterior	"	6:135.005 53		$	6:163.182.68
Gastos constitución	"	700.00			
Pérdidas y ganancias	"	18.104.58			
	$	6:163.182.68			

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al ejercicio 1º|abril|1962 al 31|marzo|1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 22|abril|1963

PERDIDAS		
Teléfonos y telegramas	$	1.735.69
Gastos escritorio	"	813.55
Gastos local	"	2.495.39
Impuestos	"	52.80
Asesoramientos	"	500.00
Amortizaciones	"	980.00
	$	6.577.43

Las pérdidas del ejercicio se consolidan para ser amortizadas con futuras ganancias.

Los estados que anteceden se hallan copiados a fs. 5 del libro copiador de cartas registrado con fecha 16 de junio de 1958 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 300.00 1 pub. — 21913

ESTANCIAS MANUEL BARREIRO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja San Lorenzo	$	5.278.05	Bancos	$	51.560.15
Cuentas corrientes	"	1:479.219.93	Provisiones varias	"	64.415.06
Haciendas	"	2:941.220.34	Cuentas corrientes	"	3:750.501.79
Inmuebles	"	827.330.71	Capital integrado	"	1:000.000.00
Montes forestales	"	39.050.00	Fondo de reserva	"	131.034.83
Maquinarias	"	335 81	Cuenta nuevo ejercicio	"	13.109.59
Herramientas	"	120.25	Pérdidas y ganancias	"	300.637.21
Instalaciones	"	3.790.80			
Muebles y útiles	"	173.58		$	5:311.258.68
Vehículos	"	14.739.18			
	$	5:311.258.68			

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS		
Ventas	$	758.463.47
Aumento y disminuc. de haciendas	"	225.230.00
	$	983.693.47

PERDIDAS

Gastos estancia	$	224.524.11
Explotación ganadera	"	210.750.98
Gastos de administración	"	17.830.42
Gastos de constitución	"	543.00
Provisión amortizaciones	"	2.529.33
Intereses	"	226.878.42
Utilidad del ejercicio	"	300.637.21
	$	983.693.47

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 27 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|7|52 y anotado con el Nº 3140 a fº 94.

$ 420.00 1 pub. — 21931

ESTANCIAS MANUEL BARREIRO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja San Lorenzo	$	15.487.04	Bancos	$	3.086.35
Cuentas corrientes	"	458.683.47	Cuentas corrientes	"	2:893.261.79
Haciendas	"	3:222.123.85	Hipotecas a pagar	"	45.750.62
Inmuebles	"	827.330.71	Caja de Jubilaciones	"	8.390.23
Montes forestales	"	64.847.00	Asignaciones Familiares	"	199.52
Equipos y herramientas	"	16.630.29	Previsión para impuestos	"	18.598.47
Gastos de constitución	"	22.360.00	Capital autorizado	"	1:000.000.00
			Fondo de reserva	"	131.034.88
	$	4:627.467.36	Pérdidas y ganancias	"	527.145.50
				$	4:627.467.36

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 28 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|7|52 y anotado con el Nº 3140 a fº 94.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 30 DE JUNIO DE 1963

GANANCIAS

Ventas	$	409.053.24
Intereses	"	48.247.42
Aum. y disminuc. de haciendas	"	189.608.71
	$	646.909.37

PERDIDAS

Gastos estancia	$	214.604.38
Explotación ganadera	"	180.730.73
Gastos de administración	"	35.646.23
Provisión amortizaciones	"	2.529.33
Utilidad del ejercicio	"	213.398.70
	$	646.909.37

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades anteriores	$	300.637.21
Cuenta nuevo ejercicio	"	13.109.59
Utilidad del ejercicio	"	213.398.70
	$	527.145.50

A:

Dividendo	$	500.000.00
Cuenta nuevo ejercicio	"	27.145.50
	$	527.145.50

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29|7|52 y anotado con el Nº 3140 a fº 94.

$ 456.00 1 pub. 21932

METALURGICA & PISTONES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de octubre de 1963

A C T I V O

Caja y bancos	$	14.201.94
Existencias	"	2:270.756.13
Deudores varios	"	600.966.92
Documentos a cobrar	"	179.036.81
Acciones y valores	"	2.438.03
Inmuebles	"	483.274.21
Máquinas, instalaciones, equipo, mueb. y útiles, modelos, matrices, útiles y herramientas	"	918.282.74
Revalúo activo fijo (Excep. inmuebles)	"	797.181.80
Gastos organización	"	6.232.10
Pagos adelantados	"	90.604.22
Cargos diferidos	"	26.942.36
Pérdidas ejercicios anteriores	"	296.068.22
Pérdida del ejercicio	"	198.372.96
	$	5:884.358.44
Cuentas de orden	"	3:191.007.48
	$	9:075.365.92

P A S I V O

Bancos	$	153.526.98
Acreedores comerciales	"	481.833.10
Documentos a pagar	"	381.000.00
Acreedores fiscales	"	1:720.505.94
Bco. Hipotecario y República	"	177.066.84
Prevención licencia y aguinaldo	"	170.193.78
Capital integrado	"	2:000.000.00
Reserva por revalúo activo fijo	"	797.181.80
	$	5:884.358.44
Cuentas de orden	"	3:191.007.48
	$	9:075.365.92

Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. Deja constancia que el presente Balance General figura a fojas 253 del Libro Inventario, certificado con fecha 31 de enero de 1957, de Metalúrgica y Pistones S. A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de octubre de 1963

PERDIDAS

Sueldos, jornales y cargas sociales	$	319.092.30		
Intereses, descuentos, comisiones y gastos banc.	"	171.159.89		
Comisiones y asistencia técnicas	"	55.273.79		
Patente, contribución y sobretasa	"	12.200.38		
Impuestos	"	278.249.61		
Fletes, locomoción y expedición	"	26.526.55		
Papelería, útiles y equipo oficina	"	8.460.55		
Teléfono, telégrafo, etc.	"	6.675.59		
Higiene y sanidad personal	"	3.000.34		
Timbres y sellados	"	15.816.75		
Higiene y conservación local	"	6.809.39		
Propaganda y publicaciones	"	8.525.18		
Seguros y cuotas mensuales	"	18.536.67		
Amortizaciones	"	4.574.64		
Varios	"	24.557.98		
	$	959.459.61		
Costo de producción	"	2:915.401.79	$	3:874.861.40

GANANCIAS

Ventas del ejercicio	"	3:670.185.01
Pérdida	$	204.676.39
Utilidades varias	"	6.303.43
Pérdida del ejercicio	$	198.372.96

Dirección General Impositiva. Oficina de Impuesto a la Renta. Deja constancia que el presente estado de Pérdidas y Ganancias figura a fojas 254 del Libro Inventario, certificado con fecha 31 de enero de 1957, de Metalúrgica y Pistones S. A.

$ 756.00 1 pub. — 21936

LA CANDELARIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Material rodante	$	270.001.62	Capital integrado	$	737.824.00
Maquinaria e inst. frigorífica	"	97.760.38	Reserva estatutaria	"	45.183.07
Maquinarias e instalaciones	"	144.782.00	Reserva especial	"	484.197.00
Muebles, útiles y herramientas	"	33.173.49	Obligaciones a pagar	"	546.000.00
Envases	"	9.475.24	Acreedores varios	"	727.339.77
Inmuebles	"	425.703.81	Bancos	"	93.519.89
Existencias	"	861.565.07	Hipotecas	"	56.412.23
Caja y bancos	"	25.052.99	Promitentes C. de campo	"	2.000.00
Deudores varios	"	950.950.97	Dividendos a pagar	"	20.044.80
Obligaciones a cobrar	"	123.355.43	Previsiones varias	"	75.000.00
Títulos y acciones	"	600.00	Remuneración al directorio	"	787.81
Valores en C. C. o garantía	"	4.313.84	Gastos cargo 18 Ejercicio	"	4.264.74
Retención legal sobre dividendos	"	1.698.91	Pérdidas y ganancias	"	158.865.35
Depósito de acciones	"	35.168.00	Depositantes de acciones	"	35.168.00
	$	2:986.606.66		$	2:986.606.66

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 361 del libro Balance Comprobación certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno el 14 de Noviembre de 1949 y anotado con el nro. 6026 al Fº 73 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

HABER:				
Mercaderías generales	$	1:508.519.78		
Explotación Usina Jujuy	"	74.734.36		
Explotación Usina San Ramón	"	41.620.37		
Explotación Usina Milton	"	11.297.91		
Recuperos	"	32.10		
Arrendamientos	"	3.112.14		
Pérdidas y ganancias	"	797.63	$	1:640.114.29
DEBE				
Propaganda	$	832.53		
Seguros varios	"	33.530.44		
Conservación y reparación vehículos	"	124.934.01		
Combustibles y lubricantes	"	63.021.30		
Comisiones	"	183.392.92		
Fletes y acarreos	"	2.894.08		
Gastos generales	"	61.260.11		
Sueldos y jornales	"	511.347.33		
Intereses y descuentos	"	75.810.01		
Impuestos y contribuciones	"	317.531.65	"	1:374.554.38
			$	265.559.91
A deducir:				
Amortizaciones al activo fijo	$	44.511.54		
Previsiones varias	"	75.000.00	"	119.511.54
			$	146.048.37
Utilidad líquida del ejercicio				
Saldo del ejercicio anterior			"	12.816.98
			$	158.865.35

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de Agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 362 del libro Balance Comprobación certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno el 14 de Noviembre de 1949 y anotado con el nro. 6026 al Fº 73 del libro respectivo.

La Asamblea General de Accionistas reunida el día 30 de agosto de 1963, resolvió no distribuir utilidades pasando el total de las mismas a cuenta nueva.

$ 768.00 1 pu. — 21940

C O T
COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de noviembre de 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	1:106.053.11	Capital integrado	$	4:290.100.00
Bancos	"	116.511.81	Capital autorizado a integrar	"	709.900.00
Deudores varios	"	2:019.542.46	Bancos	"	51.951.34
Documentos a cobrar	"	830.314.29	Acreedores varios	"	2:934.283.97
Acciones y valores	"	138.641.00	Documentos a pagar	"	1:608.909.00
Combustibles	"	3.900.08	Banco Hipotecario	"	201.569.61
Lubricantes	"	150.744.06	Depositantes de acciones	"	75.000.00
Neumáticos	"	98.605.93	Reservas	"	749.024.62
Repuestos y accesorios	"	379.389.92	Amortizaciones	"	2:056.711.13
Materiales	"	21.824.19			
Material rodante	"	6:712.491.76		$	12:677.440.67
Máquinas y herramientas	"	199.885.99	Utilidades a distribuir	"	1:673.066.38
Muebles y útiles	"	150.369.59			
Inmueble	"	99.196.93		$	14:350.507.05
Edificio	"	511.145.48			
Depósitos en garantía	"	40.879.30			
Llave	"	434.494.92			
Gastos de constitución S. A.	"	71.197.85			
Reformas de garaje	"	46.115.66			
Reformas de oficinas	"	37.513.67			
Derechos de línea	"	35.000.00			
Importaciones en trámite	"	193.774.89			
Seguros a cobrar	"	18.531.00			
Pasajes a cobrar	"	104.383.94			
Comisiones a cobrar	"	634.45			
Excursiones a cobrar	"	49.101.21			
Patente de giro a regularizar	"	23.441.50			
Acciones a emitir	"	709.900.00			
Acciones depositadas en garantía	"	75.000.00			
	$	14:350.507.05			

PERDIDAS
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de noviembre de 1963

Leyes sociales	$	542.109.19
Gastos de explotación de ómnibus	"	1:010.280.38
Gastos legales	"	208.165.26
Gastos generales	"	292.322.11
Alquileres	"	70.600.00
Propaganda	"	174.261.87
Cargas financieras	"	208.469.87
Sueldos y asignaciones	"	759.200.02
Jornales	"	939.176.61
Amortizaciones	"	347.883.82
	$	4:552.559.13
Utilidad del ejercicio	"	1:673.066.38
	$	6:225.625.51

GANANCIAS DE UTILIDADES
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de noviembre de 1963

Comisiones sobre pasajes	$	111.818.71
Monedas y billetes extranjeros	"	560.310.58
Comisiones por loterías	"	77.073.09
Comisiones varias	"	18.961.14
Giros	"	10.975.63
Viajes contratados	"	2:511.099.03
Escolares	"	547.234.89
Boletos de turismo	"	226.496.70
Excursiones nacionales	"	348.033.53
Turismo sudamericano	"	691.464.35
Turismo internacional	"	33.974.63
Administración de apartamientos	"	28.250.45
Cobros por siniestros	"	21.694.00
Pérdidas y ganancias (venta de activo fijo)	"	1:038.308.75
	$	6:225.625.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de noviembre de 1963

Utilidades a distribuir			$ 1:673.066.38
Reservas de capital 5%	$	83.653.31	
Directorio	”	225.863.96	
Dividendo 15%	”	643.515.00	
Reserva a capitalizar, reinversiones, Ley 7|12|1961	”	250.000.00	
Reserva reposición de equipo	”	150.000.00	
Reserva de previsión	”	117.034.11	
Reserva repuestos y accesorios	”	40.000.00	
Reserva deudores varios	”	130.000.00	
Reserva deudores p. excursiones	”	33.000.00	$ 1:673.066.38

Los presentes estados se hallan copiados a folios 747 al 750 del Libro “Copiador de Inventario”, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Abril de 1953.

$ 1.044 1 pub. — 21949

U. P. C. A. M. S. A.

ESTADO DE SITUACION Y BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 4|6|1961

ACTIVO

Disponible:		
Caja chica	$	500.00
Bancos	”	101.467.59
Exigible:		
Frigorífico Nacional	”	28.898.79
Ctas. ctes. permisarios	”	607.192.48
Gastos por cta. terceros	”	75.290.22
Realizable:		
Existencias	”	252.800.00
Fijo:		
Muebles y útiles	”	3.430.00
Garantías en depósito	”	32.099.50
Nominal:		
Gastos de constitución	”	17.376.05
Reservas activo:		
Diferencia de precios por tarifa oficial en el período 28|8|59 al 31|12|59 a compensar en futuros ejercicios	”	270.719.11
	$	1:389.773.74

PASIVO

Exigible:		
Osorio Martireña y Cía.	$	47.439.43
Acreedores por haciendas	”	904.090.28
Garantías y préstamos de permisarios	”	383.021.60
Dn. General Imp. Internos	”	42.5?2.44
Caja de Jubilaciones	”	8.931.92
Caja de Compensaciones Nº 34	”	737.83
Cuentas a pagar	”	3.427.40
Acreedores varios	”	(397.16)
	$	1:389.773.74

El presente estado se halla copiado a folio 3 del libro “Copiador” certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 17 de Octubre de 1960 y anotado con el núm. 5844 al folio 303 del libro 11.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

28 DE AGOSTO DE 1959 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 4|6|1961

DEBE

A costo carne vacuna abasto	$	9:491.863.97
A gastos compras en Tablada	”	494.192.77
A gastos de administración	”	45.574.91
A gastos financieros	”	27.184.46
	$	10:058.816.11

HABER

Por menudencias	$ 155.195.38
Por venta carne vacuna abasto	" 9:628.429.00
Por ventas ganado	" 4.472.62
Por diferencia de precios por tarifa oficial en el período 28|8|59 al 31|12|59 a compensar en futuros ejercicios	" 270.719.11
	$ 10:058.816.11

El presente estado se halla copiado a folio 4 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 17 de Octubre de 1960 y anotado con el núm. 5844 al folio 303 del libro 11.

$ 540.00 1 pub. — 21981

U. P. C. A. M. S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 4|6|1961

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 1.551.14	Acreedores varios	$ 1:152.974.76
Bancos	" 646.929.73	Acreedores por haciendas	" 2:850.595.93
Ganado en pastoreo	" 100.800.00	Cuentas a pagar	" 1.912.40
Timbres y sellados	" 2.145.90	Capital integrado	" 169.778.19
Ganado en corrales	" 309.254.80	Capital suscripto	" 330.221.81
Frigorífico Nacional	" 128.528.53	Capital autorizado	" 500.000.00
Ctas. ctes. suministros	" 471.263.90		$ 5:005.483.09
Documentos a cobrar	" 10.224.16		
Deudores varios	" 11.050.00		
Gastos por cta. terceros	" 27.836.17		
Accionistas	" 330.221.81		
Muebles y útiles	" 51.933.65		
Garantías en depósito	" 74.499.96		
Gastos de constitución	" 29.966.05		
Acciones a emitir	" 330.221.81		
Acciones emitidas	" 169.778.19		
Diferencia de precios por tarifa oficial en el período 28|8|59—31|12|60 a compensar en futuros ejercicios	" 2.309.274.29		
	$ 5:005.483.09		

El presente estado se halla copiado a folio 15 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 17 de Octubre de 1960 y anotado con el núm. 5844 al folio 303 del libro 11.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1º DE ENERO DE 1960 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 4|6|1961

DEBE

A gastos financieros	$ 101.140.72
A costo carne vacuna abasto	" 47:103.962.76
A gastos compras y tablada	" 1:614.324.68
A gastos de administración	" 229.159.36
A fletes de ganado	" 406.353.38
A impuestos al ganado	" 408.762.61
A costo carne ovina	" 175.230.27
	$ 50:038.933.78

HABER

Por menudencias	$ 266.473.43
Por venta carne vacuna abasto	" 44:053.223.53
Por venta carne ovina	" 161.105.23
Por fondo de estabilización	" 3:516.576.41
Por diferencia de precios por tarifa oficial en el período 1|1|60 al 31|12|60 a compensar en futuros ejercicios	" 2:038.555.18
	$ 50:038.933.78

El presente estado se halla copiado a folio 16 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 17 de Octubre de 1960 y anotado con el núm. 5844 al folio 303 del libro 11.

$ 612.00 1 pub. — 21980

U. P. C. A. M. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 27|5|1962

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 3.000.00	
Bancos	" 1:559.312.45	$ 1:562.312.45
Exigible:		
Frigorífico Nacional	$ 501.454.32	
Ctas. ctes. suministros	" 847.079.94	
Deudores varios	" 10.000.00	
Documentos a cobrar	" 1:507.632.00	
Accionistas	" 14.795.33	" 2:880.961.59
Realizable:		
Ganado vacuno	$ 357.289.00	
Garantías en depósito	" 49.499.96	" 406.788.96
Fijo y transitorio:		
Muebles y útiles	$ 65.872.15	
Gastos de constitución	" 29.963.05	" 95.838.20
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	$ 14.795.33	
Acciones emitidas	" 485.204.67	" 500.000.00
		$ 5.445.901.20

PASIVO

Exigible:			
Acreedores por hacienda		$ 1:626.937.50	
Cuentas a pagar		" 139.304.85	
Acreedores varios		" 2:435.177.76	$ 4:201.420.11
Patrimonial:			
Capital integrado		$ 485.204.67	
Reservas y amortizaciones		" 11.186.58	
Utilidades a distribuir		" 233.294.51	" 729.685.76
Utilidades ejerc. 1961	$ 2:542.568.80		
Pérdidas ejerc. anteriores	" 2:309.274.29		
	$ 233.294.51		
Capital suscripto a integrar			" 14.795.33
Cuentas de orden:			
Capital autorizado			" 500.000.00
			$ 5.445.901.20

El presente estado se halla copiado a folio 30 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 17 de Octubre de 1960 y anotado con el núm. 5844 al folio 303 del libro 11.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
1º DE ENERO DE 1961 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 27|5|1962

D E B E

A costo carne ovina abasto	$	17.596.25
A gastos financieros	"	5.850.00
A impuestos ventas al contado	"	203.991.75
A costo faena	"	2:394.100.45
A distribución y transporte	"	1:033.091.38
A arrendamiento cámaras	"	3.913.12
A costo ganado faenado	"	46:529.308.15
A sala de autopsias	"	67.20
A hacienda vacuna	"	17.940.70
A intereses fiscales	"	18.311.81
A gastos propaganda	"	116.098.78
A amortizac. muebles y útiles	"	5.[illegible]93.37
A amortizac. gastos constitución	"	5.993.21
A impuestos al ganado	"	986.265.84
A gastos varios	"	80.718.16
A gastos compras tablada	"	237.963.23
A arrendamientos máquinas, cofres etc.	"	2.655.00
A libros e impresos	"	14.878.97
A agua, luz y teléfono	"	3.562.09
A sueldos	"	172.360.25
A papelería y útiles	"	4.135.43
A timbres y sellados	"	4.116.25
A gravámenes sociales	"	57.6[illegible]8.74
A locomoción y viáticos	"	10.[illegible]14.18
A limpieza	"	1.082.80
A cantina	"	446.17
A gastos legales	"	5.393.58
A alquiler local	"	10.200.00
A impuestos municipales	"	470.56
A sueldos directores	"	108.000.00
A reparaciones y trabajos contratados	"	16.917.68
A utilidades ejercicio 1961	"	2:542.568.80
	$	54:649.933.95

H A B E R

Por cueros y subproductos	$	5:074.641.81
Por ventas carne vac. abasto	"	48.799.891.66
Por menudencias	"	30.097.97
Por fondo estabilización	"	655.253.85
Por intereses	"	79.288.91
Por decomisos	"	759.75
	$	54:649.933.95

Las utilidades no se distribuyen, manteniéndose en cuenta.

El presente estado se halla copiado a folio 31 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 17 de Octubre de 1960 y anotado con el núm. 5844 al folio 303 del libro 11.

$ 1.080.00 1 pub. — 21982

SUCESORES DE LUIS CASARETTO S .A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	2:006.573.91	Bancos	$	459.235.77
Depósitos en garantía de importación	"	1:442.978.30	Acreedores varios	"	407.200.91
Deudores varios	"	2:100.346.08	Capital integrado	"	15:208.400.00
Mercaderías	"	10:215.170.20	Utilidades a distribuir	"	1:964.059.81
Muebles y útiles	"	144.308.00		$	18:038.896.49
Llave	"	1:800.000.00			
Gastos de constitución	"	320.520.00			
	$	18:038.896.49			

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO DE 1963

GANANCIAS

Mercaderías	$	5:529.978.31
Intereses y descuentos	"	265.114.40
	$	5:795.092.71

PERDIDAS

Sueldos jornales, comisiones	$	1:343.329.50
Obligaciones sociales e impuestos	"	1:176.448.23
Gastos generales	"	583.363.13
Amortizaciones	"	727.892.04
Utilidades a distribuir	"	1:964.059.81
	$	5:795.092.71

Distribución de utilidades		$ 1:964.059.81
A dividendos	$ 1:964.000.00	
A cuenta nueva	" 59.81	
	$ 1:964.059.81	$ 1:964.059.81

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas del 27 de Noviembre de 1963.

Estos estados se hallan copiados en fojas 23-24 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3256 al folio 20 del libro respectivo 12.

$ 420.00 1 pub. — 22001

DIARIO RURAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO

Acciones en cartera		$ 31.500.00
Mobiliario, equipos e instalaciones de radio y del taller, máquinas de imprenta, herramientas y útiles de taller y de oficina, material rodante		" 657.864.79
Materiales en depósito		" 114.159.92
Cuentas corrientes deudoras		" 708.393.82
Pérdidas y ganancias		" 55.684.81
		$ 1:570.262.06

PASIVO

Capital autorizado		$ 300.000.00
Capital integrado	$ 268.500.00	
Capital a suscribir	" 31.500.00	
Fondo de reserva estatutaria		" 5.116.63
Cuentas de reserva		" 464.089.23
Cuentas corrientes acreedoras		" 801.056.20
		$ 1:570.262.06

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de Setiembre de 1963.

Estado transcripto a folio Nº 48 del libro Copiador Certificado el 9|8|954.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEMOSTRACION DE RESULTADOS

D E B E

Costo de explotación:		
Sueldos, jornales y comisiones	$	827.507.44
Jubilaciones, Asignaciones Familiares y Leyes Sociales	"	350.900.54
Franqueo, timbres, sellados	"	7.984.85
Luz, agua, teléfono	"	119.375.13
Alquileres	"	30.612.76
Patente, impuestos, seguros	"	32.702.02
Impresos y útiles	"	15.787.72
Materiales de impresión	"	315.699 18
Conservación y limpieza	"	43.274.80
Suscripciones, informaciones mundiales laneras	"	265.742.52
	$	2:009.586.96
Intereses	"	55.004.06
Deudores dudosos	"	16.045.83
	$	2:080.636.85

H A B E R

Publicidad, impresiones y suscripciones	$	2:049.605 97
Ventas varias	"	4.619.17
Ganancias y pérdidas	"	20.044.69
	$	2:074.269.83
Resultado del ejercicio	"	6.367.02
	$	2:080.636.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de Setiembre de 1963.

Estado transcripto a folio Nº 49 del Libro Copiador Certificado el 9|8|954.

$ 684.00 1 pub. — 22009

U. P. C. A. M. S. A.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 26|5|1963

A C T I V O

Caja	$	3.000.00
Bancos	"	450.399.21
Ganado vacuno	"	647.120.00
Frigorífico Nacional	"	1:064.394.13
Ctas. ctes. suministros	"	858.480.33
Deudores varios	"	10.000.00
Documentos a cobrar	"	1:256.250.00
Garantías en depósito	"	49.499.96
Gastos por cta. terceros	"	34.150.68
Muebles y útiles	"	67.912.15
Gastos de constitución	"	30.226.05
Accionistas	"	63.481.91
Acciones a emitir	"	63.481.91
Acciones emitidas	"	436.518.09
	$	5:034.914.42

P A S I V O

Acreedores por hacienda	$	2:540.506.65
Acreedores varios	"	858.918.40
Cuentas a pagar	"	23.733.55
	$	3:423.158.60
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital sucripto	"	63.481.91
Capital integrado	"	436.518.09
Fondo de reserva	"	233.294.51
Amortizaciones	"	23.766.97
Utilidades ejerc. 1962	"	354.694.34
	$	5:034.914.42

El presente estado se halla copiado a folio 60 del libro "Copiador" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 17 de Octubre de 1960 y anotado con el núm. 5844 al folio 303 del libro 11.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
1º DE ENERO DE 1962 — 31 DE DICIEMBRE DE 1962

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 26|5|1963

D E B E		
A costo ganado faenado	$	51:976.221.78
A costo faena	"	3:642.971.08
A distribución y transporte	"	1:729.901.92
A arrendamiento cámaras	"	2.787.30
A sala de autopsias	"	187.20
A impuesto ventas al contado	"	223.982.40
A gastos varios	"	86.227.50
A seguro y gastos legales	"	4.568.83
A agua, luz y teléfono	"	4.888.32
A sueldos personal	"	240.120.87
A sueldos y remuneraciones directorio	"	229.500.00
A papeles y útiles	"	2.483.80
A locomoción	"	19.755.90
A timbres y sellados	"	5.510.40
A gastos representación y otros	"	81.066.03
A cantina	"	1.232.02
A reparaciones y gastos local	"	2.206.01
A imp. varios, municipales y gravámenes sociales	"	127.899.57
A alquiler	"	13.370.00
A limpieza	"	2.863.30
A impresos	"	17.607.56
A donaciones, gratificaciones y propinas	"	17.152.26
A avisos	"	210.00
A gastos compras y tablada	"	320.570.29
A impuestos al ganado	"	8[illegible]4.806.93
A intereses y descuentos	"	2.045.63
A gastos propaganda	"	141.409.65
A intereses fiscales	"	78.050.15
A amortizaciones	"	12.580.43
A costo carne ovina abasto	"	136.870.62
A utilidades ejercicio 1962	"	354.694.34
	$	60:333.802.09
H A B E R		
Por cueros y subproductos	$	5:727.923.51
Por menudencias	"	15.439.13
Por venta carne vacuna abasto	"	54:128.700.91
Por ganado vacuno	"	17.771.00
Por intereses	"	285.064.49
Por venta carne ovina abasto	"	158.903.05
	$	60:333.802.09

El presente estado se halla copiado al folio 61 del libro "Copidor" certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 17 de Octubre de 1960 y anotado con el núm. 5844 al folio 303 del libro 11.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 26|5|1963

A dividendos	$	135.000.00
A dividendos en acciones	"	139.000.00
A impuestos a pagar	"	42.000.00
A personal y cargas sociales	"	38.690.00
A cuenta nueva	"	4.34
	$	354.694.34

$ 900.00 1 pub. — 21983

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Municipios y servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

Inmobiliaria Siegar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	9.775.19
Deudores varios	"	25.106.69
Inmuebles	"	287.871.90
Gastos de constitución	"	28.89
Impuesto a la Renta Industria y Comercio	"	59.00
Gastos a vencer	"	155.80
Acciones a emitir	"	120.000.00
	$	442.977.47

Pasivo

Acreedores varios	$	57.266.06
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Fondo de reserva	"	33.018.09
Utilidad a distribuir	"	51.934.88
Utilidad del ejercicio	"	100.758.44
	$	442.977.47

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1|enero|62 al 31|diciembre|62

Pérdidas

Gastos generales	$	6.458.33
Depreciaciones	"	5.836.83
Intereses	"	6.946.40
Utilidad del ejercicio	"	100.758.44
	$	120.000.00

Ganancias

Arrendamientos	$	120.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1960	$	29.186.48
A fondo de reserva	$	29.186.48
Utilidad ejercicio 1961	"	22.748.40
A fondo de reserva	"	2.248.40
Dividendo en acciones	"	20.500.00
Utilidad ejercicio 1962	"	100.758.44
A fondo de reserva	"	14.758.44
Dividendo en acciones	"	86.000.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1963.

Y se hallan copiados a folios 24 y 25 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1957.

$ 248.00 — 1|pub. 20348

Inmobiliaria Arsi S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	690.95
Deudores varios	"	40.057.55
Inmuebles	"	33.150.35
Gastos de constitución	"	2.036.10
Impuesto a la Renta Ind. y Com.	"	261.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
	$	101.195.95

Pasivo

Acreedores pasivos	$	15.546.03
Amortizaciones inmuebles	"	2.525.19
Amortizaciones gastos de constitución	"	2.028.88
Capital autorizado	"	25.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Fondo de reserva	"	4.948.10
Beneficios a distribuir	"	4.545.38
Utilidad del ejercicio	"	21.602.37
	$	101.195.95

Estado de Pérdidas y Ganancias

Del 1|enero|62 al 31|diciembre|62

Pérdidas

Gastos generales	$	1.485.11
Depreciaciones	"	841.74
Intereses	"	1.649.78
Utilidad del ejercicio	"	21.602.37
	$	25.579.00

Ganancias

Arrendamientos	$	24.000.00
Acreedores varios	"	1.579.00
	$	25.579.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio anterior	$	4.545.38
Del ejercicio	"	21.602.37
A dividendo accionistas	$	22.500.00
A fondo de reserva	"	3.647.75

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea del 31 de julio de 1963.

Y se hallan copiados a folios 24 y 25 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1959.

$ 240.00 — 1|pub. 20349

Inmobiliria Eura S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo

Caja	$	612.25
Inmuebles	"	33.094.90
Gastos de constitución	"	2.89
Pérdidas ejercicio 1958	"	951.72
Pérdidas ejercicio 1959	"	533.93
Pérdidas ejercicio 1960	"	983.81
Impuesto a la Renta Ind. y Com.	"	297.00
	$	36.476.40

Pasivo

Acreedores varios	$	11.838.40
Beneficios a distribuir	"	1.142.76
Capital integrado	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio	"	3.495.24
	$	36.476.40

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	869.66
Depreciaciones	"	1.038.33
Intereses	"	1.649.52
Utilidad del ejercicio	"	3.495.24
	$	7.052.75

Ganancias

Arrendamientos	$	6.000.00
Varias ctas. que dan ganancia	"	1.052.75
	$	7.052.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad a distribuir	$	3.495.24
A dividendos en efectivo	$	3.088.00
A fondo de reserva	"	407.24

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1963.

Se hallan copiados a folios 21 y 22 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de Octubre de 1957.

$ 228.00 1|pub. — 20350

Joyería Windsor S. A.

Balance General
Al 30 de Junio de 1963

Activo

Máquinas y herramientas	$	8.160.00
Instalaciones	"	12.839.00
Muebles y útiles	"	10.000.00
Caja y bancos	"	38.009.03
Cuentas corrientes	"	8.000.00
Deudores varios	"	49.144.45
Depósitos en garantía	"	500.00
Mercaderías	"	91.216.86
Gastos de constitución	"	3.790.00
Derechos de llave	"	20.000.00
	$	241.659.34

Pasivo

Capital integrado	$	170.000.00
Obligaciones a pagar	"	10.000.00
Acreedores varios	"	46.317.10
Utilidades del ejercicio	"	15.342.24
	$	241.659.34

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 10 de setiembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 42 y 43 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 3905 a fº 54 del libro Nº 12.

Estado demostrativo de Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963.

Debe

Gravámenes legales	$	58.119.32
Gastos generales	"	31.402.54
Sueldos y jornales	"	154.964.15
	$	244.486.01
Utilidades del ejercicio	"	15.342.24
	$	259.828.25

Haber

Mercaderías	$	259.828.25
	$	259.828.25

La Asamblea de accionistas resolvió no repartir utilidades, vertiendo éstas en "Fondo de reserva".

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 10 de setiembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folio 44 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1962 y anotado con el Nº 3905 a fº 54 del libro Nº 12.

$ 208.00 1|pub. — 20357

Euzcadi Sociedad Anónima

Balance al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	2.748.13
Gastos de constitución	"	3.144.00
Títulos y acciones	"	65.000.00
Pérdidas y ganancias	"	34.107.87
	$	105.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	105.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período comprendido entre 1|abril|62 — 31marzo|63

Pérdidas

Amortización. gastos de constitución	$	1.048.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	$	1.048.00

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de Octubre de 1963. Copiado en el libro de Actas de Asambleas a fojas 15.

$ 136.00 — 1|pub. 20377

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Paysa S. A.

Balance General

Al 31 de marzo de 1963

Activo

Caja	$	39.247.86
Banco de Treinta y Tres	"	100.00
Deudores varios	"	233.856.00
Trigo y harina	"	330.920.83
Bolsas e hilos	"	9.075.00
Maquinaria	"	711.120.36
Muebles, útiles e instalaciones	"	45.431.36
Herramientas	"	2.899.92
Mejoras efectuadas	"	72.451.86
Gastos de constitución	"	8.225.00
Pérdidas ejercicio 1962|63	"	60.322.79
Total	$	1:513.650.98

Pasivo

Acreedores varios	$	480.202.43
Préstamos a pagar	"	693.850.83
Gastos pendientes a pagar	"	39.597.72
Capital integrado	"	300.000.00
Total	$	1:513.650.98

Balance de Resultados

Al 31 de marzo de 1963

Debe

Trigo y harina	$	821.418.26
Bolsas e hilos	"	5.479.50
Sueldos y jornales	"	11.248.60
Gravámenes legales	"	11.087.62
Gastos de fábrica	"	52.465.69
Gastos generales	"	30.298.88
Intereses y gastos bancarios	"	39.122.81
Seguros	"	1.620.80
Repartos y fletes	"	13.567.66
Total	$	986.309.82

Haber

Ventas	$	925.987.03
Pérdida ejercicio 1962|63	"	60.322.79
Total	$	986.309.82

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 5 de noviembre de 1963.

Se encuentran asentados a fojas 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el día 6 de abril de 1962 con el Nº 2915 al fº 411 del libro Nº 11.

$ 216.00 1|pub. — 20375